N. en 1885.

LIBRO DE ACTAS

Acta acordando establecer en esta villa una Farmacia

Señores del Ayunto.

D. Antero Estella
D. Julián Sanchez
D. Juan Santesteban
D. Nazario Urio
D. Cayetano Ochoa
D. Pedro Zabalegui
D. Santos Ardaiz

Idem de Veintena

D. Lázaro Izurzu
D. Dionisio Echauri
D. Javier Armendariz
D. Manuel Jauregui
D. Pascual Donamaria
D. Angel Lana
D. Martin Alfaro (mayor)
D. Angel Toldi
D. Cruz Loyola
D. Aniceto Vidart

Idem Mayores contribuyentes

D. Ramon Eguilaz Gonzalo
D. Ulpiano Ulzurrun
D. Pedro Ardaiz
D. Indalecio Goñi
D. Ciriaco Lana

En la villa de Obanos á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en Sesion estraordinaria los Señores de Ayuntamiento, Veintena y mayores contribuyentes de esta localidad, cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antero Estella, dijo. Que careciendo como se carece en esta villa de Farmacia, y teniendo que acudir á la villa de Puente la Reina, á suministrar de los medicamentos necesarios, tanto para los pobres como para los vecinos acomodados, seria muy combeniente para el vecindario en general establecer una Farmacia, haciendo el nombramiento de Farmacentico en persona competente, su-

getándose en un todo para ello a lo que previene el Reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos pobres de fecha veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres. Abierta una amplia discusion sobre el asunto y despues de reconocer por todos la gran combeniencia que és para el vecindario en general, el establecer en esta villa una Farmacia, se acuerda por unanimidad, á escepcion de los Señores Don Angel Lana y don Indalecio Goñi que se han salido de la sesion cuando hiba á procederse á la votacion nominal, lo siguiente. Que con arreglo al citado Reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos pobres, se proceda desde luego al nombramiento de Farmacéutico titular de esta villa, bajo las condiciones siguientes.

1.ª — Que será obligacion del Profesor de Farmacia, el suministrar todos los medicamentos necesarios, á cuarenta familias pobres que se han considerado en esta villa, cuya lista se le pasará al efecto.

2ª Que se le señala de renta al Profesor de Farmacia, quinientas pesetas anuales que se le pagarán de fondos municipales con trimestres cumplidos, por suministrar los medicamentos que necesiten dichas cuarenta familias pobres.

3ª Que con arreglo al artículo setimo del citado Reglamento queda en libertad de celebrar contratos particulares con los demas vecinos para suministrales los medicamentos necesarios.

4ª Que el Farmacentico titular que se nombre ademas de las obligaciones estipuladas en la asistencia á los pobres tendrá las obligaciones siguientes.

1ª Prestar, con la correspondiente remuneracion, los servicios sanitarios de interes general que el Gobierno ó sus delegados le encomienden.

2ª Desempeñar en casos de urgencia, igualmente retribuidos de fondos provinciales ó municipales, segun proceda, los servicios que en poblaciones de la misma provincia le encargue la Diputacion provincial y el Gobernador.

3ª Auxiliar con sus conocimientos cientificos á las Corporaciones municipales, ó provinciales y á la Administracion

superior en todo lo relativo á la policía sanitaria de la localidad á que corresponda.

De todo lo cual se estiende la presente acta, acordando que con copia de la misma se acuda á la Exma. Diputacion para su superior aprovacion y obtenida se anuncie la vacante y firman todos escepto D. Santos Ardaiz que no puede hacerlo por la indisposicion de la mano, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Antero Estella — Julian Sanchez

Juan Santesteban — Nazario Urio

Cayetano Ochoa — Pedro Zacalegui

Ulpiano Uzurrun — Angel Yoldi

Dionisio Echauri — Martin Alfaro

Manuel Jauregui — Ramon Eguilaz Gonzalo

Amato Eidart

Pascual Donamaria

Cruz Sorjuta — Javier Armendariz

Lázaro Yzurro — Curaca Lana

Pedro Ardaiz

Pablo Osés Secro

Sor. del Ayte.
Antero Estella
Julian Sanchez
Juan Santesteban
Nazario Urio
Cayetano Ochoa
Pedro Zabalegui

id. de Veintena
D. Javier Armendariz
Ramon Eguilaz Gonzalo
Pascual Dona Maria
Lázaro Izurzu
José Beriain
Aniceto Vidart
Franco. Ardaiz
Angel Toldi
Cruz Goyola
Manuel Jauregui
Ildefonso Echauri

Mayores contribuyentes
D. Ciriaco Lara
Gerbasio Santesteban
Senen Zubieta
Natalio Armendariz
Pedro Ardaiz

En la villa de Obanos á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento, Veintena y contribuyentes de esta localidad, en sesion estraordinaria que constan marginalmente, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Antero Estella dijo: Que el objeto de esta combocatoria era el de dar cumplimiento á lo que ordena la Exma. Diputacion Foral y Provincial en circular fecha veintitres de Mayo que acaba de finar en su primer acuerdo de la misma, á cuyo efecto fueron citados el Ayuntamiento, Veintena y un número equivalente á esta de los primeros contribuyentes de los mismos de mayor á menor, y los únicos que han comparecido constan marginalmente, con el objeto de que se designe de uno á tres individuos de esta localidad, á los fines que en la mencionada circular se espresa. Habierta una amplia disension sobre el objeto de la reunion y fines consiguientes, se acordó por unanimidad nombrar á Don Julian Sanchez, Don Nazario Urio y D. Ramon Eguilaz Gonzalo

para que el dia doce del presente mes concurran en representacion de este municipio a Huarte-Araquil cabeza de distrito electoral de esta villa al objeto de cumplir lo que prescribe el acuerdo segundo de la citada circular. Presentes de este acto los electos aceptan la mision que se les confiere y procurarán cumplir con exactitud. De que se hizo este acta que la firman dichos Señores, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Antonio Estella Julian Sanchez Juan Santesteban

Nazario Urio Cayetano Ochoa

Pedro Zabalegui Javier Armendariz

Ciriaco Lana Ramon Eguilaz Gonzalo

Pascual Donamaria Lázaro Yrurzu

Gervasio Santesteban Senen Zabiña

Natalio Armendariz José Beriain

Amato Vidart Francisco Ardaiz

Angel Yoldi Pedro Ardaiz

Cruz Lagola

Dionisio Echauri

Manuel Jauregui Pablo Osés Secrio

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento

Primera parte

En la villa de Olano á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco siendo la hora de las ocho de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular de su casa Consistorial el Ayuntamiento actual, compuesto de los señores Don Antero Estella Alcalde Presidente, Don Juan Sanchez primer teniente, Don Juan Santesteban segundo ídem, y los Regidores Don Saturio Irio, Don Cayetano Ochoa, Don Pedro Labeguin y Don Santos Urdaiz, los cuales fueron recibiendo cortesmente á los que han á reemplazarles en su unidad como elegidos en los dias tres y siguientes de Mayo próximo pasado, en virtud de lo que venia dispuesto por el Real decreto de diez y nueve de Abril ultimo, y han de componer la Corporacion en el bienio entrante, á saber Don Eduardo Goñi, Don Natalio Ur-

mendariz, Don Manuel Sauregui y Don Francisco Ardaiz. Reunidos ya todos, dispuso el Señor Alcalde que por el infraescrito Secretario, se diese lectura á la Ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, artículos cincuenta y dos y siguientes, En su cumplimiento pronunció un pequeño discurso alegórico á la importancia de tan solemne acto, concluyendo por invitar á los Señores Concejales actuales y entrantes á que se pusieran de pié para recibir su juramento á Don Antero Estella, por ser el de mayor edad por haber obtenido todos igual número de votos en la eleccion, habia de pasar á ocupar interinamente la Presidencia, y así se verificó, bajo la siguiente formula: ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel á S. M. el Rey Don Alfonso XII y al cumplimiento de las leyes conduciendoos bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo? Si juro. Pues si así lo haceis Dios os lo premie, y si no os lo demande. Ocupando este la presidencia interina, se declaró posesionado el nuebo Ayuntamiento, retirándose

los Señores que cesan en sus cargos despues de firmar todos esta primera parte del acta, escepto Don Santos Ardaiz que no puede hacerlo por la indisposicion de la mano, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Antero Estella — Julian Sanchez — Juan Santesteban

Nazario Osio — Cayetano Ochoa

Pedro La Calle — Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Franco Ardaiz — Pablo Osés Leon

Segunda parte ó continuacion

Segundamente, constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de Don Antero Estella, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votacion secreta por medio de papeletas, que el interino fué recibiendo de mano de los Señores concejales sin desdoblarlas ni leerlas y depositandolas una á una en la

uma que estaba preparada al efecto, en cumplimiento exacto delo que mandan los articulos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro dela Ley Municipal. Hecha la votacion, fué sacando el Señor Presidente dela urna las mencionadas papeletas una por una, y leyendo en alta voz el contenido quedió el resultado siguiente.

En la 1.ª decia: D. Francisco Ardaiz
En la 2.ª, D. Francisco Ardaiz
En la 3.ª D. Francisco Ardaiz
En la 4.ª D. Julian Sanchez
En la 5.ª D. Francisco Ardaiz
En la 6.ª D. Francisco Ardaiz
En la 7.ª D. Francisco Ardaiz
En la 8.ª D. Francisco Ardaiz

Y presentando este escrutinio siete votos en favor de D. Francisco Ardaiz y uno en favor de D. Julian Sanchez fué proclamado Alcalde Presidente como agraciado por mayoría absoluta D. Francisco Ardaiz y pasó á ocupar la presidencia, despues de haber prestado el oportuno juramento, en la forma arriba espresada.

En acto seguido, siendo dos los tenientes Alcaldes que corresponden á este termino municipal, se procedió en igual forma

al nombramiento de los mismos, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado.

En la 1.ª decía para primer teniente, Alcalde Don Julian Sanchez

En la 2.ª para 1.er Tente D. Julian Sanchez

En la 3.ª para id. id. D. Julian Sanchez

En la 4.ª para id. id. D. Julian Sanchez

En la 5.ª para id. id. D. Juan Santesteban

En la 6.ª para id. id. D. Julian Sanchez

En la 7.ª para id. id. D. Julian Sanchez

En la 8.ª para id. id. D. Julian Sanchez

Y presentando este escrutinio siete votos en favor de D. Julian Sanchez y uno en favor de D. Juan Santesteban fué proclamado primer teniente Alcalde D. Julian Sanchez como agraciado por mayoria absoluta, y pasó á ocupar su respectivo lugar, despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma acordada.

Y la misma presentando este escrutinio siete votos en favor de D. Juan Santesteban y uno en favor de D. Pedro Zabalegui, fué proclamado segundo teniente Alcalde D. Juan Santesteban y pasó á ocupar su respectivo lugar, despues de prestar su juramento.

En acto continuo se procedió en igual forma al nombramiento de Procurador Síndico, y resultó electo por unanimidad D. Antero Estella, y para su suplente D. Ebaristo Goñi.

Y deviendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo ó supliendo al que le preceda, ya en la Presidencia ya en el desempeño de la Alcaldía, y á falta de Reglamento y por unanimidad quedó en el orden siguiente. D. Ebaristo Goñi, D. Pedro Zabalegui, D. Manuel Jauregui, y D. Natalio Armendariz.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal, quedó designado dia Jueves de cada semana para la celebracion de las Sesiones ordinarias.

En tal estado se dió por terminado el acto, declarando definitivamente constituido

el Municipio, acordando que se dé parte circunstanciado por el Correo de este dia á la Exma. Diputación y Señor Gobernador civil de la Provincia. Firman los Señores Concejales, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Fran.co Ardaiz Julian Sanchez

Juan Santesteban Antonio Estella

Evaristo Goñi Pedro Zalegui Manuel Jauregui

Natalio Armendariz

Pablo Osés Secret.o

Acta de nombramiento de la Veintena

Señores del Ayuntº

D. Francisco Ardaiz
D. Juan Sanchez
D. Juan Santesteban
D. Antero Estella
D. Esteban Goñi
D. Pedro Zabalegui
D. Manuel Zaragüeta
D. Natalio Armendáriz

En la villa de Obános á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de esta localidad cuyos individuos constan marginalmente en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Dn Francisco Ardaiz espuso. Que mediante á que el dia primero del corriente mes, tomó posesion de sus cargos el Ayuntamiento, y cumpliendo con lo que previene la circular de la Excma. Diputacion Foral y Provincial de fecha cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, tiene que proceder al nombramiento de Veintena segun la misma ordena; á cuyo efecto hágase el sorteo de un número triple de los mayores contribuyentes que faltan para el completo, teniendo presente para esto los individuos de que se compone esta Corporacion, y los Concejales que cesaron el dia primero del actual, y hallándose al efecto se introdugeron en la urna treinta papeletas que contenian igual nú-

mero delos mayores contribuyentes, y echo el escrutinio resultó lo siguiente, quedando por consiguiente constituida la veintena que ha de regir en el bienio de 1.885-87 en la forma siguiente.

Ayuntamiento actual

Dn Francisco Ardaiz - Alcalde Presidente
" Julián Sanchez
" Juan Santesteban
" Antero Estella
" Eparisto Goñi
" Pedro Zabalegui
" Manuel Jauregui
" Natalio Armendariz

Del Ayuntamiento saliente

Dn Nazario Urio
" Cayetano Ochoa
" Santos Ardaiz

Mayores contribuyentes que les ha cabido la suerte

Dn Braulio Ezcurra
" Pedro Ardaiz

Dn. Martin Alfaro (mayor)
" Ciriaco Lana
" Cruz Loyola
" José Beriain
" Ramon Jauregui
" Ulpiano Ulzurrun
" Indalecio Goñi
" Manuel Eguilaz

Hágaseles saber á los mismos por medio de atenta comunicacion este resultado para que les conste, y cumplan su cometido en casos necesarios. De todo lo cual se estiende esta acta que la firman dichos Señores Concejales, de todo lo cual certifico yo el Secretario. Francisco Andaiz Julian Sanchez

Juan Santesteban Antero Estella

Evaristo Goñi Manuel Jauregui

Pedro Ja Cabqui Natalio Armendariz

Pablo Osés Secrio

Acta sobre el servicio de vigilancia que se practica en esta villa por virtud delas circunstancias

Señores del Ayuntam.to

D. Francisco Ardaiz
" Julian Sanchez
" Juan Santesteban
" Antero Estella
" Ebaristo Goñi
" Pedro Zabalegui
" Manuel Jauregui
" Natalio Armendariz

Idem de veintena

D. Braulio Ezcurra
" Manuel Eguilaz
" Santos Ardaiz
" Cayetano Ochoa
" Ramon Jauregui
" Cruz Loyola
" Pedro Ardaiz
" Indalecio Goñi
" Martin Alfaro
" Nazario Vrio

Mayores y menores contribuyentes.

D. Javier Armendariz
" Angel Lana
" Pascual Donamaria
" Ramon Eguilaz Gonzalo

En la villa de Obanos á veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos el Ayuntamiento, veintena mayores y menores contribuyentes en sesion extraordinaria cuyos individuos constan marginalmente, únicos que han comparecido, sin embargo de la combocatoria pasada á todos, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Ardaiz, espuso. Que firmada por treinta y siete vecinos de esta localidad se presentó al Ayuntamiento una solicitud de fecha veinte y tres del corriente mes, en la que manifiestan: que teniendo presente los buenos resultados que estan dando las medidas tomadas por muchos pueblos respecto dela vigilancia para no ser imbadidos por la enfermedad epidémica, y que en vista de que el servicio de vigilancia que hoy se practica en esta villa

D. Dionisio Echavarri
" Aniceto Vidart
" Simon Goñi
" Telesforo Jaurregui
" Bernardo Zubieta
" Guillermo Lana
" Roman Santestaban
" Antonio Jaurregui
" José Jaurrieta
" Juan Velez
" José Irurzun
" Senen Zubieta
" José Zabalza
" Fran.co Arguiñeriz
José Cedrin

es defectuoso y no llena las exigencias que son necesarias por la proximidad del peligro, suplican se dignase convocar á la veintena, mayores y menores contribuyentes para celebrar una sesion con el objeto de discutir y tomar medidas tan enérgicas como las circunstancias lo exigen. Dada cuenta al Ayuntamiento de mi presidencia de la solicitud que se ha hecho mérito, acordó por unanimidad con fecha veintiénatro del actual acceder á lo que se solicita, á cuyo efecto señaló el dia de hoy y hora de las once de la mañana para que tubiera lugar la reunion solicitada. Llegado el dia y hora señalados se abrió la sesion solicitada, y de orden del Señor Presidente, el Secretario infraescrito del Ayuntamiento, dió lectura íntegra de la solicitud presentada por los mencionados vecinos que se ha referido, y abierta una amplia discusion con tal motibo, y resultando varias opiniones entre los concurrentes, sobre si los vigilantes á que se refiere la mencionada instancia, deben ser pagados por el municipio, ó si debe hacerse como hasta aquí dicho servicio por el vecindario gra-

tuitamente, se levantó la Sesion sin tomar acuerdo definitivo, marchándosen todos los Señores que han comparecido, y firmando solamente este acta los Señores Concejales presentes para los efectos oportunos, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Fran.co Andaiz Julian Sanchez

Juan Santesteban Antero Estella

Evaristo Gañi Pedro Zabalegui

Manuel Tauregui Natalio Armendariz

Pablo Osés Secro

Acta sobre recomposicion de un puente, nombramiento de Ministrante y peritos practicos labradores

Señores del Ayunt.

Don Francisco Ardaiz
" Julian Sanchez
" Juan Santesteban
" Antero Estella
" Ebavisto Goñi
" Pedro Zabalegui
" Manuel Jauregui
" Natalio Armendariz

Idem de Veintena

D. Nazario Irio
" Manuel Eguilaz
" Braulio Ezcurra
" Pedro Ardaiz
" Indalecio Goñi
" Cruz Loyola

En la villa de Obanos á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores de Ayuntamiento y veintena únicos que han comparecido que constan marginalmente en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ardaiz espuso. Que como ya les consta por la papeleta de citacion, tienen que tratarse en tres puntos en esta sesion, que son el arreglo y recomposicion del puente llamado de Olzondoa por haberlo arrastrado el agua el puente que existia; la dimision del Ministrante D. Fructuoso Iturriaga que habia presentado y le fué admitida por el Ayuntamiento; y por último el que el Ayuntamiento se encuentra sin peritos practicos labradores para el servicio del campo, todo lo que se ponia á discusion. En primer lugar se trató del puente llamado de Olzondoa, y por

unanimidad se combino en que el Ayunta-
miento gaste aquella cantidad que considere
necesaria para su arreglo y recomposicion
por ser de necesidad urgente dicho puente,
y que la piedra que sea necesaria se ponga
al pié de la obra del puente por los vecinos,
por turno riguroso por trinchera. Se-
guidamente y tambien por unanimidad se
nombra por Ministrante de esta villa
a Don Eloy Iturriaga vecino de la misma,
autorizando al Ayuntamiento para que
pueda señalar y le señale el sueldo
que se le ha de pagar de los fondos mu-
nicipales y las condiciones que deverá te-
ner dicho Ministrante. Y por último
tambien se acuerda por unanimidad el
que a los peritos practicos que nombre
el Ayuntamiento, se les asigna cien
pesetas anuales, para los dos, pagadas
de los fondos municipales, por considerar
que las cincuenta pesetas que se les daba
era muy poco y no se podia encontrar per-
sonas que se encargasen de ese empleo y
que ademas dichos peritos que se nombren
puedan exigir los derechos de costumbre
cuando son llamados a mojonar, tasar y
demas operaciones.

Y no habiendo mas asuntos de

de que tratar, se levantó la sesion, firmando todos los Señores concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Francisco Andaiz Julian Sanchez

Antero Estella

Juan Santesteban

Evaristo Goñi Pedro de Caigui

Manuel Dauregui Natalio Armendariz

Ysidoro Goñi Pedro Andaiz

Nazario Urio Cruz Loyola

Braulio Ezcurra

Pablo Oses Secro

Acta de nombramiento de peritos y señalamiento de sueldo del Ministrante

Señores

D. Francisco Ardaiz
D. Julián Sanchez
D. Juan Santesteban
D. Antero Estella
D. Eusebio Goñi
D. Pedro Zabalegui
D. Manuel Jauregui
D. Natalio Armendariz

En la villa de Hanos á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de esta localidad en sesion ordinaria que consta marginalmente, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Ardaiz dijo, Que en la sesion estraordinaria que antecede verificada el dia trece del actual entre el Ayuntamiento y veintena se acordó por unanimidad nombrar Ministrante de esta villa ó encargado de la Cirujia menor á Don Eloy Iturriaga vecino de la misma persona competente, autorizando al Ayuntamiento para que pudiera señalar el sueldo que ha de percibir de los fondos municipales y condiciones á que ha de sugetarse dicho Don Eloy Iturriaga. Habierta discusion con este motibo, se acordó por unanimidad, señalar como se le señala al citado D. Eloy Iturriaga como tal Ministrante de esta villa, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas anuales que percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la condicion y obligacion de dicho agraciado

Iturriaga de estar bajo las órdenes del Médico titular de este referido Villa, haciendo y cumpliendo todo cuanto ordene dicho Médico referente á la Cirujía menor y cuando considere necesario dicho Médico que es de necesidad la asistencia y presencia del Ministrante en determinados casos á juicio del mencionado Médico titular, pues además el Ministrante D. Eloy Iturriaga no podrá salir del pueblo sin permiso del Señor Alcalde y en todo caso poniendo persona competente. Presente á este acto el mencionado Don Eloy Iturriaga acepta el nombramiento de Ministrante que se le hace y de común acuerdo entre el Ayuntamiento y dicho Iturriaga se hace este nombramiento por tiempo de tres años, y que en el caso de que el propuesto Iturriaga hiciere renuncia del cargo de Ministrante tendrá obligación de servir desde el día en que ponga en conocimiento del Ayuntamiento tal resolución, por espacio de un mes y lo mismo el Ayuntamiento en el caso de que le destituya de ese cargo lo hará con el mismo tiempo que

el designado para Iturriaga, todo con el fin de que no este desatendido el servicio de Ministrante y haya tiempo y lugar para su provision. Lo que tambien acepta Don Pedro Iturriaga y el Ayuntamiento. Para que conste firman todos los señores Concejales y el Ministrante, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Fran.co Ardaiz Julian Sanchez

Juan Santesteban Antero Estella

Evaristo Goñi Pedro Lacalegui Manuel Taurregui

Natalio Armendariz Eloy Iturriaga

Pablo Osés Secret.

Acto continuo igualmente espuso el Señor Presidente que la veintena en la sesion antes mencionada, autorizó al Ayuntamiento para nombrar dos peritos prácticos del Campo de esta jurisdicion, habiendo señalado como sueldo anual á los mismos cincuenta pesetas á cada uno. Enterados los Señores Concejales por unanimidad, acuerdan nombrar como nombran para

peritos prácticos labradores del campo de esta jurisdicion á Ilario Roncal y Antonio Jauregui, ambos mayores de edad y vecinos de esta villa á quienes se les hará dichos nombramientos y quedan ejercen desde luego dicho cargo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los señores Concejales, de todo lo cual certifico yo el secretario.

Franco Andaiz — Julian Sanchez

Juan Santesteban — Antero Estella

Evaristo Goñi — Pedro Zabaleguí

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Pablo Osés Secrio

Acta de nombramiento dela Junta de Catastro

Señores

D. Francisco Ardaiz
" Julian Sanchez
" Juan Santesteban
" Antero Estella
" Ebaristo Goñi
" Pedro Zabalegui
" Manuel Jauregui
" Natalio Arrendaiz

En la villa de Obanos á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de esta localidad en Sesion ordinaria, cuyos individuos constan marginalmente bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Ardaiz, se declaró abierta la Sesion y leida el acta anterior quedó aprobada. Acto seguido el Señor Presidente espuso: que teniendo que procederse a la rectificacion del Catastro para la imposicion de contribuciones, seria combeniente renovar la Junta de Catastro que existe y fué nombrada en diez y seis de Setiembre de 1.883, puesto que ha desempeñado y ha venido funcionando la misma el bienio de 1.883-1.885. Enterado el Ayuntamiento delo espuesto acuerda por unanimidad: dejar como deja sin efecto el nombramiento dela Junta de Catastro que se nombró con fecha 16 de Setiembre de 1.883, y nombrar nueba Junta de Catastro que sirba para el bienio de

1835-1837 en la forma dispuesta por la Ley, á cuyo efecto y teniendo presente el plan de Estadística para que haya la posible uniformidad y estén representadas todas las artes é industrias en esta nueva Junta que bá á nombrarse, acuerdan que la Junta de Catastro que ha de regir en el bienio de 1835-1837 se componga de los Señores siguientes.

D.n Francisco Ardaz - Alcalde Presid.te
" Paulino Velaz
" Telesforo Jauregui
" Indalecio Goñi
" Leon Basauri
" Alejo Mongay
" José Santesteban
" Pascual Donamaria
" Cruz Loyola
" José Beriain
" Manuel Eguilaz
" Dionisio Echauri
" Ciriaco Lana

Hágaseles saber á los mismos por medio de comunicacion este

nombramiento paraque les conste, y acudan á las Sesiones cuando fueren citados á cumplir con su cometido. De todo lo cual se estiende la presente acta que la firman dichos Señores Concejales, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Fran.co Andrade Julian Sanchez

Juan Santaetebeau Antero Estella

Evaristo Gosi Pedro Zalegui

Manuel Jauregui Natalio Armendariz

Pablo Osés Secret.o

Acta acordando conferir poder para el abono de los suministros

Señores

D. Francisco Ardaiz
D. Julian Sanchez
D. Juan Santesteban
D. Fintero Estella
D. Ebaristo Goñi
D. Pedro Zabalegui
D. Natalio Armendariz

En la villa de Olave a diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta localidad en sesion ordinaria, cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ardaiz, el Sr. Alcalde de la villa de Murumbal se pasó a esta villa una comunicacion con fecha catorce del actual, en la que se invitaba que al siguiente dia quince, se juntasen el Alcalde acompañado de dos mayores contribuyentes en la casa consistorial de dicha villa, al objeto de tratar sobre las reclamaciones de suministros echos a las tropas liberales en la ultima guerra civil, habiendo acudido a Murumbal en virtud de la invitacion que se acaba de mencionar el señor Alcalde Presidente acompañado de los mayores contribuyentes de esta villa Don Javier Armendariz y D. Ramon Egilaz y Perez, se les informó, que Don Antonio Jimenez vecino de Madrid se ofrecia previo poder a reclamar de el Estado, el abono a los Pueblos de Vetenga,

Adiós, Munzabal y Obanos delos creditos
por suministros echos alas tropas liberales en
la última guerra civil; y que para conferir
el poder solo se necesita mandar á dicho
Señor copias autorizadas por Notario
y legalizadas por el Colegio, delos bonos
debueltos por la Comisaría General en
equivalencia delos recibos presentados, que
dando en poder delos Ayuntamientos los bonos
dichos originales; Y recon motibo de haber
tenido en el dia de hoy la discusion y votacion
del presupuesto ordinario correspondiente al pre
sente año, coincidiendo esto se ha hecho
presente al Ayuntamiento y mayores con
tribuyentes reunidos, todo cuanto se ha rela
cionado, y todos por unanimidad han con
formado en que se puede conferir el poder
necesario para reclamar del Estado el
abono de dichos suministros, al referido Señor
Don Antonio Jimenez vecino de Madrid,
facultando espresamente para que á nombre
y en representacion de esta villa, figuren
y confieran el poder necesario á dicho
Señor Jimenez, al Señor Alcalde Pre
sidente Don Francisco Ardaiz, y á los
dos mayores contribuyentes dela misma Don
Javier Armendariz y Don Ramon

Eguilaz y Perez, quienes aceptaron, y lle-
varán la representacion de esta villa en
el referido poder que se ha de otorgar ante
Notario en la forma que se ha mencionado.
Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion, firmando
los Señores Concejales, de todo lo cual cer-
tifico yo el Secretario.

Fran.co Ardaiz Julian Sanchez Antero Estella

Juan Santesteban

Evaristo Gani Pedro La Calegui

Natalio Armendariz

Pablo Osés Secro

Acta acordando el impuesto que ha de exigir á los que se dirijan á la venta de carnes

Señores

D. Francisco Ardaiz
D. Julian Sanchez
D. Antero Estella
D. Cayetano Goñi
D. Pedro Rabaleguí
D. Natalio Armendariz

En la villa de Olazagutia á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta localidad en sesion ordinaria cuyos individuos constan marginalmente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ardaiz, estando como está autorizado este Ayuntamiento por la Exma. Diputacion para llevar como lleva por administracion el ramo de Carnicerías, pudiendo dedicarse á la venta de dicho artículo, todo el que lo tenga por conveniente siempre que las reses se sacrifiquen en el matadero destinado al efecto, y le inspeccionen las carnes segun se dispone en el Reglamento de 24 de Febrero de 1.859. Hacia presente á la Corporacion para que desde luego este Ayuntamiento pueda exigir á los que se dediquen á la expresada industria real y medio vellon por cada Kilo de carnero, oveja y vaca, y un real y cuarto tambien vellon por cada Kilo de

oveja y demas carnes de barato. Enterados todos los Señores presentes delo propuesto por el Señor Presidente y despues de una amplia discusion sobre el asunto no habiendo unanimidad se puso á votacion nominal, y resultó, que el Alcalde Don Francisco Ardáiz, y los Concejales Don Ebaristo Goñi, D. Pedro Zabalegui, y Don Natalio Armendáriz, están conformes en que se exija á todo el que se dedique á la venta de carnes, real y medio vellon por cada kilo de carnero churro y de vacuno; y un real y cuarto vellon tambien por cada kilo de oveja y demas carnes de barato. El primer teniente Alcalde Don Julian Sanchez y el Regidor Sindico Don Antero Estella dicen. Que no encuentran justo el aumento delo medio real en primer lugar por ser demasiado oneroso, y en segundo que redundaria en perjuicio de los Consumidores, pues que atendida la poca importancia que tiene la venta de carnes respecto del escaso vecindario con seguridad que los espendedores habrian de aumentar el precio dela carne para resarcirse del impuesto.

En este estado se lebanta

la Sesion, acordando antes que copia de esta acta se acuda a la Exma. Diputacion, para que se sirba dar su Superior aprovacion a lo propuesto, y firman dichos Señores Concejales, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Fran.co Andaiz Julian Sanchez

Antero Estella Evaristo Gosii

Pedro La Calle Natalio Armendariz

Pablo Osés Secrio

Acta

Señores Ayunt.o

D. Fran.co Ardaiz
" Juan Santesteban
" Antero Estella
" Ebaristo Goñi
" Pedro Zabalegui
" Natalio Amendariz

de Veintena

D. Ramon Eguilaz
Martin Alfaro
Pedro Ardaiz
Javier Amendariz
Manuel Eguilaz
Dionisio Echarri
Cayetano Ochoa
Branlio Ezcurra
Gerbario Santesteban

En la villa de Olanos á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento y veintena de esta localidad, cuyos individuos constan marginalmente, en sesion estraordinaria, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Ardaiz, espuso. Que como á todos los Señores les consta, esta villa confirió poder á D. Antonio Jimenez vecino de Madrid para reclamar del Estado, el abono á este municipio y á los de Munzabal, Uterga y Adiós de los créditos por suministros echos á las tropas liberales en la última guerra, á cuyo efecto se espidió copia autorizada de los bonos debueltos por la Comisaría General en equivalencia de los recibos presentados, y que con el objeto de dar alguna prima á dicho Señor Jimenez por los trabajos que tiene que practicar para el abono se combocaba á esta Sesion. Enterados todos los Señores presentes de lo propuesto por el Señor Alcalde Presidente, y discutido ampliamente el asunto se acuerda por unanimidad. Que teniendo que marchar á la villa de Munzabal una Comision al objeto de ponerse de acuerdo para tratar el tanto ó cuanto tiene que

darse de prima en el caso de que se realice
el cobro de los suministros, por unanimidad
se acuerda nombrar por tal Comision
al Sor Alcalde D. Francisco Ardaiz, al
Teniente Alcalde segundo D. Juan San
testeban y al propietario ~~Teniente~~
Ramon Eguilaz y Perez, autorizando
por la presente como se les autoriza á dichos
señores que componen la citada Comision,
para que en nombre y representacion de
este municipio acuerden el tanto ó
cuanto tiene que darse al apoderado
D. Antonio Jimenez en el caso de que
realice el importe del bono que tiene
que haber este municipio del Estado,
procedente de Suministros segun se ha
mencionado. De todo lo cual se estiende
esta acta que la firman dichos se
ñores escepto D. Santos Ardaiz que
no puede hacerlo por la indisposicion de
la mano, de todo lo cual certifico
y el Secretario

Franco Ardaiz Juan Santesteban Antero Estella

Evaristo Goñi Pedro Zalaqui

Natalio Armendariz Ramon Eguilaz y Gonzalo

Martin Alfaro Pedro Ardanz

Javier Armendariz Manuel Eguilaz

Dionisio Echauri Cayetano Ochoa

Braulio Ecorra

Gerbaix Santesteban

Pablo Fres Secrio

Acta prorrogando por tres años mas el nombramiento de Médico Cirujano en favor de D. Miguel Montero

Señores

D. Francisco Ardaiz
D. Julian Sanchez
D. Juan Santesteban
D. Antero Estella
D. Evaristo Goñi
D. Manuel Jauregui
D. Pedro Zabalegui
D. Natalio Armendariz

En la villa de Olános á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ardaiz, espuso: Que por acta que se estendió al efecto en diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, se acordó declarar vacante el partido de Médico-Cirujano titular de esta villa para la asistencia de las familias pobres, bajo las condiciones y obligaciones que en la misma se estamparon. Que con fecha diez y ocho de Marzo del mismo año mil ochocientos setenta y siete, el Ayuntamiento y asamblea de asociados, hizo el nombramiento de Médico Cirujano titular de esta dicha villa para la asistencia de las familias pobres, en favor del Profesor Don Miguel Montero y Orgon, quien habiendo aceptado se otorgó la correspondiente escritura de contrata por el tiempo de tres años con el salario anual de setecientas

cincuenta pesetas pagadas del fondo del comun por trimestres vencidos y bajo las condiciones y obligaciones prescritas en dicha acta y escritura se estipularon. Que por acta fecha catorce de Abril de mil ochocientos ochenta, se prorrogó de comun acuerdo por otros tres años mas el referido nombramiento. Que igualmente por acta fecha cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, tambien de comun acuerdo igualmente se prorrogó el mencionado nombramiento por otros tres años que terminan este en treinta y uno del actual mes, como mas por menor consta de los documentos ya mencionados. Que teniendo inconveniente esta Corporacion en prorrogar mas tiempo por otros tres años mas el nombramiento de Medico Cirujano titular de esta villa para la asistencia de las familias pobres enfermas del mismo Don Miguel Montero y Crespo mediante á hallarse satisfecha la Corporacion y el vecindario con los servicios que presta dicho Señor en su facultad, en la misma forma y condiciones que lo ha desempeñado hasta el presente; y hallándose presente á este acto el referido Medico Cirujano

Don Miguel Montero por haber sido invitado al efecto para ello, y aceptando como acepta, y manifestando que tampoco tiene inconveniente en continuar ejerciendo su profesion por otros tres años mas bajo las mismas renta, condiciones y obligaciones que ha hecho hasta ahora. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se prorroga por tres años mas el nombramiento de Médico Cirujano titular de esta villa para la asistencia de las familias pobres, en favor del que lo viene ejerciendo actualmente el mencionado Don Miguel Montero y Ortega, bajo las mismas condiciones, obligaciones y sueldo que se estipularon al hacer el primer nombramiento, que es cuenta desde el primero de Abril próximo, y finará en treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. Lo que aceptó en favor el nombrado Don Miguel Montero y Ortega, prometiendo desempeñar y cumplir bien y fielmente por lo que a su facultad toca.

Con lo cual y para que

conste y sirba para los fines consiguientes se estiende la presente acta que la firman dichos Señores Concejales y el nombrado facultativo Don Miguel Montero, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Francisco Ardaiz — Julian Sanchez

Juan Santesteban — Antero Estella

Evaristo Goñi — Manuel Jauregui

Pedro Zacabqui — Natalio Armendariz

Miguel Montero

Pablo Osés Secro

Acta haciendo una pequeña modificacion en la tabla de Carnes para la venta de las de barato

Señores

D. Francisco Ardaiz
D. Juan Santesteban
D. Ebaristo Goñi
D. Pedro Zabalegui
D. Manuel Jauregui
D. Natalio Armendáriz

En la villa de Obanos á veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta localidad cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ardaiz espuso. Que combiniendo á los intereses de la Administracion de Carnicerias, vender en ciertas épocas del año ademas del Carnero churro y vaca, Carnes baratas, y como para este objeto és necesario hacer alguna pequeña modificacion en la tabla que hoy sirbe para la expendicion de Carnes, á fin de que esté independiente la venta de una y otra Carne segun está dispuesto por la Superioridad, en atencion á que en una misma tabla no está permitida la venta de distintas carnes, hacia presente á la Corporacion, para que si les parecia combeniente hacer la devida separacion en la misma

tabla al objeto de vender una y otra carne.
Enterados los Señores presentes de lo propuesto
por el Señor Presidente, y considerando que
es de necesidad imprescindible para satis-
faccion del público, el que las distintas
carnes se expendan cada una con la
devida separacion, se acuerda por una
unidad que desde luego puede procederse
ha hacer la devida separacion en la tabla
que hoy se sirve para la venta de carnes
de churro y vaca, para la venta de las
de varato por ser muy pequeño el cos-
te del trabajo. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar se levantó la sesion,
firmando dichos Señores, de todo lo cual
certifico yo el Secretario.

Franco Ardaiz Juan Santesteban

Evaristo Goñi Pedro La Calle

Manuel Jauregui Natalio Armendariz

Pablo Osés Secro

Acta Sesion ordinaria sobre roturaciones

Señores

D.n Francisco Ardaiz
D. Juan Santesteban
D. Ebaristo Goñi
D. Pedro Zabalegui
D. Manuel Jauregui
D. Natalio Armendariz

En la villa de Obanos á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis; Reunidos los señores del Ayuntamiento de esta localidad únicos que han comparecido que constan marginalmente en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Ardaiz habierta la sesion. Hízose presente á la Corporacion por el señor Alcalde Presidente Don Francisco Ardaiz, que segun las noticias adquiridas é indicaciones hechas por algunos labradores y los guardas de Campo puestos por el Ayuntamiento para la Custodia de los mismos, se han hecho de poco tiempo á esta parte varias roturaciones arbitrarias en los terrenos del comun, cuya mayor ó menor importancia aumenta la que tienen las roturaciones antiguas, lo cual, sobre ocasionar graves perjuicios al caudal comun de vecinos, viene á constituir un vicio y una propension de personas determinadas á

apropiarse delo que no les pertenece, ya aumentandolo á sus fincas colindantes, ya entrando á poseer como si fuesen fincas propias lo que roturan arbitrariamente; concluyendo por proponer al Ayuntamiento que se sirviese acordar lo que estimase conducente en uso de sus atribuciones y en cumplimiento del deber que la Ley Municipal le impone de conservar los bienes del comun. Tomóse en consideracion tan atendible proposicion, y considerando que para poder determinar con acierto debe ser lo primero la designacion delas roturaciones, sitios en que se han verificado, sus fechas ciertas ó aproximadas y los nombres de los roturadores, despues de haberse discutido el punto suficientemente quedó acordado por unanimidad: que una comision compuesta del Regidor Síndico suplente Presidente Don Ebaristo Goñi, del Regidor Don Manuel Jauregui, delos péritos prácticos labradores D. Ilario Roncal y D. Antonio Jauregui todos de

esta vecindad, y del Agrimensor Don Francisco Roncal vecino de Beriain, se proceda al practicar su reconocimiento ocular en todos los terrenos comunales de esta jurisdicion, y tomando nota de cuantas roturaciones recientes arbitrarias encontraren en ellos, procuren acreditar su situacion, extension, fecha de la usurpacion y nombres de los usurpadores, haciendo á estos comparecer y acreditando en las diligencias lo que expusieren en su exculpacion; practicado lo cual se dé nuebamente cuenta al Municipio con el correspondiente informe, al fin de poder resolver con acierto lo que proceda segun las circunstancias de cada caso. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se lebantó la sesion firmando dichos Señores, de que certifico yo el Secretario.

Franco Andaidz Juan Santesteban

Evaristo Goñi Pedro de Cabrera

Manuel Jauregui Natalio Armendariz

Pablo Osés Secro

Acta acordando tomar diez mil pesetas á interes

Señores del Ayuntamto.

D. Francisco Ardaiz
D. Julian Sanchez
D. Juan Santesteban
D. Antero Estella
D. Ebaristo Goñi
D. Pedro Zabalegui
D. Manuel Jaunegui
D. Natalio Armendariz

Idem de Veintena

D. Santos Ardaiz
D. Cayetano Ochoa
D. Nazario Urio
D. José Beriain
D. Ulfiano Urumun
D. Pedro Ardaiz
D. Ciriaco Lana

En la villa de Olanos á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento y Señores de Veintena de esta localidad únicos que han comparecido en Sesion estraordinaria, cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Ardaiz, espuso. Que por escritura otorgada en esta villa el dia seis de octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante el Notario don Lino Ochoa, el Ayuntamto. se obligó pagar á doña Colonia Setuain viuda de don Lázaro Agudo vecina de Burlada, la cantidad de sesenta y cinco mil sesenta y ocho pesetas y los reditos correspondientes, á razon de un cinco por ciento anual, en ocho años al plazo de Veintitres de Setiembre de cada uno hasta su cumplimiento, como

mas por menor consta de dicha escritura;
Que en virtud del Compromiso que se acaba
de mencionar, ha pagado el Ayuntamiento
á la acreedora doña Bolonia Setuain,
tres plazos correspondientes á los años 1.883,
1884 y 1885. Que habiéndose vencido el
cuarto plazo el dia veintitres de Se-
tiembre último, importante la suma de
diez mil ciento sesenta y seis pe-
setas ochenta y siete céntimos, y no
habiendo en Tesorería esa cantidad pa-
ra satisfacer segun la referida escritura
de compromiso, hacia presente á los se-
ñores del Ayuntamiento y veintena que
era preciso cumplir la obligacion que con-
trajo aquel Ayuntamiento pagando los plazos
que se estipularon en la ya citada escritura.
Habierta una amplia discusion con este
motibo y esponiendo cada uno lo que le
ha parecido oportuno y combeniente al ob-
geto de la sesion, por considerar ser cierto
lo espuesto por el Señor Presidente, y te-
niendo tambien presente que el Tesoro
municipal no cuenta hoy con existencias
en metálico para pagar el cuarto

plazo a la acreedora Doña Polonia Se-
train importante diez mil ciento sesen-
ta y seis pesetas ochenta y siete céntimos,
se acuerda por mayoría ~~unanimidad~~. Que desde
luego se gestione activamente por el Ayun-
tamiento, para ver de encontrar si alguien
desea prestar al municipio las diez mil
pesetas que son necesarias, al interés
que se convenga con el prestamista y
bajo la garantía de los arbitrios é im-
puestos de esta localidad ú otra en
caso necesario, para con esa cantidad
hacer pago a la mencionada Sª Polonia
Seluain del cuarto plazo vencido en
veintitres de Setiembre último segun
se ha mencionado, y acuerdar tambien
que con copia de esta acta se acuda á
la Exma Diputación Foral y Pro-
vincial, para que se sirva dar su
superior aprovación. De lo cual
se extiende esta acta que la firman
dichos Señores excepto D. Santos
Ardaiz que no puede hacerlo por
la indisposición de la mano, de todo

lo mal certifico yo el Secretario, &c.

~~Franco Andaiz~~

este estado el primer Teniente Alcalde Don Julián Sanchez y el Regidor Síndico Don Antero Estella, y el individuo de Veintena Don Cayetano Ochoa, se abstienen de firmar por no estar conformes.

Franco Andaiz — Juan Santesteban

Evaristo Goñi — Pedro La Calle

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Nazario Urio — José Beriain

Ulpiano Uzurrun — Pedro Andaiz

Ciriaco Lana

Pablo Osés Ferro

Acuerdo de la reivindicacion

Señores
D. Francisco Ardaiz
D. Ebaristo Goñi
D. Pedro Zabalegui
D. Manuel Sanregui
D. Natalio Armendariz

En la villa de Obanos á diez y seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Señores del Ayuntamiento de esta villa unicos que han comparecido en Sesion ordinaria, que constan marginalmente, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Ardaiz, habiendo la Sesion se dió cuenta de los asuntos ordinarios habiendo quedado enterados. Seguidamente se dió cuenta por lectura integra del espediente que se instruye para la reivindicacion de terrenos roturados arbitraria y recientemente en los terrenos del comun de vecinos, cuyas diligencias demuestran el celo actividad y acierto con que se ha conducido la Comision especial que fué nombrada al efecto en la Sesion ordinaria del dia dos de Setiembre último. Resultando comprobados los hechos, acreditadas las roturaciones, sus fechas de un año y un dia, sus cabidas y nombres de los intrusos. Considerando que los

descargos expuestos por estos en sus compare-
cencias no pueden tener valor ni efecto al-
guno legal en su favor, sino que por el
contrario reconocen en su mayor parte ser
autores y ejecutores de los hechos punibles que
deben corregirse. Considerando que deven
ser eliminados del expediente general Juan
Ramon Arana por haber presentado docu-
mentos en forma que acredita ser suyo propio
el terreno denunciado; y que la comi-
sion especial ha manifestado igualmente
que el trozo de terreno denunciado á
Joaquin Nagore tambien es suyo propio
por conocerse á la simple vista que an-
tiguamente fué heredad cultivada el
trozo de terreno denunciado, por
cuyo motibo se eliminan del expediente
los mencionados Juan Ramon Arana
y Joaquin Nagore. Considerando
ser de la exclusiva competencia del
Ayuntamiento la conserbacion de las fin-
cas, bienes y derechos del comun, confor-
me al articulo setenta y dos en su apar-
tado tercero de la Ley Municipal. Consi-

derando que no solo es de sus atribuciones este asunto, sino que el artículo setenta y tres de la propia ley le impone el deber de conservar las fincas del pueblo. Y considerando por último que los roturadores, infractores de las ordenanzas y bandos de policía rural, se han echo acreedores á una multa proporcional dentro de los límites marcados por el artículo setenta y siete de la repetida ley, á escepcion de los mencionados Juan Ramon Arana y Joaquin Nagore que han acreditado ser suyo propio lo roturado, discutido el punto suficientemente, acuerdan por unanimidad. Que se notifique á los roturadores Jacinto Elorz, Angel Lara, Antonio Munariz, Ramon Jauregui, Manasio Asumendi, José Zabalza y D. Javier Amendariz, que en el término improrogable de diez dias dejen los terrenos en el ser y estado que tuvieron, y se abstengan de volverlos á cultivar bajo pretesto alguno, satisfaciendo en igual término los gastos que se han ocasionado al municipio por la Comision especial entre todos los roturadores

gradualmente, y apercibidos de que si reincidiesen ó dejasen de cumplir lo que se les ordena, se allanará el terreno á su costa, imponiendoles las multas correspondientes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se lebantó la sesion, firmando dichos Señores, de que certifico yo el Secretario.

Fran.co Andaiz Evaristo Goiri

Pedro Zabala Manuel Jauregui

Natalio Armendariz

Pablo Osésteguy

Acta de instalacion del nuebo Ayuntamiento

Primera parte

En la villa de Obanos á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora delas diez dela mañana, se constituyó enla sala de Sesiones el Ayuntamiento actual, compuesto delos Señores Don Francisco Ardaiz Alcalde Presidente, Don Julian Sanchez primer teniente, Don Juan Santesteban segundo idem, y los Regidores Don Antero Estella, D. Pedro Zabalegui, Don Manuel Sanregui, Don Ebaristo Goñi y Don Natalio Armendariz los cuales fueron recibiendo á los que van á reemplazarles en su unidad como elegidos enlos dias primero y siguientes de Mayo próximo pasado,

en virtud de lo que venia dispuesto por el Real Decreto de nueve de Abril tambien último y han de componer la Corporacion en el bienio entrante, á saber, Don Ciriaco Lana, Don Pedro Ardaiz, Don Miguel Nagore y Don Ramon Jauregui. Reunidos ya todos, dispuso el Señor Alcalde que por el infraescrito Secretario se diese lectura á la Ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete artículos cincuenta y dos y siguientes. En su cumplimiento, invitó á los Señores Concejales actuales y entrantes á que se pusieran de pié para recibir su juramento á Don Ciriaco Lana, que como electo por mayor número de votos, habia de pasar á ocupar interinamente la Presidencia, y así se verificó bajo la siguiente formula: ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel á S. M. el Rey D. Alfonso XIII y al cumplimiento de las leyes conduciéndoos bien y fiel-



mente en el desempeño de vuestro cargo? Si juro. Pues así lo hiciereis Dios os lo premie, y si nó, os lo demande. Ocupando este la residencia interina, se declaró posesionado el nuebo Ayuntamiento retirándose los señores que cesan en sus cargos, despues de firmar todos esta parte primera del acta, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Franco Ardaiz — Ciriaco Lasa

Julian Sanchez — Juan Santesteban

Antero Estella — Evaristo Gorri

Pedro La Gabriel — Manuel Jauregui

Natalio Armendariz — Miguel Nagore

Pedro Ardaiz — Ramon Jauregui

Pablo Osés Secro

Parte segunda ó continuacion

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de Don Cirilo Jara se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votacion secreta por medio de papeletas, que el interino fué recibiendo de manos delos Señores Concejales, sin desdoblarlas ni leerlas y depositándolas una por una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto delo que mandan los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro dela Ley municipal. Hecha la votacion, fué sacando el Señor Presidente dela urna las mencionadas papeletas una por una, leyendo en alta voz el contenido que dió el escrutado siguiente.

En la 1.ª decia Don Pedro Perdaiz
En la 2.ª — D. Pedro Perdaiz
En la 3.ª — D. Ramon Zarzeguí

En la 4.ª D. Pedro Ardaiz
En la 5.ª D. Pedro Ardaiz
En la 6.ª D. Pedro Ardaiz
En la 7.ª D. Pedro Ardaiz
En la 8.ª D. Pedro Ardaiz

Presentando este escrutinio siete votos en favor de D. Pedro Ardaiz y uno en favor de D. Ramon Lanegui fué proclamado Alcalde Presidente Don Pedro Ardaiz como agraciado por mayoría absoluta, y pasó á ocupar la Presidencia, despues de haber prestado el correspondiente juramento en la forma arriba espresada.

Acto seguido, siendo dos los Tenientes Alcaldes que en mayor número de este termino municipal, se procedió en igual forma al nombramiento de los mismos, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado.

En la 1.ª dela para primer

teniente Don Francisco Ardaiz
En la 2.ª para 1.er teniente D. Francisco Ardaiz
En la 3.ª para iden Don Francisco Ardaiz
En la 4.ª para iden id. Don Ciriaco Lana
En la 5.ª para id. iden D. Francisco Ardaiz
En la 6.ª para id. id. D. Francisco Ardaiz
En la 7.ª para id. id D. Francisco Ardaiz
En la 8.ª para id. id. D. Francisco Ardaiz

Y presentando este escrutinio siete votos en favor de D. Francisco Ardaiz y uno en favor de Don Ciriaco Lana fué proclamado primer teniente Alcalde Don Francisco Ardaiz como agraciado por mayoria absoluta y pasó á ocupar su respectivo lugar, despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma indicada.

Practicada igual operacion que la anterior para el nombramiento de segundo teniente Alcalde, presentó este escrutinio siete votos

en favor de Don Miguel Nagore
y uno en favor de D. Manuel Jauregui
fué proclamado segundo Teniente
Alcalde Don Miguel Nagore
como agraciado por mayoria absoluta,
y pasó á ocupar su respectivo lugar,
despues de haber prestado tambien
su juramento en igual forma que
los anteriores.

En acto continuo se procedió
en igual forma al nombramiento
de Procurador Síndico,
y resultó electo por unani-
midad Don Eleuterio Goñi
y para su suplente Don Ma-
nuel Jauregui

Y deviendo determinarse
el orden numérico de los Regidores
para que cada cual ocupe su res-
pectivo lugar y pueda ir sustituyen-
do ó supliendo al que le preceda, ya

en la Presidencia, ya en el desempeño dela Alcaldia, y á falta de Reglamento y por unanimidad quedó en el orden siguiente.

Primer Regidor Dn. Eleristo Goñi
Segundo iden D. Manuel Jauregui
tercero iden D. Natalio Armendariz
Cuarto iden D. Ciriaco Lana
Quinto iden D. Ramon Jauregui

Y en cumplimiento delo predispone el articulo cincuenta y siete dela Ley Municipal, quedaron designados los dias Juebes y Domingo de cada semana para la celebracion delas sesiones ordinarias.

En tal estado se dió por terminado el acto, declarando definitibamente constituido el Municipio, acordando que se dé parte circunstanciado

por el Correo de este dia á la Exma. Diputacion y Señor Gobernador civil de la Provincia. Firman los Señores Concejales y de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ciriaco Lana — Pedro Ardaiz

Francisco Ardaiz — Miguel Nagore

Evaristo Goñi — Manuel Jauregui

Natalio Armendariz — Ramon Jauregui

Pablo Osés Secrio

Acta de nombramiento de Veintena

Señores

D. Pedro Ardaiz
D. Francisco Ardaiz
D. Miguel Nagore
D. Benito Goñi
D. Manuel Zamegui
D. Natalio Fernandez
D. D. Ciriaco Lana
D. Ramon Zamegui

En la villa de Olave á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta localidad en sesion ordinaria, cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Benito Ardaiz se puso. Que mediante á que el dia primero del corriente mes tomó posesion de sus cargos el Ayuntamiento actual, y cumpliendo con lo prevenido en la circular de la Diputacion Foral y Provincial de fecha cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, tiene que procederse al nombramiento de Veintena segun la misma ordena, á cuyo efecto há sido el sorteo de un número triple de los mayores contribuyentes que faltan para el completo, teniendo presente para esto los individuos de que se compone esta Corporacion, y los Concejales que cesaron

el dia primero del actual; y llebándose á efecto se introdujeron en la urna veinte y siete papeletas que contenian igual número de los mayores contribuyentes, y echo el escrutinio resultó lo siguiente, quedando por consiguiente la veintena que ha de regir en el bienio de 1887-89 actual en la forma siguiente.

Ayuntamiento actual

D.n Pedro Ardaiz
" Francisco Ardaiz
" Miguel Sagore
" Cbaristo Goñi
" Manuel Jauregui
" Natalio Armendariz
" Ciriaco Armendariz
" Ramon Jauregui

Del Ayuntamiento saliente

D.n Julian Sanchez
" Juan Santesteban
" Antero Estella
" Pedro Zabalegui

{ Mayores contribuyentes que les ha cabido la suerte }

Dn. Javier Armendariz
" Angel Lana
" Cruz Loyola
" Telesforo Jauregui
" Manuel Eguilaz
" José Beriain
" Delpiano Ulzurrun
" José Santesteban
" Dionisio Echauri

Hágaseles saber á los mismos por medio de atenta comunicacion este resultado para que les conste, y cumplan su cometido en casos necesarios.

{ Nombramiento de la Junta de Catastro }

Acto continuo dicho Señor Presidente es puso tambien: Que teniendo que procederse á la rectificacion del Catastro para la imposicion de contribuciones

seria combeniente renovar la Junta de Catastro que existe y fué nombrada en Veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco puesto que ha venido rigiendo la misma el bienio de 1885-87. Enterado el Ayuntamiento de lo espuesto por el Señor Presidente acuerda por unanimidad: dejar como deja sin efecto el nombramiento de la Junta de Catastro que se nombró con fecha 24 de Setiembre de 1.885, y nombrar nueba Junta de Catastro que ha de regir en el bienio actual de 1887-89 en la forma dispuesta por la Ley, á cuyo efecto y teniendo presente el plan de Estadística para que haya la posible uniformidad y esten representadas todas las artes é industrias en esta nueba Junta que bá á nombrarse, acuerdan tambien por unanimidad que la Junta de Catastro que ha de regir en el bienio actual de 1.887-89. se compondrá de los individuos

siguientes,

{Junta de Catastro para el bienio de 1,887-89}

El Alcalde Presidente
Dn. Braulio Ezcurra
" Martin Alfaro (mayor)
" Antonio Jauregui
" Santos Ardain
" Aniceto Vidart
" Angel Lana
" Feliciano Velaz
" Nazario Vivo
" Genaro Erviti
" Praxedes Perez

Hágaseles saber á los mismos por medio de Comunicacion este nombramiento para que les conste, y acudan á las sesiones cuando fueren citados á cumplir con su cometido.

Igualmente el Sor. Presidente dijo: que para cumplir lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de

las Cortes de Navarra delos años mil ochocientos veintiocho y veintinueve era preciso nombrar la Junta local de Montes de esta villa; y enterados los Señores dela Corporacion presentes, acuerdan por unanimidad nombrar la espresada Junta local de Montes delos individuos siguientes.

Junta de Montes

El Señor Alcalde Presidente
Dn. Eusebio Goñi 1er Regidor
Dn. Martin Alfaro (menor) } vecinos
D. Javier Lana
D. Ilario Roncal

Hágaseles saber á los mismos por medio de comunicacion este nombramiento para que les conste y acudan á las Sesiones cuando fueren citados á cumplir con su cometido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se lebantó la Sesion

firmando todos los Señores, de todo lo cual
certifico yo el Secretario.

Pedro Ardaiz Franc.co Ardaiz

Miguel Nagore Evaristo Goñi

Manuel Jauregui Natalio Armendariz

Ciriaco Lana Ramon Jáuregui

Pablo Osés Secrio

Nota acordando imponer el impuesto á los que se dediquen á la venta de Carnes

En la villa de Cáseres á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de esta localidad en sesión ordinaria, cuyos individuos constan mas principalmente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Ardaiz, después de estando como está autorizado este Ayuntamiento por la Ley, Diputación Provincial para llevar como lleva en administración el ramo de Carnicería, y pudiendo dedicarse á la venta de dicho artículo todo el que lo tenga por conveniente, siempre que las reses sacrificadas en el Matadero destinado al efecto, y se inspeccionen las carnes según se dispone en el Reglamento de 24 de Febrero de 1.882 hacia presente á la Corporación para que desde luego este Ayuntamiento pueda exigir á los que se dediquen á la es-

Señores

D. Pedro Ardaiz
D. Francisco Ardaiz
D. Miguel Sagues
D. Cayetano Leon
D. Manuel Zamegui
D. Natalio Armendariz
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Zamegui

presada industria, treinta y siete cen-
timos y medio de peseta por cada Kilo
de carnero churro y vacuno, y treinta
centimos de peseta tambien por cada
Kilo de oveja y demas carnes de barato.
Enterados todos los Señores presentes de
la propuesta por el Señor Presidente, y
despues de discutido suficientemente el asun-
to, se acordó por unanimidad.
Que desde luego se exija á todo el
que se dirija á la venta de carnes
en esta villa treinta y siete céntimos
y medio de peseta por cada Kilo
de carnero churro y vacuno, y
treinta céntimos de peseta tambien
por cada Kilo de oveja y demas
carnes de barato siempre que me-
rezca la superior aprovacion
de la Excma. Diputacion á cuyo efecto
con copia de esta acta se acudirá
para los efectos oportunos.
Y se levantó la sesion
por no haber otros asuntos de que

tratar, firmando dichos Señores Concejales, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro Ardaiz Franco Ardaiz

Miguel Nazore Evaristo Goñi

Manuel Jauregui Natalio Armendariz

Ciriaco Lana

Ramon Jáuregui

Pablo Oreskerra

Acta acordando exigir cincuenta céntimos de peseta por cada diez arobas de uba que se venda fuera de la localidad

En la Villa de Olmos á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de esta localidad en sesión ordinaria, cuyas individuos contan marginalmente, bajo la presidencia del Alcalde Don Pedro Ferr. Ytcalde Don Pedro Ferr. Ytcalde Don Pedro Ferr. Yt

cuenta céntimos de peseta por cada diez arrobas de uba que salgan, y que con copia de esta acta se acuda á la Exma. Diputacion para que se sirba dar su superior aprovacion, de todo lo cual se estiende la presente que la firman dichos Señores, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Miguel Nagore — Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Amendariz

Ciriaco Lana

Ramon Jáuregui

Pablo Osés Secro

Acta acordando dar como subvencion á cada soldado 125 pesetas en lugar de las 250

D.n Pedro Ardaiz
D.n Francisco Ardaiz
D.n Miguel Sagore
D.n Abaristo Goñi
D.n Manuel Jauregui
D.n Natalio Aimendariz
D.n Ciriaco Lana
D.n Ramon Jauregui

En la villa de Olános á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento en pleno de esta localidad en Sesion ordinaria cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Pedro Ardaiz expuso que considerando muy gravoso para el fondo municipal la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que este municipio viene entregando á cada individuo ingresado en activo servicio militar, y siendo considerable la cifra á que se eleva el número de soldados que la Ley de reemplazos vigente exije, por que puede darse el caso muy probable que le tocase á esta villa todos los mozos sorteables ingresar en el Ejército activo ascendiendo estos á quince ó veinte que generalmente entran en suerte todos los años: de entregar á cada uno las doscientas cincuenta pesetas que hasta

agrá sido dado, no podría el mu-
nicipio atender á esta carga tan
pesada en atencion á la enorme deuda
que hoy gravita todavia sobre este mu-
nicipio, á cuyo efecto teniendo presente
la circular Diputacion Foral y
Provincial de Navarra dispuso en
circular fecha 20 de Mayo de 1879,
sobre esta materia, proponia al Ayun-
tamiento acordase lo que creyese mas
conveniente, & enterados todos los Se-
ñores presentes de lo propuesto por el
Señor Alcalde Presidente, y siendo
cierto todo cuanto acaba de relatarse,
y lo dispuesto por la citada Diputacion
en la circular mencionada de 20
de Mayo de 1879, despues de una
amplia discusion, se acordó por
unanimidad lo siguiente.——
Que en lo sucesivo dará á contar
desde el reemplazo del año actual,
se entregue como retribucion por este
municipio á cada individuo que in-
grese en activo servicio militar la
cantidad de ciento Veinticinco
pesetas, en lugar de las doscientas

cincuenta que se venía entregando, en el modo y forma que dispone la referida circular de la Exma. Diputación de fecha 10 de Mayo de 1.879.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se lebantó la Sesion, firmando todos los Señores Concejales, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Miguel Nagore — Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Ciriaco Lana — Ramon Jauregui

Pablo Osés Secrio

Acta poder } En la villa de Obános á tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho; previa convocatoria al efecto producida por el Señor Alcalde don Pedro Ardaiz, se reunió el Ayuntamiento del mismo compuesto de los Señores don Pedro Ardaiz, D. Francisco Ardaiz, D. Miguel Nagore, don Ebaristo Goñi, D. Manuel Jauregui, don Natalio Armendariz, D. Ciriaco Lana, y don Ramon Jauregui en la sala municipal, con objeto de celebrar sesion extraordinaria. En tal estado y abierta la sesion se dió cuenta de que poseyendo esta Corporacion las láminas nominativas é intransferibles de la Deuda perpetua interior del Cuatro por ciento anual, procedentes del ochenta por ciento de Propios, se hace preciso nombrar una persona encargada de presentar en la oficina correspondiente las citadas láminas ~~en lo sucesivo; y en virtud de lo cual acordó~~ con objeto de percibir los intereses devengados y que devenguen

en lo sucesivo; y en virtud de lo cual acordó nombrar apoderado de la Corporacion a Don Cayo Joaquin Lopez y Errazu, autorizándole como mejor proceda.

1º Para presentar al cobro de los intereses, en la Intervencion de Hacienda de esta Provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Mayo de 1.222, las láminas pertenecientes á este Ayuntamiento.

2º Para percibir los intereses vencidos ó que venzan firmando los documentos que sean necesarios. Y para que pueda acreditar Don Cayo Joaquin Lopez y Errazu el caracter de apoderado con que se halla investido, firmamos la presente por triplicado, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Evaristo Goñi — Manuel Jauregui

Natalio Aimendariz — Ciriaco Lana

Pablo Osés Sierra

Acta acordando se proceda hacer un nuebo Catastro para la imposicion de contribuciones

Señores del Ayunto
D. Pedro Ardaiz
D. Fran.co Ardaiz
D. Miguel Sayoz
D. Ebaristo Gorri
D. Manuel Jamegui
D. Natalio Amadaiz
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Jamegui

Idem Veintena
D. Julian Sanchez
D. Juan Santesteban
D. Antero Estella
D. Pedro Zabalegui
D. Angel Lana
D. Telesforo Jamegui
D. Manuel Eguilaz
D. Ulpiano Ulzurrun
D. José Santesteban
D. Dionisio Echain
D. Matin Alfaro (Mayor)

En la villa de Obanos á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en Sesion estraordinaria los Señores que componen el Ayuntamiento y Veintena cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Ardaiz expuso. Que el Catastro de esta villa donde constan todas las fincas que radican en esta jurisdicion, que sirbe para la imposicion de contribuciones, se halla en un estado bastante lamentable á causa de las rectificaciones anuales echas en el mismo en estos muchos años por ser bastante antiguo, y que teniendo presente el nuebo Reglamento provisional para la imposicion y cobranza de la contribucion en Navarra, formulado por la Exma. Diputacion Foral y Provincial de fecha veintidos de diciembre último, seria muy combeniente por varios conceptos la formacion de un nuebo Catastro, midiéndose ademas por péritos competentes toda la riqueza rústica

que existe en esta jurisdicion. De hacerse así se conseguirá el que todo contribuyente satisfaga con la debida igualdad lo que posea, y se tendrá ademas un dato fijo con el Catastro delas cabidas exactas de todas las fincas sirbiendo entonces esto como de dique para que no haya intrusiones de parte de ninguno usurpando terrenos del comun para ensanchar las heredades cosa algo frecuente entre algunos propietarios, y de este modo cesarian tambien toda clase de murmuraciones sobre si cada uno paga ó no lo que tiene con la debida igualdad.

Habierta una amplia discusion con motibo delas atinadas observaciones echas por el Señor Alcalde Presidente, y reconociéndose por todos la necesidad que hay de formar un nuebo Catastro, y que es muy combeniente bajo todos conceptos el que se mida por péritos competentes todas las fincas rústicas que existen en esta jurisdicion para que sirba de base para la imposicion delas contribuciones próximas, despues de discutido su

ficientemente el asunto se acuerda por unanimidad. Que en el acto se nombre una Comision que redacte las bases bajo las cuales se ha de proceder á la confeccion del nuebo Catastro, y en su virtud se nombra la citada Comision de los Señores siguientes. Don Pedro Ardaiz, Don Francisco Ardaiz, Don Miguel Nagore, Don Ebaristo Goñi, Don Manuel Jauregui, Don Natalio Armendariz, Don Ciriaco Lana, Don Ramon Jauregui que componen el Ayuntamiento actual: Don Julian Sanchez, Don Antero Estella, Don Angel Lana, Don Ulpiano Ulzurrun individuos de Veintena; y Don Dionisio Echauri, Don Manuel Eguilaz, Don Telesforo Jauregui y Don Martin Alfaro (mayor) individuos de Veintena tambien y de la Junta de Catastro actual. Aceptada la mision que se le ha conferido á los Señores que se acaba de mencionar, y reunidos nuebamente cumpliendo

estos con tal encargo, proponen las bases siguientes.

Bases para la formación de un nuevo Catastro con inclusión de la medición geométrica y clasificación de todas las fincas situadas en la jurisdicción de esta villa de Olvera.

1.ª — El Ayuntamiento previo anuncio admitirá en pliegos cerrados las proposiciones que presenten los peritos, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aceptar el que crea mas ventajoso, ó de desechar todos si no los considera convenientes.

2.ª — Serán medidas todas las fincas rústicas de esta jurisdicción por peritos Agrónomos con título corriente y ejercientes y con arreglo á los adelantos del Arte sin que sea permitida la antigua vara, siendo así mismo clasificadas por dichos peritos todas las

fincas en su escala con estricta escrupulosidad detallando el estado delas mismas, si es lieco, viña ó pieza.

3ª Será obligacion de dichos péritos formar á cada vecino Propietario un estado certificado en donde conste la finca ó fincas que posee con sus afrontaciones, cantidad de robadas y peonadas, y la clasificacion que delas mismas hayan hecho.

4ª El Ayuntamiento publicará un bando para que los vecinos que tengan certificaciones de medicion de alguna ó algunas delas fincas, las presenten en un término fijo, y vistas estas admitirá las que esten certificadas por péritos Agrónomos, rechazando las que estén por antiguos variadores. Sin embargo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer medir nuebamente si tubiere alguna duda ó sospecha sobre la calida dela finca ó fincas delas certificaciones que se presenten.

5ª El Ayuntamiento fijará un tér-

mino que no exceda de cien dias, despues de terminadas las operaciones por los peritos y entrega á los vecinos delos estados; para que puedan hacer las reclamaciones oportunas á la Junta de Catastro; y este mismo plazo servirá para denuncias si alguna finca delas que poseen no ha sido medida y clasificada por olvido ó distraccion; dando la Junta pasado este periodo por ocultadas todas las fincas que se descubran ó denuncien.

6ª El Ayuntamiento nombrará un Vecino práctico y conocedor delas fincas y sus poseedores y delas líneas ó mojones divisorios delos términos limitrofes, señalandolo el jornal que crea justo y conveniente.

7ª El Ayuntamiento fijará oferta á los peritos, el tiempo en que ha de quedar terminada la operacion geometrica, asi como señalar los tiempos en que deben hacerse la operacion para que no se causen daño en las fincas.

2ª Si en las reclamaciones que se hicieren por los vecinos después de terminadas las operaciones ocurriese que un propietario no estubiese conforme con el resultado de la medición, tendrá derecho el propietario á que se proceda á nueva medición, nombrando al efecto el mismo un perito agrimensor que practique la operación y con asistencia de los peritos que lo hayan echo anteriormente: si el resultado fuese el mismo serán de cuenta del reclamante los gastos originados, pero si la diferencia fuese notable los gastos que origine el nuevo perito serán de cuenta de los peritos responsables, fijando de tipo para la diferencia que esta exceda de diez decímetros cuadrados.

9ª Si no practicada la medición y demas de las fincas, se proceda enseguida á la formación del Catastro conforme al Reglamento formulado por la Excma. Diputación Foral y Provincial, para que el nuevo Catastro empiece á

regir desde el año próximo mil ochocientos ochenta y nueve.

10ª Que todos los gastos que se originen en la medicion de las fincas por los péritos y formacion del nuebo Catastro, se exija de todos los propietarios, á razon de lo que por cada peonada de viña ó robada de tierra se haya contratado por el Ayuntamiento con los péritos, y los demas gastos que son consiguientes á la formacion del nuebo Catastro.

11ª El Ayuntamiento cuidará de dar aviso á los terratenientes foranos en esta jurisdicion, para que cumplan con las bases establecidas en la precedente acta para que no aleguen ignorancia.

Leidas que han sido íntegramente las precedentes bases, todos unanimes y conformes las aprueban en todas sus partes, y acuerdan que con copia de esta acta se acuda á la Exma. Diputacion Joval y Provincial para

que se sirva dar su superior aprova
cion. De todo lo cual se estiende es
ta acta que la firman Dichos Señores
de que certifico yo el Secretario.

Pedro Ardaiz Franco Ardaiz Miguel Nagore

Evaristo Goñi Manuel Jauregui

Ciriaco Lana Ramon Jauregui

Natalio Armendariz Juan Santesteban

Antero Estella

Pedro Zabalegui Ulpiano Ulzurrun

Telesforo Jáuregui Jose Santesteban

Manuel Equiloz Angel Lana

Martin Alfaro Julian Santos

Dionisio Echaari

Pablo Osés Secrio

Acta nombramiento Comisionados para el Catastro Provincias

Señores del Ayunt.o

D. Pedro Ardaiz
D. Fran.co Ardaiz
D. Miguel Nagar
Eleuterio Goñi
Manuel Jemegui
Natalio Amendar
Ciriaco Lana

Veintena

D. Manuel Aguilar
José Santesteban
Ulpiano Urzua
Antero Estella
Martin Alfaro

En la villa de Obanos á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes de esta localidad, cuyos individuos constan marginalmente en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Ardaiz expuso. Que el objeto de esta reunion era el de dar cumplimiento á lo que dispone la Exma. Diputacion Foral y Provincias en circular fecha dos del actual, que ordena en su base segunda que en el dia de hoy se designen los individuos que han de nombrar los representantes de los pueblos de la Provincia, para que el Veintidos del actual se haga el nombramiento ó sea los que han de constituir la Junta de Catastro Provincias que ha de reunirse en Pamplona, correspondiendo á esta villa designar dos individuos para que estos reunidos en Huarte-Araquil cabeza de distrito electoral en el mencionado dia Veintidos, procedan

al elegir tres Señores representantes ó Comisionados que deverán concurrir ó comparecer en el Palacio Provincial á cumplir con el cometido de la acordado en la mencionada circular á cuyo efecto por el Secretario de orden del Señor Presidente dé lectura integra de la misma. Enterados todos los Señores presentes de cuanto en la mencionada circular se previene se acuerda por unanimidad: que en atencion á que esta villa está conforme con la cuota de contribucion impuesta por la Exma Diputacion, y no teniendo ninguna reclamacion que hacer, no se nombran ni se designan individuos para marchar a Huate Aragüel cabeza de distrito electoral al objeto que la citada circular menciona.

De que se hizo esta acta que la firman dichos Señores, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro Andaiz Fran.co Andaiz

Miguel Nagore Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Ciriaco Lana — Manuel Equilaz

Jose Santesteban — Ulpiano Ubiurrun

Antero Estella — Martin Alfaro

Pablo Osés Secro

Acta prorrogando por tres años mas el nombramiento de Farmacéutico titular en favor de D. Bio Abundio Irisarri

Señores

D.

En la villa de Olános á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento de esta localidad en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Ardaiz, cuyos individuos constan marginalmente, espuso. Que por escritura otorgada en esta villa ante el Notario de la misma D. Lino Ochoa en el mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayun-

tamiento y la asamblea de asocia-
dos segun previene la ley, se nombró
Farmacéutico titular de esta Villa
para el suministro de medicamentos
a las familias pobres de la misma, al
Profesor Don Pio Abundio Vi-
sarri domiciliado en la misma, asignan-
dole de renta de renta anual la can-
tidad de quinientas pesetas pagadas
de los fondos municipales por trimestres
vencidos con varias condiciones que
en dicha escritura se mencionaron,
y por tiempo de tres años que em-
pezó á correr el dia primero de
Julio de mil ochocientos ochenta
y cinco y terminando el dia trein-
ta del año actual como mas por
menor constará de la mencionada
escritura, Que no teniendo incom-
beniente esta Corporacion en prorro-
gar por otros tres años mas el
nombramiento de Farmacéutico ti-
tular de esta villa para el suministro
de los medicamentos para las familias
pobres de la misma, en favor del mismo

Don Pio Abundio Irisarri, mediante á hallarse satisfecha la Corporacion y el vecindario con los servicios que presta dicho Profesor en su facultad, en la misma forma y condiciones que viene desempeñando hasta el presente; y hallándose presente á este acto el referido Farmacentico Don Pio Abundio Irisarri por haber sido imbitado al efecto para ello, y aceptando como acepta, y manifestando que tampoco tiene inconbeniente en continuar ejerciendo su Profesion por otros tres años mas, bajo la misma renta, condiciones y obligaciones que lo ha echo hasta ahora; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda. Que se prorroga por tres años mas el nombramiento de Farmacentico titular de esta villa para el suministro de los medicamentos á las familias pobres, en favor del que lo viene egerciendo actualmente el susodicho Don Pio Abundio Irisarri

bajo las mismas condiciones, obligaciones y sueldo que se estipuló en el primer contrato, que se cuenta desde el dia primero de Julio próximo y finará en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Lo que aceptó á su favor el nombrado don Pio Abundio Irisarri prometiendo cumplir bien y fielmente por lo que á su facultad toca.

Con lo cual y para que conste se estiende la presente que la firman dichos Señores Concejales y el Farmacéutico Irisarri, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Acta sobre la Carniceria

Señores del Ayunt.to

D. Pedro Ardaiz
D. Francisco Ardaiz
D. Miguel Nagore
D. Ebaristo Goñi
D. Manuel Aguirre
D. Natalio Armendariz
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Jauregui

De Veintena

D. Telesforo Jauregui
D. Manuel Eguilaz
D. José Beriain
D. Alpiano Ulzurrun
D. Jose Santesteban
D. Pedro Zabalegui

De la Junta de Abastos

D. Javier Lana
D. Gumersindo Ilzarbe

Mayores medios y menores contribuyentes

D. Felipe Morales

En la villa de Obanos á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento, veintena, Junta de Abastos y mayores, medios y menores contribuyentes cuyos individuos constan marginalmente, en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Ardaiz expuso: Que el objeto de esta reunion era el de dar cuenta del decreto espedido por la Exma. Diputacion Foral y Provincial de fecha catorce de Setiembre último que ha sido leido por mi el Secretario de orden del Señor Presidente, en el cual dicha Superioridad ha retirado la autorizacion que por tiempo ilimitado se concedió al Ayuntamiento de esta

x Pablo Lucas
" Leon Aguerreta
" José Zabalza
" Angel Toldi
" Ilario Roncas
Martin Sarriguren
" Santos Ardain
Simon Goñi
" Ciriaco Esquiroz
Roman Santestebar
Manuel Zabalegui
Roman Elia
José Lizarraga
Basilisio Ezcati
Nazario Jaurrieta
Juan Imrzun
Rito Alfaro
Genaro Eriti
Fernando Elia
Angel Jaurrieta
Francisco Ruy
José Redin
José Jaurrabe
Prudencio Urio
Dionisio Zuasti
Benito Guecube

villa para llevar por administracion la carniceria. Por tanto y en vista de la conveniencia que al vecindario resulta llevando por administracion la carniceria, el Ayuntamiento ha acordado convocar para hoy a esta reunion, a fin de que se acuerde lo mas conveniente para los intereses comunales y beneficioso para el vecindario en general. Habierta una amplia discusion con este motivo se acuerda por unanimidad. Que en atencion á los beneficios que le resulta al vecindario en general de continuar la carniceria en administracion, se suplique por medio de esta acta á la Exma. Diputacion para que deje sin efecto el acuerdo fecha catorce de Setiembre último, por el que retiró la autorizacion que por tiempo ilimitad se

concedió al este Ayuntamiento para ad-
mitrar la Carnicería; y autorizó nue-
bamente al Ayuntamiento para llebar
por dos años mas la Carnicería en
admitracion. Se advierte que antes
de tomar el precedente acuerdo, se han
salido de la Sesion sin discentir los
Señores D. Javier Armendariz, Don
Julian Sanchez, D. Pascual Dona
Maria, D. Ramon Eguilaz Gonzalo
y Angel Lana, D. Cruz Loyola y Don
Cayetano Ochoa y D. Martin Alfaro
mayor.

Y sin mas se lebantó la Sesion
firmando los Señores que saben, de
que certifico yo el Secretario

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Miguel Nagore — Evaristo Guiu

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Ciriaco Lana — Ramon Jauregui

Pablo Lomas — Telesforo Jauregui

Manuel Eguilaz
Xavier Lanz Ulpiano Ulzurrun
Jose Santesteban Saurriela
Jose Lizarraga Angel
Roman Elias Felipe Morales
Angel Yoldi Genaro Evidi
Ciriaco Esquiroz Manuel Zabalegui
Gumersindo Ibarbe Jose Zabalza
José Beriain
Hilario Roncal Simon Gomez
Dionisio Zuasti Rito Afaro
Roman Santesteban José Redin
Pedro Martinez Leon Aguerrieta
Juan Irurzun
Pedro Zabalegui
Saturio Saurrieta
Benito Guembe

Pablo Osés Secno

Acta acordando tomar siete mil pesetas á interes

Señores del Ayunt.º

D. Pedro Ardaiz
" Francisco Ardaiz
" Miguel Nagore
" Ebaristo Goñi
" Manuel Jauregui
" Natalio Armendariz
" Ciriaco Lana
" Ramon Jauregui

De Veintena

D. Telesforo Jauregui
" José Beriain
" José Santesteban
" Ulpiano Ulzurrun
" Pedro Zabalegui

En la villa de Olános á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento y Veintena de esta localidad en sesion extraordinaria, cuyos individuos constan marginalmente, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Ardaiz, espuso. Que por escritura otorgada en esta villa el dia seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, ante el Notario de la misma Don Lino Ochoa, el Ayuntamiento se obligó pagar a Doña Polonia Setuain Viuda de D. Lázaro Agudo Vecina de Pamplona, la cantidad de sesenta y cinco mil sesenta y ocho pesetas y los reditos correspondientes, á razon de un cinco por ciento anual, en ocho años, al plazo de Veintitres de Setiembre de cada

mo hasta su cumplimiento, como mas
por menor consta de dicha escritura.
Que en virtud del compromiso que
se acaba de mencionar, el Ayunta
miento ha pagado á la acreedora
doña Dolores Setrain cinco plazos
correspondientes alos años 1.223. 1.224,
1.225. 1.226 y 1.227, Que habiendo
vencido el sexto plazo, el dia
veintitres de Setiembre último,
importante la suma de nueve
mil tres cientas cincuenta y tres
pesetas cincuenta y dos centimos,
y no habiendo en Tesoreria esa
cantidad para satisfacer segun
lo referida escritura de Compromiso,
mas que la cantidad de dos mil
trescientas cincuenta y tres pesetas,
faltando por consiguiente para el
completo la suma de Siete
mil pesetas
hacia presente á los Señores del
Ayuntamiento y Vecindario, que
era preciso cumplir la obligacion

que contrajo aquel Ayuntamiento, pagando los plazos que se estipularon en la mencionada escritura. Habiendo con este motivo una amplia discusion y combiniendo todos por unanimidad en que se hace preciso el pago del sesto plazo vencido segun se ha mencionado, se acuerda unanimente. Que el Ayuntamiento gestione desde luego para encontrar las siete mil pesetas que le son necesarias para satisfacer el mencionado sesto plazo, el interes que combenga con la garantia de los fondos municipales de esta localidad ni otra en caso necesario, y que con copia de esta acta se acuda a la Exma Diputacion Foral y Provincial para que se sirva dar su superior aprovacion. De todo lo cual se estiende la presente acta que la firman dichos

Señores concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro Ardaiz Franco Ardaiz

Miguel Nagore Evaristo Goñi

Manuel Jauregui Natalio Armendariz

Eusaco Lana Ramon Jauregui

Telesforo Jauregui Jose Berriain

Jose Pantesteban

Ulpiano Ulzurrun

Pedro Zalesqui

Pablo Osés Secro

Acta de nombramiento de Secretario

En la villa de Abáiz á veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los Señores del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres constan marginalmente, por ante mí el infrascrito Secretario interino, nombrado por fallecimiento del que lo desempeñaba Dn Pablo Osés, Digo yo, Que habiendo expirado el plazo prefijado para la presentación de solicitudes de los aspirantes á la plaza de Secretario de esta Corporación, segun se hizo saber públicamente por medio de los anuncios insertos en el Boletin oficial de esta Provincia y de unos periodicos locales, se dió lectura de varias instancias presentadas por otros tantos individuos, que solicitan el referido empleo de Secretario de este municipio, y despues de haberlas examinado detenidamente y con imparcialidad de dichas instancias, este Ayuntamiento teniendo

Señores
Dn Pedro Ardain
" Francisco Ardain
" Miguel Nagore
" Evaristo Goñi
" Manuel Jauregui
" Natalio Arrundain
" Ciriaco Lana
" Ramon Jauregui

do en cuenta la aptitud y demas circunstancias necesarias al efecto, atendiendo tambien á su conducta moral y política, y considerando que es persona habil para el desempeño del referido cargo, acuerda por unanimidad nombrar desde esta fecha por Secretario de esta Corporacion á Don Felipe Riezu y Salvador, vecino del Lugar de Quirguillano, con el Salario de mil pesetas anuales, que le seran satisfechas por trimestres de los fondos municipales, y para que como tal Secretario, egerza todos los actos y funciones que le competen.

Con lo cual se estiende la presente acta, que la firman dichos Señores, de que certifico yo el Secretario interino

Pedro Ardaiz — Fran.co Ardaiz

Miguel Nagore — Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Ciriaco Lana — Ramon Jauregui

Jorge Azanza Secrio int.o

Acta acordando la publicacion de las listas de electores para Concejales.

Señores que asistieron.
D. Pedro Ardaiz Presid.te
D. Francisco Ardaiz
D. Miguel Nagore
D. Evaristo Goñi
D. Manuel Jauregui
D. Natalio Armendariz
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Jauregui

En la villa de Obanos á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ardaiz, abierta que fué expuso el mismo Sr. Presidente que el objeto de la reunion era proceder á la formacion y publicacion de las listas de electores para Concejales conforme á los preceptuado en las leyes municipal y electoral vigentes y á la B. órden circular del Sr. Ministro de la Gobernacion de fecha 14 de Enero último, la cual fué leida por el Secretario infrascrito.

En vista de lo consignado en las leyes repetidas y en la B. órden circular citada, el Ayuntam.to acordó que inmediatamente se formen las listas de electores para Concejales insertándose en la presente acta, y que una copia íntegra de las mismas se publique inmediatamente en el sitio público de costumbre de esta villa para que los interesados puedan producir las reclamaciones que se les ofrezca, cumpliendo en las épocas sucesivas con lo dispuesto en las leyes que van citadas, y cuyas listas son como se estampan á continuacion:

Listas electorales para Concejales que forma el Ayuntamiento de la villa de Obános para el actual año de 1889, á tenor de lo dispuesto en las leyes municipal y electoral vigentes, y con sugecion á los preceptos de la R. Orden Circular de catorce de Enero último publicada en el B. Oficial de 21 del propio mes.

Nombres de los electores.	Su edad. Años
A	
Ardair Dn Francisco	60
Arruendariz Dn Javier	65
Aguereta Nicolas	75
Arruendariz Natalio	46
Alfaro Martin (mayor)	60
Arguiñariz Francisco	70
Aguereta Nicasio	38
Alfaro Martin (menor)	53
Arruendariz Atanasio	54
Alfaro Benito	41
Alcercar Francisco	63
Arruendariz Ciriaco	57
Arana Ramon	68
Arlegui Dn Márcos	57
Alfaro Gregorio	46
Ardair Sautos	59
Ardair Pedro	41

Aramendia Pedro	50
Astrain Gregorio	36
Aramendia Pascual	45
Alfaro Francisco	68
Astrain Florencio	43
Arauna Lorenzo	41
Aguereta Ramon	69
Arratia Aguerrindo	46
Aguirre Julian	47
Astrain Artajo Francisco	71
Aramendariz Juan José	47
Astrain Murguia Luis	56
Aramendia José	61
Aramendi Eugenio	49
Astrain Aramendia Francisco	42
Arrobe Ventura	46
Arrobe Robustiano	42
Aramendia Juan	53
Aramendariz Antonio	60
Arauna Jorge	38
Alcalá Roman	71
Astrain Joaquin	28
Aramendia Florencio	27
Aldea Raimundo	34
Arzoz Clemente	28
Arcarate Julian	30
B.	
Biurrun José	34
Blanco José	81
Beriain José	69
Berrio Antonio	60
Belogui Julian	74

Bologui Luis	45
Beriain Tomas	47
Basaun Leon	51
Bubea Angel	30
C.	
Cristobal Ramon	39
Cortes Saturnino	43
D.	
Donamaria Pascual	61
Divason Pedro	28
E.	
Elorz Jacinto	38
Erice Alejandro	47
Ercuro Braulio	61
Erice Robustiano	71
Elia Roman	60
Eguilar Manuel	63
Elia Fernando	66
Eriti Genaro	68
Eguilar Gonzalo Ramon	54
Echauri Dionisio	53
Eliquiz Ciriaco	35
Elorz Ygnacio	45
Eriti Bautista	38
Echeverria Juan	32
Eguilar Aloseto	41
Echauri Benigno	42
Echavarre Francisco	43
Estella Gutiero	60
Ercati Basilio	29

Erice Eugenio	50
Ercati Esteban	32
Ercati Santiago	37
Echeverria Antonio	45
Erroz Aniceto	41
F.	
G.	
Garralda Telesforo	50
Goñi Indalecio	50
Goñi Evaristo	51
Goñi Simon	36
Guembe Antonio	71
Gamiza Lázaro	35
Garcia Mauricio	41
Gartambide Hilario	57
Goñi Babil	47
Goñi Benito	55
Guembe Bonifacio	48
Gorozpe Atanasio	39
Garatea Felipe	63
Garatea Modesto	36
Goñi Martin	45
Gainza Santos	55
Gorriz Ygnacio	65
Gorriz Benito	36
Guembe Benito	41
Goñi Dn Ramon	63
Garralda Esteban	37
Guembe Blas	48
Guembe Santiago	32

Y.

Yzurzu Jauntino	37
Yzurzun José	39
Yrueyo Benito	46
Yzurzun Juan	47
Yrisari Sebastian	38
Yturriaga Fructuoso	63
Yturriaga Eloy	32
Yrisari Benito	43
Yzurzun Martin	39
Yrisari Abundio	29
Yzurzu Lázaro	43
Ybarbe Gumersindo	44

J.

Jauregui Antonio	43
Jauregui Celestoro	69
Jauregui Ramon	31
Jaurrieta Angel	61
Jauregui Manuel	56
Jaurrieta Leon	58
Jaurrieta Cruz	31
Jaurrieta Donato	29
Jaurrieta Nazario	33

L.

Lana Ciriaco	53
Lana Javier	64
Lana Manuel	42
Latienda Roque	57
Lana Angel	48
Lúcas Dn Pablo	58
Loyola Dn Cruz	46

Lizarraga José	60
Lana Guillermo	58
Lizaga Francisco	57
Larumbe José	43
Lacunza Angel	65
Lana Cándido	25
Lana Cipriano	22
M.	
Manero Baltasar	68
Morales Felipe	47
Manero Basilio	52
Montero Dn Miguel	40
Muro Dn Ygnacio	47
Mendivil José María	59
Mendivil Juan	61
Munarriz Celestino	39
Munarriz Teodoro	39
Martínez Pedro	47
Munarriz Basilio	50
Murguiro Guillermo	43
Morgay Alejo	52
Munarriz Valero	41
Manero Pascual	40
Murguiz Dámaso	52
Mutilva Miguel	48
Murguiz Martín	38
Marín Mateo	40
Muruz Hilario	26
N.	
Nagore Joaquín	52

Nagore Miguel	45
O.	
Ochoa Cayetano	46
Osés Benito	47
Osés Dn Jerman	40
Ochoa Dn Lino	67
Olite Francisco	34
Olozaga Jerman	52
Orbegozo José	25
P.	
Puy Zabalza Nicolas	62
Pabollot Felipe	34
Puy Francisco	58
Puy Atanasio	61
Puy Pablo	30
R.	
Roz Pedro	51
Redin José	48
Redin Silverio	30
Roncal Hilario	36
S.	
Santesteban Roman	48
Sarriguren Martin	66
Saralegui Antonio	68
Sarasa Remigio	34
Santesteban Zabalegui José	68
Santesteban Jaunsteta José	37
Santesteban Juan	37
Sarriguren Gregorio	35
Sanchez Dn Julian	46
Salinas Juan	63
Senosiain Jose Maria	34
Saez Gaspar	50

Satrustegui Gumersindo	38
T.	
Tirapu Vito	50
U.	
Uwa Bernardo	49
Urio Prudencio	71
Urio Antonio	45
Urio Francisco	41
Urio Angel	39
Urio Lúcas	51
Urio Meliton	49
Urutia Felix	63
Ulibarri Benigno	44
Urio Nicolas	34
V.	
Veler Celestino	29
Viguria Miguel	25
Velez Juan	53
Veler Simon	50
Velaz Francisco	67
Velaz Paulino	73
Vidart Aniceto	63
Viguria Dn Babil	59
Y.	
Yoldi Angel	65
Z.	
Zabalegui Ulzurrun Pedro	40
Zabalza José	47.
Zubieta Senen	50
Zubieta Bernardo	60
Zabalegui Manuel	39
Zabalegui Gil	44

Zoco José María	51
Zuasti Dionisio	45
Zariategui Venancio	41
Ulzurrun Ulpiano	44

De todo ello se extiende la presente acta que la firman los SS. presentes, de que certifico.

Pedro Ardaiz Franco Ardaiz

Miguel Nagore

Manuel Tauregui Natalio Armendariz

Ciriaco Lana

Felipe Riera Sec.

Acta de ultimacion de las listas de electores para Concejales.

SS. de Ayuntam.to

D. Pedro Ardaiz Presid.te
" Francisco Ardaiz
" Miguel Nagore
" Evaristo Goñi
" Manuel Jauregui
" Natalio Armendariz
" Ciriaco Lana.
" Ramon Jauregui

En la villa de Obanos á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, fué aprobada el acta de la sesion anterior, y se pasó al despacho ordinario. El Sr. Presidente D. Pedro Ardaiz expuso que habiendo permanecido expuestas al público las listas de electores para Concejales durante la primera quincena del corriente mes conforme á los preceptos de la ley municipal y de la electoral vigentes y de la R. Orden circular de catorce de Enero último, no se ha presentado reclamacion alguna de inclusion ni exclusion de electores y que podian ultimarse, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar ultimadas dichas listas tal y como aparecen insertas en el acta de siete del actual, sin reproducir su insercion en la presente por no haber sufrido alteracion.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente expuso que debiendo este Ayuntamiento constar de un Alcalde, dos Tenientes y seis Regidores segun la escala de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 por constar esta villa de 1001 á 2000 habitantes, y no

existiendo actualmente mas que de los tres primeros y de cinco Regidores, procedia nombrarse en las próximas elecciones el número de cinco Concejales por más que ahora hayan de cesar cuatro en sus cargos. Enterado el Ayuntamiento del precepto legal ya citado acordó que en las próximas elecciones de Concejales se proceda á la eleccion de cinco de un clase para que el número de que ha de existir el Ayuntamiento sea completo conforme á la orden ya citada.

Se espuso por el mismo Sr. Presidente que no habiendo podido los peritos Agrónomos terminar los trabajos de mensuracion de los terrenos de esta villa, no pueden los vecinos llenar las hojas declaratorias que han de servir para formar el catastro, y que como el término para presentar los datos á la Junta de Distrito espira en cinco del próximo mes de Marzo, creia conveniente pedir un tiempo de prórroga á la Diputacion para la presentacion de los datos.

El Ayuntam.to en consideracion á lo espuesto acuerda que se solicite la prórroga indicada.

Y no teniendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesion de este dia

extendiéndose esta acta que la firman los SS. presentes de que yo el Secretario certifico.

Pedro Ardaiz Franco. Ardaiz

Miguel Nagore

Manuel Jauregui Natalio Armendariz

Ciriaco Lana

Felipe Ruiz Sec.

Acta de renovacion de contrata por cuatro años con el Médico D. Miguel Montero.

SS. Concejales.
D. Pedro Ardaiz Presidte
" Francisco Ardaiz.
" Miguel Nagore.
" Baptista Goñi
" Manuel Zaregui.
" Ciriaco Lana
" Ramon Zaregui

En la villa de Obanos á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria, y previo despacho de los asuntos ordinarios, expuso el Sr. Presidente D. Pedro Ardaiz que en treinta y uno del actual mes de Marzo se termina el tiempo de contrata con el Facultativo titular de Medicina y Cirugía de esta villa á cargo del Dic. de ambas facultades D. Miguel Montero y Orajen, y que se estaba en el caso de prorrogar dicha contrata.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto manifestó que estaba conforme en prorrogar dicha contrata con el mismo Profesor, si el interesado se conforme en continuar prestando sus servicios por la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas que actualmente disfruta en concepto de titular y las condiciones que constan en el acta de diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete en que se declaró vacante la plaza, en la de diez y ocho de Marzo inmediato en que fué nombrado el citado D. Miguel Montero, y en la escritura otorgada en su favor, cuya dotacion y condiciones continuan en uso y vigor á esta fecha, hasta la que ha sido prorrogado el nombramiento y servicio, segun asi consta de las actas de conformidad de las partes, una fecha 14 de Abril de 1880 y de 5 del corriente mes de 1883 y 15 de Mar-

za de 1886; y que aun cree conveniente dar más estension al tiempo de contrata haciéndolo por cuatro años, en razon á que el repetido Facultativo viene prestando sus servicios con un celo que le honra y distingue á entera satisfaccion del Ayuntamiento y vecindario.

Invitado el Profesor á comparecer al acto, que presente, y manifestó su gratitud por haber merecido la confianza del Ayuntamiento, y tambien le prestaba á prorogar la contrata por cuatro años con la misma dotacion y condiciones con que viene desempeñando sus servicios como Médico Cirujano Titular de esta villa.

En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se prorroga por cuatro años mas el nombramiento de Médico Cirujano Titular de esta villa en favor del Lic. D. Miguel Montero y Prejon, que principiarán á contarse en primero del proximo mes de Abril y terminarán en igual dia del propio mes del año mil ochocientos noventa y tres, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas y las condiciones que rigen para el servicio de dichas facultades en la escritura y actas que van citadas.

El interesado acepta el nuevo nombramiento, ó sea la prorroga del anteriormente merecido, por la dotacion asignada y condiciones que rigen.

Y para que conste de contrato el objeto que se proponen las partes, se estiende la presente acta que la firman todos los Sres. de Ayuntamiento

presentes con el Sr. Profesor nombrado: de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Miguel Nazore — Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Miguel Montero

Eliaco Lana — Ramon Jáuregui

Felipe Ruiz Secº

Acuerdos sobre Depositaria, Juzgado y otros.

SS. de Ayuntamto.

Sesion ordinaria

9 de Junio de 1889.

D. Pedro Ardaiz, Presidente.
" Francisco Ardaiz, 1er Tnte.
" Miguel Nagore, 2º id
" Evaristo Goñi, Síndico
" Manuel Jauregui, Regidor
" Natalio Armendariz, id
" Ciriaco Lana, id
" Ramon Jauregui, id

En la Villa de Obanos á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria á la que asistieron los Señores que al márgen se espresan, y abierta que fué la sesión el Señor Presidente puso de manifiesto los asuntos que debian tratarse para que enterado el Ayuntamiento acordase sobre ellos.

Fué el primero un oficio del Señor Juez municipal de esta Villa fecha de hoy en el que pide se habilite un nuevo local para el Juzgado ó se acondicione el actual y el que lo sea se decore convenientemente, facilitandole á la vez el material y efectos que dice necesitar para el buen desempeño de su ministerio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que el Señor Juez esprese los efectos que necesita y que en su vista se acordará lo conveniente.

El segundo fué haber reclamado el Secretario del mismo Juzgado D. Francisco Alonso veinticinco pesetas por la gratificación de los servicios que presta como tal Secretario del primer trimestre de este año.

El Ayuntamiento acuerda que no pueda continuar pagando como lo hizo hasta primero de Enero último porque no es dotación señalada por el municipio, ni tiene por consiguiente consignada en su presupuesto cantidad alguna para tal concepto, y porque el interesado entró á ejercer ese cargo con los derechos de arancel solamente; y si el Señor Al

calde tuvo á bien señalarle dotación el Ayuntamiento de la retira.

El tercero fué el que se declarase expresamente los deberes del Depositario de propios y que dotación por no constar de una manera precisa y clara hasta hoy.

Fué acordado que el Depositario tiene el deber de recaudar todos los fondos de propios y verificar los pagos que el Ayuntamiento le ordene, observando en todo lo referente al ramo lo dispuesto por la Diputación Provincial en el Reglamento de administracion municipal y el de presentar su cuenta de fin de año con arreglo á los modelos que acompañan al mismo; y que la dotacion anual del Depositario sea desde el año actual la de ciento cincuenta pesetas. En cuyo cargo confirma á D. Ramon Aguilar Perez que viene desempeñandolo desde el mes de Julio de 1883.

Y por último se dió cuenta de una instancia de Petra Zamalda esposa de Marcos Anguiano pidiendo se le descuente la contribucion impuesta á su marido por inducteria de menestral.

Se acuerda que se acceda á la peticion siempre que la haga el interesado.

El Ayuntamiento fué enterado de haber se publicado en el Boletin Oficial y en extraordinarios la ley de dos del actual aplazando la renovacion de Ayuntamientos y Real orden dictando reglas para la próxima renovacion.

De

todo lo cual se extiende la presente acta que la firman los Señores concurrentes á la sesión de que yo el Secretario certifico.

Pedro Ardaiz Franco Ardaiz

Miguel Nagore Evaristo Goñi

Manuel Jauregui Natalio Armendariz

Ciriaco Lana Ramon Jáuregui

Felipe Ricen Sco

Renovacion de contrata con el Farmacéutico.

Sesion ordinaria.

16 de Junio de 1889.

S. de Ayuntamiento.

D. Pedro Ardaiz Presidte
" Francisco Ardaiz
" Miguel Nagore
" Evaristo Goñi
" Manuel Zaragüeta
" Natalio Armendariz
" Ciriaco Lana.
" Ramon Zaragüeta

En la villa de Sáinos á diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento, cuyos concejales se anotan al margen, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ardaiz, y abierta la sesión, espuso este que es llegado el caso de tener que resolver la cuestion de Farmacéutico Titular de la Villa en razon á que hace un año terminó el contrato que para ese servicio se tenia con D. Pio Abundio Frisani que tiene establecida su Farmacia en esta Poblacion en escritura que se otorgó en el mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Enterado el Ayuntamiento del asunto y de que por parte del Profesor no hay inconveniente en continuar prestando dicho servicio por otros tres años en las mismas condiciones y con la misma dotacion de quinientas pesetas que aparecen estampadas en la citada escritura; satisfecho asi bien de los buenos servicios que dicho Profesor viene prestando, acuerda que se renueve el convenio que por dicha escritura existia con el Farmacéutico de esta Villa D. Pio Abundio Frisani, por tiempo de tres años, y con la dotacion anual de quinientas pesetas pagaderas por

trimestres de fondos municipales y con sujecion en un todo á las condiciones estipuladas en la misma escritura, entendiéndose que este nuevo período de tiempo dará principio en primero de Julio próximo y terminará en igual dia de mil ochocientos noventa y dos. El Profesor Sr. Irisarri en conforme en este pacto y se sujeta á prestar dicho servicio en la misma forma que venía obligado por la repetida escritura de la anterior contrata.

Y para que surta sus efectos este nuevo convenio se extiende la presente acta que la firman los Señores de Ayuntamiento presentes y el Profesor; de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Miguel Nagore — Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Eusaco Lana — Ramon Jauregui

Aburdio Irisarri — Felipe Riera Secº

Pliego de Condiciones para el arriendo de la Carnicería.

Listas electorales.

Sesion ordinaria 8 Agosto 1889.

SS. de Ayuntamiento.

D. Pedro Ardaiz, Presid.te
" Francisco Ardaiz
" Miguel Nagore
" Evaristo Goñi
" Manuel Jauregui
" Natalio Armendariz
" Ciriaco Lana
" Ramon Jauregui.

En la villa de Obanos á ocho de Agosto de Mil ochocientos ochenta y nueve en la Sala de sesiones del Ayuntamiento reuniéronse los individuos que lo componen, cuyos nombres constan al margen en sesión ordinaria, y abierta que fué, el Sr. Presidente Don Pedro Ardaiz dijo: Que conforme á lo que establecen la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, la electoral de 20 de Agosto de 1870 el reglamento de 6 de Mayo de 1871, la ley de 2 de Mayo último y la Real Orden de 4 del propio mes; y formado el padrón de vecinos con arreglo á la última de dichas disposiciones está el Ayuntamiento en el caso de acordar la formacion de las listas electorales con arreglo á los preceptos de la misma y en el actual mes de Agosto.

En su vista quedó acordado que se proceda desde luego á la formación de dichas listas del Padron de vecinos últimamente formado, y tambien que se publiquen las mismas exponiéndolas en el sitio de costumbre el dia 1.º del próximo mes de Setiembre y permaneciendo hasta el 15 del mismo.

Por el mismo Sr. Presidente púsose de manifiesto un Decreto de la Exma. Diputacion provin

cial su fecha trece de Julio, presentada en esta Alcaldía por D. Antero Estella en dos del actual por el que se ordena á este Ayuntamiento que en el término de quince dias enagene las existencias de ganados y efectos que tiene la Admon. de Carnicerías y remita el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo, y que de no hacerlo así se exigirá responsabilidad por desobediencia.

En su vista el Ayuntamiento dejó acordado por unanimidad que se exponga á la Diputación los motivos racionales que tiene para optar por la Admon. y lo injustos que considera los acuerdos dictados por dicha superioridad en su asunto, y que en justa obediencia se acompañe á la exposición el pliego de condiciones para el arriendo, publicándose ántes el oportuno bando para que los vecinos que quieran ceder sus propiedades para el disfrute del ganado de la Carnicería acudan á la Secretaría con objeto de firmar en el Registro que á ese fin queda abierto.

Quedó tambien acordado que se pase un recado de atención y último á alguno de los reclamantes sobre medicion de los terrenos para que en el preciso término de ocho dias tome poniéndose de acuerdo con los demás la determinación que les conven

ga respecto á sus reclamaciones y que de no hacerlo el Ayuntamiento liquidará su cuenta separándose de toda intervención.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, estendiéndose la presente acta que la firman todos los individuos de Ayuntamiento conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Ardaiz — Fran.co Ardaiz

Miguel Nagore — Lucrecio Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Ciriaco Lana — Ramon Bauregui

Felipe Rieza Sec.

Acta de renovacion de contrata con el Practicante D. Eloy Iturriaga.

Sesion ordinaria de 29 de Agosto de 1889.

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz Presidte.
" Francisco Ardaiz
" Miguel Nagore
" Evaristo Goñi
" Manuel Jauregui
" Natalio Armendariz
" Ciriaco Sana

En la villa de Obanos á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve en la Sala de sesiones del Ayuntamiento reuniéronse los individuos que la componen, cuyos nombres constan al márgen en sesion ordinaria, y abierta que fué el Sr. Presidente D. Pedro Ardaiz dijo: Que en veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco fué nombrado por el Ayuntamiento de esta Villa D. Eloy Iturriaga vecino de la misma, Ministrante ó Practicante para la Beneficencia, ó sea Titular, señalándole la dotacion anual de doscientas cincuenta pesetas por los servicios que debia prestar y que se detallan en acta de la misma fecha, sujetándose á las condiciones establecidas en la misma, cuyo nombramiento se hizo por tres años que terminaron en quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, habiendo despues trascurrido un año sin renovar la contrata, aunque de hecho con el mismo sueldo y condiciones; pero que es de necesidad hacer la renovacion para que conste en debida forma.

Enterado el Ayuntamiento y satisfecho del buen servicio que viene prestando el nombrado

D. Eloy Iturriaga, y en atencion á que el mismo se ha ofrecido á prestar el servicio en la forma que lo viene prestando desde su nombramiento, acuerda: que por el tenor de esta acta, y renovando el contrato que el interesado tenia con el Ayuntamiento segun el acta ántes citada, queda nombrado el mismo Iturriaga Ministrante Titular de esta Villa por un nuevo período de cuatro años con la espresada dotacion de doscientas cincuenta pesetas y con sujecion á todas y cada una de las condiciones que en el acta de referencia se hallan consignadas; y cuyo período segun se ha dicho dió principio en quince de agosto último y terminará en igual dia y mes del año mil ochocientos noventa y tres.

En todo lo cual es conforme el nombrado Sr. Iturriaga, quien con los SS. de Ayuntamiento firma esta acta de que yo el Secretario Certifico.

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Miguel Nagore — Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Ciriaco Lana — Eloy Iturriaga — Felipe Riera Sec.

Acta de nombramiento de Comisión de Deslinde.

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz Presidente
" Francisco Ardaiz Tenté
" Miguel Nagore
" Evaristo Goñi
" Manuel Jauregui
" Natalio Irmendariz
" Ciriaco Lana
" Ramon Jauregui

Ordinaria del 17 de Setiembre de 1887.

En la villa de Obanos á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesión ordinaria los SS. de Ayuntamiento que constan al márgen, y abierta que fué el Señor Presidente dijo: Que publicado en el Boletin Oficial de la provincia el Real Decreto de treinta de Agosto último por el que se ordena el deslinde y amojonamiento de los términos municipales y recordado en cumplimiento por el M. I. Sr. Gobernador Civil en circular de ayer y oido del actual, se está en el caso de nombrar la Comisión que ha de llevar á cabo los trabajos compuesta del personal que señala el citado Real Decreto.

El Ayuntamiento enterado del contenido de una y otra disposición acuerda que la Comisión de referencia se componga de los Sres. siguientes:

Don Pedro Ardaiz Alcalde Presidente
Don Evaristo Goñi Regidor Síndico
Don Manuel Jauregui Regidor
Don Hilario Roncal Perito práctico
Don Remigio Larraya Vecino
Secretario el de el Ayuntamiento.

Queda pues constituido la Comisión con los Sres. citados y á la cual el Ayuntamiento recomienda la

mayor exactitud y actividad en los trabajos de deslinde y amojonamiento de este término municipal.

De ello se extiende la presente acta que la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Ardaiz — Fran.co Ardaiz

Miguel Nagore — Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Ciriaco Lana — Ramon Jauregui

Felipe Riera Sec.o

Carnicería y venta de tocino

Ordinaria del dia 13 de Octubre de 1889.

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Ardais, Alcalde Presid.te
D. Francisco Ardais
D. Miguel Nagore
D. Evaristo Goñi
D. Manuel Jauregui
D. Natalio Armendariz
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Jauregui

En la villa de Obanos á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunióse en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los SS. cuyos nombres constan al márgen; y abierta que fué, el Sr. Presidente dió cuenta de un oficio de la Exma. Diputacion provincial en que participa un acuerdo tomado por la misma en diez del actual por el que se pone término al impuesto sobre venta de carnes en esta villa, desde primero de Noviembre próximo. En su vista el Ayuntamiento acordó que se presente á dicha Superioridad la exposicion documentada que se formalizó en doce de Agosto último á consecuencia del Decreto que dió en trece de Julio anterior, y que no ha podido presentarse por no haber estado constituida en mayoría la Diputacion; que se exponga lo conveniente contra su último acuerdo que lastima hondamente los intereses municipales se causa ni motivo que lo justifique, y que pasando á la Capital una Comision de este Ayuntam.to solicite una audiencia de la Corporacion provincial para explanar las ideas emitidas en el expediente que se ha instruido sobre el ramo de Carnicerías.

Quedó asimismo acordado que en atencion á ser ya la época de vendimia, y en consideracion á que ha refrescado notablemente el tiempo, se autorice en esta villa la matanza de

cerdos y venta de tocino fresco, sujetándose los que se dediquen á esa industria á las disposiciones vigentes sobre inspeccion, sanidad, impuesto municipal y demas relativas á ese ramo.

De todo ello se extiende la presente acta que la firman los SS. del Ayuntam.to conmigo el ~~Ayuntam~~ Secretario que certifico

Pedro Ardaiz Franc.co Ardaiz

Evaristo Goñi

Manuel Jauregui Natalio Armendariz

Eliaco Lana Ramon Jáuregui

Felipe Riera Sec.o

Sulfato de cobre, ofrecido por la Exma. Diputacion.

SS. Concurrentes.

Ayuntamiento.

D. Pedro Ardaiz Presidte.
D. Francisco Ardaiz Tente. 1º.
D. Miguel Nagore Id. 2º.
D. Evaristo Goñi Síndico
D. Manuel Jauregui Regr.
D. Natalio Armendariz id.

Mayores cosecheros Vitícolas.

D. Santos Ardaiz
D. Braulio Ezcurra
D. Joaquin Eguilaz

Sesion extraordinaria del 10 de Noviembre de 1889.

En la villa de Obanos y su Sala Consistorial á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunióse el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, á la que por papeletas á domicilio fueron convocados los veinte propietarios primeros cosecheros vitícolas vecinos y residentes en esta villa, habiendo concurrido los que se anotan al márgen; y abierta la sesion el Sr. Presidente ordenó la lectura del oficio que con fecha veintinueve del finado Octubre le dirigió la Exma. Diputacion foral y provincial en el que dispone que verificada la reunion se manifieste el número aproximado de kilogramos de sulfato de cobre que se consideran necesarios para la jurisdiccion con objeto de tener disponibles por dicha Corporacion Superior dicha sustancia de excelente calidad y á precio de fábrica.

Puesta á discusion el asunto y con presencia de la Estadística catastral que arroja el dato de que en el término jurisdiccional de la villa existen aproximadamente diez y seis mil peonadas de viña, igual á setecientas diez y ocho hectáreas, y considerando que para un tratamiento completo de cada hectárea de viñedo contra la enfermedad criptogámica del Mildew se necesitan diez y seis kilógramos de sulfato de cobre, segun aconseja la



ciencia y cuyo cálculo ha sido demostrado por una desgraciada esperiencia; serán necesarios en esta villa para la próxima campaña doce mil kilógramos de sulfato.

Tal es el parecer de los SS que han asistido á la sesion y puede informarse en este sentido.

De todo ello se extiende la presente acta que la firman los concurrentes conmigo el Secretario

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Miguel Nagore — Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Braulio Ezcurra

Joaquin Aguilar — Felipe Rivera Secº

Acta sobre elecciones de Concejales y expediente Olózaga

SS. de Ayuntamiento.

D. Pedro Ardaiz Presid.te
D. Francisco Ardaiz
D. Miguel Nagore
D. Evaristo Goñi
D. Manuel Jauregui
D. Natalio Armendariz
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Jauregui

Sesion ordinaria de 17 de Noviembre de 1889.

En la villa de Obanos y su Sala Consistorial á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los SS. de Ayuntam.to que constan al márgen y abierta la sesion, el Sr. Presidente expuso las diferentes disposiciones dictadas para llevar á cabo las elecciones municipales que han de verificarse el dia primero de Diciembre próximo.

Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones de la ley de dos de Mayo última y R. Orden circular de cuatro del propio mes acordó que el dia veinte del mes actual se expongan al público las listas electorales y el anuncio convocando á los electores á que el dia primero de Diciembre concurran á la Sala Consistorial á emitir sus votos para la eleccion de cinco Concejales que han de nombrarse para constituir el Ayuntam.to con los SS. D. Pedro Ardaiz, D. D. Miguel Nagore, D. Ciriaco Lana y D. Ramon Jauregui, que deben continuar como elegidos en el año 1887.

Púsose de manifiesto un Decreto de la Exma. Diputacion provincial de fecha SS. del actual ordenando que en el término de ocho dias se paguen á Fermin Olózaga las cuarenta y cinco pesetas que se le adeudan por salario del último mes que sirvió de Sereno, y

el Ayuntamiento acordó que si bien se ha de satisfacer su alcance al interesado, se procure cobrarle de ese mismo haber el importe del revolver que no ha devuelto al Ayuntamiento, como así bien la multa que le fué impuesta por el Sr. Alcalde, á cuyo fin se pasará el oportuno oficio al Juzgado municipal, una vez terminado el período electoral.

De todo lo cual se extiende la presente acta que le firman los SS. del Ayuntam.to conmigo el Secret.o q.e certifico.

Pedro Ardaiz — Franc.co Ardaiz

Miguel Nagore — Evaristo Goñi

Manuel Jauregui — Natalio Armendariz

Ignaco Lana — Ramon Jáuregui

Felipe Riera Sec.o

Acta sobre local del Jurgado, y el Perito Agrónomo

Sesión ordinaria del 15 de Diciembre 1889.

SS. Concejales

D. Pedro Ardaiz Presidº
D. Francisco Ardaiz
D. Miguel Bragore
D. Evaristo Goñi
D. Manuel Jauregui
D. Natalio Armendariz
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Jauregui

En la Villa de Abaur á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunióse el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres constan al márgen en sesión ordinaria, abierta la cual el Sr. Presidente dijo: Que habiéndole ordenado el Mº Iº Sr. Gobernador civil de esta provincia en oficio de veintiocho del pasado Noviembre pasado que en el término de quince dias habilitara un local para el Jurgado municipal proveyéndole del menage y útiles necesarios á juicio del Sr. Juez, se han cruzado con este último las comunicaciones que se ponen de manifiesto sin haber podido llegar á una avenencia, pues como se vé en la última del dia tres exige el Jurgado que además de la habitación que se le señala, despues de admitirla como capaz y de buenas condiciones, que queden inhabitadas las dos habitaciones contiguas, sin que en ellas entre persona alguna, circunstancia precisa para el sosiego de las actuaciones; presentando á la vez una nota de los libros y efectos que son precisos al Jurgado.

En su vista el Ayuntamiento acuerda: que reuniendo la habitación señalada las condiciones de luz, centro y capacidad segun el Juez manifiesta, no puede accederse á la exagerada pretension de inhabitar las inmediatas, no cesarios al Ayuntamiento. En cuanto á los efectos reclamados, que se le facilitan los que pide á escepcion del sello que lo tiene igual al de el Jurgado de la Capital; y para que no se retarde la entrega diríjase el archivo

vo - y estante que el Ayuntamiento tiene en su Secretaría; y en cuanto á los libros el Sr. Alcalde enterado que sea de las disposiciones que rigen en la materia entregará los que con arreglo á ellas deban entregarse, y no aquellos que el Juzgado debe adquirirlos á sus expensas.

Dióse cuenta de una instancia presentada por D. Cárlos Alfaro Troyas, vecino de Tafalla, sobre entrega del remanente del importe de los trabajos de medición de terrenos; y el Ayuntamiento dejó acordado que admitiendo la segunda ó final proposición, se paguen las setenta pesetas devengadas por el perito D. José Alfonso, y se proceda por el Sr. Alcalde á ultimar el asunto en la forma conveniente.

De todo ello se extiende la presente acta que la firman los Señores presentes conmigo el Secretario que certifico

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Miguel Nagore — Evaristo Gorri

Manuel Jauregui — Ciriaco Lana

Natalio Armendariz

Felipe Riera Secr.

Acta de nombramiento de vintena

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz Presidte
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Nagore
D. Siriaco Lana
D. Ramon Jauregui
D. Leon Aguirreta
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Sesión ordinaria del 5 de Enero de 1870

En la Villa de Olanos á cinco de Enero de mil ochocientos noventa reunidos el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria cuyos individuos constan al margen, y abierta q.da fué la sesion por el Sr. Presidente manifestó q.e habiendo sido convocada por papeletas á domicilio la Junta de Catastro con objeto de tratar y determinar la manera de confeccionar el nuevo catastro bajo la base de la nueva medicion, solo ha concurrido el vocal de la misma D. Juan Santesteban, y como no resultase mayoría se ha resuelto hacer nueva convocatoria, debiendo el Ayuntamiento señalar dia y hora para la nueva reunion. En su vista el Ayuntamiento acordó que se celebre á las seis de la tarde del dia nueve del actual.

Procediose acto contínuo al nombramiento de vintena conforme á las reglas dictadas por la Exma. Diputacion en su circular de cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, componiendo en su virtud dicho cuerpo los Sres. siguientes:

Sres. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz
D. Francisco Ardaiz

D. Evaristo Goñi
D. Miguel Aragore
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Jauregui
D. Lean Aguerreta
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Srs. del Ayuntamiento anterior

D. Manuel Jáuregui
D. Natalio Armendariz

Srs. Contribuyentes de sorteo

D. Pedro Zabalegui
D. Angel Lana
D. Eleuterio Jauregui
D. Pascual Donamaría
D. Javier Armendariz
D. Manuel Eguilar
D. Santos Ardaiz
D. Martin Alfaro (mayor)
D. Ulpiano Uburruru

Quedó acordado tambien que el citado dia nueve se proceda á la formacion del alistamiento de mozos segun al actual reemplazo conforme al edicto que aparece al público desde primero del actual.

Con lo que se dió por terminada la sesion

estendiéndose de ello la presente acta que la firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Pedro Ardaiz Fran.co Ardaiz

Evaristo Goñi Leon Aguerreta

Hilario Roncal Martin Alfaro

Felipe Rivera Sec.

Acta de confección del nuevo Catastro

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Irdain
D. Francisco Irdain
D. Evaristo Goñi
D. Leon Iguereta
D. Hilario Roncal
D. Martin Alzaro

SS. de Junta

D. Tomaro Erviti
D. Ramon Eguiar Gonzalo
D. Juan Santesteban

Sesion extraordinaria del 9 de Enero

En la Villa de Ganos á nueve de Enero de mil ochocientos noventa reunión la Junta de Catastro de la misma en sesion extraordinaria y cuyos individuos concurrentes constan al márgen, con objeto de tratar y resolver la forma en que ha de practicarse la clasificación de las unidades tributarias que han de servir para la confección del nuevo catastro.

Discutido el asunto con la detención que su importancia requiere, quedó acordado por unanimidad de todos los concurrentes que en cuanto á las Tarifas que rigieron para el último Catastro se consideran elevadas, y que se rebaje en ellas á cada una de las unidades tributarias la quinta parte ó la que más se aproxime en números enteros.

Que la clasificacion de las fincas de toda clase que han de formar el catastro se haga por una Comision compuesta de tres individuos con asistencia del Secretario del Ayuntamiento

para los trabajos de escritura, cuya comision hará los trabajos desde el principio hasta el fin.

Los individuos que se designan para formar la comision son D. Francisco Ardaiz, D. Hilario Roncal y D. Evaristo Goñi, y suplentes D. Pedro Ardaiz, D. Ramon Eguilaz Gonzalo y D. Juan Santesteban; y cuando hayan de clasificarse las industrias y las artes tendrán entrada en la Comision un artesano y un industrial que lo serán D. Genaro Erviti y D. Simon Goñi, debiendo dar principio á los trabajos á la brevedad posible.

De ello se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes, de que certifico

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Evaristo Goñi — Leon Aguerreta

Hilario Roncal — Martin Alfaro

Genaro Erviti — Ramon Eguilaz y Gonzalo

Juan Santesteban

Felipe Ruiz Sec.

SS. del Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz Presidte
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Iragorre
D. Eriaco Lana
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Sesion ordinaria del 12 de Enero de 1890.

En la Villa de Olános á doce de Enero de mil ochocientos noventa reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria, cuyos nombres constan al márgen y abierta que fué el Sr. Presidente espuso que habiendo sido elegido Concejal uno de los peritos municipales que lo es D. Hilario Roncal se halla en el caso de nombrar otro perito que desempeñe el cargo con D Antonio Tauregui, y en su vista el Ayuntamiento acordó nombrar para su distino á D. José Redin vecino de esta Villa á quien se notificará el nombramiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión estendiéndose esta acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Pedro Ardaiz Franco Ardaiz

Evaristo Goñi Miguel Iragorre

Hilario Roncal

Eriaco Lana

Martin Alfaro

Felipe Riezu Sec.

Acta de prestaciones para obras públicas

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz Presdte.
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Oragore
D. Ciriaco Lana
D. Leon Aquerreta
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Sesión ordinaria del 19 de Enero 1890.

En la villa de Obanos á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa reunióse en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma cuyos individuos constan al márgen, y abierta que fué el Sr. Presidente dijo: Que segun la opinión general del vecindario y los antecedentes por él adquiridos, es de toda necesidad proceder al arreglo de los caminos vecinales, sobre lo cual llama la atención del Ayuntamiento á fin de que se sirva acordar lo que estime mas conveniente.

El Ayuntamiento considerando atendible el deseo manifestado por los vecinos y á que la penuria de los fondos municipales y el malestar general de los vecinos no ha permitido atender como fuera de desear al arreglo y mejora de los caminos los años pasados, razon por la que hay algunos puntos de urgente reparación, acuerda por unanimidad que se dé á todos ellos un repaso apelando para ello á las prestaciones personales que la Ley autoriza, para cuyo servicio se abrirá el la Secretaría un registro formal en el que se anotará á cada vecino (excepción hecha de los jornaleros) en número de peones y Caballerías que debe prestar y se le anotará á cada uno los que haya pres

tando para que en una, dos ó mas veces cubra su contingente.

A los vecinos que no acudan cuando sean llamados se les obligará á pagar por vía de indemnización ó de jornal dos pesetas y cincuenta céntimos por cada peon ó caballería.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Ardaiz Franco Ardaiz

Evaristo Gon Miguel Nagore

Hilario Ponce

Ciriaco Lana

Martin Alfaro

Felipe Ruiz Sco

Acta de cesion de usufructo de una casa por D. Javier Armendariz en favor del Sto. Hospl. de esta Villa

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz Presidte.
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Fragore
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Jáuregui
D. Leon Aquerretá
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Sesión extraordinaria del 27 de Enero 1890.

En la villa de Obanos á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa constituido en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres constan al márgen compareció ante el mismo D. Javier Armendariz y Gonzalo vecino de esta Villa esponiendo que contigua al Hospital de la misma y en su parte Norte posee en propiedad una habitación ocupada hoy y hace tiempo por la Hospitalera Modesta Puy, y cuya habitación, se comunica con el Santo Hospital por medio de una puerta abierta con tal objeto.

Que al compareciente Sr. Armendariz se le abonan anualmente veinticinco pesetas por alquiler de dicha habitación con cargo á dicho Hospital y que es su deseo que de hoy en adelante el Santo Hospital nada tenga que pagar por alquiler de habitación á la Hospitalera, sea la que hoy está ó cualquiera otra, y sea ó no administrador el que habla; para cuyo efecto cede de propia y espontanea voluntad la habitación ántes citada en favor del Santo Hospital de esta Villa para mientras viva el cedente y si no dispone otra cosa se entenderá la cesión á perpetuo en favor del citado establecimiento benéfico con el fin de que no se distraigan de los escasos fondos con que

cuenta las pesetas que anualmente cuesta el alquiler de habitación de la Hospitalera.

El Ayuntamiento aceptando la cesión del Sr. Armendariz en favor del Santo Hospital de esta Villa le manifiesta su gratitud; y para que conste en todo tiempo dispone se consigne por la presente acta que la firman los Sres. presentes con el cedente D. Javier Armendariz; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Ardaiz Franco. Ardaiz

Evaristo Goñi Miguel Nagore

Eviaco Lana Hilario Roncal

Martin Alfaro L

Javier Armendariz

Felipe Riera Sec.

Acta de destitución de un guarda de campo

S.S. de Ayuntamiento

D. Pedro Andaiz Presidte
D. Francisco Andaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Nagore
D. Ciriaco Lana
D. Leon Iguzquiza
D. Eliano Roncal
D. Martin Alzaro

Sesión extraordinaria del 18 Febrero

En la villa de Aoiz á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa nueve se reunió el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres constan al margen en sesión extraordinaria, con objeto de resolver el asunto expresado en la convocatoria, y abierta que fué el Sr. Presidente dió cuenta del mismo manifestando: que por el Concejal D. Ciriaco Lana Zozaya se le comunicó de ronda la noche del diez y seis, es decir ayer que á cosa de las once de la misma se presentó una riña entre Remigio Sarasa y los hermanos Gregorio y Joaquin Astrain y que como el Remigio tubiese consigo la carabina que la una en su destino de guarda de campo, la ronda se la quitó entregándola al Alguacil del Ayuntamiento; y como era necesario atender al servicio de guardas la ponía en conocimiento del Ayuntamiento para la resolucion correspondiente.

En su vista el Ayuntamiento acordó

destituir á Remigio Saraza del destino de guarda de campo declarando bacante la plaza que deberá anunciarse para su provision en la forma de costumbre, y en cuanto á la correccion de la falta tanto del guarda como de los hermanos Astrain, el Alcalde la corregirá gubernativamente segun las atribuciones que tiene por las ordenanzas municipales.

De todo lo cual se estiende la presente acta que la firman los Señores de Ayuntamiento presentes conmigo el Secretario que certifico

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Evaristo Goñi — Miguel Vagore

Ciriaco Lance — Leon Mequerreta

Hilario Ronca

Martin Alfaro

Felipe Riera Secº

Acta sobre la recogida de armas de los Agentes del Ayuntamiento

SS. de Ayuntamiento.
D. Pedro Ardaiz Alcalde
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Eragore
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Jáuregui
D. Leon Aquerreta
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Sesión extraordinaria del dia 1º Abril 1890.

En la villa de Obanos á primero de abril de mil ochocientos noventa, reunióse en la Sala Consistorial de la misma el Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen, en sesión extraordinaria, y abierta que fué el Sr. Presidente D. Pedro Ardaiz manifestó, que como consta en las papeletas de convocatoria la sesión tenía por objeto tomar acuerdo con motivo del inesperado acto de desarme de todos los Agentes municipales llevada á cabo por el Capitan graduado Teniente de la Guardia Civil del puesto de Puente la Reina por órden del Jefe inmediato del mismo, á quien á su vez se ha servido ordenarle el M. I. Sr. Gobernador civil de la Provincia. Que el acto de recoger las armas de todos los dependientes y que han sido cinco carabinas remington y un revólver se ha verificado á las once de la mañana de hoy sin que se haya puesto de manifiesto otra causa sino la de que no se hallan provistos de las correspondientes licencias para usarlas.

El Ayuntamiento fué informado tambien de que los dependientes desarmados se resisten á prestar sus respectivos servicios porque consideran punto menos que imposible dar cumplimiento á los deberes de su car

go sin armas, puesto que aun ayudados del respeto y temor que ellas infunden se ven no pocas veces en graves compromisos.

La Corporacion en vista de lo expuesto por su Presidente considera muy violento el estado de la poblacion por consecuencia del acto de desarme, hecho sin ejemplo en la misma, al que se presta acatamiento respetando los motivos que para dictarlo habrá tenido el M. I. Sr. Gobernador; y acordando se exponga á la consideracion del mismo la crítica situacion del pueblo y la necesidad de devolver las armas recogidas y el permiso para su uso si lo considera necesario por mas que nunca que se recuerde haya sido; disponiendo que los agentes suspendan el servicio nocturno hasta ordenárseles.

De todo ello se estiende la presente acta que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Evaristo Gaño — Miguel Elagoro

Eusaco Lana — Leon Aguerreta

Hilario Roncal — Martin Alfaro

Felipe Riera Secº

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz Presidte.
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Fragore
D. Ciriaco Lana
D. Leon Aguerreta
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Sesion extraordinaria del 20 Abril 1890.

En la Villa de Obanos á veinte de Abril de mil ochocientos noventa reunióse en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres constan al márgen y abierta que fué el Sr. Presidente puso de manifiesto una comunicacion del Sr. Alcalde de Pamplona convocando á la Junta de Carceles que tendrá lugar el dia 22 del actual á las cuatro de la tarde con objeto de revisar las cuentas del año último y el Presupuesto del presente de dicho ramo, y el Ayuntamiento dejó acordado que concurra á dicha reunion representando á esta Corporacion el Secretario de la misma D. Felipe Riezu.

A la solicitud de D. Jorge Aranza, Recaudador de contribuciones sobre descuento de su haber á instancia del Juzgado municipal, dejó acordado el Ayuntamiento que previa la oportuna consulta se proceda á lo que corresponde para sostener la cobranza legítimamente realizada por el reclamante.

Quedó tambien acordado que se proceda al cobro de contribuciones del año último por medio de Comisionado de apremio que nombrará el Sr. Presidente, medida á que la Corporacion se vé obli

gada á tomar por la tenaz resistencia de varios contribuyentes morosos.

A una instancia de D. Arturo Cayuela Pellizari se acordó que el Ayuntamiento adquiera seis ejemplares de su obra cantos romances y Leyendas patrias.

De todo ello, y no habiendo otros asuntos que tratar, se extiende la presente acta que la firman los Sres. de Ayuntamiento conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Evaristo Gorri — Miguel Nagore

Eusaco Lana — Leon Aguerreta

Hilario Roncal — Martin Alfaro

Felipe Riera Sec.

Acta sobre Gestion para variar el recorrido de la línea ferrea de Logroño á Pamplona

SS. convocados.

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz Presid.
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Miguel Nagore
" Ciriaco Lana
" Ramon Jauregui
" Leon Aquerreta
" Hilario Roncal
" Martin Alfaro

SS. de veintena

D. Manuel Jauregui
" Natalio Armendariz
" Pedro Zabalegui
" Angel Lana
" Telesforo Jauregui
" Pascual Donamaria
" Javier Armendariz
" Manuel Eguilaz
" Santos Ardaiz
" Martin Alfaro (mr)
" Ulpiano Churrun

SS. mayores contribuyentes

D. Cruz Loyola
" Domingo Loyola
" Ildefonso Urio

Sesion extraordinaria del dia 28 de Mayo 1890.

En la Villa de Obanos á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria, á la que fueron convocados todos los Sres. de la veintena y los mayores contribuyentes vecinos y residentes en ella habiendo concurrido los que aparecen firmantes; y abierta que fué la sesion el Sr. Presidente espuso: Que en la probabilidad de emprender dentro de un breve termino las obras de la via férrea de Logroño á Pamplona y en atencion á que el recorrido lo ha de hacer por la márgen derecha del rio Arga segun los estudios publicados por la prensa de Pamplona, algunas personas de importancia en este País se han propuesto practicar las gestiones conducentes á fin de conseguir una variante en el trazado de la espresada línea que consistirá en que su recorrido lo haga de Mendigorria á Pamplona por la márgen izquierda del citado rio Arga, con objeto

Siguen los mayores contribuyentes

D. Indalecio Goñi
" Ramon Eguiluz Gonzalo
" Aniceto Vidart
" Julian Sanchez
" Antero Estella
" Pablo Lucas
" Angel Soldi
" Cayetano Olloa
" Juan Santesteban
" Gerbasio Santesteban
" José Beraiin
" Lázaro Zurzu
" José Zabalza
" José Santesteban
" Braulio Ecarra
" Andres Zubieta
" Paulino Velar
" José Jaurrieta

de que la Estación que ha de implantarse en las proximidades de Puente la Reina, sea á este lado de la Villa, trabajando lo que sea posible para que de ella tome la dirección á Pamplona atravesando la Sierra del Perdon.

En confirmación de lo espuesto se leyó una carta de fecha 23 del actual firmada por D. Esteban Perez Tafalla en la que pide el concurso de los Sres. convocados á esta sesión para practicar las diligencias conducentes á conseguir el fin espuesto, y que se manifieste si están dispuestos á firmar la esposición que habrá de redactarse en breve y presentarla á quien sea conveniente.

Discutido convenientemente el asunto por esta Asamblea y teniendo presente que asuntos de esta naturaleza requieren actos sucesivos que naturalmente producen dispendios y que no mediando hasta el presente condiciones de esa naturaleza, se acuerda por unanimidad de los asistentes apoyar con la representacion de esta Villa la idea del Sr. Perez Tafalla y firmar la esposición que se redacte en el sentido que espresa su carta del 23 del actual, en cuyos deseos abundan todos los presentes.

De todo ello se estendió la

presente acta encargándose el Sr. Presidente de participar el acuerdo consignado en la misma al iniciador Sr. Perez Tafalla. Firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Ardaiz Fran.co Ardaiz

Evaristo Goñi Miguel Nagore Ciriaco Lanz

Leon Aguerreta Hilario Roncal Martin Alfaro

Manuel Eguilaz Angel Yoldi Jose Jaurrieta

Ramon Eguilaz y Gonzalo Natalio Armendariz

Manuel Jauregui Ulpiano Uzurrun Antero Estella

Martin Alfaro mayor Ildefonso Erio

Felipe Rieu Sec.o

S.S. del Ayuntamiento
D. Pedro Ardaiz Presidente
Concejales.
D. Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Miguel Magore
" Ciriaco Lana
" Ramón Jauregui
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Martín Alfaro.

Sesion ordinaria del dia 1º de Junio de 1890.

En la villa de Obanos á primero de Junio de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sor. Alcalde primero constitucional los S.S. Concejales que al margen se expresan, abierta que fué, el Sor. Presidente puso de manifiesto una solicitud inscrita por D. Joaquín Armendariz, en calidad de apoderado de su señor padre D. Javier, D. Cruz Loyola, Da. Sebastiana Beriain y los hermanos D. Domingo y D. Francisco Loyola, en la que protestando del apremio expedido contra ellos por la no paga de la contribucion territorial del año último piden que el Ayuntamiento vuelva sobre su acuerdo tomándoles en cuenta sus descubiertos en el concepto expresado bajo la base de lo que los reclamantes tienen que percibir como acreedores del Ayuntamiento en la liquidacion de gastos de la última guerra civil.

Enterados los S.S. asistentes á la sesion acuerdan por unanimidad que se desestime la instancia en razón á que no es el Ayuntamiento quien les debe los créditos que invocan, sino los que en la citada liquidación aparecieron deudores, y que además despues de Bando publicado en 15 de Mayo último no es ad-

misible ninguna clase de traspaso para el pago de la contribución territorial.

Leyóse otra instancia de D. Antonio Zubeldia y Elizondo solicitando la suscrición á los Anales del Reino de Navarra obra editada por la casa de D. Eusebio Lopez, de Tolosa, entregada por tomos trimestralmente, y el Ayuntamiento considerando de utilidad tenerla archivada, acuerda que se haga las suscricion con un ejemplar de la misma, procurando adquirirla en su totalidad con la posible brevedad.

Dióse asi bien lectura á otra instancia de Doña Petra Garralda pidiendo se declare partida fallida la contribucion que en el año último se impuso á su marido Márcos Arguiñariz por su oficio de menestral que no lo ejerció en la mayor parte del año; enterado el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado disponiendo que á la interesada se le pase nueva papeleta de la contribución que correspondió á sus fincas eliminando la que le fué incluida como industrial por el oficio de su esposo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando todos los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Pedro Ardaiz — Fran.co Ardaiz — Miguel Navarro

Eriaco Lana — Leon Aguerreta — Hilario Roncal

Martin Alfaro — Felipe Rieru Sec.

Acta sobre medidas sanitarias, gestion de un minutos

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Vayore
D. Siriaco Lana
D. Ramon Jauregui
D. Leon Aguneta
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Sesion ordinaria del 29 de Junio de 1890.

En la Villa de Obanos á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria y cuyos nombres constan al margen y habierta que fué el Sr. Presidente expuso: Que en el Boletin Oficial correspondiente al dia 27 se inserta una Real Orden del Ministerio de la Gobernacion y á continuacion una circular del Sr. Gobernador llamando la atencion sobre la misma que contiene varias disposiciones de caracter urgente y que deben ponerse inmediatamente en practica para evitar la propagacion del Cólera declarado ya oficialmente en la provincia de Valencia, y que conforme á la circular citada se está en el caso de establecer las medidas preventivas é higiénicas que el Gobierno prescribe.

En su vista el Ayuntamiento dejó acordado que se publique un bando haciendo obligatoria á los vecinos la limpieza de sus casas y dependencias y la extraccion de materias y residuos de fábricas de aguardientes y su descomposicion y el desencamiento de sumideros y letrinas, y que de acuerdo con la Junta municipal de Sanidad se gire una visita de

miciliaria para el exacto cumplimiento de cuanto en el bando se ordena.

Por el Secretario se dió lectura á la circular de la Exma. Diputación de fecha 20 del actual relativa á la gestión del cobro de los adelantos por suministros, y el Ayuntamiento procedió al nombramiento de una comisión compuesta del primer teniente D. Francisco Ardaiz y del Secretario D. Felipe Riera, para que se ocupe del asunto y dé cuenta de sus gestiones.

Tambien se hizo presente la comunicacion de la Diputación por la que se prorroga el reparto de la contribución en la forma que lo hizo en el primer trimestre hasta la ultimación del Catastro provincial y el Ayuntamiento quedó enterado.

De ello se estendió la presente acta que la firman los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Ardaiz — Franco Ardaiz

Evaristo Goñi — Hilario Roncal

Martin Alfaro — Ramon Jáuregui

Felipe Riera Secº

Acta sobre contribuciones y permuta de terreno á D. Miguel Iragore

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz Presidte.
D. Francisco Ardaiz
D. Miguel Iragore
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Tauregui
D. Leon Aquerreta
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Acta de Sesion ordinaria 14 Setiembre 1890.

En la villa de Obanos á catorce de Setiembre de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento de la misma con los individuos que se ponen al márgen en sesion ordinaria, y abierta que fué el Sr. Presidente dijo: Que las treguas concedidas á los contribuyentes para el pago de la territorial y extraordinaria no han dado el resultado apetecido, y que se está en el caso de obrar con firmeza si han de cumplirse los compromisos del municipio.

En su vista el Ayuntamiento dejó acordado que inmediatamente se publique un bando concediendo un corto é improrrogable término para el pago de los descubiertos sin recargo, y pasado el cual se proceda á la cobranza por la vía de apremio sin mas aviso.

Dióse lectura á una instancia de D. Miguel Iragore solicitando la permuta de un trozo de terreno que posee en la Greque por igual cabida en el término de

Y en atencion á que el trozo que ofrece, es más útil para pastos, y para pinos especialmente se accede á la permuta, disponiendo que los peritos del Ayuntamiento con asistencia de las partes, constituidos sobre el terreno hagan el amojonamiento de uno y otro trozo, formando de todas las diligencias el oportuno expediente que terminará con la de adjudicacion de los respectivos trozos.

Con

lo que se dió por terminada esta ~~acta~~ sesion extendiendose esta acta que la firman todos los concurrentes, de que certifico.

Pedro Ardaiz Franco Ardaiz

Evaristo Goñi Ramon Jáuregui

Martin Alfaro Hilario Roncal

Felipe Riera Sec.

Acta sobre matanza de cerdos y designacion de Agente

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Fragore
D. Ciriaco Zana
D. Ramon Jáuregui
D. Leon Aquerreta
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Sesión del 19 de Octubre de 1890.

En la Villa de Obanos á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa, reunióse en sesión ordinaria el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres constan al márgen; y abierta q.e fué la sesión por el Sr. Presidente, manifestó este que por algunos vecinos de la villa se le ha hecho presente la conveniencia de autorizar la matanza de cerdos para la venta de tocino fresco, en razon á estar en plena vendimia y no ofrecer peligro la salud pública.

En su vista el Ayuntamiento opina que el Sr. Alcalde puede autorizar la matanza de cerdos y venta de tocino aconsejándole que lo haga así á beneficio del consumo del vecindario.

Espuso igualmente que habiendo fallecido D. Prudencio Valencia, agente de este municipio en Pamplona, son varios los Pres. que han solicitado la agencia, y entre ellos el Licenciado D. Javier Valencia hijo del finado D. Prudencio, y que el Ayuntamiento se sirviera nombrar al que considerase mas digno del cargo.

En su vista y atendiendo á los buenos servicios que el finado prestó á este Ayuntamiento y á la capacidad de su hijo D. Javier en su calidad de Letrado y demás condiciones que reune, acuerda nombrar por su procurador y Agente para cuantos negocios le ocurran en la Capital al repetido D. Javier Valencia á quien el Sr. Presidente participará el nombramiento.

De todo ello se extiende la presente

acta que la firman los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Ardaiz Fran.co Ardaiz

Evaristo Goñi Miguel Nagore

Leon Aguerreta Hilario Roncal

Martin Alfaro

Felipe Riera Sec.

Acta sobre el ferro carril é Herdicto contra L. Izurzu

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz Presidente
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Nagore
D. Ciriaco Lana
D. Leon Aguerreta
D. Hilario Runeal
D. Martin Alfaro

Sesión ordinaria del 9 de Noviembre 1890

En la villa de Obanos á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria cuyos nombres constan al margen, y habierta que fué el Sr. Presidente dijo: que el Sr. Alcalde de la Villa de Los Arcos invita á este Ayuntamiento á mandar una Comision que la represente en una reunion que en dicha villa tendrá lugar el dia doce del actual y hora de las dos de su tarde, para tratar en ella la cuestion del ferro-carril de Logroño á Pamplona, y se dió lectura á la circular recibida.

Acto seguido se puso de manifiesto y se leyó tambien una carta del Sr. D. Esteban Perez Tafalla aconsejando al Ayuntamiento una reunion previa de Comisiones de los pueblos inmediatos, con objeto de nombrar una comision que los represente en la de Los-Arcos, y que creyéndola conducente para disminuir el personal de representacion habia circulado el dia de ayer á los pueblos de Añorbe Ucar, Eneriz, Tirapu, Adios, Uterga, Legarda y la villa de Murusabal, para que asistieran comisiones de los mismos á la reunion señalada para las diez de la mañana del dia diez en esta Sala, habiendo tambien invitado á dicho Sr. D. Esteban Perez Tafalla para que se sirva concurrir á la misma, toda vez que en su carta ofrece á estos pueblos sus servicios.

Enterado el Ayuntamiento manifestó su agrado

cimiento por la invitacion al Sr. Alcalde de Los Arcos y tambien al Sr. Perez Tafalla por su ofrecimiento, y aprobando el acuerdo del Sr. Alcalde y primer Teniente para la reunion de mañana acordó que en ella sea representado este Ayuntamiento por los Sres. D. Pedro Arsaiz Presidente y los dos Tenientes D. Franco. Arsaiz y D. Evaristo Goñi.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de las repetidas quejas que se le dán por el hecho de que el vecino D. Lázaro Irurzu ha interceptado nuevamente el paso público ó su era de trillar, y que no pudiendo tomar por su providencia ninguna en razon á que aun no se ha resuelto el recurso de alzada interpuesta contra la providencia de diez y seis de Marzo último en que le impuso diez pesetas de multa, el Ayuntto. dispusiera lo que creyera conveniente.

Enterado este de lo espuesto por su Presidente y de los antecedentes del asunto; viendo que D. Lázaro Irurzu manifiesta su empeño tenaz en usurpar derechos públicos, acuerda que inmediatamente el Sr. Alcalde presente en el Juzgado del Partido á nombre de la corporacion un Interdicto de retener el derecho de paso público que desde tiempo inmemorial goza esta villa sobre la era de trillar del citado Irurzu, nombrando al efecto Procurador y Abogado que lo represente, en cuyo acuerdo está conforme el Regidor Síndico D. Miguel Nagore.

De ello

se estendió la presente acta que la firman los S.S. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Andaiz Franco. Andaiz

Evaristo Goñi Eviaco Lana

Martin Alfaro Miguel Nagore

Leon Aquerreta Hilario Roncal

Felipe Riera Secº.

Acta sobre la cuestion con D. Lázaro Izurzu

S.Sres. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Iragore
D. Leon Aguerreta
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Sesion ordinaria del dia 30 de Nobre. de 1890.

En la villa de Obanos á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, cuyos individuos constan al márgen, y abierta la sesion manifestó el Sr. Presidente D. Pedro Ardaiz que el Letrado á quien se ha consultado el acuerdo de nueve del actual relativo á la cuestion con D. Lázaro Izurzu es de opinion que el Ayuntamiento debe emplear el procedimiento gubernativo con arreglo á la ley municipal.

El Ayuntamiento conformándose con el dictámen del Letrado, acuerda que se use el procedimto. aconsejado, y que en consecuencia se ordene á D. Lázaro Izurzu vecino de esta villa, que en el término de veinticuatro horas desaloje la hora de trillar que la posee junto á su casa, de los sarmientos y otros materiales si los hay, y asi mismo el terreno comun que existe entre dicha hora y la casa de D. Juan Izurzu; apercibido de que si no lo hace, se ejecutará á su costa para dejar dichos terrenos libres y francos en el ser y estado en que estaban ántes para el paso y usos á que estan destinados. El Sr. Alcalde Presidente queda encargado y facultado para llevar á ejecucion este acuerdo.

De

todo ello se extiende la presente acta que la firman los SS. que han concurrido, conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Ardaiz Fran.co Ardaiz

Evaristo Goñi Martin Alfaro

Miguel Nagore Eiriaco Lana

Leon Aguerreta Hilario Roncal

Felipe Rivas Sec.o

Acta de division de la villa en dos Distritos Electorales

SS. de Ayuntamiento

D. Pedro Ardaiz
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Miguel Fragore
D. Ciriaco Lana
D. Leon Aguerrita
D. Hilario Roncal
D. Martin Alfaro

Sesion ordinaria del 5 de Abril de 1891

En la Villa de Obanos á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria con la concurrencia de los Sres. Concejales que se anotan al márgen, y habierta la sesion, el Sr. Presidente D. Pedro Ardaiz expuso: que para dar cumplimiento á los preceptos de la ley Electoral de 26 de Junio de mil ochocientos noventa, el Real Decreto de adaptacion de la misma á las elecciones municipales, y demás disposiciones dictadas para su legal aplicacion, era llegado el caso de dividir esta Villa en dos Distritos electorales, por ser ese el número de Concejales de Alcaldes, y tener el número de almas señalada en el numero cuarto de la escala establecido en el artº 12 del citado Decreto, y proceder á la vez al correspondiente señalamiento de los concejales que han de corresponder á cada Distrito, y al sorteo de los que de cada uno han de renovarse en la próxima eleccion del mes de Mayo y otro de los que

corresponde en los que han de continuar como pro
cedentes de la última eleccion de 1889.„

Enterado el Ayuntamiento de todas las dispo
siciones legales acordó dar cumplimiento á las
mismas principiando por la division de la villa
en dos Distritos; uno que se llamará de San Sal
vador y comprenderá la calle de su nombre y la
de San Martin y otro llamado de San Juan que
comprenderá esta calle y la de San Lorenzo.

Como el número de Concejales es impar y
en razon á que el primer Distrito tiene algunos
electores mas que el segundo, se señalan cinco
Concejales al Distrito de San Salvador y cuatro
el de San Juan.

Procedióse acto seguido al sorteo de los Con
cejales y correspondieron al primer Distrito los Sres.
D. Francisco Ardaiz, D. Leon Aquerreta, D. Pedro
Ardaiz, D. Ciriaco Lana y D. Hilario Ron
cal, y al segundo D. Evaristo Goñi, D. Miguel
Gragore, D. Martin Alfaro y D. Ramon Jaure
gui.

Debiendo cesar en sus cargos los Conce
jales D. Pedro Ardaiz y D. Ciriaco Lana del

Distrito de San Salvador, y D. Miguel Nagore y D. Ramon Jauregui del de San Juan, corresponde elegir dos Concejales por cada Distrito en las próximas elecciones municipales.

Acordose tambien que el dia diez del actual se expongan al público las listas electorales de ambos distritos con la debida separacion de los electores que corresponde á cada uno.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que la firman los Sres. concejales presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Pedro Ardaiz Jeronimo Andaiz

Evaristo Goñi Miguel Nagore

Eliaco Lana Leon Aguareta

Hilario Roncal Martin Alfaro

Felipe Riera Sec.

178

Acta de calificacion política de los Concejales.

Sesion ordinaria del dia 2 de Julio

S. concurrentes

D. Ramon Eguilar Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Iguereta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la Villa de Abarzuza á dos de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos el Ayuntamiento de la misma en la Sala Consistorial, y cuyos nombres constan al márgen con objeto de celebrar sesion ordinaria, y abierta que fué por el S. Presidente D. Ramon Eguilar Perez manifestó este haber recibido del Mo. I. Sr. Gobernador civil una atenta carta pidiendole se le diga á vuelta de Correo la significacion política de todos y cada uno de los Concejales, cuando el mismo que acompaña á la misma en su visita acuerdan todos los concurrentes sin excepcion manifestar á dicha Autoridad que ninguno tiene color politico y que son todos y cada uno independientes.

Con lo que se dió por terminada la sesion firmando de esta acta todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico. Ramon Eguilar Perez

Francisco Ardaiz Evaristo Goñi Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban Lucas Ardaiz

Leon Estella Martin Alfaro

Felipe Ramirez:

Acta sobre asociación vinícola, matadero, juegos prohibidos y reforma de las ordenanzas municipales y guardería y nombramiento de Vecintena.

Sres. concurrentes

D. Ramon Eguiluz Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguirreta
" Hilario Goncal
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardaiz
" Leon Estella
Martin Allfaro

Sesion ordinaria del dia 5 de Julio

En la villa de Cano á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse en la sala de sesiones y en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento de esta Villa cuyos nombres constan al márgen y abierta que fué por el Sr. Presidente se expuso: que por la Representacion de la asociacion vinícola Navarra se reclaman á este Ayuntamiento once mil reales procedentes de suscricion á un ciento por mil reales anuales desde 1881 hasta el actual.

El Ayuntamiento vistos los antecedentes de los que resulta que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en de Febrero de 1879, se limita á contribuir con mil reales vellon únicos para ayuda de desarrollo de aquella asociacion naciente, acuerda desestimar la exigencia de la misma por improcedente, á cuyo efecto el Sr. Alcalde acompañado de uno ó mas Concejales expondrá la excepcion acordada á la Administracion de dicho centro mercantil.

Se leyo presente una reclamacion del Sres

jector de carnes relativa á mejorar el estado higié-
nico del Rastro ó matadero de la Carnicería, y se
dejó acordado que considerada como procedente se
atienda á la mejora de dicho Establecimiento con
cargo al presupuesto de su ramo.

Se dió cuenta también de la denuncia verbal
hecha ante la Alcaldía por el Sr. Fiscal municipal
de los juegos prohibidos que se consienten en los
Establecimientos públicos, y se dejó acordado que el Sr.
Alcalde por sí, con el auxilio de todos los agentes mu-
nicipales y con el concurso de todos los Concejales
procure corregir y extirpar si fuere posible el per-
nicioso vicio de juegos de azar.

Hízose presente la necesidad de reglamentar el
servicio de guardería rural de la Villa y la refor-
ma de las ordenanzas municipales; y el Ayunta-
miento abundando en los mismos deseos que su
Presidente nombró una Comisión compuesta del
primer Teniente D. Francisco Sánchez y del Con-
cejal D. Leon Estella que en unión con el Secre-
tario procedan á la reforma de las ordenanzas
municipales y á redactar un Reglamento de
guardería rural y de peritos tasadores

practicos para el municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta que la firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Nombramiento de veintena

Antes de levantarse la sesion se acordó por el Ayuntamiento proceder á la renovacion de la veintena, que segun lo dispuesto sobre el particular debe componerse de los nueve individuos que forma el Ayuntamiento, los cuatro Concejales que cesaron en primero del actual y siete mayores contribuyentes sorteados entre un numero triple de su clase. Verificado el sorteo fueron designados los Sres. D. Manuel Eguilaz, D. Ramon Eguilaz Gonzalo, D. Julian Sanchez, D. Angel Lana, D. Ildefonso Urio, D. Joaquin Armendariz y D. Telesforo Jauregui, á quienes se participará oportunamente. Se terminó la sesion firmando esta acta todos los Concejales conmigo el Secretario, que certifico.

Ramon Egr. Perez — Evaristo Goñi — Hilario Roncal

Franco. Ardaiz

Gerbasio Santesteban — Lúcas Ardaiz

Luis Ostello — Martin Alfaro

Felipe Riera Secº.

Acta de nombramiento de Depositario y otros asuntos.

S. de Ayuntamiento
D. Ramon Eguilar Perez
" Francisco Ardaiz
" Leon Aguenéta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

Sesion ordinaria del dia 16 de Julio

En la Villa de Obanos á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa nueve, reunióse en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Eguilar Perez, y abierta la sesion por el mismo dijo: Que por razon de desempeñar el cargo de Concejal ha tenido dimision del de Depositario de propios y rentas de esta villa que le venia desempeñando, y que se halla en el caso de nombrar nuevo depositario.

Enterados los concurrentes y no habiendo conformidad á cerca de la persona que ha de ser nombrado se procedió al nombramiento en votacion nominal que dió el siguiente resultado.

D. Ramon Eguilar Perez — á D. Pascual Donamaria
" Francisco Ardaiz — al mismo
" Leon Aguenéta — al mismo
" Hilario Roncal — á D. Pedro Ardaiz
" Gerbasio Santesteban — á D Pascual Donamaria
" Lucas Ardaiz — á D. Pedro Ardaiz
" Leon Estella — á D. Pascual Donamaria
" Martin Alfaro — al mismo

Resultando elegido por seis votos contra dos D. Pascual Donamaria á quien se participará el nombramiento.

Dióse cuenta de lo propuesto por el Sr. Admor. del Santo Hospital sobre la necesidad de entarimar la Sala de enfermos de ese Establecimiento benéfico y fué acordado por unanimidad que el carpintero del municipio formule el presupuesto y condiciones para resolver lo que proceda.

Se acordó que en el arancel de mariscos se fije á los dispirones el mismo impuesto que á la Langosta.

Tambien se dejó acordado la forma en que debe consignarse en las ordenanzas municipales las reglas para el corte de leña, la quema de hornos de yeso y el aprovechamiento de tierras para hormigueros.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose esta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Ramon Egz. Perez — Hilario Roncal

Franco. Ardaiz

Gerbasio Santesteban — Lucas Ardaiz

Juan Estella — Martin Alfaro

Felipe Riera Secº

Asunto de cabras p.ª leche.

Sres. concurrentes

D. Ramon Eguilaz Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santestelan
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

Sesión ordinaria del dia 26 de Julio 1891.

En la Villa de Olanos a veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria compuesto de los Sres. cuyos nombres se ponen al margen y abierta la sesion el Sr. Presidente expuso, que son varias las reclamaciones que se producen contra la costumbre de conceder facultad para echar cabras al rebaño de la Carniceria, por el perjuicio que causan al ganado en su marcha regular y ordenada, y que se está en el caso de resolver lo que se crea mas acertado en el asunto.

Puesto este á discusion se alegaron razones en pro y en contra de la concesion, y despues de discutido suficientemente se acordó por unanimidad que se supriman en absoluto las concesiones de echar cabras á los rebaños de la Carniceria, si bien los vecinos podrán tenerlas en sus casas y pasturarlas con sujecion á las reglas establecidas. Y para que á los enfermos que ten

gan que tomar leche por prescripcion facultativa no les falte, se impondrá á los pastores la obligacion de dar á estos con preferencia de los demas, acreditada que sea la necesidad con papeleta facultativa y si el enfermo fuese pobre el Ayuntamiento pagará el importe de la leche que tomare mientras dure la prescripcion facultativa; y que á los dueños que tengan cabras actualmente en los rebaños se les dará un aviso para que las quiten antes del dia quince del próximo mes de Agosto.

Con lo cual se dió por terminado el acto, que firman todos los Sres. presentes, conmigo el Secretario que certifica.

Ramon Egz. Perez

Franco. Ardaiz — Evaristo Goñi

Hilario Roncal — Gervasio Santesteban

Lúcas Ardaiz — Leon Cilella

Martin Alfaro

Felipe Rieza Sco.

Sesión ordinaria del dia 6 de Agosto

Sres. de Ayuntam.to
D. Ramon Eguiluz Pres.
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Juan Iguereta
" Gerbasio Santesteban
" Juan Estella
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .

En la Villa de Olazagutia á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunido el Ayuntamiento pleno en su Sala de Sesiones tomó los siguientes acuerdos:

1.º Que por una comision compuesta del Sr. Alcalde y los Concejales Sres. Santesteban y Ardaiz se gestione la compra del Corral de Recain para la Sala, y la venta del que existe para ese objeto.

2.º — Que se arreglen los compartillos y demas útiles de los garrajiteros.

3.º — Que se obligue á los taberneros á usar medidas exactas y no defectuosas.

4.º — Que al cobro de retribuciones de niños pudientes salgan este año los Concejales Sres. Ardaiz y Estella.

5.º — Que se haga en las calles la limpia completa de piedras y escombros.

6.º — Que se señale por los peritos del municipio el punto mas conveniente para camino

á la viña de D. Ildefonso Urio en Larumburi se gun lo solicita.

Con lo que se terminó la sesion que la firman todos los Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Ramon Egz. Perez

Franco. Andaiz Evaristo Goñi

Leon Aguirreta Gerbasio Santesteban

Leon Estella

Felipe Riera Secº

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto.

Sres. de Ayuntamto.
D. Ramon Egz. Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Hilario Roncal
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

Sres. de Veintena
D. Telesforo Jauregui
" Ramon Eguilar Gonzalo
" Ciriaco Lana
" Miguel Nagore
" Ildefonso Urio.

En la Villa de Obanos á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunióse en la Sala Consistorial el Ayuntamiento en sesión ordinaria, y por acuerdo del mismo, y previa convocatoria concurrieron los Sres. de veintena. Abierta la sesion por el Sr. Presidente expuso el mismo que en vista de la imperiosa necesidad de reedificar el Puente de Sarrá, el Ayuntamiento anterior tomó el acuerdo de realizar la obra en esta época, para cuyo efecto preparó una buena parte de materiales; pero como se vé ya que el coste de dicha obra ha de importar bastante mas que lo consignado en el Artº 2º. del Capítulo 6º. del Presupuesto, el Ayuntamiento cree que para el caso de no ser suficiente la cantidad consignada en el mismo debe aplicarse las que en el mismo Capítulo se consignan para obras públicas, en razon á que no se perjudica en poco ni en mucho á la

Admon. económica municipal; pero cree á la vez su deber exponer previamente á la consideracion de la veintena su propósito, por mas que presume el Ayuntamiento que los Sres. que componen dicho cuerpo consultivo prestarán su conformidad. Y aprovechando el momento, el Sr. Presidente pidió con interés el concurso de todos los presentes para que con su ejemplo exciten el de todos los vecinos á acudir con puntualidad á los llamamientos de prestaciones personales, con objeto de que la citada obra, que es tan útil y necesaria para todos resulte lo mas económica posible.

Todos los presentes quedaron enterados de los propósitos de utilidad que se propone el Ayunt.to y conformes en un todo con la idea del Ayuntam.to ofrecen su concurso y facultan á este para que lleve á efecto la obra en la forma que tiene proyectada.

Se expuso asimismo el acuerdo del Ayuntam.to sobre adquisicion del corral de Recaín para la tuba y conformarse en ello todos los presentes.

De todo lo cual

se extiende la presente acta que la firman todos, conmigo el Secret.o que certifico.

Ramon Eg.z Perez

Juan.co Ardaiz

Evaristo Gon

Hilario Roncal

Lucas Ardaiz

Cesar Utello

Martin Alfaro

Telesforo Vauregui

Ramon Equilas y Gonzalo

Eliaco Lana

Miguel Nagore

Ildefonso Ruiz

Felipe Ruiz Sec.o

Acta de interdicto contra Lazaro Izurzu, Junta catastro y vacuna

Sres. de Ayuntamiento

D. Ramon Egz. Perez
D. Francisco Ardaiz
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santesteban
D. Leon Estella
D. Martin Alfaro

Sesión ordinaria del 3 de Septiembre 1896

En la villa de Obanos á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunióse en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres constan al márgen bajo la Presidencia del Alcalde D. Ramon Eguilaz Perez, y abierta la sesión el Sr. Presidente expuso: Que son repetidas las quejas contra el hecho de que D. Lázaro Izurzu ha interceptado recientemente el paso por su era de trillar, cuyo asunto necesita resolución.

En su vista el Ayuntamiento teniendo en consideracion que las medidas gubernativas adoptadas no han dado resultado positivo, y creyendo un deber la conservacion del derecho de paso no interrumpido desde tiempo inmemorial por dicha era, acuerda que sin perder tiempo se presente al Juzgado la oportuna demanda de interdicto.

Procedióse acto continuo al nombramiento de la Junta de Catastro dejándola constituida con los nueve Concejales y otros nueve contribuyentes por territorial é industrial que son los siguientes:

D. Ramon Eguilaz Gonzalo	D. Domingo Loyola
D. Manuel Jauregui	D. José Jaurrieta
D. Agapito Santesteban	D. Gumersindo Arrastia
D. José Mª Senosiain	D. Raimundo Ansorena
D. José Zabalza	

Se tomó tambien el acuer-

do de que el domingo que se sube la venerada Cabeza de San Guillermo á su Ermita, y el en que se sube á la misma Ermita en el mes de Septiembre á dar gracias por su proteccion se ponga almuerzo; y en las demás visitas del año se limite la refraccion á algunos dulces con vino rancio.

Tambien se dejó acordado que de fondos municipales se pague á los facultativos los trabajos de vacunacion y revacunacion, con el fin de obtener mayor asistencia, segun y conforme lo propone la Junta de Sanidad.

Y se dió por terminada la sesion extendiéndose esta acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Gz. Perez

Franco. Ardaiz

Hilario Roncal

Gervasio Santesteban

Leon Estella

Martin Alfaro

Felipe Rivera Sno.

Acta de socorros por causa de las inundaciones

Sesion Estraordinaria del 24 de Septbre 1884

Srs. Concejales

D. Ramon Equiar Perez Alcde
D. Francisco Ardais
D. Lucas Ardais
D. Leon Estella
D. Martin Alfaro

En la villa de Olmos á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno reunido el Ayuntamiento de la misma en su sala Consistorial en sesion estraordinaria á la que concurrieron los Concejales que se expresan al margen, y abierta que fue, el Sr. Alcalde Presidente D. Ramon Equiar Perez expuso á la Corporacion del municipio las causas que motivaban la reunion y para mas enterarse de ellas leyeron por el Secretario infrascrito el Real Decreto y la Real Orden de 20 del actual en los que el Gobierno de S. M. escita con el mayor interés á todas las Corporaciones de España á que den una nueva muestra de su señalada caridad, acudiendo presurosas á poner el posible remedio á los incalculables destrozos causados por las inundaciones en las provincias de Toledo Almería y Valencia y mas señaladamente en la villa de Cuevas y en la Ciudad de Almería. Leyose asimismo la circular exhortatoria del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 22 del actual

á la que acompañan Bases para la creacion de Juntas locales de socorros.

Enterado el Ayuntamiento de la Catástrofe por la lectura de dichos documentos y por las noticias suministradas por la prensa no vaciló un momento en destinar una parte de sus escasos fondos al alivio de los seres que han esperimentado tan terrible desgracia, y acuerda que con cargo al Capítulo de calamidades públicas se entreguen con el fin indicado á la Comision de socorros que se nombre en esta villa la cantidad de

setenta y cinco pesetas.

Y concluyó recomendando al Sr. Alcalde la inmediata creacion de la Junta para que esta desplegando su celo en proporcionar cuantos recursos sea posible. De todo lo cual se estendió la presente acta que la firman los Sres. presentes, de que certifico.

Ramon Lopez Perez

Franco Ardaiz

Lucas Ardaiz

Leon Estella

Martin Alzaro

Felipe Rivas Secr.

Acta

Sesión ordinaria del 27 de Septbre 1891

Sres. de Ayuntamto.
D. Ramon Egz. Perez
D. Francisco Ardaiz
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santesteban
D. Leon Estella
D. Martin Alfaro

En la villa de Obanos á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunióse el Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen en su Sala capitular en sesión ordinaria y abierta que fué se dió cuenta del despacho ordinario y acto seguido el Sr. Presidente D. Ramon Eguilaz Perez dijo: Que aproximándose el tiempo de la matanza de cerdos para venta y aun para consumo particular se estaba en el caso de resolver si el cobro del impuesto ha de hacerse por Admon. como se ha practicado hasta hoy ó si ha de subastarse ese impuesto.

El Ayuntamiento en su deseo de ensayar el último sistema para ver si resulta mas veneficioso á los fondos municipales, acuerda por unanimidad que se arriende, formulándose las condiciones y sometiéndolas á la aprobacion de la Exma. Diputacion provincial.

Por el Sr. Presidente se espuso tambien que verificado el recuento de los faroles del alumbrado público de la Villa, aparece que los que están colocados en las casas de D. Ulpiano Alzurren y D. Lázaro Izurzu no son del municipio sino de los dueños de dichas casas, pero que su abaste

cimiento y conservación corre por cuenta del Ayuntamiento; y que en razon á no existir en el archivo municipal antecedentes sobre ese extremo, el Ayuntamiento deberá resolver la continuación ó supresion de la luz de ambos faroles. Enterado el Ayuntamiento, y en atencion á que no haya antecedentes que justifiquen el privilegio que gozan ambos vecinos, acuerda por unanimidad que se suprima el alumbrado de los dos faroles, á menos que los interesados no se presten á pagar los gastos de conservación y abastecimiento.

Y se dió por terminada la sesión extendiéndose esta acta que la firman los concurrentes, de que certifico.

Ramon Egz Perez

Franco Ardaiz

Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban

Celso Estella

Martin Alfaro

Felipe Ricau Sno

Sesión ordinaria del 4 de Octubre de 1891

Sres de Ayuntamto
D. Ramon Egz Perez
D. Francisco Ardain
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santesteban
D. Leon Estella
D. Martin Alfaro

En la villa de Obanos á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, en la Sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria se reunió el Ayuntamiento cuyos concejales presentes se anotan al márgen, y abierta que fué la sesión por el Sr. Presidente D. Ramon Eguilar Perez, se dió cuenta del despacho ordinario, y enterado el Ayuntamiento de los asuntos de actualidad, tomó los siguientes acuerdos.

Primero: Que se publique un bando llamando á los contribuyentes al pago de sus cuotas por contribuciones ordinarias y extraordinarias hasta el 15 del corriente, despachándose el apremio al día siguiente contra los morosos: Otro llamando á los mozos del ramo de Guerra en todas las situaciones para la revista anual, y otro recordando á los vecinos el pago del impuesto sobre la uba que se introduzca de otras jurisdiciones en la de esta villa y de la que se extraiga de la misma,

Segundo: Que se formulen con urgencia las

condiciones para el arriendo del impuesto sobre el tocino segun se tiene acordado.

Tercero: Que se modifiquen las condiciones de la taberna para la venta del vino al por menor, en el sentido que expresa la minuta.

Y cuarto: Que se obligue á D. Braulio Ezcurra á que inmediatamente entregue la piedra que se le dió en un caso de urgencia.

Con lo cual se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta que la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Ramon Eg.z Perez

Fran.co Ardaiz

Hilario Ponce

Gerbasio Santesteban

Leon Estella

Martin Alfaro

Felipe Ruiz Sec.o

Sesion ordinaria del 11 de Octubre 1891.

Sres. del Ayuntamto.
D. Ramon Egz. Perez
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Leon Aguerreta
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santesteban
D. Leon Estella
D. Martin Alfaro

En la villa de Obanos á once de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reuniose en la Sala Capitular y en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma, cuyos individuos presentes constan al margen, y abierta que fué el Sr. Presidente D. Ramon Eguilaz Perez dijo: Que habiéndose entregado al Letrado D. Regino Garcia Abadia los antecedentes de la cuestion de D. Lázaro Yzurzu en lo relativo al paso de su era de trillar interceptado ya repetidas veces, y el poder en favor de su hermano D. Pablo Garcia para entablar demanda de interdicto por hechos recientes, dicho Letrado informa en carta del ocho del actual que en su sentir no procede el interdicto, puesto que el Gobernador con más ó menos competencia mantiene en la posesion al Sr. Yzurzu, y que procede desde luego un juicio declarativo previas las formalidades que exige la Ley municipal. Todo lo cual hacia presente al Ayuntamiento para resolver lo que crea mas conveniente. Enterado el Ayuntamiento acuer-

da por unanimidad que sin perder momento se consulte á dos Letrados para que con vista de los antecedentes y del croquis del terreno, que se mandará levantar al perito del Ayuntamiento D. Alejo Mongay, presten su dictamen, y si hubiere conformidad de conveniencia é interés, se entable desde luego el correspondiente juicio.

El mismo Sr. Presidente expuso: que nombrados por la Exma. Diputacion los Señores que han de componer la Junta de abastos, de la que es Presidente el primer Tenl.te de Alcalde D. Francisco Ardain, debe el Ayuntamiento designar el Concejal que ha de pertenecer á dicha Junta. Puesto el asunto á discusion, fué elegido por unanimidad el Concejal D. Hilario Roncal.

Dióse cuenta tambien de que por D. Ulpiano Ubierrun se ha solicitado copia del acuerdo referente al alumbrado del farol de su casa, y el Ayuntamiento acordó le sea ex-

pedido la certificación que solicita.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que la firman los Sres. presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Ramon Egz Perez

Franco Andaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguerreta

Hilario Ronceo

Gerbasio Santesteban

Leon Estella

Martin Alfaro

Felipe Rieru Sno.

Acta sobre varios asuntos

SS. Concejales

D. Ramon Eguilaz Perez
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Leon Aquerreta
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santesteban
D. Lucas Ardaiz
D. Martin Alfaro

Sesión ordinaria del dia 1º de Nobre 1891.

En la villa de Obanos á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno reunióse el Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen en sesion ordinaria, y abierta q.e fue por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de varios asuntos en los que por unanimidad fueron tomados los acuerdos siguientes:

1º — Que al Sereno Pablo Puy sustituya hasta su reposicion el vecino Santiago Guembe.

2º — Que se proceda por el medio que se crea mas acertado al cobro de lo que debe al municipio Remigio Sarasa.

3º — Que por el Comisionado de apremio se proceda con actividad á practicar embargos dentro del segundo grado.

4º — Que el Sr. Alcalde adjudique en la forma que crea mas conveniente el enlosado del cubierto de esta casa, no siendo á jornal.

5º — Que el mismo Sr. Alcalde gestione lo conveniente para que continúe abierta la Farmacia cuya plaza á dimitido D. Amadio Irisarri procurando la agregacion de los pueblos inmediatos para la formacion de un nuevo partido.

6º — Que se pague íntegro el garapito del



vino vendido por los taberneros

7º — Que se suprima la escritura de garapito adjudicándose por acta.

8º — Que el Sr. Alcalde y Secretario en Comision del municipio gestionen cuanto sea posible en favor del Sereno Pablo Puy

9º — Que se abonen al Juzgado los gastos que se originen en las causas criminales previa relacion de los que se ocasionen.

10º — Que se consulte á la veintena sobre la cuestion de paso de la era de Lázaro Yzurzu.

11º — Que D. Alejo Mongay se quede con las materiales de deshecho del Puente por sus trabajos en el mismo, y que entregue la Secretaría por ochenta pesetas.

Con lo que se dió por terminada la sesion, extendiéndose de ello la presente acta que la firman los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz. Perez

Franco. Ardaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguerreta

Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban

Lucas Ardaiz

Martin Alfaro

Felipe Rieza Secº

Sesion extraordinaria del dia 9 de Noviembre 1891

Sres de Ayuntamiento
D Ramon Egr Perez
D Francisco Ardaiz
D Evaristo Goñi
D Leon Aguerreta
D Hilario Roncal
D Gerbasio Santesteban
D Lucas Ardaiz
D Martin Alfaro

En la villa de Obanos á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunión el Ayuntamiento en su casa Consistorial en sesion extraordinaria, y abierta que fué el Sr Alcalde Presidente dijo: Que en sesion celebrada por la Junta de Sanidad en el dia anterior se acordó el aislamiento de la casa de Serafin Zubieta, por aparecer en ella un caso de Fiebre variolosa, y que se notificara al Ayuntamiento con el fin de contar con recursos para un caso de desarrollo.

En su vista el Ayuntamiento acordó que se mantengan cuantas disposiciones dan dicta das por la Junta de Sanidad, llevándose a efecto por el Sr. Alcalde que queda facultado para atender á los gastos que ocasionen con cargo al Capitulo de Salubridad pública.

Y todo ello se extiende la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntamiento conmigo de Secretario que certifico.

Ramon Egr Perez

Franco Ardaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguerreta

Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban

Lucas Ardaiz

Martin Alfaro

Felipe Beiza Secº

Sexion extraordinaria del 15 de Noviembre 1891

Sres. de Ayuntamto.
D. Ramon Egz. Perez
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Leon Aguerreta
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santesteban
D. Lucas Ardaiz
D. Leon Estella

Sres. Vinitena
D. Ildefonso Urio
D. Ramon Egz. Gonzalo
D. Telesforo Jauregui
D. Miguel Nagore
D. Ciriaco Lana
D. Ramon Jauregui

En la villa de Obanos á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesion extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento y de vinitena de esta villa que constan al márgen, y abierta que fué la sesion el Sr. Presidente D. Ramon Eguilaz Perez dijo: Que el objeto de la reunion era el de resolver el procedimiento que deberá emplearse en la cuestion que el vecino Don Lázaro Izurzu viene sosteniendo contra el Ayuntamiento perturbando al público el derecho de paso que desde tiempo inmemorial viene ejercitándose sin interrupcion por una era de trillar que el mismo posee dentro de la poblacion. A este efecto por el Secretario infrascrito se leyeron los antecedentes relativos al asunto desde que en el mes de Marzo de 1890 dió principio con la colocacion de materiales que interceptaron el paso por primera vez, la resistencia del Sr. Izurzu á retirarlos, la multa impuesta por esa causa, su

abrada, el tiempo de tramitación de un recurso, el abramiento de la misma por el Gobernador, las consultas hechas y el dictamen actual de los Letrados.

Enterados los concurrentes de todos los detalles y en consideración á que en la actualidad la única manera con que el municipio puede defender el derecho de paso conocido vulgarmente por la cañada era, es el de presentar demanda de juicio declarativo, y á que el derecho que se persigue no debe ser abandonado, tanto por la importancia que en sí tiene, como porque pudieran repetirse hechos semejantes si se abandonara el de que se trata, por unanimidad de los concurrentes se acuerda.

Que en conformidad con lo dictaminado por los Letrados Sres. García y Abadía (D. Regino) y Vilella se entable el correspondiente juicio declarativo previo permiso que deberá obtenerse de la Excma. Diputación provincial conforme á lo establecido en la Ley municipal.

Para que se lleve

á efecto lo acordado se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, que certifico

Ramon Egz Perez — Fran.co Ardaiz

Evaristo Goñi — Leon Aguerreta

Hilario Roncal — Gerbasio Santestelan

Lúcas Ardaiz — Leon Estella

Ildefonso Ruiz — Ramon Equilaz y Gonzalo

Telesforo Fáuregui — Miguel Nagore

Ciriaco Lana — Ramon Fáuregui

Felipe Ruiz Sec.o

Sesion ordinaria del 15 de Novbre. de 1871.

Sres. de Ayuntamto.
D. Ramon Egn. Perez
D. Francisco Ardaiz
D. Evaristo Goñi
D. Leon Aguerreta
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santestevan
D. Lucas Ardaiz
D. Martin Alfaro

En la villa de Obanos á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reuniéronse en la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen y abierta que fué la sesión ordinaria se dió cuenta del expediente de apremio presentado por el Agente ejecutivo D. Antonio Zubeldía en el que aparece la cuenta de los cobros realizados, de los embargos hechos en frutos dentro del apremio de segundo grado, de los que no poseen bienes en los cuales pueda en el mismo grado verificarse la cobranza y de los que carecen de toda clase de bienes y se consideran partidas fallidas. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se proceda al tercero grado de apremio persiguiendo bienes inmuebles contra los contribuyentes morosos de los que no pueden realizarse en el segundo y que constan en el expediente que se tiene á la vista.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Gabino Urrutia recaudador del impuesto sobre el tocino pidiendo se le relevara del cargo, fundándose en que á su

entender no le merece al Ayuntamiento entera confianza, toda vez que á consecuencia de una infundada denuncia se examinaron los registros con minuciosidad, lo cual á su vez indica la sospecha de hallar fraude.

Apreciando en distinto sentido dicha solicitud los Concejales no pudieron ponerse de acuerdo, y puesto á votacion si debia ó no admitirse la dimision se acordó por mayoría de cinco votos contra tres que no debia admitirse, sino que continuara el interesado en la recaudacion.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz. Perez Franco. Ardaiz

Evaristo Goñi Leon Aguerreta

Hilario Roncal Gerbasio Santestelan

Lúcas Ordaiz Martin Alfaro

Felipe Riera Sec.

Sesion ordinaria del dia 19 de Novbre 1891.

Sres. de Ayuntamto.
D. Ramon Egz. Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Martin Alfaro

En la villa de Olanos á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunióse en la Sala consistorial el Ayuntamiento de la misma villa cuyos nombres constan al márgen en sesion ordinaria y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de varios asuntos de despacho ordinario y en los que por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1º — Se dió cuenta y se conformó en que el enlosado del cubierto de la casa municipal se haga á dos pesetas setenta y cinco céntimos por metro cuadrado por el Cantero de Puente la Reina Dionisio Gaspar.

2º — Que se paguen á Manuela Urdian veinte pesetas por las veces que ha limpiado el lavadero.

3º — Que se paguen los jornales de las yuntas ocupadas en acarrear la piedra para el Puente del Prado á diez pesetas por dia, escepto las de D. Francisco Ardaiz que conforme es su deseo se pagarán solo á siete pesetas por dia.

4º — Que el perito D. Alejo Mongay

examine y proponga los reparos que sean necesarios en la Ermita de San Guillermo.

5º — Que se discutan los Presupuestos municipales para 1892 el dia 24 del actual á las diez de la mañana.

6º — Que se arregle la calle de San Martin entre las casas de Saralegui y Aurmendi en la forma que considere mejor el Sr. Presidente.

7º — Se dió cuenta y conformó en que Braulio Ezcurra pague diez pesetas por la piedra.

8º — Que se faculte al Comandante del Fuerte de la Infanta Ysabel para hacer aliagas, pero sin abuso.

9º — Que se active la agregacion de los pueblos inmediatos para la formacion de un nuevo Partido de Farmacia, á consecuencia de la dimision de D. Abundio Irisarri.

10º Que conste haberse tomado acuerdo en la sesion del dia quince de que Juan Yzurzun entrara á su casa las piedras colocadas en terreno comun entre su casa y la era de trillar de Lázaro Yzurzu, colocadas sin que se sepa por quien. Con lo que se dió por terminada la sesion extendiendose esta acta que firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egª Perez

Franco Ardaiz — Evaristo Gòm

Leon Aguerreta — Hilario Roncal

Gervasio Santesteban — Lucas Ardaiz

Martin Alfaro — Felipe Rivas Sec.º

Sesion de Ayuntam.to y contribuyentes.

Sres. del Ayuntam.to
D. Ramon Eg.z Perez
D. Leon Aguerreta
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santesteban
D. Lúcas Ardaiz
D. Martin Alfaro

Sres. de Venteina
D. Telesforo Jauregui
" Miguel Nagore
" José Beriain
" Ciriaco Lana
" Pedro Ardaiz
" Ildefonso Urio
" Pascual Donamaría
" Martin Alfaro
" Angel Lana
Pedro Zabalegui
" Agapito Santesteban
" Francisco Loyola

En la villa de Olazagoitia á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reuniéronse en la Sala Consistorial en sesion extraordinaria los SS. del Ayuntam.to y mayores contribuyentes que se ponen al márgen en virtud de oportuna convocatoria, y abierta que fué la sesion el Sr. Presidente expuso que el objeto de la misma era resolver la cuestion de la provision de la plaza de Farmacia por dimision hecha por D. Almendro Irisarri, y puesto el asunto á discusion se oyeron los pareceres expuestos por los SS. que hicieron uso de la palabra despues que el Sr. Alcalde Presidente manifestó detalladamente la pretension del Lic.do Farmacéutico D. Félix Ruiz que está al frente de la Farmacia que en propiedad pertenece al dimitente Sr. Irisarri.

Despues de discutido convenientemente el asunto se acordó por unanimidad de los concurrentes que por una Comision que el Ayuntamiento nom-

brará de su seno se procure recabar del propieta
rio de la Farmacia Sr. Irisarri un periodo de tiem
po lo mas largo posible para continuar el servicio que
hoy presta, y que la misma Comision procure tambien
la creacion de un nuevo partido, cerrado si es posi
ble con los pueblos inmediatos, y en otro caso la agre
gacion en concepto de Titular apoyándose en el Re
glamento vigente.

Con lo cual se dió por terminada la sesion
que la firman todos los Sres. presentes conmigo el Se
cretario que certifico

Ramon Gyz Perez

Leon Aguirreta — Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban — Lucas Ordaiz

Martin Alfaro — Telespro Jáuregui

Miguel Nagore — José Beriain — Eliaco Lana

Pedro Ardaiz — Ildefonso Urio

Pascual Donamaria — Martin Alfaro

Angel Lana — Pedro Zacabqui

Agapito Santesteban — Francisco Loyola

Felipe Ruiz Sa.

Acta sobre el Puente, Arancel del pescado y dimision de la Maestra

Tres Concejales

D. Ramon Egz. Perez Presidte.
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

Ac. Sesión ordinaria del 10 Diciembre

En la villa de Olanos á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunióse el Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria, y abierta que por el Sr. Presidente dió cuenta de varios asuntos sobre los cuales recayeron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Se aprobaron las cuentas de gastos del Puente de Saria.

Segundo: Que se modifique el arancel de impuesto sobre el pescado recargándolo.

Tercero: Que se admite la renuncia que la Maestra Da. Manuela Suescun y Ochoa ha presentado de la Escuela pública de niñas de esta villa por jubilacion, y que se proceda en el asunto con arreglo á las disposiciones legales.

Con lo cual se dió por terminada la sesion extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz. Perez.

Hilario Roncal Gerbasio Santesteban

Lúcas Ardaiz León Estella

Martin Alfaro

Felipe Prieto Sno.

Acta sobre la provisión de la Plaza de Farmacéutico.

Sesion extraordinaria de 18 Diciembre 1891.

Sres convocados
Del Ayuntamiento
D. Ramon Eg.z Perez
D. Francisco Ardaiz
D. Lucas Ardaiz
D. Leon Estella
D. Martin Alfaro

De veintena
D. Angel Lana
" Ildefonso Urio
" Julian Sanchez
" Manuel Eguilaz
" Pascual Donamaría
" Martin Alfaro (mayor)
" Ramon Eguilaz Gonzalo
" Joaquin Armendariz
" Miguel Nagore
" Pedro Ardaiz
" Ciriaco Lana

Mayores contribuyentes
" Ramon Jauregui
" Telesforo Jauregui
" Agapito Santesteban
" Calisto Saralegui
" José Berian
" Pedro Zabalegui

En la Villa de Obanos á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno reuniéronse en la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento y veintena y varios contribuyentes, los cuales constarán de sus firmas, sin que hayan concurrido los demás que al márgen aparecen convocados, y abierta la sesión por el Sr. Presidente dió cuenta el mismo á los presentes de los trabajos llevados á cabo por la Comisión que en virtud del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de veintinueve de Noviembre último fué nombrada para gestionar la creacion de un nuevo Partido de Farmacia con la agregacion de los pueblos de Legarda, Uterga, Murcarabal, Adios y Cheriz.

Se hizo suscinta reseña de las gestiones hechas con los pueblos, y de la resistencia de los mismos en agregarse á esta villa para la formacion del Partido Farmacéutico, sin que de los pueblos convocados se haya prestado ninguno á excepcion de una tercera parte del vecindario de Murcarabal que la Componen el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, á los que hay que hacerles la justicia del buen deseo que han tenido, y que ofrecen mil reales

anuales por su condición para el caso de que esta villa pueda sostener la Farmacia, y que es el único recurso con que se puede contar por parte de los pueblos convocados. Que en tal situación el Ayuntamiento ha creido conveniente convocar á esta reunion para que teniendo la concurrencia en cuenta las ventajas que reporta á la salud pública el tener la Farmacia en la poblacion, manifieste si está conforme en que se haga un esfuerzo supremo para poderla sostener siquiera por un año, en el supuesto de que en este tiempo podrá conseguirse que los pueblos convocados sean obligados á contribuir al sostenimiento de la Farmacia, en concepto de Titular, en virtud de lo que para tales casos dispone el art.º 7º del Reglamento de servicios sanitarios de 16 de Junio último; facultando en este caso al Ayuntamiento para que del Presupuesto que tiene aprobado para el año próximo de 1892 distraiga la cantidad que sea necesaria al sostenimiento de la Farmacia.

Los concurrentes quedaron enterados de las gestiones practicadas por la Comision y del estado actual del asunto, y despues de discutido ampliamente acuerdan por unanimidad que el Ayuntamiento haga uso de la cantidad que considere necesaria para asegurar una dotacion al Farmacéutico otorgando compromiso por

tiempo de tres años y gestionando la agregacion de las Titulares de los pueblos inmediatos, y formando el oportuno pliego de condiciones para la contrata del Facultativo, para todo lo cual se dá incondicional facultad al Ayuntamiento.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario, que certifico

Ramon Eg.z Perez.

Fran.co Ardaiz — Lucas Ardaiz Cumbrella

Martin Alfaro — Manuel Eguilaz

Telesforo Fauregui — Pascual Donamaria

Ramon Eguilaz y Gonzalo — Angel Lana

Miguel Nagore

Angel Firapu — Domingo Lozola

Pedro Ardaiz — Calixto Paralegui

Ildefonso Uriz

Felipe Ruiz Sec.o

Acta de varios acuerdos.

Sres. de Ayuntamto.
D. Ramon Eguz. Perez
D. Evaristo Goñi
D. Leon Aquerreta
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santesteban
D. Lucas Ardaiz
D. Martin Alfaro

Sesion ordinaria del 18 de Enero 1892

En la villa de Obanos á diez de Enero de mil ochocientos noventa y dos reunióse en la Sala de Sesiones en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma, haciendo constar al márgen los nombres de los Sres. Concejales, y abierta la sesion por el Sr. Presidente D. Ramon Eguilaz Perez se dió cuenta del despacho ordinario y sobre la relacion presentada por el mismo Sr. se tomaron los siguientes acuerdos, por unanimidad:

Primero: Que con objeto de esclarecer el hecho de la permuta de terreno que se supone hecho á D. Lázaro Yzurzu dándole en el prado de Yturgaiz, á cambio de lo cedido para ensanche del camino de San Guillermo, se haga comparecer á una de las sesiones inmediatas á los vecinos D. Telesforo Jauregui D. Indalicio Goñi, D. Angel Lana y D. Martin Alfaro (mayor), Concejales de la época en que tuvo lugar la permuta, segun se asegura, aunque no existen antecedentes escritos de ella.

Segundo: Que se dé fin y pague el último plazo de la Contribucion extraordinaria, supliendo de la ordinaria á reintegro el dinero que fal

te.

Tercero: Que en cuanto al Veterinario se admite la dimisión, y anúnciese la vacante.

Cuarto: Que el Carpintero Sr. Mougay examine y dé informe sobre la reclamacion producida por la Maestra cesante Dª Manuela Suescun

Quinto: Que los oyos para la plantacion de los olmos facilitados por la Exma Diputacion provincial en la fuente llamada de Monreal, se hagan bajo la dirección del Concejal D. Hilario Roncal.

Sesto: Que justificada como ha sido la introducción fraudulenta de ocho docenas de tocino para la venta por D. Bonifacio Guembe vecino de esta villa, se dicte providencia por el Sr. Alcalde imponiendole diez pesetas de multa y dos de impuesto municipal.

Y se dió por terminada la sesión acordándose la formación en este mismo acto del alistamiento de mozos para la quinta del actual reemplazo, con la que se encabezará el oportuno expediente, practicándose todas las operaciones en los días, términos y formas que establece la Ley de reemplazos vigente, y que desde luego se anuncie la vacante de la inspeccion de carnes con el sueldo que establece el arancel de diez y seis de Marzo de mil ochocientos senta

y cuatro. Firman todos, de que yo el Secretario certifico.

Ramon Egz Perez.

Evaristo Gon

Leon Aguerreta

Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban

Lucas Ordaiz

Martin Alfaro

Felipe Ruiz Sr.

Acta sobre abono de efectos á la Maestra Cesante

D. Ramon Eg.z Perez
" Hilario Roncal.
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro.

Sesion ordinaria del 17 de Enero de 1892

En la Villa de Olanos á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria en su Sala Consistorial, anotándose al márgen los individuos asistentes á la misma, y abierta que fué por el Sr. Presidente D. Ramon Eguilaz Perez, espuso el mismo que ~~por~~ habiéndose reconocido por el perito municipal D. Alejo Mongay los efectos á que se refiere la reclamacion producida por Dª. Manuela Suescun Maestra cesante, manifiesta que podrá extraer de la habitacion los bastidores

y la chapa del hogar, mas no el entari
mado.

En su vista el Ayuntamiento acuer
da por unanimidad que se comuni
que á la interesada su derecho para
extraer los objetos que informa el pe
rito, sin que le sea de abono el entari
mado y lo demás que de esa índole
haya en la habitacion desocupada.
Con lo que se dió por terminada
la sesion que la firman los Sres. pre
sentes conmigo el Secretario que certifico

Ramon Egn. Perez

Hilario Roncal Gerbasio Santesteban

Lúcas Ardaiz Leon Estella

Martin Alfaro Felipe Riera Secr.

Sesion extraordinaria del 28 de Enero 1892

Sres. de Ayuntamto.
D. Ramon Egz. Perez
D. Evaristo Goñi
D. Leon Aguerreta
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santesteban
D. Leon Estella
D. Martin Alfaro

Sres. de Vecindad
D. Telesforo Jauregui
" Manuel Eguilaz
" Manuel Jauregui
" Ramon Egz. Gonzalo
" Pascual Donamaria
" Miguel Nagore
P. M. A. Santos Ardaiz
" Antero Estella
" Ulpiano Ulzurrun

En la villa de Olanos á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesion extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma y un número igual de mayores contribuyentes al de concejales, constando al márgen los nombres de los que han concurrido.

Abierta que fué la sesion por el Sr. Presidente D. Ramon Eguilaz Perez, expuso este que la Exma. Diputacion provincial en Decreto de veintidos del corriente se ha servido acordar que para mejor proveer en la peticion que este municipio tiene hecha para entablar demanda de juicio declarativo contra el vecino D. Lázaro Yurzu para mantener el paso por una era de trillar de la que él viene haciendo uso, informen los mayores contribuyentes en número igual al de Concejales acerca de la conveniencia de formar presupuesto extraordinario para atender á los gastos del litigio que el Ayuntamiento pretende; hizo ver al mismo tiempo que la Junta de Presupuestos consideró en sesion de veinticuatro de Noviembre último en que discutió el del corriente año suficiente para el objeto las seiscientas pesetas que el Alcalde consignó en el artículo décimo del Capí

tulo noveno de dicho Presupuesto, cantidad que el Alcalde consignó como suficiente fundado en el informe del Letrado que opinó ser el negocio de menor cuantía.

Enterados los concurrentes acuerdan por unanimidad que se diga á la Excma. Diputacion que no se cree necesario formar presupuesto extraordinario para atender á los gastos del litigio que se intenta contra D. Lázaro Izurzu, porque consideran suficientes para ello las seiscientas pesetas consignadas en el Presupuesto del corriente año.

Con lo que se dió por terminada la sesion que la firman todos los presentes, de lo que yo el Secret.º certifico

Ramon Egz. Perez.

Evaristo Goñi Leon Aquemeta

Hilario Roncal Gerbasio Santesteban

Leon Estella Martin Alfaro

Telesforo Jauregui

Manuel Eguilaz Manuel Jauregui

Ramon Eguilaz y Gonzalo

Pascual Donamaria Miguel Nagore

P. M. A.

Santos Ardaiz. Antero Estella

Ulpiano Uzurrun Felipe Rivas Sec.º

Acta sobre elotación al Farmacéutico

Sesión extraordinaria del 5 de Febrero de 1892

Srs. del Ayuntamiento
D. Ramon Eg.ª Perez
D. Evaristo Goñi
D. Leon Aguirreta
D. Hilario Roncal
D. Gerbasio Santesteban
D. Lúcas Iradier
D. Leon Gitella
D. Martin Alfaro

En la villa de Olaves á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesion extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen, y abierta que fue la sesion por el Sr. Presidente D. Ramon Eguiluz Perez, expuso el mismo, que habiendose hecho el nombramiento de Farmacéutico titular de esta villa en treinta y uno del pricado mes de Enero en favor del aspirante D. Manuel Ruiz y Blasquiena, se está en el caso de contratar á las clases acomodadas con dicho Profesor, mediante la facultad que para ello concedió el Sr. Gobernador civil de esta provincia á este Ayuntamiento, á tenor de lo que sobre el particular dispone el Reglamento sanitario de catorce de Junio del año último; y teniendo presente las atendibles razones espuestas por dicho Profesor, la necesidad que esta villa tiene de establecer la farmacia en términos que asegure el porvenir, la circunstancia de que todos los vecinos de la misma, salvo rarísimas excepciones que no alcanzan á cuatro, desean de buen grado tener la farmacia en la villa conformándose en pagar lo que el Ayuntamiento en su representacion considere justo y equitativo, tanto para la vida del Profesor como para no hacer gravoso al contribuyente, en virtud de la facultad que á este efecto concedieron al Ayuntamiento la corporacion y contribuyentes en union de

diez y ocho de Diciembre último, este Ayuntamiento asegura al Profesor nombrado D. Manuel Ruiz é Izaguirre una renta anual de dos mil setecientas cincuenta pesetas, mil en concepto de Titular y las mil setecientas cincuenta restantes importe de contrata por todas las familias acomodadas de esta villa y la lista que contiene una parte de la inmediata de Murizabal, de cuyo contenido están enterados el Ayuntamiento y el Profesor. Presente este acepta la plaza con la dotación asegurada y se compromete á prestar el servicio bajo las condiciones formuladas por este municipio y de las que el Profesor está enterado, comprometiéndose ambas partes á otorgar sobre esta base una escritura de contrata por tiempo de tres años.

Y para que tenga efecto lo acordado y convenido se extiende la presente acta que la firman todos los Sres. presentes con el Profesor, y yo el Secretario que certifico.

Ramon Egz. Perez.

Evaristo Gorri

Leon Aguirreta

Hilario Roncal

Gerbaiso Santesteban

Lucas Ordaiz

León Estella

Martin Alfaro

Licen.do Manuel Ruiz

Felipe Ruiz Sec.o

Acta de nombramiento de Inspector de Carnes, ó sea de Veterinaria

Sres. de Ayuntamto.

D. Ramon Eguz. Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella

D. Martin Alfaro
D. Miguel Aragore
D. Telesforo Jauregui
D. Manuel Eguilaz
D. Manuel Jauregui
D. Pedro Zabalegui
D. Ciriaco Lana
D. Ildefonso Urio
D. Pedro Ardaiz
D. Cantero Estella
D. Pascual Donamaria
D. Natalio Armendariz

Sesion extraordinaria del 14 de Febrero 1892

En la villa de Obanos á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. que aparecen firmantes concejales, individuos de vintena y mayores contribuyentes, habiendo sido convocados con un dia de antelación por medio de papeletas en las que se consignó el objeto de la convocatoria, todos los que aparecen al márgen.

Abierta que fué la sesion por el Sr. Alcalde Presidente D. Ramon Eguilaz Perez, expuso este que el objeto de la misma era proceder al nombramiento de Inspector de carnes de esta villa, plaza vacante por renuncia que de ella hizo el Sub delegado del Partido, Veterinario de primera clase, D. Gregorio Arroz y Gimena que la servia: que la vacante se anunció en el Boletin Oficial de 27 de Enero último con término de quince dias; que dentro del mismo la han solicitado siete profesores cuyas instancias se tienen á la vista y que el Ayuntamiento repitiendo sus actos de deferencia á la

D. Joaquin Armendariz
" Braulio Ezcurra
" Ulpiano Ulzurrun
" Angel Lana
" Julian Sanchez
" Domingo Loyola
" Ramon Jauregui
" Martin Alfaro
" José Beriain
" Indalecio Goñi

veintena y mayores contribuyentes, se asociaba á los convocados para el nombramiento de uno de los Veterinarios aspirantes para el desempeño de dicha plaza de Inspector, en la forma que previene el Reglamento de 24 de Febrero de 1859 y con la dotacion que señala el arancel de 17 de Marzo de 1864, cuyo Profesor podrá desempeñar el servicio de Veterinario á los ganados que poseen los vecinos de esta villa, circunstancia que obliga mas aun á dar participacion á los Sres. convocados.

Enterados los presentes del objeto de la reunión y no pudiendo llegar á la unidad de voluntades para la eleccion, se procedió á votacion nominal de la que resultó elegido D. Pedro Lacunza por once votos contra ocho que obtuvo D. Juan Arregui. Con lo que se dió por terminado el acto que de ello para hacer constar se extiende esta acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Ramon Egz. Perez

Franco. Andaiz — Evaristo Goñi

Juan Aguirreta — Hilario Ronzas

Lucas Andaiz — León Estella

Felipe Rivas Secº.

Martin Alfaro — Miguel Nagare

Telesforo Jauregui

Manuel Equilaz — Manuel Jauregui

Pedro Zacubelli — Ciriaco Lana

Ildefonso Urio — Pedro Andaiz

Antero Estella — Pascual Donamariz

Natalio Armendariz

Felipe Rivera Srio

Sesion ordinaria del 21 de Febrero de 1892

Sres. del Ayunt.º
D. Ramon Eg.z Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres constan al márgen, y abierta que fué el Sr. Presidente D. Ramon Eguilaz Perez dió cuenta del despacho ordinario y los concurrentes después de enterados de los diferentes asuntos pendientes tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que aprueban el permiso que el Sr. Alcalde tiene concedido al Médico Titular D. Miguel Montero para prestar sus servicios á la inmediata villa de Murusabal y pueblo de Adios por fallecimiento de D. Sergio Oyarregui que los servía.

Segundo: Que se abise á Dª. Juana Arrilla la obligacion que tiene de reparar las obras de la acequia del molino.

Tercero: Que se designa á los Concejales D. Evaristo Goñi y D. Martin Alfaro para la Comision que ha de formar la Estadística de Caminos y proponer la reparacion de varios de ellos.

Cuarto: Que el Sr. Alcalde se arregle con el Boticario en cuanto al abono de conduccion de muebles.

Quinto: Que se arriende el terreno de las plantaciones de este año, en las mismas condiciones que los trozos anteriores, y

Sexto: Que se abra una informacion con el informe de los vecinos José Beriain, Juan Ramon Arana, Javier Lana, Pedro Ros, Telesforo Jauregui, Manuel Eguilaz y D. Franco. Ardaiz para averiguar en qué términos hizo el Ayuntto. la permuta con el padre político de Juan Santesteban.

Septimo: Que se pase el socorro de costumbre á los arrestados Gregorio y Joaquin Astrain.

De todo lo cual se extiende esta acta que la firman los Sres. presentes conmigo el Secretario, q.e certifico.

Ramon Egz. Perez

Franco. Ardaiz — Evaristo Goñi

Leon Aguirreta — Hilario Roncal

Gervasio Santesteban — Lucas Ardaiz

Leon Uletia — Martin Alfaro

Felipe Ruiz Sec.

Sres. de Ayuntamiento
D. Ramon Eguilar Perez
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gervasio Santesteban
" Lucas Irdain
" Leon Estella
" Martin Alfaro
. . . .
. . . .

En la villa de Lanz á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion extraordinaria en la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres constan al márgen, y abierta que fue la sesion el Sr. Alcalde Presidente Don Ramon Eguilar Perez expuso, que por D. Lazaro Iturzu vecino de esta villa se presentó en dicho y dia de Febrero último una instancia solicitando una transaccion en la cuestion que tiene sostenida con el Ayuntamiento, sobre mantenimiento del derecho de pasto que por una era del termino tienen los vecinos de la villa, y que en sesion del dia y nueve del propio mes el Ayuntamiento accedió en principio á lo solicitado; y que habiéndose arreglado el modo y forma de llevar á efecto, creyó de su deber consignarlo en acta formal el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento.

Enterados de lo que se ha tratado y convenido sobre en particular, acor-

do por unanimidad de los concurrentes que se consigne en la presente la conformidad de las partes contendientes en los términos siguientes:

El interesado D. Lázaro Iturrue renuncia el derecho de paso que los vecinos de Oba nos han tenido y tienen sobre su era de trillar, sita junto á su casa, cuyo derecho podrán ejercitarlo en lo sucesivo sin traba ni entorpecimiento alguno por parte de los poseedores de dicha era, reconociendo como reconoce esa servidumbre sobre la misma, ni bien en derecho de paso, así en concepto pública como particular, será único, sin que nadie pretenda ejercer otro derecho sobre la misma, pues nunca podrá alegarse el de colocar en ella objeto alguno de porada, majar yeso, colocar leñas ni otros materiales, ni otro alguno que no sea el de pasar por ella en una ó en otra dirección. Que si algún vecino pretendiere sitiar su caballería ó carro en dicha era para cargarlos con estiércol, leña ú otra materia cualquiera, se considerará como perturbador de posesión legítima, y á cuyo efecto los peritos del Ayunta

miento harán el amojonamiento de dicha
era, marcando con mojones bien asentados
el perímetro de la misma, sujetándose una
y otra parte á lo que ellos señalaren, y pagan
el D. Lázaro Irurzu la mitad de los dere
chos de los mismos; y además pagará la
cantidad de doscientas pesetas al Ayun
tamiento como indemnización de los gas
tos que en este asunto se le han originado,
y cuya entrega la hará el día trece del co
rrientes mes.

Y para que en todo tiempo conste es
ta conformidad y el derecho que en ella se
establece, se extiende la presente acta que
la firman los Sres. del Ayuntamiento con
migo el Secretario, que certifico

Ramon Egz. Perez

Leon Aguerreta Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban Lucas Ordaiz

Leon Citella Martin Alfaro

Lázaro Irurzu

Felipe Ruiz Chi.

Sesion ordinaria del 20 de Marzo de 1892

Sres. del Ayuntamto.
D. Ramon Eguilar Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" D. Martin Alfaro

En la villa de Obanos á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reuniéronse los Sres. Concejales que se anotan al márgen en la Sala Consistorial, á celebrar sesion ordinaria y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y enterado el Ayuntamiento tomó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: — Que la Comision que ha de asistir á los trabajos de rectificacion de catastro la compongan los Sres. D. Ramon Eguilar Perez, D. Hilario Roncal, D. Leon Estella, D. Raimundo Ansorena, D. Manuel Jauregui y D. José Jaurrieta.

Segundo: — Que dicha Comision en la rectificacion que se le encomienda elimine á todos los jornaleros.

Tercero: — Que en la misma operacion se consigne en las hojas de los propietarios de bacas lecheras un capital que dé veinticinco pesetas de impuesto por cada una y por cada toro padre.

Cuarto: — Que se aplace la adjudicacion de los fuegos artificiales para las fiestas, y que señalen y amojonen los Concejales D. Evaristo Goñi y D. Hilario Roncal, con el perito D. Alejo Mongay, el terreno de

la permuta que pertenece á D. Bernardo Echeverría vecino de Adios.

El Ayuntamiento quedó enterado de que se ha impuesto por el Juzgado el debido correctivo á los vecinos de Mendigorria que fueron denunciados cortando leña: Que D. Serafin Zubieta ha rechazado las cinco pesetas que le fueron señaladas como indemnizacion de perjuicios por la viruela: Que D. Demetrio Romano se compromete á tocar las gaitas por las fiestas: Que se ha ordenado se lleven al Corral las caballerias que han de echarse á la dula: Que los peritos han mojonado la era de trillar de Lázaro Irurzu y el camino rural de Cañaleta con la viña de Joaquin Uragore.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz Perez

Fran.co Ardaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguerreta

Hilario Roncal

Gerlasio Santesteban

Lucas Ardaiz

Leon Artillo

Martin Alfaro

Felipe Riera Sec.o

Sesion ordinaria del 27 de Marzo

Sres. de Ayuntamto.
D. Ramon Eguilar Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aquerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos reunieronse en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que se ponen al márgen y abierta que fue el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario en el órden siguiente.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse mojonado el camino con la finca de Joaquin Vagore en

Tambien de haberse comunicado al Alcalde de Murusabal y al Veterinario de esta villa la facultad concedida á este para servir á aquella

Se enteró asimismo de haberse contestado al oficio de la Intendencia Militar sobre abono de Suministros y á Da. Juana Arvilla sobre arreglo de la acequia del molino y de haberse comprometido el Gaitero Demetrio Romano para las fiestas de San Juan y Soterraña.

Enterose tambien de que el dia dos del próximo Abril es el señalado para la entrega de

equintos y documentos y nombró al Alcalde para Comisionado.

Tomáronse los siguientes acuerdos.

1º — Que se convoque á los pueblos del valle de Ulzarbe para felicitar á la Diputación por su acuerdo de primero de Febrero sobre reducción de impuestos sobre el vino.

2º — Que desde primero del próximo mes de Abril se encargue al Concejal D. Hilario Bonal de llevar la cuenta de la venta de vino en las tabernas como lo hizo el año anterior y con igual sueldo á pro-rata, por haber traspasado los tabernieros el derecho de venta á favor del Ayuntamiento; y señaló á los vendedores real y medio en cántaro.

3º — Que desde el mismo primer día de Abril se descuente á los serenos ó vigilantes nocturnos un real vellon diario de los seis que tienen disfrutando y el sueldo del segundo Alguacil Jorge Asanza será desde dicho día el de mil reales anuales, por el que habrá de verificar la recaudación de las contribuciones y servir de auxiliar para la Secretaría y alguacil suplente en los casos de urgencia ó que puedan ocurrir.

4.º Se dió comision al Alcalde para que arregle en la forma que crea mas justa lo que debe pagar el Alguacil Gabino Urrutia por el local de pescaderia en el año 1891, y que disponga lo necesario para colocacion de la muga que ha sido tirada y señala los términos de esta villa y la de Murueabal en el punto llamado.

5.º En cuanto al programa de los fuegos artificiales de D. Ciriaco Berástegui y el de D. Manuel Oroquieta para las fiestas de San Juan y Soterraña se dejaron para acordar lo que se crea justo en otra sesion.

Y se dió por terminada esta con la presente acta que la firman los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz. Perez

Fran.co Ardaiz

Evaristo Gui

Leon Aguerreta

Hilario Roncal

Gerbasio Santestebar

Lucas Ardaiz

Leon Estella

Martin Alfaro

Felipe Rieru Sec.

Sesion ordinaria del 7 de Abril

D. Ramon Eguilar Perez
" Francisco Ardair
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardair
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Olanos á siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunieron se en la Sala de sesiones y en ordinaria los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen y abierta que fué la sesion por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y tomáron se por unanimidad los siguientes acuerdos.

1º — Que el Ayuntamiento después de la funcion Religiosa de la mañana del dia quince se ocupe en la clasificacion de los vecinos acomodados para el pago de facultativos.

2º — Que se estudie la escritura de la venta del molino harinero para saber quién debe arreglar su acequia.

3º — Que el alguacil Gabino Urrutia pague quince pesetas por el local de pescadería que ocupó en 1891.

4º — Que se obligue á los taberneros que venden por cuenta del Ayuntamiento á prestar fianza á satisfaccion del Alcalde.

5º — Que los peritos mojonen el Camino de

Sanmartin con la viña de D. Serafin Zubieta.

6.º Que se procure un arreglo con D. Abundio Irisarri sobre servicio Farmacéutico mientras la vacante bajo la base de 250 pesetas.

El Sr. Alcalde Presidente fué encargado de la gestión de dicho arreglo y de hablar al Sr. Párroco sobre abono de algunas partidas de gastos en funciones religiosas por los fondos de Primicia.

Y se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntamiento presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Ramon Eg.z Perez

Fran.co Ardaiz — Evaristo Guir

Leon Aguerreta — Hilario Pioneal

Gerbasio Santesteban — Lúcas Ardaiz

León Atella

Martin Alfaro

Felipe Rivas Sec.

Reunión sobre la proyectada por Cámara Agrícola

Sres. Convocados

D. Ramon Eg.z Perez Alcalde
+ " Francisco Ardaiz Concejal
" Evaristo Goñi id.
" Ramon Aguerreta id.
" Hilario Romal id.
x " Gerbasio Santesteban id.
" Lucas Ardaiz id.
+ " Leon Estella id.
" Martin Alfaro id.
+ " Manuel Eguilaz Contribuyte.
+ " Ramon Eg.z Gonzalo id.
+ " José Beriain id.
+ " Martin Alfaro id.
" Gaspar Diaz del Rio id.
x " Pascual Donamaría id.
" Antero Estella id.
" Cruz Loyola id.
" Pedro Ardaiz id.
x " Joaquin Armendariz id.
+ " Pedro Zabaleguí id.
" Cayetano Ochoa id.
" Braulio Escurra id.
" José Santesteban id.
" Indalecio Goñi id.
x " Ildefonso Urio id.
x " Domingo Loyola id.

Sesión extraordinaria del 1º de Mayo 1892

En la villa de Obanos á primero de Abril de mil ochocientos noventa y dos, en la Sala Consistorial de la misma reunieron en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que constarán de sus firmas, á cuya sesion fueron convocados además de los firmantes todos los que no siéndolo aparecen anotados al márgen. Abierta que fué la sesión por el Sr. Alcalde Presidente D. Ramon Eguilaz Perez espuso éste que el objeto de la misma era dar cuenta á los concurrentes de la comunicación q.e en veinticinco del pasado mes de Abril dirigió á este Ayuntamiento el Sr. Presidente de la Cámara de Agricultores de Navarros participando que el dia quince del actual se celebrará en Pamplona una reunión con objeto de desarrollar varios temas para conseguir prácticos resultados en el Comercio vitícola.

Hizo á continuación una reseña histórica de los causas que obligan á tomar nuevos acuerdos para dar salida

+ D. Angel	Lana	Contribᵉ
" Julian	Sanchez	id
" Miguel	Nagore	id
" Ciriaco	Lana	id
" Juan	Santisteban	id
+ " Senen	Zubieta	id
" José	Zabalza	id
" Eulogio	Mañeru	id
" Lázaro	Izurzu	id
+ " Telesforo	Jauregui	id
+ " Ulpiano	Ulzurrun	id

á nuestros vinos, fuertemente interrumpida por la elevación de los aranceles franceses que dificultan notablemente su introducción en la nación vecina; y concluyó haciendo un llamamiento á todos los concurrentes y á cuantos tengan interés por la vinicultura para que concurran el dia quince del actual á la reunión que habrá de celebrarse en Pamplona y que será tanto mas importante y beneficiosa al País cuanto mayor sea el número de los asistentes á la misma.

Enterados los concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, y dándo al asunto la misma importancia, y convencidos de la necesidad de asociarse para dar impulso á la idea ya creciente de ensanchar los mercados para nuestros vinos y teniendo presente la invitacion hecha por la Comision de Puente la Reina para ponerse de acuerdo con la que aquí pueda nombrarse, acuerdan por unanimidad: Que compongan la Comision de esta villa

la compongan los señores siguientes:

D. Ramon Eguilaz Perez

D. Leon Estella

D. Joaquin Armendariz

D. Ramon Eguilaz Gonzalo.

Cuya Comision se pondrá de acuerdo con la de Puente la Reina para que lleve á la reunion de Pamplona el mayor número de datos que favorezcan el desarrollo de los temas propuestos por la Cámara.

De todo ello se extiende esta acta que la firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Eg.z Perez

Fran.co Ardaiz

Leon Aguerrita

Evaristo Guiu

Hilario Roncal

Gervasio Santesteban

Lúcas Ardaiz

Leon Estella

Martin Alfaro

Ramon Eguilaz Gonzalo

Miguel Nagore

Juan Santesteban

Martin Alfaro

Angel Lana

Siguen las firmas al frente

Domingo Lozola

Pascual Donamaria — Joaquin Armendariz

Ildefonso Erio — Eulogio Mañeru

Felipe Rieza Sec.

Sesion ordinaria de 1.º de Mayo de 1892

Sres. de Ayuntamto.	
D. Ramon	Egz. Perez
" Francisco	Ardaiz
" Evaristo	Goñi
" Leon	Aguerreta
" Hilario	Roncal
" Gerbasio	Santesteban
" Lucas	Ardaiz
" Leon	Estella
" Martin	Alfaro

En la villa de Olanos y su Sala Consistorial á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y dos constituyose el Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria y en acto precedente al en que se celebró la extraordinaria que consta en el acta anterior; y abierta que fué por el Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes

Primero: Que se remitan á la Tesorería provincial con destino á socorros de

Huarte-Araquil por los daños del incendio veinte-cinco pesetas.

Segundo: Que se paguen á D. Abundio Irisarri las trescientas setenta y cinco pesetas que pide por los servicios extraordinarios de Farmacia que tiene prestados y el coste además de los anuncios de vacante.

Tercero: Que se proceda al reparto inmediato de las trece mil seiscientas dos pesetas con cuarenta y seis céntimos que por contribución territorial han correspondido á esta villa en el corriente año.

Cuarto: Que se interese al Sr. Inspector de primera enseñanza para que sin dilación se nombre la maestra interina que cubra la vacante de esta Escuela.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando todos los asistentes á ella, conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz Perez.

Franco Ardaiz — Evaristo Goñi

Leon Aguirreta — Hilario Roncal

Gerbasio Santestebaro — Lucas Ardaiz

León Ustella

Martin Alfaro — Felipe Rivas Sur.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Mayo de 1892.

Asunto vitícola.

En la villa de Obanos á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, en la Sala de sesiones se reunieron los Señores que aparecerán de sus firmas, sin que haya concurrido mayor número á pesar de haber sido convocados todos los que lo fueron para la sesion que con idéntico objeto se celebró el dia primero, y cuya acta aparece inserta en las páginas 43 y 44 de este libro.

Abierta que fué la sesion por el Sr. Alcalde Presidente, manifestó el mismo que el objeto de la reunion era dar cuenta la Comision nombrada en la sesion del dia primero, de su entrevista con la Comision de Puente la Reina, impresiones recibidas en la conferencia y opinion formada sobre lo tratado en la misma. A este efecto como miembro de la Comision y por acuerdo de la misma, manifestaba á la concurrencia que entre los puntos discutidos por las Comisiones reunidas merecía especial atencion la circunstancias de recomendar, empleando todos los medios hacederos, á los contribuyentes la asistencia á la reunion del dia quince en Pamplona, por la razon comunmente admitida de que el mayor número robustece con su apoyo las ideas expuestas, y como en ella habrá de tratarse el asunto de abrir nuevos mercados á nuestros vinos, para no ser el blanco de la primera dificultad internacional, grande ó pequeña con Francia, bajo la base de

interesar á nuestra Exma. Diputacion para que tome sobre sí el cargo de crear un fondo que permita los ensayos de conducir nuestros vinos á nuevos mercados, el cual tendrá por base un impuesto de cinco céntimos de peseta de Canon Anual á cada robada de viña que exista en la provincia, sin esceptuar punto ni clase; ambas Comisiones confian en que esa idea será apoyada por todos los viticultores, y muy especialmente por los de esta zona, que están cansados de ver fracasadas de esa naturaleza cuando se encomiendan á fuerzas aisladas de particulares, razon por la que en nombre de ellas ruega á todos los presentes, enviando tambien su ruego á los ausentes, p.a que asistan á la Reunion de Pamp.a; y concluyó por decir que si los concurrentes creen conveniente revestir á la Comision de algun grado de facultad para aceptar compromisos, se esprese así en esta Acta.

Los concurrentes quedaron enterados de las ideas espuestas, que son las que dominan en la Comision, y abundando en los mismos deseos acuerdan por unanimidad que la Comision nombrada en la reunion de primero del actual lleve la facultad de comprometerse á contribuir con cinco céntimos de peseta por cada robada de viña existente en la jurisdiccion de esta villa, como cuota anual, y por el tiempo que juzgue necesario la Junta Directiva de la Cámara Agrícola de esta provin

cia (siempre que no pase de ___ años, si bien podrá prorrogarse el compromiso si se llega á ver de nuevo la necesidad ó conveniencia) y que bajo esa base se trabaje para obtener el concurso y apoyo moral y material de la Excma. Diputacion provincial.

Y para que se lleve á debido efecto lo acordado, se extiende la presente acta que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario que certifica. No vale la del paréntesis desde "siempre" hasta "conveniencia".

Ramon Egz. Perez.

Franco. Ardaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguirreta

Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban

Lúcas Ardaiz

Leon Estella

Martin Alfaro

Telesforo Jaureguiz

Ramon Eguilaz y Gonzalo

Domingo Loyola

Angel Lana

Joaquin Armendariz

Ildefonso Osé

Eduardo Ulzurrun

Siguen las firmas á la vuelta

Pascual Donamaria Jose Beriain

Martin Alfaro Senen Zubieta

Manuel Eguitaz

Pedro Zabaleta Felipe Rivera Sec.

Sesion ordinaria del 22 de Mayo de 1892.

Sres. de Ayuntamiento
D. Francisco Ardain
D. Evaristo Goñi
" Leon Aguereta
" Hilario Roncal
" Gervasio Santesteban
" Luis Ardain
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la Villa de Ochavo á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunieronse en la Sala Consistorial de la misma en Sesion ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen, y abierta ésta por el Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y por unanimidad, los siguientes acuerdos fueron tomados.

1º — Que se instruya y ultime el expediente relativo á la permuta de terrenos con D. Juan Santesteban, como lo crea mejor el Sr. Presidente.

2º — Que se contrateen con D. Ciriaco Berastegui los juegos artificiales para las fiestas.

3º — Que se represente á la Excma. Diputacion la necesidad de una tregua para el pago de la contribucion.

4º — Que se consulte á los pueblos del Valle de Urraburo sobre la traida de la cabera de San Gregorio.

5º — Que se proceda al deslinde y amojonamiento del Molino harinero y sus terrenos con los de el comun,

practicándose las operaciones de medicion y amojonamiento con la intervencion del Sr. Alcalde y el Concejal D. Hilario Roncal en representacion del municipio.

Con lo que se dió por terminada la sesion firmando todos los presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Roman Egz Perez.

Fran.co Ardaiz Evaristo Goñi

Leon Ayzumeta Hilario Roncal

Gervasio Santestebar Lúcas Ardaiz

Luis Atelia Martin Alfaro

Felipe Riera Sec.o

Cámara de agricultores navarra.

En la villa de Olazar á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reuniéronse en la Sala Consistorial los Señores que aparecerán de sus firmas, previamente convocados por el Sr. Alcalde, y abierta que fué la Sesion, el Sr. Presidente D. Francisco Ardaiz Rebolé, expuso: Que el objeto de la reunion era el de dar á los SS. concurrentes conocimiento del oficio pasado á la Alcaldia por la Junta Directiva de la Cámara Agrícola de Navarra. Se dió lectura del mismo y se renovaron las explicaciones que se dieron á los concurrentes con igual motivo á la sesion de primero de Mayo último, escitando á los concurrentes á cooperar en la medida de sus fuerzas al buen resultado de los temas que se propone desarrollar la Junta Directiva de la Cámara en beneficio del pais vinícola en general, haciéndolo estensivo á las demas riquezas en sus diferentes manifestaciones.

Los concurrentes se enteraron del objeto á que fueron llamados y requeridos á la manifesta

individual de suscricion resultó lo siguiente:

Suscritores de la Categoría B.

D. Francisco Ardaiz Rebolé

D. Joaquin Armendariz

D. Domingo Loyola.

Y no resultando otros suscriptores se dió por terminada la sesion que la firman los SS. presentes que se prestan á hacerla conmigo de Secretario que certifico.

Franco Ardaiz

Evaristo Goñi Leon Aquemeta

Hilario Roncal Gerbasio Santesteban

Lúcas Ardaiz Leon Letesco

Martin Alfaro Miguel Vaquero

Juan Santesteban Antero Estella

Joaquin Armendariz Martin Alfaro

Eulogio Mañera Domingo Loyola

Felipe Rivas Sec.

Sres. convocados
del Ayuntamiento
D. Ramon Egr. Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguirreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alzaro

Contribuyentes.
D. Pedro Labaleguí
" Cayetano Ochoa
" Eulogio Mañeru
" Joaquin Armendariz
" Manuel Goicoechea
" Braulio Ezcurra
" Telesforo Zaregui
" Miguel Magore
" Ciriaco Lana
" Ulpiano Urzurrun
" Lázaro Izurzu
" Juan Santesteban
" Manuel Eguilaz
" Ramon Zaregui
" Angel Lana
" Domingo Loyola

Sesion ordinaria del 17 de Julio de 1892.

En la villa de Olanos á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunieronse en la Sala Consistorial de la misma los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se ponen como presentes entre los convocados, y abierta que fué la sesion el Sr. Presidente expuso: Que á invitacion del Sr. D. Esteban Perez Tafalla vecino de Murunabal celebraron el quince del corriente con él en su casa una conferencia los vecinos de esta villa D. Ramon Eguilar y Gonzalez, D. Joaquin Armendariz, D. Alfonso Urio, D. Domingo Loyola, D. Gaspar Loyola, D. Francisco Ardaiz y el D. Atocalde, en la que el mismo Sr. Perez Tafalla habló de la idea de establecer en esta villa un Colegio de educandas religiosas de Santa Vicente de Paul, á cuyo fin habia él ofrecido á favor de las mismas una casa y huerta que posee en esta villa, cuya

D. José Santesteban
" Eudaldecio Goñi
" Ildefonso Urio
" Julian Sanchez
" Aniceto Vidart
" Pascual Donamaría
" Manuel Jauregui
" Martin Alfaro (mayor)
" Esteban Echauri
" Ramon Equiluz Gonzalo
" Gaspar Diaz del Rio
" José Beriain
" Cruz Loyola
" Antero Estella
" Pedro Ardaiz

junta reconocida por las Religiosas ha sido aceptada como útil, y que considerando como muy beneficioso para esta localidad el establecimiento del Colegio recomendó á los concurrentes se interesara al Ayuntamiento y mayores contribuyentes de esta villa para que por los medios mas asequibles se favoreciera el proyecto y su mas pronta instalacion; y que este era el fin y objeto de esta reunion y que rogaba á los concurrentes prestaran apoyo á la idea manifestada.

Enterados los concurrentes de lo expuesto por la Presidencia y conformes en un todo con sus aplicaciones, considerando los beneficios que pueden reportar para las familias, y en pro de las acomodadas si las condiciones del establecim.to se amoldan á las condiciones de la localidad, manifiestan por unanimidad que ven con mucho agrado lo

cida de instalarse esa clase de enseñanza, y q.e agradeciendo á D. Esteban Perez Tafalla su buen pensamiento y favor, se procure saber qué es lo que la Comunidad pretende de esta villa para llevar á cabo su instalacion, para que una vez conocida, se resuelva en otra sesion lo que se considere conveniente.

De cuyo acuerdo se estiende esta acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico

Ramon Eg.z Perez

Evaristo Goñi — Gerlasio Santesteban

Leon Estella — Martin Alfaro

Manuel Jauregui — Pedro Ardaiz

Francisco Escurra — Esteban Echauri

Ildefonso Oriz — Domingo Loyola

Ignacio Vidart — Joaquin Armendariz

Ramon Equilaz y Gonzalo — Manuel Equilaz

Antero Estella — Ysidoro Goñi

Martin Alfaro — Miguel Nagore

Felipe Rincon

Acta de nombram.to de Depositario.

SS concurrentes.

D. Ramon Eguilaz Perez, Presid.te
" Francisco Ardaiz, 1.er Teniente.
" Evaristo Goñi 2.o id.
" Hilario Roncal.
" Gerbasio Santesteban.
" Lucas Ardaiz.
" Martin Alfaro

Sesion extraordinaria de 25 de Julio de 1892.

En la villa de Obanos á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen, y abierta que fué la sesion por el Sr. Presidente D. Ramon Eguilaz Perez, expuso el mismo: que habiendo presentado D. Pascual Donamaría la dimision del cargo de Depositario en oficio de primero del corriente, era forzoso nombrar otro vecino para ese cargo; y el Ayuntamiento en consideracion á la capacidad y condiciones de D. Pedro Ardaiz y Vergara nombra á este Depositario de propios de la villa con el sueldo y condiciones q.e constan en el acta de 9 de Mayo de 1889.

Con lo que se dió por terminada esta sesion que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Eg.z Perez.

Fran.co Ardaiz — Hilario Roncal

Leon Aguerreta

Evaristo Goñi — Gerbasio Santesteban

Lucas Ardaiz — Martin Alfaro

Felipe Sierra Sec.o

Sesion extraordinaria del dia 15 de Agosto

Sres. de Ayuntamiento
D. Ramon Eguilar Perez
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella

D. Indalecio Goñi
" Manuel Eguilar
" Antero Estella
" Aniceto Vidart
" Martin Alfaro
" Natalio Armendariz
" Ulpiano Ubiurrun
" Esteban Echauri
" José Beriain

En la villa de Obanos á quince de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reuniéronse en sesion extraordinaria los Sres. que aparecen de sus firmas, sin que hayan asistido mas de los convocados que constan al márgen, y abierta la sesion el Sr. Presidente dió cuenta de las cartas recibidas, una de D. Esteban Perez Tafalla, y su adjunta de las Religiosas á que se refiere el acta de diez y siete de Julio último; y enterados los concurrentes de las pretensiones formuladas por las Religiosas que se les manifieste por conducto del Sr. Perez Tafalla la imposibilidad en que este pueblo se encuentra de acceder á sus deseos, renunciando por ahora á su establecimiento á pesar de los buenos deseos que animan á los concurrentes.

Inmediatamente se dió lectura á una carta de invitacion que el Diputado provincial D. Joaquin María Gaston al

Ayuntamiento y mayores contribuyentes de esta villa á una reunion que el dia de mañana habrá de celebrarse en Yurzun, en la que dicho Sr. se propone dar cuenta del estado administrativo provincial en sus puntos mas capitales, y especialmente en el relativo al Catastro. Enterados los concurrentes acuerdan que no consideran necesario responder á la invitacion del Sr. Diputado porque en concepto de los concurrentes las esplicaciones que llegue á dar en la reunion no pueden ofrecer al municipio ningun beneficio práctico, al paso que así se evita el gasto consiguiente que habia de originarse á los fondos municipales; previniéndose que sin querer detenerse á firmar el acta salieron de la Sala D. Ildefonso Urio, D. Francisco Loyola, D. Pedro Ardaiz, D. Juan Santesteban, D. Ramon Aguilar Gomalo y D. Manuel Jáuregui

De todo ello se extiende la presente acta que la firman los Sres. pre

sentes conmigo el Secretario, que certifico.

Ramon Egz. Perez.

Evaristo Goñi Leon Aguirreta

Hilario Roncal Gervasio Santesteban

Lucas Ardaiz Luis Mella

Ysidoro Goñi Manuel Eguilaz

Antero Estella Amato Vidart

Martin Alfaro Natalio Armendariz

Ulpiano Uzurrun Esteban Echauri

José Beriain Miguel Mart

Felipe Sierra Sec.

Sres Concurrentes.

D. Francisco Ardaiz Presid.te
Evaristo Goñi
Leon Aguerreta
Hilario Roncal
Lucas Ardaiz
Martin Alfaro

Sesion ordinaria del 21 de Agosto de 1892

En la villa de Obanos á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunióse en sesion ordinaria su Ayuntam.to bajo la presidencia del primer Teniente D. Francisco Ardaiz por indisposicion del Alcalde D. Ramon Eguilaz Perez, y abierta que fué presentóse el despacho ordinario tomándose los acuerdos siguientes:

Primero. Que se publique un Bando prohibiendo la circulacion de perros por el Campo, y ni por la poblacion siendo de noche.

Segundo. Que desde el dia de mañana hagan el servicio de Guardas municipales de Campo, José Santesteban, Esteban Ezcati y Galo Alfaro.

Tercero. Que se Construya el Depósito para cadáveres en lo que fué Cementerio junto á la Parroquia, previa la vénia del Sr. Vicario.

Cuarto. Que se ejecuten por prestacion personal las obras de desviacion del rio en Saria.

Quinto. Que se arreglen las contraventanas de la Escuela de niños y se ponga la puerta junto á la casa de D. Antero Estella.

Dióse cuenta de haberse escrito á D. Esteban Perez Tafalla, haber obtenido contestacion; y de una instancia de Pablo Puy, pidiendo ayuda de los gastos de su proceso. Se dispuso que

sirviera el mismo Pablo Puy el destino de Sereno mientras dura el proceso de Luis Bologui.

Con lo que se dió por terminada la sesion de este dia, y se levantó esta acta que la firman los Señores presentes conmigo el Secretario que certifico.

Franco Ardaiz

Evaristo Gon. Leon Aguerreta

Hilario Roncal

Lucas Ardaiz

Martin Alfaro

Felipe Rivas Secº

Clasificacion para pago del Médico.

Sres convocados.

Del Ayuntamiento
D. Francisco Ardain
" Evaristo Goñi
" Leon Aquerreta
" Hilario Roncal
" Gorgorio Santesteban
" Lúcas Ardain
" Leon Estella
" Martin Alfaro.

Contribuyentes
D. Antonio Zaregui
" Pedro Zabalegui
" Teleforo Zaregui
" Hilario Gardamblide
" Ulpiano Ulzurrun
" Juan Santesteban
" Manuel Equiluz
" Aniceto Violart
" Nicasio Aquerreta
" Manuel Zaregui
" Martin Alfaro
" José Jaunieta
" Esteban Echauri
" Calisto Saralegui
" Cipriano Lana
" Andres Zubieta

Sesion ordinaria del 4 de Septiembre de 1892.

En la villa de Olanos á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunieronse en la Sala Consistorial de la misma en sesion extraordinaria los Sres. que aparecerán firmantes, sin que hayan concurrido los demás convocados.

Abierta que fué la sesion por el Sr. Presidente D. Francisco Ardain, Alcalde accidental como primer Teniente, por indisposicion del Alcalde Don Ramon Equiluz Perez, se expuso: que desde que en el año 1877 vino el actual Medico D. Miguel Montero y Orejon no ha tenido alteracion la clasificacion que entonces se hizo de las cuotas que á cada vecino se señalaron para el pago de la dotacion acordada y ya por convenio de las clases acomodadas, escepcion hecha de una pequeña variacion introducida por el Facultativo en el primer semestre de este año, la cual ha sido objeto de severa crítica sin motivo justificado. Para el fin de evitar motivos que perjudiquen al Facultativo cuando no haya pagado, el Ayuntamiento ha dispuesto hacer

una nueva clasificacion de los vecinos contribuyentes para lo cual desea tener el concurso de una Comision que á los mismos represente, y con ese fin ha provocado la presente reunion.

Enterados los concurrentes del objeto para que han sido reunidos y despues de haber expuesto varios SS. concurrentes sus opiniones, se acordó por unanimidad de los concurrentes que de su seno se nombre una Comision que reparta en la mejor forma que pueda alcanzar las dos mil doscientas cincuenta pesetas que deben pagarse al Médico por las igualas de las familias acomodadas, y que durará el tiempo que dure el actual contrato; La Comision la compondrán los SS. siguientes: D. Francisco Ardaiz, D. Evaristo Goñi, D. Hilario Roncal, D. Gerbasio Santesteban, D. Ulpiano Ulzurrun, D. Juan Santesteban, D. Aniceto Vidart y D. Esteban Echauri, cuya Comision hará el reparto despues de tener la conformidad con el Médico.

De todo lo cual se extiende la

el pago de las doscientas pesetas del compromiso contraido en seis de Marzo último.

Sesto: Que se adquieran tres carabinas nuevas con bayoneta permutándose por las existentes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse anunciado la Rectificacion del Catastro y remitido al Sr. Gobernador las nuevas ordenanzas municipales; con lo que se dió por terminada la sesion, extendiéndose esta acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Fran.co Ardaiz

Leon Aguerreta Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban Lúcas Ardaiz

León Utello

Felipe Riera Sec.o

Sesion extraordinaria del 25 de Septiembre 1892

Sres. del Ayuntamiento
D. Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Lúcas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro
" Gerbasio Santesteban

Mayores Contribuyentes
D. Miguel Uragore
" José Beriain
" Ildefonso Urio
" Pedro Zabalegui
" Pascual Donamaría
" Pedro Ardaiz
" Calisto Saralegui
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "

En la villa de Olanos y su sala Consistorial á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, reuniéronse los Sres. del Ayuntamiento veintenantes y mayores contribuyentes que aparecen de sus firmas, habiendo sido convocados todos los que figuran al márgen.

Abierta que fué la sesion por el Sr. Presidente D. Francisco Ardaiz expuso el mismo que en virtud del acuerdo tomado en 4 del actual, segun consta del acta del mismo dia se reunió la comision nombrada para determinar la manera de pagarse al Médico las dosmil doscientas cincuenta pesetas por la asistencia á las clases acomodadas de la Villa, y habiendo opinado la mayoría de la misma que para señalar la cuota á cada vecino por su conclucion debia tomarse por base el Catastro, el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion por cuanto veia extralimitarse la Comision variando comple

tamente la forma de pagar al Médico su dotacion sin el consentimiento expreso de la veintena, y que este era el motivo principal de la sesion.

El segundo asunto se refiere á la resolucion que haya de darse á la instancia del Farmacéutico D. Manuel Ruiz, que ha sido leida.

Despues de enterados los concurrentes de uno y otro asunto, y tomados cuantos datos y antecedentes se han creido necesarios, se acordó por unanimidad que el Ayuntº representando á las familias acomodadas otorgue con el Farmacéutico la escritura á que se refiere el acta de su nombramtº.

Con respecto á la cuestion del Médico se dispuso por la mayoria de los concurrentes qe el Ayuntamtº asociado de tres ó cuatro vecinos de su eleccion, aumente las clases y establezca en ellas la proporcion que crea conveniente, sin ulterior reclamacion de la minoria, los SS. D. Aniceto Vidart, D. Juan Santestéban D. Esteban Echaniz y D. Manuel Eguilaz, salieronse sin querer permanecer hasta terminar la sesion.

De ello se estendió la presente acta

que la firman los demas presentes conmigo el Se-
cretario que certifico

Franco Ardaiz

Evaristo Goñi Leon Aguerreta

Hilario Roncal Lucas Ardaiz

León Estella Martin Alfaro

Gervasio Santesteban Miguel Vazquez

José Beriain Ildefonso Erio

Pedro Zabalegui Pascual Donamaria

Pedro Ardaiz Calixto Saralegui

Felipe Rivera Sro.

Acta sobre servicio Farmac.º y retribuc.ⁿ de la Maestra.

SS. Concejales.

D. Francisco Ardaiz Presid.te
" Leon Aguerreta, Síndico
" Lucas Ardaiz Regidor
" Leon Estella Id.

Sesion extraordinaria del dia 11 de Octbre 1892.

En la villa de Obanos á once de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reuniéronse en sesion extraord.ª los SS. del Ayuntam.to anotados al márgen, previa convocatoria en forma, y abierta que fué el Sr. Presidente dijo: Que segun se ha expresado al convocar, esta sesion tiene por objeto resolver la cantidad que se ha de dar por retribuciones á la nueva Maestra D.ª Florencia Iturriz, y dar solucion definitiva á la cuestion q.e se viene sosteniendo con el Farmacéutico D. Manuel Ruiz sobre la manera de asegurar el pago de las clases acomodadas.

Despues de discutidos ambos asuntos, no pudiendo tomar acuerdo por no constituir mayoría los asistentes, se dió por terminada y se firmó esta acta, de que certifico.

Fran.co Ardaiz

Leon Aguerreta Lúcas Ardaiz

Leon Estella Felipe Rieru Sec.º

Retribuciones de niñas y asunto Farmacéutico

Señores del Ayunt.º
D. Francisco Ardaiz Presid.te
" Evaristo Goñi Ten.te
" Leon Aguerreta Síndico
" Hilario Romeal Reg.r
" Lucas Ardaiz
" Leon Espella
" Martin Alfaro

Sesion ordinaria del 13 de Octubre de 1892.

En la villa de Obanos á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reuniéronse en sesion ordinaria y en la Sala Consistorial los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al márgen, y abierta que fué la sesion por el Sr. Presidente, se dió cuenta del despacho ordinario, y despues de discutidos los asuntos pendientes se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Que el Ayuntamiento abone de sus fondos á la nueva Maestra de niñas D.ª Florencia Iturriz y Mina doscientas cincuenta pesetas anuales por concepto de retribuciones de las niñas pudientes, encargandose el municipio del cobro de las que se impongan á las niñas para reintegrarse.

Segundo. Que en vista de la que el Farmacéutico D. Manuel Ruiz en su oficio de ocho del actual, y de lo manifestado por el mismo en sus escritos anteriores con res-

pecto al servicio Facultativo titular y de las fami-
lias acomodadas, se adquieran los datos que se
estimen necesarios, antes de tomar una resolu-
cion definitiva en el asunto, y que se le faci-
lite la copia de las condiciones que pide.

Con lo que se dió por terminado el acto
firmando la presente los concurrentes, de q.e certifico.

Fran.co Ordaiz

Evaristo Gon.z Leon Aguerreta

Hilario Roncal

Lúcas Ordaiz

Leon Estella

Martin Alfaro

Felipe Rivas Sec.o

Acta relativa á Garapito y peticion de entrar en funciones el Sr. Alcalde

Sesión ordinaria del dia 30 de Octubre 1892

Srés. de Ayuntamiento

D. Evaristo Goñi Presidte.
" Leon Aguirreta Sindco.
" Hilario Roncal Regor.
" Terbasio Santesteban Id
" Leon Estella Id
" Martin Alfaro Id

En la villa de Olazagutia á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos; reunieronse en sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la Presidencia del Teniente D. Evaristo Goñi y verificado el remate definitivo del garapito sobre la sesta parte, se dió cuenta del despacho ordinario tomandose el acuerdo siguiente:

Que se paguen a Serafin Zubieta diez pesetas por indemnizacion del aislamiento de su casa con motivo de un caso sospechoso de viruela.

Por el Concejal D. Leon Estella se reclamó que el Alcalde D. Ramon Eguiluz Perezentra en funciones de su cargo por haber desaparecido la causa de la suspension, adhiriéndose á la peticion los Concejales D. Terbasio Santesteban y D. Martin Alfaro, sin que lo hicieran los demás Concejales existentes, de cuya peticion se daria cuenta en la sesion inmediata.

En

lo que se dió esta por terminada, estendiéndose la presente acta, que la firman los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Leon Aguerreta — Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban — Leon Estella

Felipe Sierra Sec.

Sesión ordinaria del 3 de Noviembre de 1892.

Srés. de Ayuntamiento
D. Francisco Ardaiz
" Leon Oquerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardaiz
"
"
"

En la Villa de Olanos á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunieronse en la Sala Consistorial en sesion ordinaria los Srés. del Ayuntamiento anotados al márgen, y abierta que fué la sesion por el Sr. Presidente D. Francisco Ardaiz, se dió cuenta del despacho ordinario y por unanimidad de los concurrentes se tomaron los siguientes acuerdos:

1º — Que el Ayuntamiento procure adquirir datos del terreno en que se halla el desarrollo de "Una idea" sobre nuevo mercado de vinos.

2º — Que se reuna la Junta de Catastro con objeto de nombrar una comision que haga la rectificacion del año actual.

3º — Que para la primera sesión se ponga de manifiesto al Ayuntamiento el estado de cobranza de la contribucion territorial.

4º — Que queda nombrado Miguel Ros guarda

de campo provisional hasta tanto que se resuel
va la petición de su padre solicitando su repo
sicion

5.º — Que se consulte al Sr. Gobernador civil sobre
la reclamación producida en la sesión ante
rior por algunos Concejales para que el
Alcalde D. Ramon Eguilar Perez entre en las
funciones de su cargo.

Con lo que se dió por terminada la sesión
que la firman los Sres. del Ayuntamiento presen
tes conmigo el Secretario que certifico.

Franc.co Ardaiz

Leon Aguirreta — Hilario Roncal

Gerbasio Santestebar — Lucas Ardaiz

Felipe Ruiz Sec.o

Acta sobre Presupuesto y funciones de Alcaldía

Sres concurrentes.

D. Francisco Ardaiz Presᵗᵉ
" Evaristo Goñi Tente
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardaiz
" " " "
" " " "

Sesión ordinaria del 13 de Nobre. de 1892.

En la villa de Obanos á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, concurriendo los Concejales que se anotan al márgen y dado cuenta del despacho ordinario se tomó por unanimidad de los concurrentes el acuerdo de presentar á la Junta de Presupuestos el que acaba de leerse formado por el Alcalde accidental D. Francisco Ardaiz.

Acto continuo se presentó en la sesión el Alcalde D. Ramon Eguilar Perez suspenso de su cargo desde el diez y seis de Agosto último á consecuencia de las heridas que le fueron inferidas aquella noche, y habiendo desaparecido la causa de la suspensión tomó posesión de su cargo.

Con lo que se dió por terminada la sesion que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Ramon Egᵃ Perez

Franᶜᵒ Ardaiz — Evaristo Goñi

Leon Aguerreta — Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban — Lúcas Ardaiz

Felipe Riera Srio

Fecha sobre Sermos y otros asuntos

Sesion ordinaria del 15 de Dicbre 1892.

Srés. de Ayuntamiento

D. Ramon Iguiñiz Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguereta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardain

En la villa de Olanos a quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunióse el Ayuntamiento en Sesión ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de varios asuntos, sobre los que por unanimidad recayeron los acuerdos siguientes.

1º — A instancia de los Sermos pidiendo aumento de sueldo se dijo, no poderse acceder a lo solicitado.

2º — Se acordó echar bando para el pago del 4º trimestre de Contribucion Territorial.

3º — Se dejó acordado que el dia veintisiete se reuna la Comision de la Junta de Catastro para ultimar la rectificacion.

4º — Se acordó que se saque copia del expediente de las fincas exceptuadas de la desamortizacion del Juzgado del Partido ó de la Delegacion de Hacienda, ó bien de la Excma Diputacion puesto que debe hallarse en una oficinas, y que

se proceda á la inscripcion del mismo en el Registro de la Propiedad.

5.º — Que inmediatamente se adquieran los impresos necesarios y se rectifique el padron de vecinos, llenándose las hojas por los dependientes municipales cuyo trabajo les será pagado.

6.º — Acordose que habiendo tomado posesion de la Escuela de niños en este dia el Maestro nombrado en virtud de oposicion D. Lorenzo Aparicio, se arregle la habitacion que ha de ocupar en la Casa municipal.

7.º — Que conforme se tiene ya resuelto se revisen las cuentas de propios los dias 17 y 22 del actual y se discutan los Presupuestos en la tarde del mismo dia 17.

Con lo que se dió por terminada la sesion que la firman los Sres. concurrentes á ella, conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz. Perez

Franco. Ardaiz — Evaristo Goiri

Leon Aguerreta — Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban — Lucas Ardaiz

Felipe Sierra Sno.

Acta sobre varios asuntos acordados —

Sesión ordinaria del 22 de diciembre de 1892

Sres. de Ayuntamiento
D. Ramon Eguilaz Perez
" Francisco Ardaiz
" Leon Aquerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á veintidos de diciembre de mil ochocientos noventa y dos; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que se anotan al márgen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Ramon Eguilaz Perez, se dió cuenta del despacho ordinario y por unanimidad de los concurrentes se tomaron los acuerdos siguientes:

1º — Que se proponga al Sr. Vicario para predicar el Sermon de San Sebastian al Predicador D. Cruz Ochoa.

2º — Que el Sr. Alcalde lleve á debido efecto el acuerdo de obtenerse copia del expediente de bienes exceptuados de la desamortización.

3º — Que se den á Gregorio Astrain desde luego las ciento veinticinco pesetas que como quinto para Ultramar en el actual Reemplazo corresponden á Cárlos Irañeta.

4º — Que se acepten las proposiciones de Gil Zabalegui y Martin Irurzun, de ~~136~~ (480) pesetas el primero —

por el arriendo de la taberna y de 180 el segundo por el impuesto de los corderos; desestimándose la de 32º del Sr. Echeverría de Cueriz para el impuesto del pescado; y que el dia 26 del actual á las once de la mañana se celebren remates separados de esos cuatro expedientes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión extendiéndose esta acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz Perez
Francº Ardaiz
Evaristo Goñi
Leon Aguerreta
Hilario Ronedal
Gerbasio Santesteban
Lucas Ardaiz
Felipe Rieza Sec.

Nota. En esta misma sesion comparecieron los vecinos de esta villa Atanasio Puig, Simon Velez, Florencio Astrain y la viuda Mercedes Sanz y facultaron á sus respectivos hijos Juan, Eugenio, Juan y Damian para ser sustitutos de otros mozos en el actual reemplazo; acordándose expedir las certificaciones correspondientes.

Felipe Rieza Sec.

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero 1893

Sres. de Ayuntamiento
D. Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" " "
" " "

En la villa de Obanos á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reuniéronse los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen en sesión ordinaria y abierta que fué por el Sr. Presidente D. Francisco Ardaiz por indisposición del Alcalde, se dió cuenta del despacho ordinario tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º — Que se repartan papeletas á los vecinos del cupo á cada uno por prestaciones personales del corriente año cuya práctica se continuará en los años sucesivos.

2º — Que habiendo transcurrido mas de dos años desde que D. Gaspar Diaz del Rio fijó con su familia su residencia en esta Villa se le declara de oficio vecino de la misma conforme á lo dispuesto en el artº "15" de la Ley municipal.

3º — Que se reforme la lista de votantes para

compromisarios para la Eleccion de Senadores en el sentido propuesto por el Concejal D. Leon Estella.

4º Que se continúe la plantacion de arbolado en la Nequea alternando la planta de olmo y chopo para observar cuál de ellas dá mejor resultado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada la sesion, que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que Certifico

Fran.co Ardaiz

Evaristo Goñi Leon Aguerreta

Hilario Pedrosa Gerbasio Santesteban

Lúcas Ardaiz Leon Estella

Felipe Sierra Sec.

Alistamto y otros asuntos como Peritos &a

SS. Concejales

D. Ramon Gz Perez Alcalde
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Lucas Ardain
" Leon Estella
" Martin Alfaro

Sesion ordinaria de 15 Enero de 1893

En la villa de Obanos á quince de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reuniéronse los SS. del Ayuntamiento anotados al márgen en sesion ordinaria, y abierta que fué por el Presidente, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Que se formalice el cuaderno en que han de estamparse las actas relativas al expediente de la quinta de este año formándose hoy el Alistamiento.

Segundo. Que se notifique á los peritos tasadores del municipio Antonio Jauregui y José Pedin el acuerdo del Ayuntamiento, rebajando su sueldo de cien pesetas á cincuenta, debiendo practicar gratis los trabajos que se ofrezcan al Ayuntto.

Tercero. Que se deje á juicio del Médico el socorro domiciliario á Luis Astrain Hernandez.

Cuarto. Que se ordene á los peritos el amojonamto del camino de Lucin y tasacion de daños en el mismo.

Quinto. Que se desestima la instancia de Pilar

La rumbe en la que pide hierbas para cincuenta cabras.

Sesto. Que se incluya en la beneficencia á Pedro Aranza y Sebastiana Santa María.

Séptimo. Que se anuncie la apertura de los hoyos para la plantacion de Chopos y olmos en la Nequera y en el Prado, á veinte cénts. los primeros y á veinticinco los segundos.

Y no habiendo otros asuntos se terminó la sesion extendiéndose esta acta que la firman todos los presentes; de que yo el Secretario certifico

Ramon Egz. Perez

Evaristo Goiri Hilario Roncal

Lúcas Ordaiz Luis Ortega

Martin Alfaro Leon Aguerreta

Felipe Rivas Sec.

Sesión ordinaria del 29 Enero 1893.

Sres. Concejales
D. Ramon Eguilar Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Hilario Roncal
" Lucas Ardaiz
" Gerbasio Santesteban
" Leon Estella
" Martin Alfaro
"

En la villa de Olanos á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reunióse el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial en sesión ordinaria y abierta que fué por el Sr. Presidente D. Ramon Eguilar Perez, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

1º — Que desde primero del actual se abone á los Serenos treinta reales mensuales para gasto de alumbrado de sus faroles.

2º — Que se continúe la plantación de arbolado con los peones que considere necesarios y los designe el Concejal D. Lucas Ardaiz.

3º — Que el Concejal D. Francisco Ardaiz dé cuenta del amojonamiento que ha debido hacerse en el Camino de Eneriz.

4º — Que se cumpla la circular del Sr. Gobernador civil sobre licencias de uso de armas

5º — Que se construyan dos letrinas para las familias del Maestro y de la Maestra y

que se coloquen los cristales y se hagan los reparos necesarios en dichas habitaciones: que se nivelen las retribuciones del Maestro á las que disfruta la Maestra, y que se den al mismo las ciento doce pesetas que considera necesarias para arreglar el material de su Escuela.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extendió esta acta que la firman todos los Sres. presentes conmigo el Secretario certifico.

Ramon Egr. Perez

Fran.co Ardaiz

Evaristo Goñi

Hilario Roncal

Gervasio Santesteban

Lucas Ardaiz

Luis Citella

Martin Alfaro

Felipe Rioru Sec.

Facultando á Santos Astrain p.ª su sustituto

Srés. asistentes
D. Francisco Ordain
" Evaristo Goñi
" Hilario Roncal
" Gervasio Santesteban
" Lucas Ordain
" Leon Estella
" Martin Alfaro

Sesion del 16 de Febrero de 1893.

En la villa de Olmos á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y tres reunidos el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria cuyos individuos presentes constan al margen ante los cuales se presentó el vecino de esta villa Luis Astrain Hernandez manifestando que su hijo Santos Astrain Puy tiene determinado sentar plaza de soldado en el Ejército y que el compareciente aceptando la promesa que su citado hijo ha hecho de que el precio de la sustitucion lo destina á socorrer á su padre y demas familia, le dá la facultad necesaria para ello.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesion estendiéndose esta acta que la firman los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Joaquin Ordaiz

Evaristo Goñi Hilario Roncal

Gervasio Santesteban

Lucas Ordaiz Leon Estella

Martin Alfaro Felipe Irisarri Secr.

Renovacion de la contrata con el Médico.

Señores concurrentes.

Del Ayuntamto.

D. Ramon Eguilaz Perez Alto.
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro
" " " "
" " " "

Mayores y medios contribs.

D. Telesforo Jauregui
" Manuel Eguilaz
" Manuel Jauregui
" Ramon Eguilaz Gonzalo
" Angel Lana
" Ildefonso Urio
" Pedro Ardaiz
" Basilisio Erviti
" Feliciano Velez
" Agapito Santesteban
" Martin Alfaro
" Pascual Bonamaria
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

Sesion extraordinaria del dia 1º de Marzo de 1893.

En la villa de Olanos á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en su Sala Consistorial y en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Sres. que se anotan al márgen, de las clases de mayores, medios y menores contribuyentes, y abierta que fué la sesion, el Sr. Presidente dijo: que el objeto de la reunion era, segun se consignó en las papeletas de convocatoria, sentar bases fijas para la renovacion del contrato con el Médico, tanto para el servicio de la beneficencia ó titular como para las clases acomodadas; que á ese efecto habia el formulado las bases, que consultadas al Ayuntamiento habia merecido su aprobacion en principio, salvando las alteraciones que en detalle se consideren convenientes, y que de acuerdo con la Corporacion municipal las sometian á la deliberacion de los concurrentes como representantes de todo el vecindario en sus diferentes clases. Que

el proyecto del nuevo servicio consiste en señalar al Médico 1.250 pesetas por titular en lugar de las 750 que ahora tiene y repartir 1.750 entre los vecinos divididos en tres clases que segun el Padrón municipal habrán de pagar 2,50 por persona los de la primera 1,50 los de la 2ª y 1 peseta los de la tercera, y que esa reforma habia sido inspirada en beneficio de las clases menos acomodadas, por la apurada situación en que se encuentran por causa de la crisis general que afecta al país en general y á esta Zona esencialmente vinícola en particular.

Discutido el asunto con la detención necesaria y enterados todos los concurrentes de la bondad del asunto en proyecto, se acuerda por unanimidad de los concurrentes que se lleve á debido efecto y bajo la base que se propone, el nuevo servicio Médico-quirúrgico, solicitando el debido permiso de la Exma. Diputación provl., y una vez obtenido se proceda al repartimto. de mil siete cientas cincuenta pesetas entre los vecinos acomodados dividiéndolos en cuatro clases y aplicando las cuotas regulares sin que la superior exceda de dos pesetas y cincuenta cén

timos por habitante, y agregando los sirvientes forasteros á las familias donde sirven pero con la cuota inferior, y los del pueblo en las suyas respectivas. El repartimiento lo hará el Ayuntamiento con el concurso de los contribuyentes, en esta forma: Tres individuos del Ayuntam.to que lo serán D. Ramon Eguilaz Perez, D. Leon Estella y D. Martin Alfaro, y tres de los contribuyentes D. Ramon Eguilaz Gonzalo, D. Pascual Donamaría y D. Basilio Ervití; para cuyas operaciones quedan desde ahora facultados.

De todo ello se extiende esta acta que la firman todos los presentes, de que certifico.

Ramon Eg.z Perez.

Evaristo Goñi Leon Aquemeta

Gerbasio Santesteban Lúcas Ardaiz

León Estella Martin Alfaro

Telesforo Jáuregui Manuel Eguilaz

Manuel Jáuregui

Ramon Eguilaz y Gonzalo Angel Tirapu

Ildefonso Trío Pedro Ardaiz

Basilio Arrieta Feliciano Velez

Agapito Santesteban

Martin Alfaro

Pascual Donamaria

Felipe Ruiz Sec.

Sobre la riquera de las Viñas

Sres. del Ayuntamiento

D. Francisco Ardaiz Presidente
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Leon Estella
" Martin Alfaro
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Fragore
" Gaspar Diar del Rio
" Edesforo Jaureguí
" Natalio Armendariz
" Martin Alfaro
" Manuel Jaureguí
" Joaquin Armendariz
" Antero Estella
" Domingo Loyola
" Pedro Zabalegui
" Ramon Zabalegui
" Agapito Santesteban
" Simon Goñi
" Juan Ramon Arana

Sesion extraordinaria del 7 de Marzo

En la villa de Obanos a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunieronse en su sala Consistorial y en sesion extraordinaria los Sres. que cuentan al margen, los primeros del Ayuntamiento y los siguientes de la clase de mayores contribuyentes y abierta que fue la sesion por el Presidente D. Francisco Ardaiz expuso el mismo que por el Alcalde de Puente la Reina se convoca en oficio de dos del actual á una reunion que en dicha villa tendrá lugar el dia de mañana con objeto de llegar á un acuerdo de los convocados que serán los representantes de los pueblos del Valle de Yerbe y las villas de Obanos y Mendigorria, en virtud del cual se nombre una Comision que prestando su concurso en la representacion que lleve á las Comisiones de los Distritos de Tudela, Tafalla, Sangüesa y Los-Arcos, se acuerda

D. José Taurrieta
" Pascual Zamarreño

en respetuosa instancia á la Excma. Diputación foral y provincial de esta Navarra, solicitando de la misma la reducción en un Cincuenta por ciento del Capital imponible señalado á los viñados para la tributación, en razon á la depreciación que han sufrido los productos de los mismos por la alteración de los tratados Comerciales con la Nación vecina; y que el objeto de esta reunión era nombrar una Comision que en la de Puente la Reina representara esta villa, la que deberá ir facultada para concurrir con los demás pueblos á sufragar los gastos que ocasione la presentación y apoyo de la instancia.

Enterados los concurrentes de todo lo expuesto y teniendo presente que el asunto á que se refiere es el de mayor importancia para esta Villa, esencialmente vitícola, y considerando que el pequeño gasto que ha de ocasionar la gestión de que se trata puede ser de ventajosos resultados, acuerdan por unanimidad que acuda á dicha reunion de Puente la Reina una Comision

que represente á esta villa compuesta de los Sres. D. Gaspar Diaz del Rio y D. Leon Estella, vecinos de esta villa — — — — — — — — —

á quienes se faculta para que en la representacion que ostentan se comprometan al pago de los gastos que ocasione la gestion en justa proporcion con los demás pueblos interesados en ella.

Con lo que se dió por terminada la sesion extendiéndose la presente acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Fran.co Andaiz

Hilario Roncal — Gerbasio Santesteban

Leon Estella — Martin Alfaro

Miguel Nagano — Gaspar Diaz del Rio

Telesforo Tauregui — Natalio Armendariz

Martin Alfaro — Manuel Tauregui

Joaquin Armendariz

Antero Estella — Domingo Loyola

Pedro Zuñiga — Ramon Zuñiga

Agapito Santesteban — Simon Zuñiga

Jesus Ramon Arana

José Jaurrieta

Pascual Donamaria

Felipe Ricau Sup.

Sesion del dia doce de Marzo de 1893.

Sres del Ayuntamiento
D. Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aquerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se notan al márgen en la Sala Consistorial, y en sesion ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente D. Francisco Ardaiz, por indisposicion del Sr. Alcalde, se dió cuenta del despacho ordinario, y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Que no contando con recursos para el arreglo del Puente con barandilla de hierro, se arregle por de pronto con madera y despues presupuestar á su tiempo lo necesario para ello.

Segundo. Que se venda el haya existente de retribuciones.

Tercero. Que se averigue lo que se adeuda de los Montes.

Cuarto. Que se haga el reparto de la contribucion Terri-

torial segun contiene el reparto de la Exma. Diputacion con el cinco por ciento por fallidas y el déficit del Presupuesto municipal.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firman esta acta los presentes de que certifico.

Franco. Andaiz

Evaristo Goñi Leon Aguerreta

Hilario Roncal Gervasio Santesteban

Lúcas Ardaiz Martin Alfaro

Felipe Riera Sec.

Pago de contrib.ón Territorial.

Sesión extraordinaria del 27 de Marzo 1893.

Srs. del Ayuntamiento
D. Ramon Eguitar Perez
" Evaristo Goñi
" Hilario Roncal
" Gervasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Olanos á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en su sala Consistorial y en sesión extraordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente D. Ramon Eguitar Perez, expuso éste: que por la Excma. Diputacion provincial se requiere al Ayuntamiento en oficio de veinticuatro del actual al pago de tres mil cuatrocientas pesetas que debieron haberse entregado para el cuarto plazo de contribucion Territorial del año último, conminándole con el apremio si en el término de cuatro dias no verifica la entrega. Que de las listas de recaudacion resulta que dicho cuarto plazo está sin cobrar de los contribuyentes, y que del tercero hay varios embargados por valor de ochocientas pesetas sin que pueda realizarse su venta á ninguno precio, y que la situacion de los vecinos no es hoy para esperar cobro ninguno, á menos que la demanda del

pio no mejore; y que en consideracion á que S. C. necesita ingresar en su Tesorería el importe de las contribuciones cerradas, el Ayuntamiento propone que se solicite de dicha Superioridad el competente permiso para tomar á interés la suma de tres mil pesetas con destino al pago del cuarto plazo de contribucion territorial de mil ochocientos noventa y dos, y para exigir de los mismos los intereses que dicho capital devengue hasta que sea pagado por el Ramo de Contribuciones; pero que si el Ayuntamiento encuentra otro medio más facil y sencillo para salir del paso podrá tomar el acuerdo que crea conveniente.

Enterado el Ayuntamto. acuerda como lo propone el Sr. Presidente y firma la presente acta que certifico

Ramon Lopez Perez

Evaristo Goñi Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban

Lucas Ordaiz Leon Artieda

Martin Alfaro Felipe Ricau Secr.

Acuerdos varios

Sesion ordinaria del 9 de Abril de 1893.

S.S. de Ayuntamiento

D. Ramón Eguilaz Perez
" Francisco Rodaiz
" Evaristo Goni
" Gervasio Santesteban
" Lucas Andaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Olanos á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al márgen y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente D. Ramon Eguilaz Perez, se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad de los concurrentes los acuerdos siguientes:

1º.— Que el arreglo del Puente de Carratea se haga con piedras de pimatete.

2º.— Que en atención á que Esteban Garralda Barcería se ha encargado de pagar lo que Remigio Sarasa debía al Ramo de Carnicerias, la pague en seis años y plazos de á ochenta pesetas cada uno.

3º.— Que se dé cumplimiento al artº 11 del Reglamento Sanitario en cuanto á la renovación del contrato con el Médico.

4º.— Que se eche bando para el cobro del primer trimestre de la territorial y los atrasos del mismo Ramo.

5º.— Que se adquiera lo antes posible la báscula

y Romana á que se refiere la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 17 de Marzo.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntamiento conmigo el Secretario que certifico. Borrado = cien = Sobre punto = ochenta =

Ramon Lgz. Perez

Franco. Ardaiz

Evaristo Goñi

Gerbasio Santesteban

Lucas Ardaiz

Leon Estella

Martin Alfaro

Felipe Ruiz Sec.

Renovacion del contrato con el Medico

Sesion extraordinaria de 16 de Abril de 1893.

S.S. concurrentes
D. Ramón Eguiluz Perez
" Evaristo Goñi
" Leon Iquerrelta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro
" Celestino Saureyqui
" Ramón Eguiluz Gonzalo
" Miguel Magoro
" Cirilo Lana
" Pedro Ardaiz

En la villa de Obanos á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunida el Ayuntº de la misma en sesion extraordinaria, juntamente con los Sres de la vecindad, cuyos concurrentes se anotan al márgen, y abierta que fué la sesion el Sr. Alcalde Presidente dijo: Que habiendo terminado el contrato con el Medico Titular en primero del corriente mes, se está en el caso de renovarlo, y que habiéndose servido la Excma Diputacion foral y provincial la facultad para aumentar en quinientas pesetas la dotacion en caso de renovar la contrata anunciando la vacante en cumplimiento del art. 11. del Reglamento Sanitario de 14 de Junio de 1879. y hacer la nueva contrata con arreglo á lo acordado en la sesion de primero de Marzo último, solicitándose al efecto del Sr. Gobernador la facultad para representar alas familias acomodadas.

Enterados los concurrentes de lo expuesto de pues acordado que se dé cumplimiento al art. 11 ya citado anunciándose la vacante y haciéndose la contrata por tiempo de cuatro años, con mil doscientas cincuenta pesetas por titular y mil setecientas cincuenta pesetas por las familias acomodadas, obligándose el Medico á cobrarlas con la lista que le dé el Ayuntamiento y pagándole la titular trimestralmente de fondos municipales.

De este acuerdo disienten los Concejales D. Gerbasio Santesteban y D. Leon Estella, el primero porque el Medico en sus ausencias debe prestar su

cuenta persona que llame al sustituto y el segundo porque le parece que debe hacerse por dos y no por cuatro.

De ello se extiende la presente acta que le firman todos, de que certifico

Ramon Lopez Perez

Evaristo Goñi Leon Aguirreta

Hilario Roncal

Gervasio Santesteban Lucas Ardaiz

Leon Estella Martin Alfaro

Telesforo Jáuregui Ramon Aguilar y Gonzalo

Miguel Nagore Eliseo Lana

Pedro Ardaiz

Felipe Rivera Sec.

Sesión extraordinaria del dia 24 de Abril de 1893.

Sres. del Ayuntamiento
D. Ramón Eguilaz Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aquerreta
" Hilario Roncal
" Lucas Ardaiz
" Martin Alfaro
" Gerbasio Santesteban
" Leon Estella

En la villa de Obanos á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reuniéronse en la Sala Consistorial de la misma y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen y que componen la totalidad del mismo, y abierta que fué la sesión el Sr. Alcalde Presidente mandó dar lectura al oficio ó circular de la Exma. Diputación foral su fecha veintiuno del actual participando los acuerdos tomados por dicha Superioridad con relación al pago de la contribución territorial que los Ayuntamientos estan obligados á realizarlo en la Tesorería provincial.

En vista de lo cual el Ayuntamiento en pleno y por unanimidad acordó que se tomen cuantas medidas se estimen conducentes y se hallen dentro del reglamento dictado por S.E. para la cobranza de dicho impuesto, á fin de que se realice de los contribuyentes y se efectuen las entregas por el municipio en los plazos y épocas señaladas.

Y no teniendo otro asunto que tra

tor se dió por terminada la sesión disponiendo que una copia de esta acta se remita á S. E. en cumplimiento de lo mandado. Firman todos conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Lgz. Perez.

Franco. Ardaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguerrita

Hilario Roncal

Lucas Ardaiz

Martin Alfaro

Gerbasio Santesteban

León Estella

Felipe Ruiz Sco.

Sesion ordinaria del 7 de Mayo 1893.

Srés del Ayuntamiento
Don Ramon Eguilaz Perez
" Francisco Ardain
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Terbasio Santesteban
" Lúcas Ardain
" Leon Estella
" Martin Alzaro.

En la villa de Olanos á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial de sesión ordinaria, habiendo concurrido los nueve concejales que lo componen, y abierta que fue por el Sr. Presidente D Ramon Eguilaz Perez, se dió cuenta del negociado ordinario, habiendose tomado por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º.— Fueron designados para las próximas elecciones de Concejales que habrán de tener lugar el dia catorce del actual, como locales de votación para el primer distrito y seccion única de San Salvador la Sala Consistorial del Ayuntamiento, y para el segundo distrito, seccion única de San Leon la Escuela de niñas.

2º.— Se acordó tambien que la Mesa del primer Distrito la presida el Alcalde y la del segundo el

3º.— Que Pedro Ros vecino de esta villa desem

pese desde luego en calidad de interino el empleo de guarda de Campo.

4.º Que se encargue el urgente arreglo de las fuentes que se consideran necesarias para el abasto público al Sereno Pablo Puy.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, extendiéndose de ello la presente acta que la firman los Sres. todos del Ayuntamiento, conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Lgz Perez

Franco Ardaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguerreta

Hilario Ponce

Gerbasio Santesteban

Leon Estella

Lucas Ardaiz

Martin Alfaro

Felipe Ruiz Sro.

Sesion ordinaria del 1 de Mayo de 1893.

Srs. del Ayuntamiento
D. Ramon Equiluz Perez
" Francisco Ardaiz
" Cerbasio Santesteban
" Hilario Roncal
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro
"

En la villa de Ezcaroz a veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos el Ayuntamiento en su Sala de sesiones, en ordinaria, y abierta que fué se dió cuenta del despacho ordinario y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1º.— Que se apoye enérgicamente la protesta de la Excma. Diputacion foral sobre mantenimiento de los fueros.

2º.— Que se abran los prados para el dia del Corpus, segun costumbre.

3º.— Que el estiercol de los escusados de la casa municipal lo lleve D. Francisco Ardaiz.

4º.— Que se haga bando para el pago de contribuciones.

5º.— Que se encargue el Sr. Alcalde de hacer el ajuste de la orquesta para las fiestas y así bien de los juegos artificiales.

Con

lo que se levantó la sesion extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntamiento asistentes á ella, conmigo el Secretario que certifico

Ramon Egz. Perez

Franco. Ardaiz

Gerbasio Santesteban

Hilario Roncal

Lucas Ardaiz

Leon Estella

Martin Alfaro

Felipe Rieu Sec.

Sesión ordinaria del dia 23 de Julio de 1893.

En la villa de Obanos á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunióse el Ayuntamiento en sesión ordinaria y en su Sala Consistorial y abierta que fué la sesión por el Sr. Presidente D. Ramon Eguilar Perez se dió cuenta del despacho ordinario tomándose por unanimidad los

acuerdos siguientes:

1º — Que se elimine del Padron de vecinos a D. Joaquin Arrendariz que lo solicita, por haber adquirido vecindad en Muru-Astrain.

2º — Que se paguen las treinta pesetas de gasto extraordinario ocasionado en las últimas fiestas.

3º — Que se publique bando exigiendo las contribuciones corrientes y las atrasadas concediéndose ocho dias para pagar sin apremio.

4º — Que se anuncie la provision de plazas de guardas temporeros con siete reales de sueldo.

5º — Que el vecino Pedro Aranza ingrese en la beneficencia para la existencia facultativa, y que el Cantero arregle el Puente de Munzabal, y que queda aprobada la compra de terreno á Robustiano Erice por treinta pesetas para ensanchar el Camino del Caño, facultando al Alcalde para otorgar documento privado de la compra.

Con lo que se dió por terminada esta sesion y se extendió esta acta que la firman los Sres. presentes conmigo el Secretario que Certifico.

Ramon Egz. Perez

Fran.co Ardaiz

Hilario Ponce

Gerbasio Santesteban

Lucas Ardaiz

Leon Estella

Martin Alfaro

Felipe Riesu Sec.o

Sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1893.

Sres. del Ayuntamiento
Don Ramon Eguilaz Perez
" Francisco Ardaiz
" Gerbasio Santesteban
" Hilario Roncal
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria y abierta que fué por el Sr. Alcalde se dió cuenta del despacho ordinario, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º — Queda nombrado guarda temporero el solicitante Benito Irisarri, que entrará al servicio en primero del próximo Agosto.

2º — Que se haga servicio de prestaciones desde el dia dos para arreglar el Puente de Ozondoba, y que se pague á dos pesetas por dia á los que han hecho abrevaderos y han regado los arboles de Nequea.

3º — Que se prohiba á D. Gaspar Diaz del Rio sacar el toro al campo porque acomete á la gente.

4º — Que se aprueba la permuta de terreno en el Prado de la Salina con D. Ildefonso Urio, de lo cual el Alcalde otorgará el oportuno documento.

Con lo que se dió por terminada la sesion extendiéndose esta acta que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Ramon Egz. Perez

Franco. Ardaiz

Gerbasio Santesteban

Hilario Roncal

Lucas Ardaiz

Leon Estella

Martin Alfaro

Felipe Ruiz Sup.

Sesion extraordinaria del dia 13 de Agosto de 1893.

Sres. del Ayuntamiento
D. Ramon Eguilar Perez
" Francisco Ardaiz
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" Martin Alfaro

Sres. de Veintena
D. Telesforo Jauregui
" Pascual Donamaria
" Pedro Ardaiz
" Ciriaco Lana
" Miguel Eragore

En la villa de Obanos á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, previa convocatoria hecha el dia anterior, reuniéronse en la Sala Consistorial los SS. del Ayuntamiento y Veintena de esta villa, que aparecen al márgen, y abierta q.e fué la sesion, el Sr. Presidente D. Ramon Eguilar Perez dijo: Que encomendado el trabajo de clasificacion de vecinos acomodados de la villa á una Comision compuesta de Concejales y Contribuyentes para repartir las mil setecientas cincuenta pesetas que han de pagarse al Médico por las igualas, ni pudo reunirse la Comision en mayoría ni los que asistieron pudieron conseguir q.e bajo la base del acta de primero de Marzo último arrojara el reparto la citada cantidad, por cuya razon tuvieron que elevar la cuota máxima anual y personal á tres pesetas, siguiéndole otras cuatro clases de 2,50 Pesetas, 2 pesetas, 1,50 y 1 peseta; cuyo trabajo se somete á la aprobacion de la Veintena.

Enterados los concurrentes de lo expues-

ta por el Sr. Presidente y de la clasificacion hecha por el mismo convenientemente asesorado, acuerda por unanimidad que con las ligeras modificaciones que acaban de proponerse se aprueba el repartimiento hecho, el cual regirá hasta tanto que el Ayuntamiento proponga una nueva por considerarla de precision.

De todo lo cual se extiende esta acta que se firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Ramon Lgz Perez

Franco Ardaiz Leon Aguerreta Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban Lucas Ardaiz

Martin Alfaro Telesforo Jauregui

Pascual Donamaria Pedro Ardaiz

Ciriaco Lara Miguel Nagore

Felipe Riera Sec.

Sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1893.

Sres. del Ayuntamiento

D. Francisco Ardaiz - Presidente
" Hilario Roncal
" Evaristo Goñi
" Gerbasio Santesteban
" Leon Estella

En la villa de Olanos a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres: reunion el Ayuntamiento en sesion ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente D. Francisco Ardaiz, se hizo ver por el mismo la necesidad de nombrar un un segundo guarda de campo temporero, y despues de una corta discusion se acordó por unanimidad de los presentes al solicitante Julian Martimez quien entrara al servicio el dia de mañana.

Con lo cual se dió por terminada la sesion estendiéndose de ello esta acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Francisco Ardaiz

Hilario Roncal

Evaristo Goñi

Gerbasio Santesteban

Leon Estella

Felipe Liria Sec.

Sesión ordinaria del dia 27 de Agosto de 1893.

Sres. del Ayuntamiento
D. Ramon Eguilaz Perez
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Gerbasio Santesteban
" Hilario Roncal
" Leon Estella
" Lúcas Ardaiz
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, reuniéronse en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen, y abierta que fué por el Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos.

1º — Se nombrá á Leon Jaurrieta guarda temporero para la vigilancia de las fuentes, abrevaderos y demás que se relacionen con el ramo, mientras dure la sequía, y con el haber de una peseta diaria entrando á ejercer el cargo desde mañana.

2º — Que no puede accederse á suministrar á la vienda de Manasio Berazpe la ración de socorro que consigna el Médico en su papeleta por cuanto no puede considerársele pobre en sentido legal ni está conducida con el Farmacéutico de la villa sino con el de Puente la Reina, hecho poco conducente para conseguir del Ayuntamiento el favor que pide.

3º — Que habiéndose suprimido el servicio de conducción de la correspondencia á esta villa desde la Cartería de Legarda, el Ayuntamiento

nombra provisionalmente y hasta que otra cosa se determine conductor de dicha correspondencia al Sereno Luis Bolaqui que por sí ó por medio de su hijo prestará el servicio de dos correos diarios por mañana y tarde, con la valija que se le facilitará y en la forma que se le advierta.

4.º — Que se ponga especial cuidado en la conservación de manantiales de aguas para su aprovechamiento, ordenando conforme á las necesidades actuales los puntos de abrevaderos, limpieza de ropas y vientres, disponiendo el Sr. Alcalde en los fondos que crea necesarios para este objeto de necesidad hoy imprescindible, con cargo al capítulo de imprevistos.

Con lo que se dió por terminado el acto extendiéndose la presente que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Lgz. Perez.

Franco. Ardaiz

Evaristo Goir

Leon Aguirre

Gerbasio Santesteban

Lúcas Ardaiz

Leon Estella

Martin Alfaro

Felipe Riera Sec.

Reforma del contrato con el Farmacéutico.

Sesion ordinaria del dia 7 de Sptbre de 1893.

S. del Ayuntam.to
D. Ramon Eguiluz Pres.te
" Francisco Ardain
" Evaristo Goñi
" Leon Aguereta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardain
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres reunido el Ayuntam.to de la misma en sesion ordinaria y abierta que fué, el Sr. Presidente dió cuenta como asunto preferente de una comunicacion del Alcalde de Murruzabal fecha cinco del actual, por la que manifiesta haberse visto obligado á reformar la lista de los Igualadores con este municipio para el servicio Farmacéutico que le presta el Titular de esta villa D. Manuel Ruiz; y que habiendo sido notificado este de la alteracion de la lista y negado en ello un nuevo motivo de discordia para la eleccion, rogaba al Ayuntam.to que designando la propuesta por el Sr. Alcalde de Murruzabal en un oficio de fecha del presente

mes de Agosto, se sirva declarar rescindido el contrato en lo que se refiere á los de Murcuzabal, quedando en todo lo demas subsistente el contrato de cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

Enterado el Ayuntamiento de las comunicaciones cruzadas con el Alcalde de Murcuzabal y de los deseos del Farmacéutico declara rescindido el contrato en lo referente á los contratados de Murcuzabal, cuyo acuerdo se participará al Alcalde de aquella villa, toda vez que el Farmacéutico Sr. Izaguirre conforma y consiente en la rescision, firmando la presente acta con los SS del Ayuntamiento; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Egz Perez

Franco Andaiz Evaristo Goñi

Leon Aguerreta Hilario Roncal

Gervasio Santesteban Lucas Ozaaiz

Leon Utello

Manuel Ruiz Martin Alfaro

Felipe Ruiz Sec.

Sesion ordinaria del dia 17 de Septiembre de 1893.

SS. del Ayuntamiento:
D. Ramon Eguilar Perez
" Francisco Ardain
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbacio Santesteban
" Lucas Ardain
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunióse el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial en sesion ordinaria, habiendo concurrido los Concejales que se anotan al margen, y abierta que fué la sesion por el Sr. Presidente D. Ramon Eguilar Perez, se dió cuenta del despacho ordinario, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Que se incluyan como vecinos en el Padron de esta villa á D.ª Pilar Larrumbe viuda y á D. Leon Tildoz, procedentes uno y otro de Basongain, cada uno con su familia segun las relaciones que á sus instancias acompañan.

2.º Que se diga al Sr. Poyales por medio del Secretario la conveniencia de unir el servicio de correos que él ofrece desde Campanas unir al del coche, por el que se le subvencionará con mil reales vellon anuales obligándose á subir con el coche al pueblo en la forma que hoy la hace.

3.º Que se solicite de la Exma. Diputacion el permiso para arrendar el Garapito, Taberna, Aceite y Tocino fresco y salado.

4.º Que quedan aprobadas la compra de terrenos á Robustiano Erice y la permuta á Ildefonso Trio, y que de uno y otro se otorguen los documentos pribados, represen

tando en ellos al Ayunt.º el Presidente.

Con lo que se dió por terminada la sesion, firmando los presentes esta acta conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Leg.z Perez

Fran.co Ardaiz — Evaristo Goñi

Leon Aguirreta — Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban — Lúcas Ardaiz

Leon Atella

Martin Alfaro — Felipe Rieru Sec.º

SS. del Ayuntamto.

D. Ramon Eguilaz Perez Alcalde
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gervasio Santesteban
" Leon Estella
" Martin Alfaro.

Sesion ordinaria del dia 1º de Octubre de 1893.

En la villa de Obanos á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reuniéronse los SS. del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres se ponen al márgen, en sesion ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente D. Ramon Eguilaz Perez, se dió cuenta del despacho ordinario, y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero Que se diga á D. Joaquin Poyales que sus conferencias con el Secretario no son de resultado porque la villa no puede subvencionar con mil pesetas anuales que él pretende el servicio del correo, de Campanas al pueblo, subiendo el coche en la forma que lo hace hoy, ni puede tampoco el Ayuntamiento comprometer el servicio de Campanas para tan solo un año.

~~Seg.~~ Y no habiendo otros asuntos para esta sesion, se dió por terminada, firmando esta acta los presentes de que certifico.

Ramon Egz. Perez

Franco. Ardaiz — Evaristo Goñi

Leon Aguerreta — Hilario Roncal

Gervasio Santesteban — Lucas Ardaiz

Leon Estella — Martin Alfaro

Felipe Rieru Sco.

Sesion ordinaria del 29 de Octubre de 1893.

Srs de Ayuntamiento
D. Ramon Aguilar Perez
" Francisco Ardain
" Leon Aguirreta
" Evaristo Goñi
" Gerbasio Santesteban
" Hilario Roncal
" Lúcas Ardain
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunieronse en la sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que se ponen al márgen y abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los siguientes acuerdos.

1º — Que se publique un bando declarando abierta la recaudación de contribuciones hasta el dia ocho del próximo Noviembre, debiendo en ese mismo tiempo pagar los atrasos que por diferentes conceptos se adeudan al Ayuntamiento.

2º — Que se reforme la lista de la Beneficencia en cuanto al servicio Médico entregándose al Facultativo una vez reformada para que le conste.

3º — Que se traslade al enfermo pobre Francisco Santesteban al Hospital municipal hasta que esté en disposicion de trasladarse al provincial.

4º — Que se mojone definitivamente la pieza que Roberiano Erice tiene entre los dos caminos del Cañó, para cuyo efecto se nombra una Comisión municipal compuesta de los Concejales D. Francisco Ardaiz, D. Leon Estella y D. Martin Alfaro.

5º — Que debiendo renovarse el Ayuntamiento en primero de Enero próximo en lugar de la renovación que debió

haberse hecho en primero de Julio anterior, se suspenda la formación del Presupuesto para el año próximo, dejándolo al criterio de los nuevos Concejales, ó quienes correspondía de no haber tenido lugar el aplazamiento.

6º — Que se atienda desde luego á los reparos que exige la Ermita de San Guillermo, y que se dé diez pesetas á cada reservista.

7º — Que para la revisión y censura de las cuentas de propios y Carnicería de 1892 se señalan las ocho de la mañana del día nueve del corriente mes.

8º — Que se pague la cuota del seguro al Fénix Español.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando la presente acta los tres concurrentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Ramon Egz Perez

Fran.co Ardaiz

Evaristo Gorri

Leon Aguerreta

Hilario Roncal

Gervasio Santesteban

Lúcas Ardaiz

Luis Artola

Martin Alfaro

Felipe Rivas Sec.

Sesión ordinaria del dia 5 de Noviembre de 1893.

Sres. del Ayuntamiento
D. Ramon Eguilar Perez
" Francisco Ardain
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santisteban
" Lúcas Ardain
" Leon Estella
" Martin Alfaro

En la villa de Olanos á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reuniéronse en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen, y abierta que fué por el Sr. Presidente, se dió cuenta del despacho ordinario, tomandose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º — Que se expida á Cesareo Ancarat Arcarate, soltero, de veintitres años, natural y residente en esta villa una certificación en que conste la facultad que para trasladarse á Filipinas le dá su madre Agustina Arcarate, viuda y vecina de esta villa, pues así acaba de manifestar la interesada.

2º — Que se practiquen las diligencias convenientes para obtener de la dirección general de Comunicaciones la traslación de la correspondencia de esta Villa de la Cartería de Legarda donde hoy se recibe á la Estafeta de Puenta la Reina, donde se quiere recibir.

3º — Que se paguen los gastos suplidos por el Concejal D. Francisco Ardain en la conservación y arreglo del arbolado, y en los reparos hechos en el Puente

del Camino de Murucabal.

4º — Que se extienda la correspondiente acta de haber tomado posesión de la plaza de Médico Titular el Lic.do en esa facultad D. Miguel Montero y Orejón, y otra de haber tomado así mismo posesión de la titular de Ministrante el nombrado D. Eloy Iturriaga.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiendo de ello la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntamiento, conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz. Perez

Franco. Ardaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguirreta

Hilario Roncal

Gervasio Santesteban

Lucas Ardaiz

Leon Mello

Martin Alfaro

Felipe Rivas Sno.

Sesión ordinaria del día 26 de Noviembre 1893

Sres. del Ayuntamiento
D. Ramon Eguilaz Perez
" Francisco Ardain
" Cristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardain
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, cuyos nombres constan al margen abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero: Que por prestación personal se arregle el Camino de Caratea.

Segundo: Que se examine por el cantero el estado de la Alcantarilla de la hijuela á la Carretera de Pamplona, y si necesita reparación inmediata arréglese.

Tercero. Que en comisión á la entrega de quintos y demás operaciones vaya Gabino Urrutia en combinación con el Secret.º de Murcezabal.

Quinto: Que á las diez de la mañana del Sábado dos de Diciembre se celebre segunda sesión para la revisión de cuentas de propios de 1892, por no haber concurrido mayoría el día 9 del actual.

Sexto: que se paguen veinte pesetas á Pedro Zabalegui Urra por perjuicios en la viña de Saria

al pasar la piedra por el Puente

Setimo: Que se pague diez pesetas á cada uno de los reservistas que hayan tenido ó tengan que concentrarse con motivo de los sucesos de Melilla.

Octavo: Que en la próxima sesión se termine el asunto de la adquisición de la Casa del Sr. Perez Tafalla.

Con lo que se dió por terminada la sesión que la firman los tres presentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz Perez

Fran.co Ardaiz

Evaristo Gon

Leon Aguirreta

Gerbasio Santestebau

Lucas Ardaiz

Martin Alfaro

Felipe Rivas Sec.o

Compra de Casa á D. Esteban Perez Tapalla.

SS. del Ayuntamiento.

D. Ramon Lg.ª Perez Alcalde
" Francisco Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Hilario Roncal
" Gerbasio Santisteban
" Lucas Ardaiz
" Leon Estella
" Martin Alfaro

Sres. de Veintena y Contribuyentes.

D. Julian Sanchez
" Angel Lana
" Cruz Loyola
" Ulpiano Ulzurrun
" Pascual Donamaría
" Manuel Eguilaz
" Manuel Jauregui
" Telesforo Jauregui
" Miguel Nagore
" Ciriaco Lana
" Ramon Jauregui
" Gaspar D. del Rio
" Natalio Armendariz
" Ildefonso Urio
" Simon Goñi
" Martin Alfaro mayor.
" Pedro Ardaiz
" Domingo Loyola

Sesion extraordinaria de 3 de Diciembre de 1893.

En la villa de Obanos á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reuniéronse los Sres. que aparecen firmantes en la Sala Consistorial en sesion extraordinaria, sin que hayan concurrido los demas convocados que lo fueron por medio de papeletas todos los anotados al márgen; y abierta la sesion por el Sr. Presidente que es el Alcalde D. Ramon Lg.ª Perez espuso: Que propuesta por el Sr. D. Esteban Perez Tapalla al Ayuntam.to concurrente por medio de su Secretario, la venta de la Casa que posee en esta villa y su Calle de San Juan número 51. por la cantidad de cuatromil quinientas pesetas, el Municipio la encuentra en precio ventajoso, y se propone comprarla para usos que se dejan sentir imperiosamente; y antes de realizar el contrato ha creido de su deber consultar el caso con la veintena y mayores contribuyentes, de quienes espera dictamen en el asunto.

Los concurrentes de dicha clase des-

pues de enterados del pensamiento del Ayuntamiento, se
traron con él en la discusion del asunto, y discutido
suficientemente se manifestó por algun contribuyente
que la situacion económica del municipio no está en dis-
posicion de meterse hoy en compras que no son de
urgente necesidad, y como el Ayunt.º por mas que
crea oportuna la adquisicion, como edificio que
reune condiciones para establecer en él las Escuelas,
no encuentra el concurso de los contribuyentes,
da por terminado el asunto.

Se estiende de ello esta acta que la firman
los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Lg.z Perez.

Fran.co Ardaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguerreta

Hilario Roncal

Gerbasio Santesteban

Lucas Ardaiz

Leon Utella

Martin Alfaro

Telesforo Jaunegui

Ulpiano Ulzurrun

Martin Alfaro

Natalio Armendariz

Pedro Ardaiz

Felipe Rivas Sec.

Asunto Serenos y otros acuerdos.

Sres. del Ayunt.o
D. Ramon Eguilaz Perez
" Francisco Ardaiz
" Leon Aguerreta
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardaiz

Sesion ordinaria del 7 de Diciembre 1893

En la Villa de Obanos á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reuniéronse en la Sala Consistorial los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen, y abierta la sesion por el Sr. Alcalde Presidente, se dió cuenta del despacho ordinario, y despues de la conveniente discusion se tomaron los sig.tes acuerdos:

Primero. Que pasado el dia doce del actual se imponga el recargo del apremio á los contribuyentes morosos por contribucion Territorial de los trimestres 1.º 2.º y 3.º de este año y por los atrasos de todos conceptos.

Segundo. Que el Concejal D. Evaristo Goñi pase á recoger del Sr. D.n Esteban Perez Tapalla el libro foral que regala al Ayuntamiento.

Tercero. Que se incluyan en la lista de apremio los morosos en el pago, al Medico, al Farmacéutico y por descubierto de cédulas personales.

Cuarto. Que se arriendan la Tabarna, Aceite, impuesto de Pescado y de Corderos para 1894.

Quinto. Que se arreglen las hijuales carretiles y el Camino de Caretea por prestaciones.

Sesto. Que se tenga constantemente encendido el farol del Pórtico de la Iglesia de noche, y que

se le pongan alambres bien consistentes para preservar-
los de los golpes de pelota y aun de piedras.
Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió
por terminada la sesion que la firman los concur-
rentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Lopez Perez

Franco Andaiz Leon Izquierdo

Gerbasio Santesteban

Lucas Arcelaiz

Felipe Leon Secr.

Sesión del dia 23 de Diciembre de 1873

Srés del Ayuntº
D. Ramon C. Perez
" Francisco Ardain
" Evaristo Goñi
" Leon Iguerreta
" Lucas Ardain
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos a veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, nos reunimos los Srés. del Ayuntamiento que se anotan al margen y abierta que fué la sesión por el Sr. Presidente se dio cuenta del despacho ordinario y despues de discutidos los asuntos se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero: Que se admitan las ofertas hechas á los arriendos de aceite y pescado anunciándose nuevo remate sobre ellas y el de la taberna con la rebaja de un veinte por ciento.

Segundo: Que queda admitida la dimisión por renuncia que del cargo de Sereno ha presentado el que lo era Pablo Ruiz.

Tercero: Que se anuncie la plaza de peaton de la Correspondencia de Puente la Reina á esta villa y vice-versa.

Cuarto: Que se remunere con veinticinco pesetas el Servicio de Correo prestado en estos cuatro últimos meses.

Quinto: Que no puede accederse á la pretension

de Frazario Taurrieta de dar raicion de carne á su hijo por enfermo.

Sesto: Que el Comisionado D. Evaristo Goñi procure traer de Murusabal el Libro titulado Protesta foral de Navarra.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman los tres concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Ramon Lgz. Perez

Fran.co Ardaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguerreta

Lúcas Ardaiz

Martin Alfaro

Felipe Rivas Sec.

Sesion del 30 de Diciembre de 1893.

Sres. del Ayuntamiento

D. Ramon E. Perez
" Franco. Ardaiz
" Evaristo Goñi
" Leon Aguerreta
" Lucas Ardaiz
" Martin Alfaro

En la villa de Obanos á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunieronse en la Sala Consistorial, los Sres. del Ayuntamiento que se anotan al margen, y despues del despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Que se dé posesion á los nuevos Concejales á las ocho de la mañana del dia primero del próximo mes de Enero.

Segundo. Que se paguen las cincuenta y dos pesetas que se han gastado arreglando la carretera y material empleado.

Con lo que se dió por terminada la sesion firmando esta acta los Concejales presentes, de que certifico

Ramon Lgz. Perez.

Franco. Ardaiz

Evaristo Goñi

Leon Aguerreta

Lucas Ardaiz

Martin Alfaro

Felipe Ruiz Sco.

Sesion ordinaria del dia 22 de Abril de 1894.

Sres. del Ayuntam.to

D. Julian Sanchez Alcalde
" José Jaurrieta 2.o Teni.te
" Angel Lana Síndico
" Simon Zubieta Regidor
" Lucas Ardaiz id.

En la villa de Olanos á veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunióse el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesion ordinaria; y abierta que fue se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

1.o A la instancia de D. Domingo Mina Administrador del Sr. Marques de Zabalegui, que se tendrá presente para la próxima rectificacion del Catastro.

2.o Que enterado el Ayuntamiento de haberse hecho el reparto de la contribucion territorial y el repartimiento de papeletas así á los residentes como á los forasteros, queda aprobado.

3.o Que con objeto de llevar á término la recaudacion de las contribuciones atrasadas, se autoriza al Alcalde para que desde luego expida el aprecio contra los morosos.

4.o Que se señalen por el mismo Sr. Alcalde tres

dias para la recaudacion voluntaria de la contribucion del primer trimestre de este año, publicandolo por bando para que acudan los contribuyentes á hacer los pagos á la Sala Consistorial.

Con lo cual se dió por terminada la sesion firmando esta acta los presentes, de que certifico.

Julian Sanchez — Alcon Mitella

José Jaurrieta — Angel Lana

Senen Zubieta

Ramon Egr. Perez — Gerbasio Santesteban

Lúcas Ordaiz

Felipe Bisen Sec.

Sesión ordinaria del 13 de Mayo 1894

Srēs. del Ayuntamiento
D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Jaurrieta
" Angel Lana
" Senen Zubieta
" Ramon Eguilar Perez
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardaiz

En la villa de Olanos á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reuniéronse los SS. del Ayuntamto. de la misma que se anotan al márgen en su Sala Consistorial y en Sesion ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente D. Julian Sanchez, se dió cuenta del despacho ordinario, y prévia discusion se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Que desde luego quede abierto el Prado de Olzondoa, reservándose la apertura del de Rotaldea.

2º Que el Sr. Alcalde gestione la traida de una música para las fiestas de San Juan y Soterraña, en la mejor y mas económica forma.

3º Que como fuegos artificiales se quemen tan solo cohetes.

4º Que se arreglen luego los escusados pagando el peon de la limpieza, y que se dé el fierro resultante al Vecino que diere la paja, poniéndolo en un punto inmediato que designe.

5º Que se blanquee el hueco de la escalera haciéndose los reparos necesarios en la Casa.

6º Que se pague al Médico lo que ha dejado de cobrar, reintegrándose el fondo cobrándolo por apremio.

7º Que se traiga Agente Ejecutivo segun se dijo acordado para todos los atrasos anteriores al año actual.

Con lo cual se dió por terminada la sesion

extendiéndose esta acta que la firman todos los presentes, de que yo el Secretario certifico.

Julian Sanchez Cleón Estella

José Jaurrieta Angel Lana

Ponce Zubieta

Ramon Ygn. Perez Gerbasio Santesteban

Lucas Ordaiz

Felipe Rivas Sec.

Reclamacion de contribuc.n por la Diput.n

Sesion ordinaria del dia 25 de Julio de 1894.

Sres. concurrentes.
D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Jaurrieta
" Angel Lana
" Ramon Eguilaz P.z

En la villa de Obanos á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reuniéronse en sesion extraordinaria los SS. de Ayuntam.to que aparecen al margen y firmantes, y abierta que fué la sesion por el Sr. Alcalde Presidente manifestó que por la Exma. Diputacion provincial se ha pasado á este municipio una circular de fecha 20 " del corriente reclamando el ~~primer~~ segundo trimestre de la contribucion territorial de este año, bajo la responsabilidad del Ayuntam.to En su vista y estando señalados para la ~~cobranza~~ voluntaria los dias 26, 27 y 28 del corriente y en manos del Agente ejecutivo el expediente de atrasos, se participe eso á S. E. activando cuanto sea posible la entrega de lo que se adeuda. Con lo que se dió por terminada la sesion firmando los presentes esta acta conmigo el Sec.o que certifico

Julian Sanchez — Leon Estella

José Jaurrieta — Angel Lana

Ramon Eg.z Perez — Felipe Rivas Sec.o

Sres del Ayuntamiento

D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Taurieta
" Angel Laya
" Gerbasio Santesteban
" Semen Zubieta

Sesión ordinaria del 19 de Agosto de 1894

En la villa de Olanos á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria y en Sala Consistorial, á la que concurrieron los Concejales que se anotan al márgen, y abierta que fué la sesión se dió cuenta del despacho ordinario y por unanimidad de los concurrentes se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero — Que se anuncie la provisión de dos plazas de guardas temporeros, debiendo presentar solicitudes antes del 26 del actual, con seis reales diarios.

Segundo — Que el Teniente Alcalde D. Estella salga con los dependientes del municipio (Alguacil y Serenos) á cobrar las retribuciones de los mismos pendientes del vencimiento anual del corriente mes y de los atrasos que haya de años anteriores.

Tercero — Que se hagan los reparos que á juicio del Sr. Presidente sean necesarios en los Puentes, alcantarillas, cauces de precisión y desviamiento de aguas, aprovechando el turno de prestaciones personales ó contratando las obras de reparo cuando así lo crea conveniente

tos á los intereses de la villa.

Cuarto — Que se eleve á la Exma. Diputación la propuesta en terna para el nombramiento de vocal de la Junta de Abastos en sustitución de D. Natalio Armendariz que por turno le corresponde salir este año.

Con lo que se dió por terminada la sesión que la firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Julián Sanchez — Alón Estella

José Jaurrieta — Angel Lana

Senen Zubieta — Gerbasio Santesteban

Felipe Riera Sec.

344

Señores Concejales

Sesión ordinaria del 2 Septre. de 1894

D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Taurrieta
" Angel Lana
" Semen Zubieta

En la villa de Ramos a dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunió se el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria á lo que asistieron los Concejales que se anotan al margen, y abierto que fué se dió cuenta del Expediente ordinario que tenia con los siguientes acuerdos.

Primero y único — Que habiendo hecho presente el Sr. Alcalde D. Julian Sanchez la necesidad de Ausentarse de la villa por más de ocho dias y solicitado permiso para ello, le fué concedido.

Con lo que se dió por terminada la sesion que la firman los Concejales presentes, de que yo el Secretario certifico.

Julian Sanchez

Leon Estella — José Taurrieta

Angel Lana — Semen Zubieta

Felipe Ruiz Sec.

Sesión ordinaria del 16 de Septiembre 1894

Asistentes del Ayuntamto

D. Leon Estella
" José Zaurrieta
" Angel Lana
" Benen Zubieta

En la villa de Olanos á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunióse el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria y su Sala Consistorial, cuyos individuos van anotados al margen, y abierta que fué por el Alcalde accidental D. Leon Estella se dió cuenta del despacho ordinario, tomándose por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

Primero- Que se publiquen bandos pidiendo los dias para el pago voluntario de la contribución territorial del 3er trimestre y señalando todo el mes para el pago de las atrasadas, inclusos 1º y 2º trimestre de este año, y declarando incursos á estos desde ahora en el 1er grado de apremio si no lo están ya en el segundo, y otro prohibiendo la circulación de perros.

Segundo. Que se publique tambien otro bando prohibiendo quemar yeso mas allá de la cuesta de Caratea con leña del Comun.

Tercero. Que se proceda por los peritos al amojonamiento de la pieza de Dionisio Zuasti de Liraper

con el terreno Comun y con axistencia del Teniente Alcal de Sr. Taurrieta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y dejando por último acordado que se cierna el trigo que tiene el Ayuntamiento se dió por terminada la sesión, y se extendió esta acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Leon Ortega José Taurrieta

Angel Lana Seneca Zubieta

Felipe Rivera Sec.

Sesión ordinaria del 30 de Sepbre. de 1894

Sres. del Ayuntamiento

D. Leon Estella
" José Jaurrieta
" Angel Lana
" Senen Zubieta

En la villa de Obanos á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Sres. que al márgen se expresan individuos del Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria y su Sala Consistorial, fué esta abierta por el Sr. Alcalde accidental D. Leon Estella, y dándose cuenta del despacho ordinario y aprobada el acta anterior se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que en vista del aviso pasado por el Comisario de Guerra en que recomiendo se disponga alojamiento y raciones de pan y pienso para las tropas de Caballería é Infantería que en número de setecientas plazas aproximadamente puedan venir con motivo de las maniobras se almacene cebada y paja de las casas de los vecinos que han prometido ya para este caso unos en venta y otros á reintegro, parte de la paja y cebada para racionamiento.

Segundo — Que el Concejal Sr. Aguilar Perez pase á Larraga con objeto de adquirir alguna

cantidad de cebada para devolver á los vecinos la que adelanten.

Tercero - Que el Alcalde emplee para la disposición del Racionamiento, alojamiento y demás atenciones de ese servicio extraordinario, y en especial para cuidar de las viñas inmediatas al pueblo los peones que considere necesarios.

Cuarto - Que se encargue de la cobranza de las contribuciones atrasadas hasta el 2º trimestre de este año inclusive el Alguacil Gabino Urrutia como Agente ejecutivo y con el concurso y ayuda del Secretario, por renuncia del que desempeñaba ese cargo.

Con lo que se dió por terminada la sesion extendiéndose de ello la presente acta, que la firman los Sres. del Ayunt.º, de que Certifico.

León Estella José Jaurrieta

Angel Lana Senen Zubieta

Felipe Rivera Sec.º

Sesion extraordinaria del 13 de Octubre 1894

Srés. del Ayuntamiento

D. Julian Sanchez
" José Taurieta
" Leon Estella
" Angel Lana
" Genaro Zubieta
" Gerbasio Santesteban

En la villa de Ceanos á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunieron se los srés. que al márgen se expresan individuos del Ayuntamiento de la misma al objeto de celebrar sesión extraordinaria en la Sala Consistorial, y abierta que fué por el Sr. Alcalde D. Julian Sanchez dijo este:

Que por mas que se había pensado en subastar el dia de mañana el arriendo del garapito, daba cuenta al Ayuntamiento de que por algunos vecinos se le ha hecho presente la necesidad de reformar las condiciones para el arriendo, y que siendo atendibles las razones que le han expuesto proponía al Ayuntamiento dicha reforma mediante un nuevo pliego; y acordado así por unanimidad de los concurrentes se procedió acto continuo á redactar el nuevo pliego de condiciones en el libro de subastas de dicho arriendo.

Terminado que fué la redacción se leyó el pliego por el Secretario y fué aprobado y firmado por los srés. Concejales presentes, acordándose que en el primer dia posible baya el Secretario á gestionar su aprobación en la Excma. Diputación foral, y se

se obtiene como es de suponer la aprobación se anuncie la primera subasta para el domingo veintiuno del corriente mes.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta, que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario q.e certifico

Julian Sanchez

León Estella

José Jaurrieta

Angel Lana

Senen Zubieta

Gerbasio Santesteban

Felipe Ruiz Sec.o

Sesión extraordinaria del 20 de Octubre 1894

Sres. del Ayuntamto.

D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Taurrieta
" Angel Lana
" Senen Zubieta

En la villa de Obanos y su Sala Consistorial á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al márgen se expresan, y abierta que fué por el Sr. Presidente D. Julian Sanchez, este expuso: Que en virtud del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de trece del actual, y practicadas las debidas gestiones para la aprobación de las condiciones del garajito, lo han sido por la Exma. Diputación en la forma que aparece del despacho de dicha Superioridad que se pone de manifiesto.

En su vista el Ayuntamiento acuerda que se celebre el dia de mañana el primer remate de dicho arriendo.

De ello se extendió esta acta que la firman los SS. presentes, de que certifico.

Julian Sanchez

León Estella José Taurrieta

Angel Lana Senen Zubieta

Felipe Rivas Sec.

Renovacion del contrato con el Farmacéutico

Sesion ordinaria de 28 de Octubre de 1874.

S.S. de Ayuntamiento
D. Julian Sanchez, Alcalde
" Leon Estella, Teniente
" Angel Lama.
" Simon Zubieta
" Gorgonio Santesteban.

En la villa de Obanos á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Sres. Concejales anotados al margen, y dada cuenta de despacho ordinario, el Sr. Presidente D. Julian Sanchez espuso que estando para terminar el contrato con el Farmacéutico D. Manuel Ruiz, era llegado el caso de discutir su asunto.

Puesta á discusion y oidas las opiniones de los Concejales presentes se acordó por unanimidad lo siguiente:

Comunicar al Farmacéutico la resolucion del Ayuntamiento de renovar el contrato titular en la misma forma que lo ha venido, y en cuanto á las clases acomodadas que será de cuenta del Profesor realizar la cobranza de las cuotas de los vecinos, con escepcion de las cincuenta familias pobres, en la forma y plazos que sea conveniente, sin que las cuotas que dejen de ser señaladas en la lista que le será pasada, y sin que pueda exigir de nadie indemnizacion ni resarcimiento á título de familias no conducidas, por falta de pago de los contratados ni por otro concepto; quedan

de firmes las demas condiciones del actual contrato.

Con lo que se dió por terminada la Sesion que la firman los SS. Concejales conmigo el Secretario que certifica.

Julian Sanchez — León Letelia

José Jaurrieta — Angel Lensa

Seneu Zubieta

Felipe Rivera Sec.

Sesion extraordinaria del dia 30 de Octubre de 1894.

Suministros.

SS. del Ayuntamiento
D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Jaurrieta
" Angel Lana
" Senen Zubieta
"
"
"

SS. de la Veintena.
D.
"
"
"
"
"
"
"
"
"
"
"

SS. mayores contribuyentes.
D.
"
"
"
"

En la villa de Olanos á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro; en la casa Consistorial se reunieron en sesion extraordinaria, previamente convocados al efecto los señores que al márgen se expresan, que componen el Ayuntamiento, Veintena y mayores contribuyentes, y el Sr. Presidente dió cuenta de un oficio de S. E. la Diputacion foral y provincial, de veintinueve del corriente, relativo á las gestiones que la misma conceptúa conveniente practicar, al objeto de conseguir del Gobierno, en la mejor forma posible, lo que á esta localidad se adeuda en concepto de suministros hechos al Ejército durante la última guerra civil. Abierta discusion sobre el particular, y despues de bien penetrados los concurrentes del pensamiento de S. E. la Diputacion, acordaron por unanimidad, en primer término hacer constar la confianza ilimitada que en su Autoridad Superior administrativa tienen depositada; nombrando acto continuo a los Señores D. Leon Estella y Arguiñarin Teniente de Alcalde y el Secretario de la Corporacion D. Felipe Riezu,

para que comparezcan en el punto designado por la Superioridad el dia primero del próximo noviembre, á conferenciar con el Sr. Diputado foral y provincial del Distrito acerca del indicado asunto de los terministros confiriéndoles al efecto amplios poderes en representacion de esta localidad, con el fin de que, despues de oido á dicho Sr. Diputado, puedan resolver definitivamente los extremos sobre que han de versar las referidas gestiones; bien entendido que cualesquiera que sean las proposiciones que se estime oportuno hacer al Gobierno respecto al particular indicado, desde ahora las aprueban y prometen no revocarlas, convencidos como estan de que se aspira á lograr los resultados mas beneficiosos á los intereses del vecindario; facultando asimismo á dichos Señores para que sin limitacion alguna puedan trasmitir los poderes de que se hallan investidos á la citada Corporacion foral y provincial.

De que se extiende la presente acta que

firman los que saben hacerlo conmigo el Secretario, de que certifico.

Julian Sanchez — Luis Astelloa

José Jaurrieta — Angel Lana

Senen Zubieta — Aniceto Vidart

Ysidoro Goñi — Francisco Loyola

Manuel Eguilaz

Pascual Donamaria

Martin Alfaro — Fran.co Ardaiz

Manuel Jaurregui

Ildefonso Urio

Ulpiano Ulzurrun — Ramon Eguilaz Rebole

Hilario Roncal — Leon Aguirreta

Martin Alfaro — Gerbasio Santesteban

Agapito Santesteban — Lucas Ardaiz

Felipe Rivas Seco

Asuntos: Farmacéutico; Casa Mautro, reparo de la casa Guarda.

SS. del Ayuntamto.

D. Julian Sanchez Alcalde
" Leon Estella
" José Jaurrieta
" Senen Zubieta
" Gerbasio Santesteban

Sesion ordinaria del 4 de Noviembre de 1894.

En la villa de Obanos á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reuniéronse en sesion ordinaria y en la Sala consistorial los SS. Concejales que se anotan al margen, y abierta que fué la Sesion por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Que habiéndose participado al Farmacéutico D. Manuel Ruiz el acuerdo tomado en 28 del pasado mes de Octubre, manifiesta el interesado que acepta la titular rechazando lo relativo á las clases acomodadas. Y como quiera que el Ayuntamto. se halla competentemente facultado para representar á esas clases y debe por tanto velar por el buen servicio en uno y otro concepto; viendo que el Profesor en su oficio no resuelve el asunto, declara por unanimidad de los Concejales presentes, vacante la plaza de Farmacéutico titular para el dia primero de Enero próximo en que termine el contrato con el Profesor D. Manuel Ruiz é Iraguirre, á quien se notificará este acuerdo y se procederá al anuncio de la vacante de titular con la dotacion

de mil pesetas anuales previas las formalidades reglamentarias.

2º. Se aprobó el nombramiento de dos guardas municipales Pedro Ros y Leon Taurrieta hechos por el Alcalde, y la cesasion en el servicio de los dos temporeros.

3º. Que se autoriza al Maestro D. Lorenzo Aparicio para arrendar su habitacion, pero significándole el disgusto de su desatencion por no haber participado el cambio de habitacion.

4º. Que se proceda á los arreglos que exige la casa municipal.

Con ello se dió por terminada la sesion, y de ello se extiende esta acta que la firman todos los Concejales presentes conmigo el Secretario que certifico.

Julian Sanchez

Leon Ortega José Taurrieta

Angel Lana Senen Zubieta

Felipe Riera Sec.

Provision de la Plaza de Farmacéutico.

Sesion extraordinaria del dia 11 de Noviembre de 1894.

SS. del Ayuntamto.
D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" Angel Lana
" Ceren Zubieta
" Gerbasio Santesteban

SS. de la Veintena
D. Ildefonso Urio
" Ulpiano Ubrunu
" Aniceto Vidart
" Martin Alfaro
" Hilario Roncal
" Ramon E. Gonzalo

En la villa de Obanos á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, en la Sala Consistorial de la misma reuniéronse en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento y de la Veintena, previamente convocados por papeletas, y declarada abierta la Sesion el Sr. Alcalde Presidente dijo: Que en 29 del pasado mes de Octubre pasó el Ayuntamto. atento oficio al Farmacéutico D. Manuel Ruiz proponiéndole la continuacion del servicio de la Beneficencia como la venia prestada, siempre que en la relacion á las familias acomodadas se sujetara á la lista que sin alteracion notable de la actual se le pasara, y á la cobranza por cuenta propia, sin pretender indemnizacion ni resarcimiento alguno por concepto de no conducidos ó no cobrados, cuyo acuerdo se habia tomado el dia anterior. Que el Profesor creyó necesaria una conferencia verbal con el Ayuntamiento, que la tuvo el dia treinta, pero este acordó sostener la proposicion hecha; y como el interesado no resolviera el asunto en su oficio pasado el dia cuatro del actual, en acuerdo del mismo dia acordó declarar

vacante la plaza titular de Farmacia; comunicar el acuerdo al Profesor Sr. Ruiz y anunciar la vacante con la dotacion de mil Pesetas anuales previas las formalidades prescritas por el Reglamento, y como una de ellas es notificar á la Veintena el acuerdo de vacante para acordar la manera de proveerla, cumple el Ayuntam.to al someter el acuerdo á la decision de la Veintena.

Enterada la veintena del estado del asunto, fué ampliam.te discutido ~~el asunto~~, y se convino en la fórmula siguiente: Que se anuncie vacante la plaza de titular con mil Pesetas anuales, y mil y quinientas mas por todos los servicios que dentro del Petitorio y Farmacopea oficiales esté obligado á prestar á todos los vecinos residentes en esta villa, con inclusion de todos sus sirvientes forasteros y sus ganados. Las mil y quinientas pesetas se pagarán; mil por repartimiento catastral y las quinientas en un reparto de media peseta por persona, que el Profesor cobrará de su cuenta y riesgo.

Con lo que se dió por terminada la sesion y se extendió esta acta que la firman los presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Julian Sanchez — León Letelia

Angel Lana — Soner Zubieta

Gervasio Santestebanl

Ildefonso Orió

Ulpiano Ubarrun Amato Udart

Martin Alfaro Hilario Roncal

Ramon Equilaz

Felipe Lucas Sev.

Sesión ordinaria del dia 25 Nobre 1894.

Sres. del Ayuntamto
D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Jaurrieta
" Senen Zubieta
"
"

En la villa de Obanos á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reuniéronse los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan en la Sala Consistorial y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Sanchez, y abierta que fué por dicho Sr. dióse cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º — Que se traiga el Comisionado de apremio para realizar el Cobro de todos los créditos del Ayuntamiento hasta el 3er. trimestre inclusive de la contribución territorial del corriente año.

2º — Que habiéndose hecho por el Sr. Alcalde el nombramiento de Serenos ó vigilantes nocturnos en Basilio Orvit y Eulogio San Martin, quedan nombrados suplentes para los casos de ausencias ó enfermedades Gerbasio Arrastia y Juan Armendariz.

3º — Que se arregle por medio de prestación personal el Puente del Molino y se atienda á los reparos de los demás por peones de jornal.

4º — Que el domingo 16 del próximo Dicbre se ce

Cebren los primeros remates de los arriendos de taberna, aceite pescado y corderos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Julian Sanchez

Leon Atilla José Jaurrieta

Senen Zubieta

Felipe Rivas Sec.

Sesion extraordinaria de 28 de Dicbre. de 1894

Sres. de Ayunt.o

D. Ramon E. Perez
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardaiz
" ~~Indal~~

Sres. de Veintena

D. Indalecio Goñi
" Aniceto Vidart
" Martin Alfaro
" Agapito Santesteban
" Hilario Roncal
" Ulpiano Ubarrun
" Ramon Eg.z Gonzal
" Ildefonso Urio

En la villa de Olanos á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reuniéronse en la sala consistorial de la misma los Sres. de Ayuntamiento y veintena cuyos nombres se anotan al margen, sin que hayan concurrido los demas apesar de haber sido convocados por medio de papeletas á domicilio; y formando los presentes que son en numero de once mayoria absoluta de la veintena, se abrio la sesion bajo la presidencia del concejal D. Ramon Aguilar Perez, á quien le corresponde por el turno que establece el articulo 52 de la ley Municipal.

Declarada por este abierta la sesion y de conformidad con el asunto explicado en las papeletas de convocatoria, puso de manifiesto dos instancias ó solicitudes á la plaza titular de Farmacia de esta villa vacante por renovacion de contrato siendo una de ellas del licenciado D. Manuel Ruiz é Izaguirre actual titular de este Ayuntamiento, y la otra de D. Enrique Alcovilla Martinez

Farmacéutico establecido en Zaragoza.

Discutido el asunto en su caracter de antecedentes personales y circunstancias de cada uno de los solicitantes con absoluta abstraccion de todo lo que fuere personal; teniendo á la vista el buen servicio que en estos tres años viene prestando el aspirante D. Manuel Ruiz é Izaguirre, los concurrentes acuerdan por unanimidad nombrar al mismo Farmacéutico para la vacante de ese servicio en concepto de titular y de las clases acomodadas; debiendo participarse al interesado este nombramiento para su aceptacion ó renuncia.

De todo ello se estiende esta acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramon Egz. Perez.

Gervasio Santesteban — Lucas Ordaiz

Ysidoro Goñi — Anecto Vidart

Martin Alfaro — Agapito Santesteban

Hilario Roncal — Ulpiano Ubarrun

Ramon Eguilaz — Ildefonso Orío

Felipe Ruiz Sos

Aceptacion. En Otanos el mismo dia mes y año que aparece en la acta anterior, comparecio ante el Sr. Presidente D. Ramon Aguilar Perez, el facultativo D. Manuel Ruiz é Iraguirre á quien se le notificó el nombramiento que en su favor se ha hecho para la plaza vacante del servicio Farfacentico de esta villa, en su nombramiento acepta, y se sugeta á cumplir las condiciones que contiene los dos pliegos que el Ayuntamiento tiene formados y de los que está enterado.

De lo que se estiende la presente diligencia que la firma el Sr Presidente con el interesado, de lo que yo el Secretario certifico.

Ramon Aguilar Perez

Dr. Manuel Ruiz

Felipe Ruiz Sro.

Sesion ordinaria del 27 Enero de 1895

Sres. de Ayunt.º

D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Jaurrieta
" Angel Lana
" Simon Zubieta

En la villa de Obanos á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco reuniéronse en sesion ordinaria y en la Sala Consistorial los Sres del Ayuntamiento que se anotan al margen y abierta la sesion por el Sr. Presidente Dn. Julian Sanchez, se dió cuenta del despacho ordinario, y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1º " Denegar su peticion á Da. Juana Arbilla en los términos que se expresan al pie de su instancia

2º " Admitiendo como fiadores para el arriendo del garapito á Ciriaco Esquiroz y Jacinto Elorz propuestos por el rematante Manuel Lana; á Gumersindo Ilzarbe para el de la taberna cuyo rematante es Claudio Salinas y para el de el aceite cuyo rematante es Simon Goñi á

3º " Se confirmó el nombramiento de Depositario en Dn. Ulpiano Uzurrun nombrado en 24 de Enero de 1894, acordando se le pase aviso para que manifieste si acepta el cargo

4º Que atendiendo al consejo de la Exma Diputacion se suscriba el Ayuntamº á la publicacion ó revista Euscal-erria.

5º Que vista la dificultad de los peritos Municipales para el servicio, se nombran para ese cargo a los vecinos Roman Elia y Ciriaco Etxemendariz.

6º Que el Sor Alcalde resuelva en la forma que crea más conveniente la cuestion de plantacion del vivero.

Con lo que se dió por terminada la sesion firmando esta acta los Sres Concejales conmigo el Sdo que certifico

Julian Sanchez

Luis Aletta José Jaurrieta

Angel Lana Senen Zubieta

Felipe Reina Sec.

Sesión ordinaria del 3 de Febrero 1895

Sres. del Ayuntamiento
D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Zaurrieta
" Angel Lano
" Senen Zubieta
" — — —

En la villa de Obanos á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reuniéronse en sesión ~~extra~~ordinaria los Concejales que se anotan al márgen en la Sala Consistorial, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde D. Julian Sanchez se dió cuenta del despacho ordinario y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1º — Que el dia siete de los corrientes á las diez de la mañana se proceda en esta Sala á la discusión y votación del presupuesto municipal de esta villa para el año actual.

2º — Que el dia ocho se revisen y voten las cuentas de Carnicería del año 1894, las cuales han sido presentadas por el Admor. D. Indalecio Goñi.

3º — Que atendiendo á las dificultades que ofrece el nombramiento de Depositario por la no aceptación del nombrado D. Ulpiano Ulzurrun, quede nombrado Depositario interino hasta el nombramiento de propietario el vecino D. Cayetano Ochoa

4º Con el sueldo de ciento cincuenta pesetas

anuales á prorrata del tiempo que desempeñe el cargo.

4º — Que el Recaudador de contribuciones del año último D. José Mª Senosiain continúe desempeñando el cargo en el actual con el sueldo de cien pesetas.

5º — Que el Sr. Alcalde ponga en ejecución la reclamación de D. Juan Aramendía para obligar á D. Atanasio Asurmendi á dejar bien acondicionada la calle al Mediodía de su casa.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, firmando esta acta los Sres. presentes conmigo el Secretario de que certifico.

Julian Sanchez

Ciro Atella José Jaurrieta

Angel Lana Saturn Zubieta

Felipe Ruiz Secº

Sesion ordinaria del dia 3 de Febrero de 1895.

Señores Concejales.
D. Julian Sanchez
" Leon Estella.
" José Jaurrieta
" Angel Lana
" Senen Zubieta

En la villa de Obanos á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reuniéronse en sesion ordinaria y en la Sala Consistorial los SS. de Ayuntamto. que se anotan al margen, y abierta la sesion por el Sr. Alcalde Presidente D. Julian Sanchez, se dió cuenta del despacho ordinario, y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Que se pague al Farmacéutico D. Manuel Ruiz el importe de las once bolas de estrignina, pero denegándose lo que reclama por no cobrado de los vecinos contratados porque el Ayunt. no tiene tal obligacion.

2º Que se convoque al Ayuntamiento y mayores contribuyentes para tratar los medios que puedan adoptarse para amortizar la deuda municipal segun se solicita en la instancia presentada por el contribuyente D. Pascual Donamaría y otros diez

y nueve de su clase.

3.º Que se someta al consejo de los mayores contribuyentes la proposicion del Sr. D. Esteban Perez Tafalla de ceder por tres mil pesetas la casa nº 51 de la Calle de San Juan con su huerta y terrenos adyacentes.

4.º Que el vecino D. Hidalecio Gómez solicite por escrito la pretension sobre administracion de carnicería.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, firmando esta acta los SS. concejales presentes, de que certifico.

Julian Sanchez

Leon Atella José Jaurrieta

Angel Luna Saenz Zubieta

Felipe Riera Sec.

Acta sobre la amortización de la deuda

Sres. combocados del Ayunto.

D. Julian Sanchez, Alcalde
D. Leon Estello 1º Tent.e
" José Taurrieta 2º Id
" Angel Lana, Síndico
" Senen Zubieta, Concejal
" Ramon Egn. Perez
" Gerbasio Santesteban
" Lucas Ardair

Contribuyentes.

D. Franco. Ardair
" Cruz Loyola
" Domingo Loyola
" Ulpiano Ulzurrun
" Pascual Donamaría
" Pedro Ardair
" Manuel Eguilar
" Braulio Ezcurra
" Martin Alfaro (mayor)
" Ramon Zabalegui
" Aniceto Vidart
" Hilario Roncal
" Agapito Santesteban
" Esteban Echauri
" Angel Tirapu
" Pedro Zabalegui Urra
" Pedro Zabalegui Ulzurrun
" Martin Alfaro (menor)
" Cayetano Ochoa
" Indalecio Goñi

Sesión extraordinaria del dia 17 de Marzo 1895

En la villa de Obanos y su Sala Consistorial á las cinco de la tarde del día diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma y contribuyentes que se anotan al margen, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión y dijo: Que á los efectos expresados en las papeletas de convocatoria debía manifestar que por veinte contribuyentes de esta villa presentose al Ayuntamiento con fecha nueve del pasado mes de Febrero una instancia, (dióse lectura de ella) en la que como acaba de verse solicitan del Ayuntamiento formule el medio ó medios que crea mas conducentes para la amortización de la deuda que pesa sobre el municipio; y que habiéndose tomado el acuerdo en sesión del tres del actual de celebrarse esta sesión, daba cuenta á los Sres. concurrentes á la misma del proyecto ó plan concebido, no como definitivo, sino en forma de proposición para que los llamados á resolver tan importante cuestión escojiten entre

D. Evaristo Goñi
" Ramon Jauregui
" Ildefonso Urio
" Ciriaco Esquiroz
" Nicasio Aquerreta
" Miguel Iragore
" Ramon Egº Gonzalo
" Paulino Velaz
" Telesforo Jauregui
" Jacinto Elorz
" Gregorio Arana
" Antonio Jauregui
" Manuel Jauregui
" Leon Aquerreta
" Gumersindo Ilzarbe
" Manuel Zabalegui

los medios propuestos ó propongan los que consideren mas beneficiosos ó hacederos. Leyóse la pequeña memoria formulada por el Sr. Presidente en la que se relata el pensamiento del Ayuntº, abriéndose discusión sobre el contenido de la misma en la que cada uno de los concurrentes expuso su parecer, y después de considerarse convenientemente discutido el asunto propuso el Sr. Presidente la manifestación de cada uno de los concurrentes el sistema de arrendamiento ó de administración que debe seguirse en el ramo de Carnicerias, bajo la base de un producto mínimo de diez mil pesetas con la condición precisa y obligatoria de consignar anualmente en el Presupuesto y llevar á debido cumplimiento cinco mil pesetas para lucicion de capitales hasta la completa amortizacion de la deuda existente.

Todos los firmantes despues de oir las explicaciones del Sr. Presidente, dadas tanto de palabra como en la memoria leida conforman por unanimidad á excepcion hecha de los Sres. D. Lucas Ardan Concejal, y los contribuyentes D. Te

Cafero Jaureguí, D. Miguel Nagore, D. Leon Aguerre-
ta y D. Hilario Roncal, en que se ponga la Carnice-
ría en arriendo bajo las postura mínima de las diez
mil pesetas antes dichas, y no resultando postor se
continúe en Administración; pero en todo caso con
obligación de amortizar anualmente Cinco mil
pesetas, consignadas en la forma ya citada, y crean-
do á ese efecto los arbitrios que el Ayuntamiento
crea mas llevaderos, y apelando en último térmi-
no al repartimiento Catastral para cubrir el dé-
ficit que resulte, sin perjuicio de las economías
que puedan introducirse en el Presupuesto, una
de las cuales sería el que en veinte años se sirvie-
se gratis el cargo de Depositario por veinte ma-
yores contribuyentes, medio propuesto por el con-
tribuyente D. Ulpiano Ulzurrun.

Con lo cual se dió por terminada la se-
sión, que la firman todos los concurrentes
conmigo el Secretario que Certifico

Julian Sanchez

Leon Estella José Jaurrieta

Angel Lana Senen Zubieta

Gerbasio Santesteban Lucas Ordaiz

Miguel Nagore Leon Aguerreta

Manuel Eguilaz Hilario Roncal

Pedro Zabalegui

Pascual Donamaria

Martin Alfaro Aniceto Vidart

Martin Alfaro Ramon Zabalegui

Pedro Zabalegui Agapito Santesteban

Nicasio Aguerreta Jacinto Elorz

Esteban Echauri Cayetano Ochoa

Ulpiano Uzurran Felipe Rivas Sec.

Sesion extraordinaria del dia 22 de Marzo 1895

Sres del Ayuntamiento
D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Jaurrieta
" Angel Lana
" Senen Zubieta
" M ——
Sres de Veintena
D. Martin Alfaro

En la villa de Obanos á veintidos de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento y ~~may~~ veintena que asistieron y constan de sus firmas bajo la Presidencia de D. Julian Sanchez, Alcalde declaró abierta la sesión y dijo: Que por el Licenciado D. Manuel Ruiz é Iraguirre Farmacéutico Titular de esta villa, se había presentado una solicitud (dióse lectura) renunciando á la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa por convenir así á sus intereses y estando en el caso de resolver la aceptación ó denegación de la misma, resultó que no pudo reunirse número suficiente de mayoría para poder tomar acuerdo por lo que el Sr. Presidente de conformidad con los firmantes y preceptos de la Ley acordaron convocar nuevamente al Ayunt.º y veintena para el dia veintiseis del corriente mes y hora de las siete de la tarde.

Con lo que se dió por termina

da la sesion firmando la presente acta los Sres. Concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Julian Sanchez

Leon Estella José Jaurrieta

Angel Lana Senen Zubieta

Martin Alfaro

Felipe Rivera Sec.

Sesion extra ordinaria del dia 26 de Marzo 1895

En la villa de Cangas á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial los Sres. que quarecen firmantes sin que hubieren concurrido el resto de los convocados cuya relación aparece al margen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Julian Sanchez dió cuenta en mismo del escrito de renuncia de la Plaza de Farmacéutico de esta villa presentado por D. Manuel Ruiz y de la necesidad de proveerla interinamente hasta tanto que pueda anunciarse la vacante con el término que prefije el Reglamento Sanitario Vigente. Manifestó asimismo el contrato ó concierto que existe entre el Farmacéutico renunciante y su compuesto por D. Carlos Pijaré y Dominguez de servir este la Plaza, así de Titular como de las familias acomodadas, exceptuando á la viuda que no quiso de

celebrase sesión el dia veintitres del actual por no ha
ber concurrido número suficiente de los Sres. de
Ayuntamiento y vecinos que fueron convoca
dos, y que en la presente sesión debia tomarse
la conveniente resolución

Enterados los Concurrentes de lo expuesto por
el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta la nece
sidad de nombrar Farmacéutico interino
hasta tanto que expire el plazo de Convocato
ria para proveerse en Propiedad y bajo la ba
se del Acuerdo tomado en once de Noviembre
del año último, acuerdan por unanimidad
declarar Vacante la plaza de Farmacia de es
ta Villa con la dotación de 750 pesetas anua
les por titulares, y que constituyendose el Ayun
tamiento en representante de las premisas
acordadas de la minima penale al que se
nombrare la Cantidad de mil quinientas
pesetas, por este segundo Concepto Valorables en la
forma que se resuelve en el Acuerdo de once
de Noviembre ya citado; nombrándose des
de luego Farmacéutico interino hasta la pos

visión definitiva de la plaza al Lic.do en la facultad D. Carlos Pijarré y Domínguez que la ha solicitado, y con el sueldo ya expresado de setecientas cincuenta pesetas.

Con lo que se dió por terminada la sesión, estendiéndose esta acta que la firman los SS. concejales de que certifico.

Julian Sanchez

León Estella

Sesion extraordinaria del dia 9 de Abril 1895

Sres. de Ayunt.o

D. Julian Sanchez
" Leon Estella
" José Taurrieta
" Angel Lana
" Senen Zubieta

En la villa de Obanos á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco; reunieronse en sesión extraordinaria y en la Sala Consistorial de la misma los Sres. que aparecen firmantes, sin que hayan concurrido los demas Sres. convocados de cuya relación se pone al márgen.

Abierta la sesión por el Sr. President expuso el mismo que por causa de haberse pagado en el último ejercicio el 4.o plazo de la contribución territorial del año 1892 está hoy en descubierto el 4.o de 1894. Que la Exma. Diputación despues de repetidos avisos ha dado ya el último al Ayunt.o para que verifique su entrega en la Tesorería provincial si quiere evitar el procedimiento de apremio contra los individuos de la Corporación, y que habiendo vencido ya el plazo 1.o del año corriente el Ayuntamiento tiene acordado tomar tres mil pesetas á interés con objeto

de pagar ambos plazos, evitándose así un uno por ciento de interés puesto que la Diputación cobra el 6 % de demora.

Expuso así mismo que dicha Superioridad ha remitido á informe del Ayuntº y veintena una instancia de varios Vecinos de esta Villa sobre el contrato para el servicio del Ministrante y que por tanto hay que cumplir ese mandato.

Despues de estas esplicaciones y no habiendo asistido á la sesion más que los cinco individuos firmantes, no pudo celebrarse; pero los concurrentes acordaron informar á la instancia sobre servicio del Ministrante, puesto que no puede dilatarse el término fijado por la Diputación.

De ello se extiende la presente acta que la firman los Sres presentes que yo el Sero Certifico

Julian Sanchez

Con Estella

José Jaurrieta

Angel Lana

Senes Zubieta

Felipe Rivera Sec.

Sesion ordinaria del 9 de Junio 1895

En la villa de Ocanos á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reuniéronse en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Desechar la proposición hecha por D. Antero Aguirre vecino de Peralta de pagar ocho mil pesetas anuales por el arriendo de la carnicería por los motivos que se expresan al pié de su instancia.

Segundo. — Aprobando el ajuste de la Orquesta hecha por el Sr. Alcalde con el Director de la del Regimiento de Cantabria y que se publique un bando haciendo saber al vecindario que la fiesta de Ntra. Sra. de Soterraña de Nieva estará reducida á la función religiosa.

Tercero — Aprobose tambien la determinación de que venga el Comisionado de apremio para la realización de cobranza de los atrasos de los años anteriores.

Cuarto — Aprobose tambien lo propuesto por el Sr. Alcalde respecto al arreglo de la calle de San Martin entre las casas de Atanasio Asur

mendi y Juan Aramendía y la obra nueva del primero.

Con lo que se dió por terminada la sesión que la firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario que certifico.

Resoluciones sobre Cédulas personales

Sesión ordinaria del día 7 Julio 1895

Sres. del Ayunt.º

D. Angel Lana - Alcalde
" José Jaurrieta 1.er Tent.e
" Senen Zubieta 2.º Id
" ~~Esteban Echauri Síndico~~
" Julian Sanchez Concejal
" Jacinto Elorz Id
" Manuel Chávarri

En la villa de Obanos á siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse en sesión ordinaria los Sres. del Ayunt.º de la misma cuyos nombres van al márgen en su Sala Consistorial, y abierta que fué la sesión por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta por el mismo de que pendiente como se halla la cuestión de cédulas personales y vencido ya el último ejercicio, bajo la resistencia pasiva que en unión con otros varios Ayuntamientos de Navarra se viene siguiendo; se veía en el caso de poner á la consideración del nuevo Ayuntamiento el asunto cuya gravedad nadie desconoce por cuanto se roza con los derechos forales de esta Provincia.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y de los pormenores que han precedido á su manifestación, y de la actitud del vecindario y de otros muchos hostiles siempre á que los derechos forales se menoscaben en poco ni en mu

dos, los Sres. Concejales presentes acuerdan por unanimidad que el Sr. Alcalde continúe las gestiones que con muchotino acierto las inició el Sr. Alcalde anterior D. Julian Sanchez, y que han sido secundadas por varios Ayuntamientos de Navarra, hasta llevar á término el asunto, buscando siempre en todos sus actos el apoyo de la Excma. Diputación foral.

Así se dejó acordado en esta acta que la firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario que certifico.

Angel Lana

José Zaurrieta Soret Zubieta

Esteban Echauri Julian Sanchez

Jacinto Elorz Manuel Echávarri

Felipe Riezu dos.

Acta sobre provision del cargo de Depositario

SS. Concejales.
D. Angel Lane Alcalde
" José Jaurrieta.
" Simon Zubieta.
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz.
" Manuel Chavarri

Sesion ordinaria de 4 de Agosto de 1895.

En la villa de Obanos á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reuniéronse los SS. Concejales todos en la Sala Consistorial en sesion ordinaria, y abierta que fué el Sr. Presidente espuso la necesidad de proveer en propiedad el cargo de Depositario municipal que viene desempeñando D. Cayetano Ochoa interinamente; y fué acordado que conforme á lo ordenado por la Excma. Diputacion provincial á este Ayuntamto. se anuncie vacante el cargo con el sueldo de ciento cincuenta pesetas anuales.

Propuso el Sr. Alcalde que el Ayunto. determinara si habia de continuar el servicio de Serenos, ó si debia suprimirse ese servicio á favor de las economias hoy tan necesarias, y fué acordado que esa cuestion se resuelva en la sesion inmediata.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, estendiéndose esta acta

que la firman todos los SS. Concejales conmigo el Secretario que certifico

Angel Lana

José Jaurrieta Senen Zubieta

Esteban Echauri Julian Sanchez

Jacinto Lorz Manuel Chávarri

Felipe Rivas Sec.

SS. Concejales
D. Angel Lana
" José Jaurrieta
" Simon Zubieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz
" Manuel Chavarri

Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto de 1895.

En la villa de Obanos á once de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco reunióse el Ayuntamto. en su Sala Consistorial en sesion ordinaria, y abierta que fué se dió cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º Desestimar la instancia del Caminero Mateo Marin sobre rebaja de cuotas por servicios facultativos.

2º Encargar al Sr. Alcalde que arregle en la forma q.e le parezca la reclamacion del Farmacéutico D. Manuel Ruiz.

3º Convocar á una reunion al Ayunt.o, veintena y demas vecinos que se crea conveniente para resolver la supresion ó continuacion del servicio de Serenos y alumbrado público.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion.

De ella se estiende la pre-

sente que la firman todos; de que certifico

Angel Lana

José Jaurrieta Senen Zubieta

Esteban Echacori Julian Lauch

Jacinto Lopez Manuel Chávarri

Felipe Rivera Sec.

Renovacion de la Veintena.

D. Angel Lana Alcalde
" José Jaurrieta
" Senen Zubieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz.
" Manuel Chávarri

Sesion extraordinaria del 16 de Agosto de 1895.

En la villa de Obanos á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunióse el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial en sesion extraordinaria con objeto de renovar la Veintena, por requerirlo así la última renovacion del Ayuntamiento.

Enterados del asunto los SS. Concejales y conforme á lo que sobre ese particular dispone la circular de S. E. la Diputacion, su fecha 5 de Abril de 1848, se procedió á la introduccion en la urna de veintisiete papeletas, conteniendo los nombres de los veintisiete mayores contribuyentes, á quienes por derecho no corresponda ó no estén imposibilitados, debiendo corresponder á la veintena los nueve primeros que resulten de la extraccion. Verificada esta, resultó

El 1º D. Hilario Roncal.
El 2º D. Ramon Jauregui
El 3º D. Manuel Iguilar.

El 4º D. Anicetu Vidart.
El 5º D. Juan R. Arana.
El 6º D. Ulpiano Ulzurrun.
El 7º D. Franco Ardair.
El 8º D. Angel Tirapu.
Y el 9º D. Ramon Gz Gonzalez.

De lo que resulta que la veintena constará de los SS. del actual Ayuntº

D. Angel Lana Alcalde	D. Julian Sanchez
" Jose Jaurrieta 1er Tente	" Jacinto Elorz
" Senen Zubieta 2º id	" Manuel Chávarri
" Esteban Echauri Síndico	

SS. Concejales del anterior.

D. Ramon Eguilaz Perez	D. Gerbasio Santesteban
" Leon Estella	" Lucas Ardair

En forma que con los nueve contribuyentes sorteados componen los veinte de que consta tal Corporacion.

Con lo cual y no habiéndose producido reclamacion alguna se dió por terminada la sesion, extendiéndose

esta acta que la firman todos los SS. concejales de que certifico

Angel Sanz

José Taurrieta Senen Zubieta

Esteban Echauri Julian Sanchez

Jacinto Ortiz Manuel Uzcarrí

Felipe Ruiz Sec.

Servicio de Serenos y alumbrado público.

Señores convocados.

SS. del Ayuntamto.

D. Angel Lana, Alcalde. no
" José Jaurrieta. no
" Senen Zubieta. no
" Esteban Echauri no
" Julian Sanchez. sí
" Jacinto Elorz sí
" Manuel Chávarri sí

SS. de la veintena

D. Leon Estella no
" Ramon Eguilaz Perez
" Gerbasio Santesteban
" Lúcas Ardaiz sí
" Francisco Ardaiz sí
" Hilario Roncal sí
" Ramon Jauregui no
" Manuel Eguilaz no
" Aniceto Vidart no
" Juan Ramon Arana blanco,
" Ulpiano Ulzurrun no
" Angel Tirapu
" Ramon Eguilaz Gonzalo sí

" Vecinos

D. Nicasio Aguerreta no
" José Zabalza no
" Agapito Santesteban no
" Martin Alfaro mayor no
" Pedro Zabalegui Urra no

Sesion extraordinaria de 18 de Agosto de 1875.

En la villa de Obanos á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reuniéronse en la Sala consistorial de la misma en sesion extraordinaria los SS. del Ayuntamiento, veintena y vecinos que se anotan al márgen, habiéndose hecho la convocatoria por medio de papeletas á domicilio. Abierta la sesion por el Sr. Alcalde Presidente, expuso este que la situacion apurada del municipio exige todas las economias compatibles con la vida municipal, y que como medida económica, proponia á los SS. concurrentes la supresion del servicio de Serenos ó vigilantes nocturnos y alumbrado público, que representa una economía de mil trescientas pesetas anuales, cantidad que es hoy para tomarse en cuenta, y que con el fin de proceder con acierto, sometia el asunto á la determinacion de esta asamblea segun así lo acordó el Ayuntamiento

D. Pedro Zabalegui Ulzurrun	no
" Pascual Donamaría	no
" Ramon Zabalegui	no
" Ramon Eg.z Retolé	no
" Indalecio Goñi	sí

en sesion del once del actual; y que esta Corporacion aunque cree de necesidad el servicio, no cuenta con recursos para sostenerlo, por mas que el Sr. Alcalde vé tan apremiante una como otra necesidad, pues si bien se impone la cuestion de economías no es ménos imponente el servicio, en razon á que cuanto peor es la situacion de los vecinos tanto mayor es el peligro del fraude, de las rate rías y de otros acaso mayores excesos, pues siendo escaso el servicio, más fácilmente se producen los desórdenes y tumultos, asunto al que debe preferente atencion la Autoridad.

Se abrió ámplia discusion sobre al asunto exponiendo varias razones en pró y en contra y despues de discutido el asunto no pudiendo llegar á un acuerdo se procedió á la votacion resultando diez y ocho votos para suprimirse el servicio, ocho para que continúe y uno en blanco, sin que hayan concurrido tres; todo ello segun se consigna en la relacion marginal; resul-

tando en definitiva la supresion del servicio.

De todo ello se estiende la presente acta q.e la firman todos; de que certifico.

Previenen antes de firmar que la supresion del servicio de principio en primero de Setiembre próximo.

Angel Lana

José Jaurrieta Senen Zubieta

Esteban Echauri Julian Sanchez

Jacinto Elorz Manuel Chavarri

Fran.co Ardaiz

Ysidoro Goñi Ramon Eguilaz y Gonzalo

Pascual Donamariz Pedro Zabalegui

Martin Alfaro Ramon Eguilaz

Amato Vidart Ramon Zabalegui

Lucas Ardaiz Jose Zabalza

Hilario Roncal

Siguen las firmas.

Cosi Ortella Upiano Uzurrun

Ramon Jauregui Manuel Eguilaz

Agapito Santesteban Nicasio Aguerreta

Pedro Zacarias

Felipe Rivas

Sesión ordinaria del dia 25 de Agosto de 1895

Sres. del Ayunt.o
D. Angel Lana
" José Jaurrieta
" Senen Zubieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz
" Manuel Chávarri

En la villa de Obanos á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunieron se los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesión ordinaria y en Sala Consistorial, y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente D. Angel Lana, dióse cuenta del despacho ordinario y se tomó por unanimidad el acuerdo de anunciarse vacantes las plazas de dos guardas temporeros que deberán entrar en ejercicio el dos del próximo mes de Septiembre.

Tambien se acordó por unanimidad contestar al Sr. Delegado de Hacienda que mientras la Exma. Diputación no lo ordene no se cree en el deber de remitir los Padrones.

Acordose asimismo que se limpien los Chopos del Ayunt.o depositándose el remaje.

Dióse cuenta de dos instancia de D. Indalecio Goñi y D. Aniceto Vidart vecinos de esta Villa solicitando el destino de Depositario, habiendo sido nombrado el primero por cinco votos del Sr. Presidente y los Concejales Sres. Sanchez, Elorz, Echauri y Chávarri, contra dos que obtuvo el segundo de los Sres. Concejales, Jaurrie

ta y Zubieta.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta, que la firman los tres presentes conmigo el Secretario que certifico

Angel Lana

José Jaurrieta Senen Zubieta

Esteban Echauri

Julián Sanchez Jacinto Ortiz

Manuel Chavarri

Felipe Riera Sec.

Sesión ordinarial del dia 1º de Septbre 1895.

Sres. de Ayunt.º
D. Angel Lana
" José Jaurrieta
" Senen Zubieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz
" Manuel Chavarri

En la villa de Obanos á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente manifestó, que por el nuevo depositario D. Indalecio Goñi se había designado como fianza hipotecaria para responder de los caudales que puedan ingresar en la Depositaría la finca siguiente:

Una casa en la calle de San Lorenzo de esta villa señalada con el Nº 49 de la actual primera numeración, lindo por derecha entrando en ella con la de Bonifacio Guembe, por izquierda con la de Ramon Zabalegui y por espalda con la calle mediando un patio cubierto y descubierto. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto acepta la fianza presentada, quedando la misma responsable de los caudales que se ingresen en Depositaría.

Nombráronse Guardas municipales con seis reales diarios para el tiempo de la cava á Basilisco Erviti y Eulogio San Martin; y se dió por

terminada la sesion quedando acreditada por esta acta que la firman los SS. Concejales presentes, de que certifico.

Angel Lema

José Jaurrieta Senen Zubieta

Esteban Echauri

Julian Sanchez

Jacinto Elorz

Manuel Chacarri

Felipe Rivas Sec.

Sesión ordinaria del dia 15 de Septbre 1895

Sres. del Ayunt.o

D. Angel Lana
" José Jaurrieta
" Senen Zubieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz
" Manuel Chávarri

En la villa de Ocanos á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento cuyos Concejales constan al márgen en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Alcalde se dió cuenta del despacho ordinario habiéndose tomado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Que para sustituir al vocal de la Junta de abastos D. Telesforo Jauregui se proponga á S. E. la terna de D. Joaquin Eguilar Cruzat, D. Gerbasio San Esteban Olloqui, y D. Miguel Nagore y Roldan en el órden en que van Colocados

Segundo: Que se den quince pesetas para socorros á los perjudicados en el incendio de Espinal

Tercero. Que el Ayunt.o asista en Corporación á la Rogación católica del dia 20 del actual.

Cuarto.- Que el 22 se haga la Rogación á San Guillermo conforme á la indicación hecha por el Párroco y se suba á la Ermita la refracción de Costumbre

Quinto - Que se eche un bando para que en los dias 26, 27 y 28 del actual acudan los contribuyentes á

la casa municipal á pagar el trimestre corriente de contribución territorial, y que para los dos anteriores y demás atrasos se traiga el agente ejecutivo, del día 22 en adelante sin retraso.

Sesto y último — Que para la entrega de los mazos en caja y operaciones del sorteo se comisiona á D. Fructuoso Riera.

Con lo que se dió por terminada la sesión, extendiéndose de ello la presente acta, que la firman todos los presentes conmigo el Secretario certifico.

Angel Lana — José Taurrieta

Senen Zubieta — Esteban Echauri

Jacinto Elorz — Manuel Chaoani

Felipe Riera Sec.

Acta sobre pago de Contribuciones

Sesión extraordinaria del día 30 de Octubre 1895

Srs. del Ayuntamiento
D. Angel Lana
" Jenaro Zubieta
" Esteban Echauri
" Jacinto Elorza
" Manuel Olávarri

En la villa de Olanos á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunión el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesión extraordinaria, y abierta que fué el Sr. Presidente dió cuenta de una Comunicación de la Excma. Diputación provincial de fecha 28 del corriente por lo que dicha Superioridad declara responsables como particulares á los Srs. Concejales del Ayuntamiento por la cantidad de Cinco mil ochocientas setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos por descubiertos de la Contribución territorial del corriente año, conminándoles con incoarse los procedimientos que sean convenientes si en el término de ocho días no ingresa dicha suma en la Tesorería provincial.

Enterados los Srs. Concejales presentes de las disposiciones de dicha Superioridad acuerdan que desde luego se pongan en práctica todos los medios y resortes de que la Corporación pueda disponer para cumplir lo que se le

ordena.

Con lo que se dió por terminada la sesión disponiendo que una copia de esta acta se remita á la Exma. Diputación á los efectos oportunos, firmando la presente todos los Sres. presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Angel Lana

Severo Zubieta Esteban Echauri

Jacinto Glorz Manuel Chávarri

Felipe Rivera Sec.

Sesion ordinaria de 24 de Noviembre de 1895

Señores Concejales.
D. Angel Lana Presid.te
" José Taurrieta
" Simon Zubieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz
" Manuel Chávarri

En la villa de Obanos á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco reuniéronse en sesion ordinaria los SS. Concejales anotados al margen en la sala Consistorial, y abierta la sesion por el Sr Presidente dijo este: Que en el presupuesto municipal para el año próximo de 1896 se han consignado dos mil pesetas para arreglo y aumento del lavadero, y que para llevar á efecto dicha reparacion cree conveniente tratar el asunto con la debida antelacion; y discutido que lo fué se acordó por unanimidad que desde luego se proceda al corte de la madera necesaria en las alamedas municipales, segun la que conceptúe necesaria el perito carpintero D. Alejo Mongay á quien se encargará la obra para dicho arreglo. que los pilares que necesite se hagan de ladrillo como mas resistente á las aguas: que se le dé á la parte de abajo la estension necesaria, construyéndose en la parte del norte una pared de defensa del viento, dejando en descubierto el trozo necesario para facil y holgada entrada: que la cubierta sea de tabla y teja para evitar que el huracan la haga volar siendo de cinc: que las losas para labar esten á la altura de un metro sobre el pavimento y que se construya otra pared en la parte de arriba si las circuns

tancias lo aconsejan.

Se dejó tambien acordado que se dé cumplimiento á lo que sobre servicio Farmacéutico se trató por el Ayuntamiento en la sesion extraordinaria celebrada con motivo del Ozarapito el dia veinte de Octubre, esto es; que los vecinos que no hayan satisfecho sus cuotas al facultativo á pretesto de hallarse igualados en Puente la Reina, solo seran servidos en adelante si pagan sus atrasos.

Con lo cual se dió por terminada la sesion extendiéndose esta acta que la firman todos de que certifico

Angel Lana

José Jaurrieta

Esteban Echauri

Jacinto Glorz

Felipe Sierra Sec.

Acta sobre reparación sobre el lavadero

Sesion ordinaria del 22 de Diebre de 1895.

Srs. del Ayunto.
D. Angel Lana, Alcalde
D. José Laurrieta
„ Senen Zubieta
„ Esteban Echauri
„ Jacinto Elorza

En la villa de Olaun á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse los Srs. Concejales que al márgen se expresan en sesión ordinaria y abierta que fué el Sr. Presidente manifestó que para llevar á efecto el acuerdo antecedente expresado en el acta anterior había comisionado al Carpintero D. Alejo Mongay para que fuese á Pamplona con objeto de informarse de los precios de los materiales para la obra del lavadero, así en cuanto á la teja ó cinc para la cubierta como á las pilastras de hierro y maderamen, y de ver á la vez la aprobación por un Maestro de obras del plano formado por el mismo comisionado para evitar inconvenientes en la obra para dichos reparos. Dió cuenta así mismo de que por el Concejal D. Senen Zubieta se había hecho gestión en representación del Municipio cerca del Arquitecto D. Maximo Goizueta para el caso de que no fuese competente la intervención del Maestro de obras, y que segun su informe podrian aprovecharse los materiales de madera que el Ayuntamiento tiene en sus alamedas: y que de todo ello daba cuenta al Ayuntamiento para que acordara lo conveniente todo ver que

en vista del informe del Arquitecto había el Relacionante ordenado al Comisionado Sr. Mongay la suspensión de toda diligencia.

Convencido el Ayuntamiento de que en las obras públicas municipales debe intervenir y conocer cuando el caso lo exija un Arquitecto sin que pueda hacerlo un Maestro de obras, acordó por unanimidad que se proceda desde luego al corte en las alamedas municipales del material que se crea necesario para la Reforma del lavadero, aprobando las demás diligencias practicadas por su Presidente relativas á ese asunto.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de la que se extendió esta acta que la firman los Concejales presentes conmigo el Secretario q.e certifico

Angel Lema

José Jaurrieta Senen Zubreta

Esteban Echauri Jacinto Elorz

Manuel Chavarri

Felipe Rivas Seco

Préstamo de Dn Ramon Eguilaz y Perez

Sesion ordinaria del dia 5 de Enero 1896

Sres del Ayuntº

D. Angel Lana Alcalde
" Jose Jaurrieta
" Senen Zubieta
" Esteban Echauri
" Gacinto Elorz
" Manuel Chavarri

En la villa de Olanos á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunióse el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Concejales anotados al márgen en su Sala Consistorial y su sesión ordinaria, abierta que fué la cual por el Sr. Presidente expuso este: Que por D. Ramon Eguilaz Perez vecino de esta villa se recordó al Ayuntamiento el cumplimiento del acuerdo de 26 de Mayo del año último por el que el Ayuntamiento reconociendo el legítimo derecho que tiene al percibo de mil setecientas treinta y ocho pesetas de alcance que en sus últimas cuentas hizo como Depositario del Municipio, dispuso le fueran pagadas, ofreciendo á la conveniencia de la Corporación dejarlas con interes de un cuatro por ciento. Que el Ayuntamiento considerando mas procedente atender con sus deficientes recursos á entregar en la Tesorería provincial los plazos de contribución que no al pago de esa deuda, cuyo interés beneficia en un dos por ciento al Tesoro municipal, acuerda por unanimidad que se pague al Sr. D. Ramon Eguilaz Perez el interés solicitado de

un cuatro por ciento anual de las mil sete cientas treinta y ocho pesetas que se le deben desde la fecha de 26 de Mayo de 1895 en que se tomó el acuerdo hasta que tenga lugar la devolución del Capital que deberá verificarse en el término de un año, con facultad de poder hacerlo en dos ó tres soluciones que al Ayuntamiento puedan convenir dentro de ese tiempo y de los fondos que tengan por conveniente por ser obligación municipal.

Y no teniendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión firmando esta acta los Concejales presentes conmigo el Secretario que Certifico.

Angel Lema

José Jaurrieta Senen Zubieta

Esteban Echauri Jacinto Elorz

Manuel Chávarri

Felipe Rieru Sec.

Sesion ordinaria del 9 de Febrero de 1896

SS de Ayuntamiento
D Angel Lana
" José Zaurieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz

En la villa de Obanos á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, reunió se el Ayuntamiento en su Sala Consistorial en Sesion ordinaria, con asistencia de los Concejales anotados al márgen y termino do el despacho ordinario el Sr. Presidente dió cuenta de una instancia del Sr. Cura Párroco solicitando que el Ayuntamiento ayude con sus fondos al pago del gasto que ocasiona el arreglo del Organo de la Iglesia Parroquial en atencion á que los de dicha Iglesia no se encuentran en condiciones de pagar á corto plazo las mil trescientas setenta y cinco pesetas á que asciende el Presupuesto de las reparaciones por que son indispensables.

Despues de discutido el asunto, y teniendo en cuenta que la citada peticion del Párroco no puede ser desatendida por razon de que solo la necesidad le obligó á dar ese paso, y teniendo en cuenta á la vez que el estado de los fondos municipales no se presta á grandes sacrificios, se acordó por unanimidad:

Que dentro del corriente año y en

una sola vez se entreguen á dicho Sr. Parroco trescientas setenta y cinco pesetas para ayuda de los gastos que le ocasiona la Parroquia del arreglo del organo.

Con lo que se dió por terminada la sesión que la firman los Sres. Concejales presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Angel Lana

José Jaurrieta Esteban Echauri

Julian Sanchez Jacinto Elorz

Felipe Riezu Sec.

Sesion ordinaria del dia 1º de Marzo 1896

Srs del Ayuntamtº

D. Angel Lana
" José Zaurrieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Eloz

En la villa de Olanos á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia de D. Angel Lana, Alcalde, quien declarada abierta la sesión dijo: Que por el Médico Don Miguel Montero Titular de esta villa y que presta sus servicios á las familias acomodadas de las que el Ayuntamiento se Representante se ha hecho presente la peticion de que dicha Corporación por medio de su Agente ejecutivo Realice la cobranza de 2.195 Reales q que asciende la lista presentada de los Vecinos acomodados que han dejado de pagar sus respectivas cuotas anteriores al año 1893.

Abierta discusión sobre ese particular, se tuvo presente que en los dos bienios anteriores en que dicha Reclamacion les produjo el interesado sin que los Ayuntamientos creyeran procedente emplear el procedimiento solicita

do por el interesado por no haberse llenado
á su tiempo los requisitos del contrato y
acaso por otras razones que no se hacen
constar, el Ayuntamiento enterado de
que la morosidad que comprende
la lista presentada por el Médico pro
cede de servicios anteriores al actual con
trato, y que entonces no podia la Cor
poracion comprometerse porque se oponia
al Reglamento Sanitario entonces vi
gente, no puede hoy conminorar á aquel
que verifique la cobranza y mucho pro
ceder á ello bien ó mal mandado
despues de haberse opuesto los Ayunta
mientos anteriores

No obstante el actual no se
cree de prestar al Médico toda la pun
tual posible recomendará al Comisiona
do ó Agente cuando llegue el caso
procure realizar la cobranza del todo
ó parte de la lista para entregarla al
Médico de su cuenta

Con

lo que se dió por terminado la sesión extendiéndose la presente acta, que la firman todos los presentes conmigo el Secretario q.e certifico.

Angel Lerma

José Zaurrieta Esteban Echauri

Julian Sanchez Jacinto Ortz

Felipe Rivas Sec.

Sr. del Ayuntamto.

D. Angel Lana
" José Taurrieta
" Senen Zubieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz
" Manuel Chávarri

Sesion extraordinaria del 20 de Mayo de 1896

En la villa de Olamos á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunióse el Ayuntamiento en sesion extraordinaria al objeto de resolver la conveniente sobre el despacho recibido hoy de la Exma. Diputacion por el que se exige el pago del primer trimestre de la contribucion territorial de este año, importante 3041,51 Pesetas en el improrrogable término de cinco dias, teniendo acordado el apremio pasados esos dias sin pagarlas. Enterado de ello el Ayuntamiento acuerda y dispone: Que á pesar de las críticas circunstancias porque el pueblo atraviesa y aunque los bandos publicados hasta hoy ningun resultado, pues la recaudacion ha sido nula, se publique una nueva requiriendo enérgicamte. á los contribuyentes al pago del trimestre vencido, y que si no se recauda lo suficiente se nombre un Agente ejecutivo para que desde luego proceda á la cobranza de los morosos por la via de apremio.

De la cual se extendió la presente acta disponien-
do que se remita copia de ella á la Exma. Diputa-
cion, y firmándola todos los Concejales presentes,
Conmigo el Secretario que certifico

Angel Lana

José Jaurrieta Severo Zubieta

Esteban Echauri Julian Sanchez

Jacinto Elorz Manuel Chaparri

Felipe Rivas Sec.

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1896.

SS. Concejales

En la villa de Obarra á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial en sesion ordinaria, y en ella se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Que por el Sr. Alcalde se designen los Concejales que han de vigilar las obras de arreglo del lavadero.

Segundo. Que se traigan para las fiestas de San Juan los músicos del Regto. de Cantabria, y para la tarde las gaitas de Estella.

Con lo cual se dió por terminada la sesion y se extendió esta acta que la firman los SS. Concejales presentes, de que certifico.

Angel Lana

Ramon Zubieta Esteban Echauri

Julian Sanchez

Jacinto Lorz Manuel Chacartegui

Felipe Rivas Sec.

Srs. Concejales

D.

"

"

"

"

"

"

Sesión ordinaria del 13 de Junio 1896

En la villa de Obano á trece de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunióse el Ayuntamiento en sesión ordinaria y en su Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Lana y abierta la sesión dió cuenta al Ayuntamiento del curso que llevan las obras de reparación del lavadero. Enterado el Ayuntamiento aprobó el Remate celebrado para la adjudicación de dichas obras y las condiciones en que han sido subastadas.

Se puso á discusión si á los quintos de este Reemplazo y subsiguientes, así como el Resto que se debe á los del anterior se ha de pagar á Razón de Cien pesetas ó de setenta y cinco, y después de las diversas opiniones manifestadas se convino por todos en que se abone ó pague á cada quinto setenta y cinco pesetas, dándoles á su ingreso en el Cuerpo las cincuenta pesetas que se acostumbra dar, si bien se tendrá en cuenta para poder alterar

esa cuota las circunstancias de guerra en que se encuentre el país.

Tambien se trató del poco empleo de los jornaleros, acordándose que el Sr. Alcalde pueda emplear en arreglo de algunos trozos de camino y aun en el labadero aquellos braceros que por su condición necesiten ese recurso, pero haciéndolo en el menor número posible.

Se dijo asimismo el encargo hecho de la Efigie de San Juan para el pendon recientemente adquirido, quedando conforme el Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose esta acta que la firman los Sres. Concejales presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Angel Lana

Senen Zubieta

Esteban Echauri

Julian Sanchez

Jacinto Elorz

Manuel Chavarri

Felipe Riera Sec.

Sres. Concejales

D. Angel Lana Presidte.
" José Jaurrieta
" Senen Zubieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz
" Manuel Chavarri
" "

Sesión ordinaria del 19 Septbre. 1896.

En la villa de Obanos á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunióse el Ayuntamiento en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que tenía antecedentes de que los peritos municipales llevaban excesivos derechos por las tasaciones de daños causados en las heredades: expuso tambien la necesidad de proceder á principios del mes próximo al arriendo del Garapito, y la conveniencia de publicar el bando de Costumbre contra los perros bagamundos.

Enterado de todo el Ayuntamiento acordó por unanimidad

Primero. — Que se obtenga de la Exma. Diputación el Competente permiso para el arriendo del garapito

Segundo. — Que los peritos municipales se atengan en lo sucesivo á cobrar tan solo dos pesetas por cada vez que se ocupen en tasar los daños causados en una finca cuando esta esté situada del alto de Caratea á este lado, y

doble cuota, ó sea cuatro pesetas cuando la finca sea de las de dicho alto por allá.

Tercero.— Que se publique un bando prohibiendo absolutamente la circulación de perros por el campo, á no ser sugetos por una cuerda ó cadena que les impida entrar en ninguna viña, ordenándose á los guardas de campo y Alguacil matar cuantos perros sueltos encuentren en el campo.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose de ello la presente acta que los firman todos los tres presentes, y yo el Secretario q. certifico

Angel Lana

Senen Zubieta

Esteban Echauri Julian Lamba

Jacinto Elorz Manuel Mabarri

Felipe Riezu Secº

Sesión ordinaria de 15 de Noviembre de 1896.

En la villa de Obanos á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis reunióse el Ayuntamiento en su Sala consistorial en Sesión ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente dijo éste: Que el estado de abandono en que se halla esta Casa consistorial le obliga á proponer á la Corporación los medios de atender á su conservación y limpieza.

Que tanto el Maestro como la Maestra de las Escuelas públicas han abandonado las habitaciones que tenían en el edificio se han ido á vivir á otras casas, sea por desavenencias entre sí, sea por querer habitaciones mas cómodas ó por otras causas que no han sabido ó no han querido explicarlas. Con tal motivo el abandono de la casa es grande por cuanto ni se cuida de la limpieza como es debido ni puede prohibirse el que una mala intención pueda causar en la Secretaría ó en el Archivo daños irreparables.

Que al objeto de prevenir hechos como los relatados ú otros semejantes el Alcalde propone al Ayuntamiento que el Secretario del Ayuntamiento se instale y viva de hoy en adelante en las habitaciones que los Maestros ocupaban señalando á cada uno de estos setenta y cinco pesetas anuales por alquiler de casa, y pagando el Secretario cincuen-

ta pesetas también anuales al Ayuntamiento por las habitaciones que se le conceden; y haciendo la Corporación en esta casa las pequeñas reformas que exije el cambio de familias, entre las cuales se destaca como de necesidad establecer un sumidero.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerda por unanimidad que se lleve á efecto con caracter permanente para lo sucesivo todo lo propuesto por el mismo.

De todo ello se extiende la presente acta que la firman los S. S. concejales presentes conmigo el Secretario que certifico.

Angel Lana
Senen Zubieta
Esteban Echauri Julian Sanchez
Jacinto Elorz Manuel Chavarri
Felipe Rieru Sec.

Sesion Extraordinaria del once de Dbre 1896.

En la villa de Olános á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis reuniéronse en sesion extraordinaria los S.S. del Ayuntamiento veintena y mayores contribuyentes de esta villa, previa la oportuna convocatoria hecha por papeletas, al objeto de interesar á todos y cada uno de los concurrentes á que coadyuven dentro de la fuerza y voluntad de cada uno á la creacion de un Banco Agrícola provincial.

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde Presidente se dió lectura á la Memoria que por la Exma Diputacion ha sido remitida al Ayuntamiento, enterando á los concurrentes del fin benéfico á que obedece la creacion del Banco y de los elementos que ha de concurrir á su creacion, é invitando el mismo Sr Presidente á que concurran los presentes á favorecer la creacion de dicho Establecimiento y á la reunion que con tal motivo habrá de celebrarse el dia trece del corriente mes en el Palacio provincial.

Enterados todos los concurrentes del fin que motiva esta reunion y de los buenos deseos que presiden en los iniciadores de la idea que se quiere desarrollar

manifiestan todos ellos que acojen con entusiasmo el proyecto de la creacion del Banco Agrícola considerándola altamente beneficiosa para toda la provincia dada su condicion esencialmente agrícola: que encuentran muy laudable y muy benéfica la creacion de dicho Banco y que tributan un voto de gracias á la Exma Diputacion foral y provincial por el interes que demuestra para el desarrollo de la idea de crear tan benéfico establecimiento.

Con lo que se dió por terminada la sesion firmando la presente acta todos los concurrentes de que certifico

El Alcalde Presidente
Angel Lana

El Cura Párroco
Marcos Aregui José Jaurrieta
Serafin Zubieta

Esteban Echauri Jacinto Elorz

Manuel Eguilaz Ysidoro Gom

Pascual Donamaria Ulpiano Olzurrun
Miguel Nagore Martin Alfaro
Gervasio Santesteban Domingo Lozola
Ramon Eguilaz y Gonzalo
Ildefonso Ortiz Luis Artetta

Joaquin Armendariz Felipe Rivera Sec.

Cédulas personales y Catastro.

SS. del Ayuntam.to

D. Angel Lana Presid.te
" Senen Zubieta Ten.te
" Esteban Echauri Sind.o
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz
" Manuel Chávarri
" "

Sesion ordinaria de 17 de Enero de 1897.

En la villa de Obanos á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunióse el Ayuntam.to de la misma en su Sala Consistorial en Sesion ordinaria, y abierta que fué, el Sr. Presidente dió cuenta de haberse hecho los trabajos de Rectificacion de Catastro, aunque con escaso número de vocales de la Junta á pesar de las repetidas convocatorias, y fueron aprobados. Manifestó tambien que segun sus noticias volvia á agitarse la cuestion de cédulas personales, y pedia para el caso lo que deba hacerse. El Ayuntam.to acordó que se resista el pago de ese impuesto hasta donde racionalm.te se pueda, inspirándose ante todo el Alcalde en los consejos de la Exma. Diputacion. Y con ello se dió por terminada la Sesion firmando esta acta todos los SS. Concejales presentes conmigo el Secretario que certifico

Senen Angel Lana
Zubieta
Esteban Echauri Julian Sanchez
Jacinto Elorz Manuel Chávarri

Felipe Ricou Sec.o

Licencia al 1er Teniente.

SS. Concejales.

D. Senen Zubieta Presidte.
" Esteban Echauri. Sindo.
" Julian Sanchez Regidr.
" Jacinto Elorz
" Manuel Chávarri

Sesion ordinaria del 21 de Febrero de 1897.

En la villa de Obanos á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y siete; reunióse el Ayuntamiento en la sala consistorial en sesion ordinaria concurriendo á ella los Señores Concejales anotados al margen, y abierta que fué por el Sor. Presidente D. Senen Zubieta, segundo teniente, como delegado del Alcalde,

se dió lectura á una Instancia del primer teniente de la misma Corporacion Dn. José Jaunista fechada en el dia de hoy, en la que solicita que el Ayuntamiento le conceda un término de dos meses para dedicarse á asuntos de familia y urgentes, sin tener obligacion de asistir á los actos á que como primer teniente pudiera la ley obligarle, sin obtener la licencia que solicita; y

teniendo por verdaderas las causas que el primer Teniente alega en su solicitud, se le concede la licencia que solicita para poder atender en dicho tiempo á sus particulares asuntos sin perjudicar á la buena administracion, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 117 y 120,, de la ley Municipal.

Con lo cual se dió por terminada la sesion firmando esta acta todos los Concejales presentes, de que certifico

Lesseri Zubieta

Esteban Echauri Julian Sanchez

Jacinto Ortiz Manuel Chávarri

Felipe Riera Sec.

Cédulas personales y cobranzas de Farmacéutico

SS. de Ayuntamto.

D. Angel Lana Presidte.
" Senen Zubieta Tente.
" Esteban Echauri Sindo.
" Julian Sanchez
" Jacinto Elorz.
" Manuel Chavarri
" " "

Sesión ordinaria del dia 28 Febrero de 1897.

En la villa de Obanos á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete reuniose el Ayuntamiento en su Sala consistorial en sesión ordinaria y abierta que fué por el señor Presidente el Alcalde D. Angel Lana.

Se expuso por él que el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia se exige al Ayuntamiento la presentación inmediata del padrón de cédulas personales con el rigor que expresa su oficio de veinte del actual que fué leido. Enterado el Ayuntamiento y teniendo presente que el asunto es ya reconocido por un acto antiforal acuerda que se interese al Alcalde de Puente la Reina para celebrar en ella una reunión de representantes de los pueblos de la comarca en el mayor número posible para determinar la línea de conducta que debe seguirse en dicho asunto

Enterose tambien de una Instancia del Farmaceutico reclamando trescientas pesetas que hé dejado de cobrar de varios contratados algunos

de los cuales están contratados en Puente, y acordó por unanimidad que en esta ocasion y sin que sirba de precedente se pague al Boticario el importe vencido de los contratados fuera, y que en cuanto á los residentes se desestime la Instancia por ser de su escherivo cargo la cobranza

Y se dió por terminada la sesion firmando esta acta los Señores Concejales presentes conmigo el Secretario que certifico

Angel Lana

Senen Zubieta Esteban Echauri

Julian Sanchez

Jacinto Elorz Manuel Chávarri

Felipe Rivera Sec.

Sesión ordinaria del 7 de Marzo de 1897.

Sres. del Ayuntº
D. Angel Lana Alcalde
" Lemen Zubieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Facundo Elorz
" Manuel Chávarri

En la villa de Obanos a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidose el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, en los individuos constan al margen y bajo la Presidencia de D. Angel Lana su Alcalde, y abierta la sesión por este dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador recibido por el último Correo, en el que manifiesta y ordena que inmediatamente sea destituido el guarda municipal Eulogio San Martin y Sanz y que sea remitida a Correo cuanto precisamente la licencia de uso de armas que debe tener dicho guarda para ejercer su destino.

Tambien dió cuenta de otro oficio recibido del Sr. Admor. Especial de Hacienda ordenando la inmediata remisión de los Padrones de cédulas personales del actual ejercicio y el pago total de las cédulas de los ejercicios anteriores.

Enterados los Sres. Concejales de uno y otro asunto acuerdan por unanimidad

Primero. Que se obedezca y se acate la órden del Sr.

Gobernador, á quien se informará previamente de lo ocurrido con el guarda.

Segundo – Que en consideración á los antecedentes que se tienen respecto de Cédulas personales y en atención á que la resistencia hasta hoy sostenida contra ese impuesto autorizado por este Ayuntamiento ha obedecido siempre á lo solicitado del mismo por los vecinos de esta villa, que se celebre una reunión de mayores contribuyentes en número considerable, para que informados ó los mismos del estado del asunto acuerden lo que estime mas conveniente sobre lo que convenga practicar sobre el particular.

Con lo cual se dió por terminado la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que la firman todos los Concejales presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Angel Lana

Simon Zubieta

Esteban Echaurri Julian Landa

Jacinto Elorz Manuel Chacarri

Felipe Ruiz Sec.

Cédulas personales | Sesion del ocho Marzo de 1897

En la villa de Obanos á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en la sala consistorial y en sesion Extraordinaria los SS. que al margen se expresan, Concejales y mayores contribuyentes, y abierta la sesion por el Sr. Alcalde D. Angel Lana dijo: Que la reunion no tenia á otro objeto que el yá expresado en la convocatoria, ó sea el asunto de cedulas personales. Se dió lectura al oficio que con fecha 20 del último Febrero se recibió del Sr. Administrador especial de Hacienda y se hizo la istoria de la resistencia hecha á ese impuesto desde que por primera vez la mayoria de los vecinos de esta villa solicitaron del Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1895 se opusiera al impuesto de cédulas personales porque lo consideraron atentatorio á los derechos forales de Navarra. Se leyó el decreto que en 4 de Noviembre de 1895 dictó la Exma Dipu

tacion, y que esta corporacion provincial viene aconsejando la templanza y la calma á los Ayuntamientos por consideracion á las anormales circunstancias porque la Nacion atraviesa, y que este Ayuntamiento en su inquebrantable amor á los fueros desea el Consejo de los vecinos para obrar conforme ellos se lo indiquen y seguir el camino que ellos le señalen.

Enterados los concurrentes del estado del asunto y de las circunstancias de que se halla rodeado y sin abandonar la templanza y la mesura que distinguen al pueblo Navarro sosteniendo dentro de esa misma conducta sus derechos con el teson que le és característico desean ahora como siempre mantener su firmeza sin provocar conflictos y sin dar motivo alguno para que se les suponga que está en su proceder detener los pasos agigantados que España esta dando para su prestigio y su honra; pero viendo tambien atentar á nuestros derechos forales á pesar de nuestras formales protestas, acuerdan por unanimidad

Que haciéndose intérprete de todo el vecindario, al que lo vén en la misma actitud que en Marzo del año 1895, protestan del impuesto y facultan desde ahora al Ayuntam.to para que resista la remision de Padrones y el pago

de los atrasos que en este concepto se le exigen.

De que se extiende la presente acta que la firman todos los SS. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Angel Lana

Senen Zubieta

Esteban Echauri

Julian Sanchez

Jacinto Elorz

Manuel Chavarri

Ildefonso Oria

Joaquin Armendariz

Domingo Lozola

Amato Vidart

Clemente Sella

Pedro Ardaiz

Cayetano Ochoa

Ulpiano Ulzurrun

Gerbasio Santesteban

Hilario Roncal

Felipe Rieru Sec.

Sesion ordinaria de 14 Marzo 1897.

S.S. de Ayuntamiento
D. Angel Lana
" Senen Zubieta
" Esteban Echauri
" Julian Sanchez
" Jacinto Elozz
" Manuel Chábarri
"

En la villa de Olanos á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunióse el Ayuntamiento en su Sala consistorial en sesion ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente, se dió cuenta del despacho ordinario y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Que se pague el importe de las plantas de chopo traídas de D. Juan Urmeneta de Pamplona, y el de su conducion á esta villa.

2º Que se dé conocimiento al Peatón cartero de los cargos que se le hacen, y procure rehabilitarse para evitar la suspension ó separacion solicitada por el Administrador.

3º Que el Sr. Alcalde procure arreglar la forma de pagar á los facultativos el servicio sanitario de las clases acomodadas, cuya representacion tiene el Ayuntamiento, bajo la base del reparto catastral; á fin de evitar la dificultosa cobranza de capitacion personal.

4º Que una vez arreglada la cuestion facultativa se gire un veintisiete por ciento al capital encatastrado para atender al pago de las doce mil ochocientas noventa y una pts. impuestas por la Exma. Diputacion y al servicio sanitario, así como al déficit del presupuesto municipal.

Dióse por terminada la sesion firmando la

presente acta conmigo el Secretario que certifico.

Angel Lana

Senen Zubieta Esteban Echauri

Julian Sanchez Jacinto Elorz

Manuel Chávarri Felipe Riera Sec.

Sesión ord.ª del 28 de Marzo de 1897.

S.S. del Ayuntamiento

En la villa de Obanos á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete reunióse el Ayuntamiento en sesión ordinaria en su Sala capitular, asistiendo los S.S. Concejales que se anotan al margen, y abierta que fué la sesión por el Sr. Alcalde manifestó éste que en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria del dia catorce del pasado mes de Marzo indicó al Médico Titular de la villa que presta sus servicios á las familias acomodadas de la misma, D. Miguel Montero y Orejón, la conveniencia de modificar la forma de pagarle las mil setecientas cincuenta pesetas que se le vienen pagando anualmente por el servicio ó dichas clases, haciéndole ver que tal era el deseo de la Corporación, de repartirlas con arreglo al catastro, evitando así las desigualdades que de la clasificación resulta siempre, y tambien las que se ofrecen en la cobranza de las cuotas señaladas á cada vecino; siempre que se prestase á rebajar ciento veinticinco pesetas por gastos de cobranza, y conformándose en continuar otros cuatro

años con la plaza de titular con el mismo sueldo y condiciones que la desempeña. Que el Facultativo se prestaba á la rebaja de las ciento veinticinco pesetas solicitadas y aceptaba con gratitud la nueva forma de pago que el Ayuntamiento como representante de las clases acomodadas le ofrecía, conformándose también en continuar sirviendo la titular por otros cuatro años sin alteración de condiciones y sueldo; y que si el Ayuntamiento estimaba conveniente acudiría el Médico á la sesión con objeto de firmar esta acta de conformidad entre él y el Ayuntamiento; conformándose en ello los Concejales, fué llamado el facultativo Sr. Montero á quien se leyó todo lo que va escrito y manifestó que eso mismo fué lo tratado y convenido entre él y el Sr Alcalde, en lo que se ratificaba.

En su virtud convinieron el Ayuntamiento y el Facultativo en dejar pacto para el servicio sanitario por tiempo de cuatro años, todo cuanto va relatado, tanto en lo referente á titular como á las familias acomodadas.

El mismo Ayuntamiento tomó el acuerdo en su calidad de representante de dichas clases que se emplee igual forma de cobranza y pago con respecto á las mil y quinientas pesetas que al Farmacéutico se pagan por el

servicio á las mismas clases acomodadas mientras dure su actual contrato.

Y con ello se dió por terminada la sesión extendiéndose esta acta que la firmaron todos los S.S. Concejales presentes y el Facultativo conmigo el Secretario que certifico

Angel Lana

Senen Zubieta Esteban Echauri

Julian Sanchez Jacinto Elorz

Manuel Chávarri Miguel Montero

Felipe Rivas Sec.

Sesión ordinaria del dia 4 de Abril 1897.

En la villa de Obanos á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete reunióse el Ayuntamiento en su Sala capitular en sesión ordinaria y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente manifestó éste que por el Sr. Administrador especial de Hacienda de la provincia se le ha pasado una comunicación, á la cual se dió lectura y por la que se dice que por no haber dado cumplimiento á los servicios reclamados por aquella oficina relativos al impuesto de cédulas personales, había acordado imponer diez y siete pesetas y media de multa al Alcalde y siete y media á cada uno de los ocho concejales del Ayuntamiento, por mas que éste se compone hoy tan solo de seis y el Presidente.

Enterado el Ayuntamiento de la multa impuesta y de las comunicaciones que en el citado oficio se hacen de suspensión y de procesamiento por desobediencia, acuerda por unanimidad que se proteste de la providencia de dicho Sr. Administrador por cuanto el asunto de que se trata no puede ni debe estimarse en otra forma que en la de defensa de un derecho, puesto que Navarra está exenta de tal impuesto en virtud de la Ley paccionada de 16 de Agosto de 1841, y nada de lo que el Ayuntamiento haga por la

observancia de ese pacto puede traducirse en desobediencia grave ni leve á la Autoridad; y también que se manifieste á la vez que el Ayuntamiento consta tan solo del Alcalde y seis concejales y uno de éstos fuera de ejercicio con licencia.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando esta acta todos los Sres. presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Sesion ordinaria del dia 11 de Abril de 1897.

SS. del Ayuntamto.	
D. Angel Lana	Alcalde
" Jesus Zubieta	2º Tente.
" Esteban Echauri	Síndico
" Julian Sanchez	Regidor
" Jacinto Elorz	id.
" Manuel Chávarri	id.

En la villa de Obanos á once de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunióse el Ayuntamiento en sesion ordinaria en su Sala Consistorial, y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente, se dió cuenta del despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero. Que el Secretario del Ayuntamiento sea el Comisionado que concurra al juicio de exenciones de la quinta el dia siete del próximo mes de Mayo que es el señalado á este Ayuntamiento, sin que concurra el Síndico por no considerar de necesidad su asistencia.

Segundo. Que se avise á los pueblos del valle, segun costumbre que se trata de pedir para esta villa la visita de la Reliquia de San Gregorio, para que manifiesten si la desean ó no, y que se pide lo antes posible dicha reliquia, en atencion á hallarnos amenazados de la filoxera.

Tercero. Que el Sr. Alcalde se interese para que oportunamte. se contrate la música para las fiestas del Patrono San Juan y los fuegos artificiales que considere convenientes, así como los elementos que en uno y otro concepto considere oportuno para la Compatrona Ntra. Señora de Soterraña

Cuarto. Que se solicite de la Exma. Diputacion el por-

miso competente para tomar cinco mil pesetas á interes al objeto de devolver igual suma á D. Francisco Ardaiz y D. Ramon Eguilaz Perez.

Quinto. Que por el Secretario se dé cuenta al primer Teniente D. José Jaurrieta del estado del asunto de cédulas personales, para que le conste, puesto que no ejerce funciones en virtud de licencia.

Con lo que se terminó la sesion y se estendió esta acta que la firmaron los Concejales presentes conmigo el Secretario que certifico.

Sesion ordinaria del dia 16 Mayo de 1897.

En la villa de Baños á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia de D. Angel Lana, Alcalde, que dió dicho abierta la sesión, y dándose cuenta del despacho ordinario, se tomaron por unanimidad de los concurrentes los siguientes acuerdos.

Primero — Que se gestione lo mas pronto posible si hay seguridad en que para las fiestas de San Juan vengan algunos músicos de la Banda de Cantabria, y que con la misma premura se contraten los gaiteros de Estella para la fiesta de Soterraña.

Segundo — Que los cohetes necesarios se adquieran al Pirotecnico de Oteiza, dando éste segun promesa de fuego al toro de fuego.

Tercero — Que se publique un bando para el cobro de contribuciones, dando treguas hasta el dia 24, incurriendo en apremio los que no pagaren para ese dia, incluso en las cuotas del 1er trimestre de este año.

Cuarto. — Que se solicite de la Comision mixta de reclutamiento la condonación de la multa impuesta al Alcalde y Concejales en el asunto de

quintas

Quinto — Que se levante la suspensión al peaton correo Luis Beloqui, reponiéndole en su destino.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman los tres concurrentes al acto, y yo el Secretario que certifico.

En acuerdo del dia tres de Julio de 1897 el Ayuntamto. resolvió que sea Presidente de la Junta de Abastos el Concejal D. Joaquin Eguilar y vocal del Ayuntamiento en la misma el Concejal D. Manuel Goicochea. Notificado á los interesados el acuerdo, quedaron conformes y firmaron con el Sr. Alcalde de que certifico.

Ildefonso Urió

Joaquin Eguilar

Manuel Goicoechea

Felipe Riera Sec.

Sesion extraordinaria del dia 23 de Mayo de 1867.

Rescision del contrato farmacéutico y provision

Mrs. del Ayuntamto.

D. Angel Lana
" Simon Zubieta
" Esteban Echauri
" Jacinto Elorz

Contribuyentes

D. Casimiro Ardain
" Joaquin Armendariz
" Leon Estella
" Lucas Ardain
" Ramon C. Perez
" Hilario Roncal
" Pascual Donamaria
" Gervasio Santesteban
" Francisco Loyola
" Juan R. Arana

En la villa de Obanos á veintitres de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, reunieronse previa convocatoria por papeletas en sesion estraordinaria y en la sala Consistorial los Sres. que aparecen firmantes y al margen todos los convocados.

Abierta la sesion por el Sr Presidente D. Angel Lana, espuso á la concurrencia que el farmacéutico titular D. Carlos Pijuan Dominguez propone la renuncia de la plaza y la rescision del contrato con las clases acostumbradas, siempre que el Ayuntamiento le abone trescientas pesetas de particulas no cobradas y doscientas mas por indemnizacion de los muchos gastos que por de ocasionarle su renuncia; y que si se conforma en ello terminara el servicio para el dia primero del próximo mes de Julio.

Espuso tambien que para el caso de llevarse á cabo este asunto solicitaba la plaza de titular y servicio de las clases acostumbradas el Farmacéutico licenciado D. Joaquin Lumbreca bajo la base de las dos mil quinientas pesetas que hoy se pagan por todos con

ceptos al Sr. Pifarré y en la misma forma estable cida últimamente para ello.

Que el Alcalde considera de conveniencia para el pueblo esta renovacion y propone á esta asamblea llebarla acabo si como él la considera conveniente.

Los concurrentes discutieron el asunto exponiendo cada uno lo que creyó oportuno para aclararlo todo lo necesario teniendo en cuenta las ventajas é inconvenientes que ofrece, y despues de resueltas las dudas que pudieron ofrecerse se acordó: Que encontrando atinadas las observaciones hechas por el Sr. Presidente, se faculte al Ayuntamiento para llebar á cabo el asunto de la renuncia del Sr. Pifarré en lo mas ventajoso que sea posible y con toda brebedad

Con respecto al nuevo Farmacéutico Sr. Lambea que aspira á la plaza estiman que es persona muy competente y en la seguridad de que cumplirá la promesa de montar la Farmacia á buena altura se comprometen desde hoy á darle la plaza de titular y el servicio de las clases acomodadas bajo la base de las dos mil quinientas pesetas por todos conceptos pagadas trimestralmente y en

la misma forma que hoy se hace; pero llenando las formalidades reglamentarias de anuncio de vacante, nombramiento y posesion

Y se dió por terminada la sesion firmando esta acta todos los S.S. presentes conmigo el Secretario que certifico

Angel Lana

Senen Zubieta Esteban Echauri

Jacinto Llorz

Joaquin Armendariz Casimiro Ardaiz

Leon Letelier Lucas Ordaiz

Ramon Egr. Perez Hilario Roncal

Pascual Donamaria

Gervasio Santesteban Francisco Lozada

Juan Ramon Araaz

Felipe Rivas Seco

Nombramiento de Farmacéutico y reintena.

SS. del Ayuntamiento.

D. Ildefonso Urio
" Leon Estella
" Joaquin Eguilar
" Manuel Goicochea
" Lucas Ardaiz
" Ramon Eguilar
" Jacinto Elorz
" Manuel Chávarri
" Esteban Echauri

Contribuyentes

D. Telesforo Jauregui
" Casimiro Ardaiz
" Miguel Nagore
" Ulpiano Ulzurrun
" Pedro Ardaiz
" Angel Tirapu
" Hilario Roncal
" Senen Zubieta

Sesion extraordinaria del 7 de Julio de 1897.

En la villa de Obanos á siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete reuniéronse los SS. que aparecen firmantes y anotados al margen al objeto de constituir la reintena en la forma reglamentaria, y abierta la sesion por el Alcalde Presidente D. Ildefonso Urio manifestó este que viniendo la renovacion de la reintena como consecuencia de la renovacion del Ayuntamiento se habia procedido al sorteo de los individuos que debian formarla en union de los Concejales actuales y de los salientes, segun el cual la reintena constará de los miembros siguientes:

SS. del actual Ayuntamiento.

D. Ildefonso Urio — D. Leon Estella
D. Joaquin Eguilar — D. Manuel Goicochea
D. Lucas Ardaiz — D. Ramon Eguilar R.
D. Jacinto Elorz — D. Manuel Chávarri
D. Esteban Echauri — . . . . . .

Del Ayuntamiento anterior.

D. Angel Lana — D. José Jaurrieta.
D. Senen Zubieta — D. Julian Sanchez.

SS. Contribuyentes.

D. Casimiro Ardaiz — D. Miguel Nagore
D. Angel Tirapu — D. Hilario Roncal
D. Telesforo Jauregui — D. Ulpiano Ulzurrun
D. Pedro Ardaiz.

El Sr. Presidente dió á los espresados SS. la posesion de sus cargos y quedó así constituida la veintena.

Terminado así este primer asunto de la convocatoria, se pasó al segundo que es el de nombramiento de Farmacéutico, sobre el cual manifestó el Sr. Presidente que habiendo espirado el plazo señalado para la presentacion de solicitudes á la plaza titular de Farmacia, se estaba en el caso de hacer el nombramiento; interesando á los concurrentes para que recayera en el Bdo. D. Joaquin Lambea y Oger, natural de la villa de Mañeru con residencia hoy en esta de Obanos, á quien tanto recomiendan las circunstancias, primero por el compromiso que con él adquirió el Ayuntamiento anterior asociado de la veintena, segun consta del acta de 23 de Mayo último; segundo por haber sido único aspirante á la plaza y tercero por los buenos antecedentes que de él se tienen y porque viene prestando ese servicio desde la terminacion del contrato con el anterior Farmacéutico.

Los concurrentes abundando en las mismas ideas expresadas por el Sr. Presidente, nombran por unanimidad Farmacéutico titular de esta villa al repetido Licenciado D. Joaquin Lambea y Oger, con la dotacion anual de mil pesetas, y por tiempo de cuatro años, que se contarán desde el dia primero del corriente mes, y con sugecion al pliego de condiciones formulado por el Ayuntamien

en once de Noviembre de 1894.

El Ayuntamiento en su calidad de representante de las clases acomodadas, competentemente autorizado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, nombra á dicho Titular para el servicio de las mismas, mediante el pago anual de mil y quinientas pesetas que se pagarán en la misma forma que se ha hecho en los dos primeros trimestres del año actual, y en las condiciones que expresa el pliego formulado en 16 de Diciembre del citado año 1894.

Y no conteniendo las papeletas de convocatoria otro asunto de que tratar se dió por terminada esta sesión extraordinaria firmándola todos los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Ildefonso Orío — León Astella

Joaquín Eguilaz — Manuel Goicoechea

Lucas Ordáiz — Ramón Eguilaz

Jacinto Elorz — Manuel Chacarra

Esteban Echauri — Telesforo Yanregui

Casimiro Ardaiz — Miguel Nagore

Felipe Ruiz Seo

Ugiano Uzurrun Pedro Ardaiz

Angel Firpo Hilario Roncal

Pencn Zubiria

Felipe Rieru Sec.

Sres. del Ayuntamto

D. Ildefonso Urio
" Leon Estella
" Joaquin Eguilar
" Esteban Echauri
" Lucas Ardain
"
"
"
"

Sesion ordinaria del dia 18 de Julio de 1897.

En la villa de Obanos á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Urio, quien declaró abierta la sesion, dijo: Que habiendo sido nombrado en la última eleccion de Concejales el vecino D. Leon Estella para desempeñar el cargo de Concejal que actualmente lo ejerce en calidad de primer Teniente, se halla en el caso de nombrar Depositario municipal y Administrador de Carnicerias, cargos ambos que desempeñaba el citado Concejal electo D. Leon Estella.

Dijo tambien el Sr. Alcalde que segun los datos recogidos en los pocos dias que lleva de cargo, hay un lamentable retraso en el cobro de Contribuciones, y algunos otros atrasos, cuya cobranza es preciso activar á fin de normalizar y poner en el verdadero terreno los intereses de propios y de contribuciones.

El Sr. Presidente dió á los Concejales todos los

datos y antecedentes necesarios para que los Concejales conozcan en detalle el estado económico municipal poniéndoles de manifiesto el cuadro demostrativo en el que figuran las cargas que pesan sobre el Ayuntamiento con expresión de los acreedores, créditos de cada uno, plazos de su vencimiento y estado del pago de los réditos devengados.

Después de una detenida discusión sobre cada uno de los puntos expresados ya, se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero: — Que se publique un bando de llamamiento á los contribuyentes para el pago de la contribución del año corriente y de todos los atrasos, concediendo el plazo sin recargo hasta el día 28 del actual.

Segundo. Que queda desde ahora nombrado Recaudador de contribuciones el vecino D. Jorge Azarna con carácter á la vez de Agente Ejecutivo, sugetándose al impuesto de los recargos á las instrucciones y órdenes del Sr. Alcalde.

Tercero. Que queda asimismo nombrado Depositario de Propios y rentas de la villa el contribuyente y vecino D. Pedro Ardaiz y Vergara, para reemplazar á D. Leon Etella que desempeña su cargo.

Cuarto. Que se recomiende á la Junta de Abastos el nombramiento del vecino y contribuyente D. Joaquin Armendariz para Administrador de la Carnicería.

Con lo cual se dió por terminada la sesion extendiéndose esta acta que la firman todos los concurrentes: de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ildefonso Urió — León Estella

Joaquin Eguilaz — Esteban Echauri

Lúcas Ardaiz

Felipe Rieza Secº

En la misma sesión tomó el Ayuntamiento el acuerdo de que la Plaza de esta villa que hasta hoy no ha tenido nombre se llame en adelante la "Plaza de los Fueros," y que como tal se inscriba en el Nomenclátor de Edificios, cuyos trabajos se están llevando á cabo. Firman todos los Sres. Concejales, de que certifico.

Ildefonso Urió

León Estella — Joaquin Eguilaz

Lúcas Ardaiz — Jacinto Elorz

Manuel Chávarri

Esteban Echauri

Srés. del Ayuntamt.º

Sesión ordinaria del dia 8 de Agosto de 1897.

En la villa de Olanos a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse en la Sala Consistorial y sesión ordinaria los los Srés. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Eldefonso Uriz, quien declaró abierta la sesión, y despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Que en atención á que el dia quince del corriente mes termina el contrato que el Ayuntamiento tiene con el Profesor de Cirujia menor D. Eloy Yurrita para el servicio de su profesión á los vecinos todos de esta villa, y accediendo á lo propuesto por el interesado para la renovación del contrato, queda renovado este por otros Cuatro años que terminarán en 15 de Agosto de 1901, con la asignación anual de doscientas cincuenta pesetas, como tenia hasta ahora, por el servicio á todos los vecinos de la villa, y obligándose el Ayuntamiento á pagar á dicho Profesor

cincuenta pesetas mas cada año en atención á la baja que viene experimentando en los productos de la Tasura.

Segundo - Que atendiendo á las indicaciones razonadas expuestas por el Presidente se considera de utilidad y conveniencia el arriendo de una parte de las yerbas en la forma que anteriormente estuvieron, y que para llevarlo á efecto se tome el Consejo de la vecindad.

Tercero - Que en atención á lo adelantado de la cosecha de uba se pongan los dos guardas temporeros de costumbre entrando á servir el 16 del actual.

Y no habiendose mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos los presentes, y yo el Secretario que certifico.

Ildefonso Urío — León Estella

Joaquin Eguilaz — Manuel Goicoechea

Lucas Ardaiz — Jacinto Elorz

Eloy Iturriaga — Felipe Ricon Sec.

Sesión extraordinaria del 3 de Septre. 1897.

En la villa de Baños á tres de Septre. de mil ochocientos noventa y siete, convocados previamente por el Sr. Alcalde los Srés. que componen el Ayuntamiento y la vecindad de la misma por papeletas á domicilio y con la conveniente anticipación, hicieronse los Srés. que aparecen firmantes en la Sala Consistorial y abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, presentó éste á la consideración de los concurrentes una memoria de reforma en la Ordenanza de Carnicerías en la que se hacen consideraciones que conducen á emplear en la misma menos capital, reduciendo el ganado, arrendando á ese fin las yerbas del Campo de abajo (Vega) reforzando con ese producto los fondos municipales, y permitiendo al Ramo desenvolverse con esos productos rebajando notablemente los gastos y haciendo desaparecer el mayor peligro de las enfermedades que tanto merman el ganado.

Varios de los concurrentes expusieron sus opiniones sobre el particular discutido, sin que hubiese conformidad en ellos.

Viendo el Sr. Presidente que no podian unirse las voluntades de los concurrentes, y que por consiguiente el proyecto iniciado por el mismo no merecia el apoyo que esperaba de la veintena, acordó levantar la sesion y estender la presente acta que la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que Certifico.

Ildefonso Urio — Joaquin Eguilaz

Manuel Goicoechea — Ramon Eguilaz

Jacinto Elorz — Esteban Echauri

Telesforo Jauregui — Senen Zubieta

Hilario Roncal — Pedro Ardaiz

Upiano Uzurrun

José Jaurrieta — Angel Firupu

Felipe Riera Sco

Sesion ordinaria del 12 Septiembre

Sres Concejales
Dn Ildefonso Urrio Alcalde
" Leon Estella 1er Tente
" Joaquin Eguilaz 2o id
" Lucas Ardanz Regr
" Ramon Eguilaz id
" Jacinto Elorz id
" Manuel Chavarri id
" Esteban Echauri id

En la villa de Obanos á doce de Septbre de mil ochocientos noventa y siete reuniéronse en sesion ordinaria y en su sala Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan, y dada cuenta del despacho ordinario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1o Que se conceda á Dn Aniceto Vidart vecino de esta villa el permiso que solicita para ganar desnivel dentro del goterage de su casa para la conduccion de aguas pluviales del patio interior de la misma

2o Que se venda el trigo procedente de las retribuciones de los niños en remate señalandole el precio de seis pesetas menos veinte y cinco centimos robo

3o " Que se arriende el impuesto sobre el tocino para la venta y para el consumo particular haciendo uso de la facultad concedida para ello por la Exma Diputacion provincial bajo la base de mil y quinientas pesetas

4o " Que se impongan la cuota de veinte y cinco centimos de peseta á cada

carga de vino que se venda en esta villa desde el dia primero de Noviembre próximo arrendando lo en union con el garrapito

5º Que se escriba á la Maestra de Niñas Dª Florencia Isturiz para que justifique la nueva licencia que tiene para sustituir su escuela en la forma que lo ha hecho

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesion extendiéndose esta acta que la firman los Sres Concejales presentes conmigo el Sor que Certifico

Ildefonso Urió — Joaquin Eguilaz

Sevi Estella — Lúcas Ordaiz

Esteban Echauri

Felipe Rieru Sor

Sesion extraordinaria del 28 Septbre 1897.

Srs. del Ayuntamto.
D. Melquiades Ulrio. Alcalde
"
"
"
"

En la villa de Obanos á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesion extraordinaria de Ayuntamiento los Srs. Concejales que al márgen se expresan, y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente dijo: Habiéndose celebrado primero y segundo remate para el arriendo del impuesto sobre el vino, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión de tres del actual, no ha resultado licitador, pero que despues de celebrados se ha hecho la oferta mas ventajosa por D. Simon Con, vecino de esta villa, de pagar por el año de arriendo mil doscientas cincuenta pesetas, á condicion de variar la segunda de las condiciones en el sentido de que no se le obligue á llevar las Yeses sacrificadas al peso Real, dando cuenta semanal al Ayuntamiento del número de Yeses que se sacrifiquen y su peso, y que dió cuenta de esa oferta al Ayuntamiento para que declarase si debe ó nó ser admitida.

Enterada la Corporacion, y despues de un de-

tenido examen dejó acordada, que se admita la oferta hecha por D. Simon Goñi de pagar mil doscientas ~~cincuen~~ ta pesetas por el año de dicho arriendo celebrándose nuevo remate á las once de la mañana del dia 30 sobre dicha postura

El rematante quedará obligado á pasar semanalmente á la Secretaría del Ayuntamiento una nota del número de cerdos sacrificados y el peso de cada uno, y la romana que ha de servir para el peso de las reses habrá de ser previamente reconocida y aprovada por el Ayuntamiento.

Tomose tambien el acuerdo de publicar un bando para el pago de Contribuciones, haciendo incurrir en el apremio de primer grado á todos los morosos hasta el segundo trimestre de este año inclusive.

Con lo cual se dió por terminada la sesion firmando esta acta los Concejales presentes conmigo el Secretario que certifico

Ildefonso Urés — Joaquin Aguilar

Luis Letelia — Lucas Ordaiz

Esteban Echaun

Felipe Rivera Sr.

Sesion ordinaria del 7 de Novbre. de 1897

Sres. del Ayuntamto.

D.

En la villa de Olanos y en Sala Consistorial á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos el Ayuntamiento en sesión ordinaria, cuyos individuos constan al márgen, y abierta que fué por el Sr Alcalde Presidente dió cuenta del despacho, cuyos asuntos trató que tratarse y despues de discutidos convenientemente fueron á cada uno los siguientes acuerdos:

Primero — Que se pida permiso á la Excma. Diputacion para imponer veinte céntimos de peseta en kilo á los corderos de pais que se vendan en esta villa, desde 1º de Enero próximo y doce cénts y medio en kilo á los lechos.

Segundo — Quedó aprobada la conformidad habida por el Alcalde con el Maestro de niños de pagarle cincuenta pesetas anuales por alquiler de casa.

Tercero — Que se proceda á la limpia de los Chopales del Ayuntamiento.

Cuarto — Que se arregle convenientemente el terreno solar

del lavadero interior y esterior, conduciendo los materiales necesarios por prestación vecinal.

Quinto – Que se revisen por el Ayuntamiento las cuentas de propios el dia once del actual.

Con lo que se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. Concejales presentes, y yo el Secretario que certifico.

Ildefonso Urió Joaquin Eguilaz

Leon Estella Lucas Ordaiz

Esteban Echauri

Felipe Riera Secº.

Sesión ordinaria del dia 14 de Noviembre 1897

Sres. del Ayuntamiento

En la villa de Obanos á catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Alcalde dió esta cuenta de que se están limpiando las alamedas pagando once reales vellon de jornal diario, y cuyo ramage es atado y conducido á la Casa municipal en la forma de costumbre y fué aprobado.

Se acordó tambien que se limpie el camino del caño al objeto principal de aprovechar los materiales de piedra para el arreglo de las hijuelas, para cuya conducción se aprovecharán las prestaciones personales y cuyos trabajos serán dirigidos por uno de los Concejales.

Con lo cual se dió por terminada la sesión y se firmó la presente acta, de todo ello como Secretario certifico.

Ildefonso Urío

Luis Estella

Joaquin Eguilar

Lucas Ardaiz

Jacinto Elorz

Manuel Chávarri

Esteban Echauri

Felipe Rieru Sec.º

Sesión ordinaria del dia 28 de Nobre. de 1897.

Sres. del Ayuntamto.

D. Ildefonso Urio

En la villa de Obanos á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial en sesión ordinaria, en la cual una vez abierta por el Sr. Alcalde se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que el Ayuntamiento examine el dia dos del próximo Diciembre las cuentas de propios de 1896 y las de contribuciones de 1894, 1895 y 1896 para someterlas á la revisión de los contadores.

Segundo: Que el dia tres á las once de la mañana se reuna la Junta municipal del Censo de Población para tomar los acuerdos relativo á los trabajos preliminares.

Con ello se dió por terminada la sesión, extendiéndose de ello la presente acta, que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que Certifico.

Ildefonso Urio

Luis Estella

Joaquin Eguiles

Lúcas Ordaiz

Jacinto Ortiz

Manuel Chávarri

Esteban Echauri

Felipe Rieru Sec.

Sesión del día 19 de Diciembre de 1897

En la villa de Olanos á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunióronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que aparecen firmantes, y Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente dióse cuenta del despacho ordinario, tomándose los acuerdos siguientes:

Primero — Que se proceda á la venta del Ramaje que han producido la Chopera de abajo.

Segundo — Que se arrienden la taberna, aceite pescado y Corderos, en el supuesto de que la Excma. Diputación ha de dar su permiso en cuanto se presenten las cuentas y el inventario.

Tercero — Que se impongan ocho céntimos en kilo á los corderos lechos y doce y medio á los de la tierra con derecho de venta en esta villa, y que para dichos arriendos rijan las posturas siguientes:

Taberna — Seiscientas pesetas . . . . . 600—"
Aceite — Setecientas id . . . . . 700—"
Pescado — trescientas veinte id . . . . . 320—"
Corderos — doscientas veinte id . . . . . 220—"

Con

lo cual se dió por terminada la sesion, firmando esta acta los Concejales presentes, conmigo el Secretario, que Certifico.

Ildefonso Urió

Luis Estella

Joaquin Eguilaz

Lúcas Ordaiz

Jacinto Glorz

Manuel Chavarri

Esteban Echauri

Felipe Riezu Sec.

Sesion del dia 9 de Enero de 1898

Sres. del Ayuntamto.

D.

En la villa de Olanos á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial en sesión ordinaria, asistiendo los Concejales que se anotan al márgen, y abierta que fué la sesión se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: — Que se publique un bando reclamando la contribución del año corriente y los atrasos hasta el dia 16 del actual, sin recargo.

Segundo — Que se anuncie la obligación de llevar las caballerías del Ronzal al Corral de la dicha, y recogerlas del mismo modo.

Tercero — Que se concede á D. Miguel Nagore por dos años el disfrute del estiércol de dicho Corral, obligándose él á custodiarlo.

Cuarto — Que el guarda Basilisa Ervite disfrute desde 1º de año siete reales diarios, en lugar de los seis que tenía, obligándose á prestar servicio durante las noches de los vísperas y dias festivos.

Firman todos esta acta, de que certifico.

Leon Astetta — Ildefonso Urió

Lucas Ardaiz — Joaquin Eguilaz

Manuel Alcoceri — Jacinto Elorz

Esteban Echauri — Felipe Rieru Secº

Formacion del Alistamiento

Sres Concejales

Sesion del 16 Enero de 1898

En la villa de Obeinos á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho reuniéronse en la Sala Consistorial en sesion ordinaria los Sres Concejales que se anotan al margen y abierta la sesion por el Sr. Alcalde presidente se dió cuenta del despacho ordinario tomandose los acuerdos siguientes:

1º Que se publique el Alistamiento de mozos que acaba de formarlo la Corporacion

2º Que se repartan á los Propietarios las hojas impresas recibidas de la Excma Diputacion para solicitar permisos de plantacion de vides americanas.

Con lo que se dió por terminada la sesion firmando esta acta los Concejales presentes conmigo el Sero que certifico.

Ildefonso Urio

Luis Astetta — Joaquin Eguitar

Lúcas Ardaiz — Jacinto Sorz

Manuel Chacarri — Esteban Echauri

Felipe Rieza Sec.

Comision para informar á la Diputacion sobre arbitrios provinciales

Sesion Extraordinª del dia 19 Enero de 1898

En la villa de Obanos á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho reuniéronse los Sres Concejales en la sala Consistorial en sesion extraordinaria, y abierta que fué por el Sr. Alcalde presidente, se dió cuenta por el mismo de la Circular de la Exma Diputacion provincial fecha 15 del corriente ordenando que se nombre un Comisionado, el dia 30 acuda á Pamplona para que en union de los de los Ayuntamientos del partido, hagan el nombramiento de cuatro representantes que el dia 5 del próximo Febrero se reunirán con los de los otros partidos en el Palacio provincial al objeto de informar á S. E. sobre la conveniencia de establecer en la provincia arbitrios ú otra clase de tributacion para allegar recursos con que atender á las necesidades del presupuesto provincial

Y constando la competencia del vecino contribuyente de esta villa D. Ildefonso Urcó y Udi, nombra al mismo por tal comisionado, y

á quien se expedirá la credencial de su nombramiento.

Con lo que se dió por terminada la sesion firmando esta acta los Sres presentes conmigo el Sero que certifico

Ildefonso Urió

Lúcas Orcaiz Ramon Eguilaz

Jacinto Elorz Manuel Chávarri

Esteban Echauri Felipe Rivas Sec.

Sesión ordinaria del 20 Febrero de 1898

Srs. del Ayuntamto.

D.
"
"
"
"
"
"
"
"

En la villa de Oviedo á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunión el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Cris, cuya Sr. declaró abierta la sesión, dándose cuenta del despacho ordinario, y después de discutidos los asuntos de que hubo de tratarse, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que se diga á los Capellanes de San Gregorio Ostiense y San Miguel Excelis que no puede el Ayuntamiento continuar con la limosna anual que ha hecho hasta ahora por sus visitas y bendición de estos Campos, y que desde este año dará sesenta pesetas á cada uno, sin perjuicio de aumentarlas si mejoran sus condiciones económicas

Segundo — Que atendida la indicación del Sr. Párroco el Ayuntamiento propone para Alcalde de

los fondos de primicia de la Parroquia á D. Esteban Tirapu, vecino de esta villa.

Tercero — Que el Sr. Alcalde como facultad propia designe los Sres. que durante el año han de llevar el Palio

Con ello se dió por terminada la sesión extendiéndose esta acta que la firman los Sres. presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Ildefonso Urio

León Estella — Joaquín Eguilaz

Manuel Goicoechea — Lúcas Ordaiz

Jacinto Elorz

Felipe Rieru Sec.

Sesión ordinaria del dia 27 Febrero 1898.

En Villa de Osanos á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunió se el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres constan al márgen en sesión ordinaria, y abierta esta por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho ordinario, y discutidos los asuntos que en ella hubo de tratarse, se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero.- Que se convoque á la Junta de Abastos, interviniendole en la compra de ganado.

Segundo. Que se proceda al Repartimiento de la contribución territorial, bajo la base de los Capitales que resultan en el Catastro rectificado.

Tercero. Que se avise Jorge Arana quedando encargado de sacar el Padrón y recogerlo

en cuantas ocasiones ocurran, y tambien de prestar sus trabajos en la Secretaría, cuantas veces haya necesidad de hacerlo como auxiliar, mediante el pago de ciento veinticinco pesetas anuales

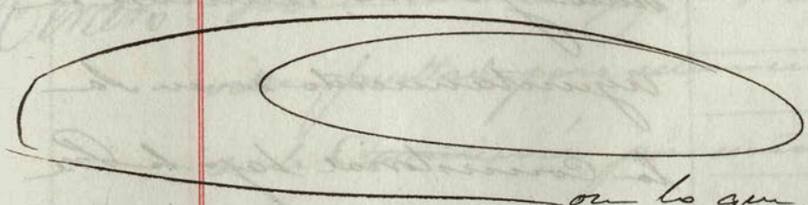

con lo que se dió por terminada la sesión, extendiendose la presente acta que la firman los Sres. Concejales presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Ildefonso Urió

León Estella Joaquin Eguilaz

Manuel Goicoechea Lucas Ordaiz

Jacinto Ortiz

Felipe Rieru Sec.

Sesión ordinaria del 24 Abril 1898.

En la villa de Obanos á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento en sala Consistorial bajo la Presidencia del Alcalde, que declaró abierta la sesión, y después de dar cuenta del despacho ordinario

Se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero — Que el Alcalde asista á la reunión que ha de celebrarse en Pamplona el día primero de Mayo, al objeto de determinar la cantidad con que cada Ayuntamiento habrá de concurrir á la suscripción provincial

Segundo — Que se pida á la Excma. Diputa

ción tome cartas en el asunto de Cédulas personales por cuanto el Admor de Hacienda va rigorizando sus medidas para obligar á los Ayuntamientos á tomarlas.

Tercero - Que se conceda á José Zababra vecino de esta villa facultad para echar una cabra al rebaño de la Carnicería, por cuanto le ha sido prescrita la leche por el Facultativo.

Cuarto - Que el Regidor Síndico asista al juicio de exenciones el día 6 de Mayo con el carácter de tal y como Comisionado.

Quinto - Que se publique un bando cerrando los Prados á toda clase de ganados, autorizando únicamente á cada vecino una caballería para aperos cuando trabaje en heredad contigua á alguno de los Prados.

Sesto. Que el Sr. Alcalde gestione los precios de pan, harinas ó trigo para suministro á los jornaleros, si la escasez se deja sentir con mas rigor.

Con

lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta q.e la firman todos los presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Ildefonso Urió

León Letelia Joaquín Eguilaz

Manuel Goicoechea Lúcas Ordaiz

Jacinto Elorz

Felipe Rieru Sec.

Sesion ordinaria del 2 de Mayo de 1898.

En la villa de Obanos á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reuniéronse en sesion extraordinaria los SS. que se anotan al márgen, concejales y mayores contribuyentes de esta villa con objeto de dar solucion á la crisis que amenaza á la clase jornalera por la falta de trabajo y por el precio excesivo del pan y de los otros artículos de alimentacion.

Tratándose detenidamente el asunto y creyéndose una necesidad atender y precaber el mal ántes de que llegue, cuyo remedio es siempre mas difícil, se explicaron los pensamientos que dominan en el Ayuntamiento como medida preventiva, apelando á dar trabajo á los jornaleros que carezcan de él, ó bien encargarse el Ayuntamiento de suministrar pan elaborado á la clase menos

acomodadas,

Despues de varias esplicaciones y manifestaciones y pareceres propios del asunto se acuerdan: Que si la cuestion se agrava el Ayuntamiento atienda á la necesidad apelando al medio de dar trabajo á los jornaleros que se crea les es absolutamente precisa para la subsistencia por creer el mejor medio de remediar la necesidad.

Con lo que se dió por terminada la sesion extendiéndose esta acta que las forman los concurrentes de que certifico.

Leon Ortiz — Ildefonso Urió

Joaquin Eguilaz — Manuel Goicoechea

Lúcas Ordaiz — Jacinto Elorz

Manuel Chavarri — Esteban Echauri

Joaquin Armendariz — Ulpiano Uzurrun

Julian Sanchez

Domingo Lojola — Felipe Riera Sec.

Sesion ordinaria del 8 de Mayo 1898.

En la villa de Llanes á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales que se expresan al márgen en sesion ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Que no se dé un paso mas en la cuestion de Cédulas personales, por cuanto se sabe oficiosamente que el Ministro de Hacienda, tiene prometido á la Comision provincial que serán admitidas á los Ayuntamientos las cédulas que no se expendan.

Segundo. Que se haga de acuerdo con el Sr. Párroco una Rogacion implorando el au-

xilio del Todo Poderoso para el triunfo de nuestras armas y el beneficio de la Nación.

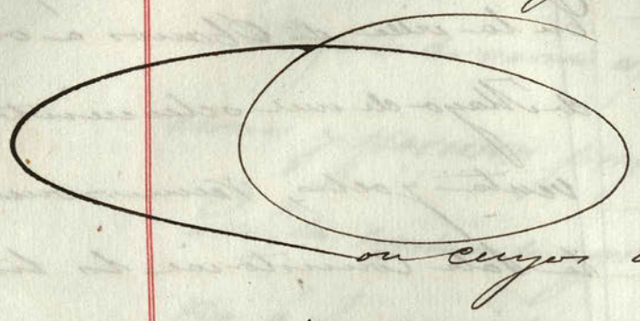

Con cuyos acuerdos, se levantó la sesión extendiendo la presente acta, que la firman todos los presentes, de que certifico.

Ildefonso Urió

Leon Estella

Joaquin Eguilaz

Manuel Goicoechea

Lucas Ordaiz

Jacinto Elorz

Felipe Rieru Secr.

Sesion Ordinaria del 30 de Mayo 1898.

En la villa de Ohanes a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria, los Sres. del margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierto la sesión y despues de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero. = Se prohibe quemar yeso negro desde el alto de Caratea para alla; autorizandose unicamente, quemar yeso blanco desde el Camino que baja de Almorbe á Mendejarria hasta la muga de Artajona, pero deberá emplearse en la quema precisamente leña de la sierra de Barbaro.

Segundo. Que en atención á las criticas circunstancias porque atraviesa España se supri-

men por este año las fiestas cívicas que esta villa dedica á sus Patronos, San Juan Bautista y Ntra. Sra. de Soterraña de Nieva.

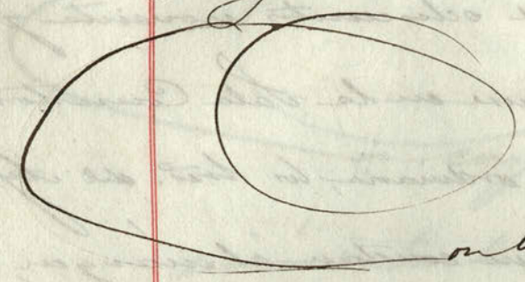

Con lo cual se dió por terminada la sesión, levantandose la presente acta que la firman todos los presentes de que certifico.

Ildefonso Uría

León Estella — Joaquín Eguilaz

Manuel Goicoechea

Lúcas Ordaiz — Jacinto Glorz

Felipe Riera Sec.

Sesión ordinaria del día 19 de Junio 1898.

Sres. del Ayuntamto.

D.

"

"

"

"

"

"

"

"

En la villa de Olmos á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Presidente en sesión ordinaria, y abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió cuento del despacho ordinario, tomándose los acuerdos siguientes:

1º.— Que en adelante corra de cuenta del Ayuntamiento el pago del sermon de la festividad de la Patrona Stra Sra. de Soterraña de Vieja, porque las hermanas de la Cofradía van escaseando de año en año.

2º.— Que se conceda permiso para que los jóvenes puedan ir con instrumentos de cuerda hasta media noche de víspera y el dia de San Juan, por mas que se hayan suprimido las fiestas cívicas.

3º.— Que se traigan los periodicos para los niños y niñas de las Escuelas elementales, dando para cada una treinta pesetas, con cargo á la escasez de fondos del Ayuntamiento.

4º.— Que quede suprimido el Refresco del víspera de los Patronos San Juan y Soterraña y la refres-

de las noches de ambos días, lo mismo como se hizo con la del víspera del Santísimo Corpus Cristi.

Con lo que se dió por terminada la sesión que la firman esta acta todos los concurrentes á ella individuos del Ayuntamiento, y yo el Secret.º certif.º

Ildefonso Urío

León Estella — Joaquín Eguilaz

Manuel Goicoechea

Lúcas Ordaiz — Jacinto Elorz

Felipe Riera Sec.º

Sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1898.

Sres. del Ayuntamiento
D.
"
"
"
"
"
"

En la villa de Obanos á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario, tomándose los acuerdos siguientes:

1º — Que en atención á la escasez de aguas para todas las necesidades de la villa se hagan los reparos convenientes en la fuente de la teja á fin de utilizar sus aguas con la conveniente separación segun se ha hecho en alguno de los años anteriores.

2º — Que se limpien con frecuencia el labadero y el abrebadero, señalando á la muger que se encargue de ello la cantidad que crea justa el Sr. Alcalde.

3º — Que se ponga un guarda de fuentes para que vigile y haga observar en el consumo del agua las reglas que por bando están dadas al vecindario.

4º — Que en atención á no haberse consumido este año en las hogueras de San Juan y Soterraña la leña que de la limpia del arbolado estaba destinada á ese

objeto se quema con ella una hornada de yeso con objeto de lucir las paredes del labadero y hacer otros reparos en los edificios del Ayuntamto. y que se nivele y arregle el suelo de dicho labadero.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión, extendiéndose de ello, la presente acta, que la firman todos los Sres. del Ayuntamiento asistentes á la misma, conmigo el Secretario que certifico. Quedó nombrado Comisionado para la entrega de quintos en Caja D. Fructuoso Rieru.

Ildefonso Uría

Leon Artillo

Joaquin Eguilaz

Manuel Goicoechea

Lúcas Ordaiz

Jacinto Elorz

Felipe Rieru Sec.o

Sesion ordinaria del 14 Agosto 1898

Sres. del Ayunt.º

D.

"

"

"

"

"

En la villa de Olanos á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria y habierta que fué por el Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que se procure conducir á la fuente de los Angeles el manantial de la teja.

Segundo: Que los trabajos de acarreo y quema del yeso se haga por prestación.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, firmando todos la presente acta, de que certifico

Ildefonso Orió

Sevin Letelier

Manuel Goicoechea

Joaquin Eguilaz

Lúcas Ordaiz

Ramon Eguilaz

Jacinto Glorz

Felipe Rieru Sec.º

Sres. del Ayunt.:

Sesion ordinaria del 28 de Agosto 1898.

En la villa de Obanos á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento en sesión ordinaria y en Sala Consistorial, y abierta que fué por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho ordinario, y discutidos convenientemente los asuntos que lleva de tratarse, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que puede concederse á los jóvenes el permiso solicitado para traer música el dia de mañana, pero tan solo con instrumentos de cuerda.

Segundo: Que se nombre un guarda temporero en lugar de los dos que es de costumbre en atencion á existir ya uno de planta.

Tercero: Que se publique un bando prohibiendo la circulacion de perros por el Campo.

Cuarto: Que se conteste á la Comunicacion de la Junta provincial del Censo de

Población que se verá con gusto la investigación de los trabajos de esta municipal porque tiene la completa seguridad de haberse ajustado á la instrucción y de haberlos hecho á conciencia

Quinto: Que el Teniente D. Joaquin Eguilaz forme parte de la Comisión nombrada en Puente la Reina para recabar de la Exma. Diputación la rebaja de las viñas feloxeradas, y

Sesto: Que se proporcione un práctico inteligente para la conducción de las aguas á la fuente de los Angeles.

Con lo que se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que la firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico,

Ildefonso Urío

León Letelier — Joaquin Eguilaz

Manuel Goicoechea — Lúcas Ordaiz

Ramon Eguilaz — Jacinto Olorz

Felipe Rieru Sec.

Sesion ordinaria del 4 de Sepbre de 1898.

Sres. del Ayuntamto.

En la villa de Obanos á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión, y puestos á discusión los asuntos que hubo de tratarse, se tomaron á continuación los siguientes acuerdos.

Primero: Que se habra una zanja de conducción de agua á la fuente de los Angeles, con objeto de abastecer de agua para el consumo ordinario, como tambien para dar ocupación á los braceros, cosas ambas de suma necesidad. Y se terminó la sesión, firmando todos esta acta, de que certifico.

Ildefonso Urío

Lucio Letelia

Joaquin Eguilaz

Manuel Goicoechea

Lúcas Ordaiz

Ramon Eguilaz

Jacinto Lorz

Felipe Rieru Sec.o

Sesión ordinaria del 11 de Septbre. 1898

Sres. del Ayunt.o

En Obanos á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió cuenta del despacho ordinario, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Que se adquieran algunos tubos de Calar para averiguar la profundidad del manantial del agua que ha de conducirse á la fuente de los Angeles.

Segundo: Que el Sr. Alcalde disponga el día en que han de revisarse las cuentas de propios y contribuciones del año 1897, y la discusión del Presupuesto para 1898.

Tercero: Que se participe á la Exma Diputación en cumplimiento de su circular de cinco del corriente que el Ayuntamiento secundará con toda la eficacia posible los deseos que en la misma se manifiestan con relación á socorrer á los soldados repatriados, manifestándole que los tres que han regresado de Cuba á esta villa han sido soco-

rridos con una ración de carne diaria, y que dos de ellos han vuelto á prestar servicio después de convalecidos; pero que el único que queda que es Severiano Astrain Luescun que pertenece hoy al Regimto. Infa. de América y cuyo estado es delicadísimo, cree escaso ese socorro y acuerda darle sobre él dos reales diarios, inspirándose para ello en la Circular de 29 de Febrero de 1896, corriéndole desde 1º del actual.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario q. certifico.

Ildefonso Urío

Leon Artola — Joaquin Eguilaz

Manuel Goicoechea

Lúcas Ordaiz — Ramon Eguilaz

Jacinto Lorz

Felipe Rieru Sec.

Sesión extraordinaria del día 9 de octubre de 1898.

En la villa de Cabanos á nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho previa convocatoria producida por el Sr. Alcalde D. Ildefonso Urio, se reunieron en la sala municipal los S.S. que componen este dicho Ayuntamiento y que al pié de la presente constan por sus firmas al objeto de celebrar sesión extraordinaria; y habierta ésta se dió cuenta de que poseyendo este Ayuntamiento láminas nominativas é intrasferibles de la Deuda perpetua interior al 4 p% anual, procedentes del 80 p% de propios, se está en el caso de nombrar una persona encargada de presentar en la Oficina correspondiente las citadas láminas con objeto de percibir los intereses devengados y que devenguen en lo sucesivo; y al efecto se acuerda nombrar apoderado de dicha

Corporación á D. Eusebio Cañas Ruiz ve-
cino de Pamplona, con revocación de to-
do otro poder anterior á igual fin con-
ferido, autorizándole como mejor proceda.—
1.º Para que presente en la Intervención
de Hacienda de esta Provincia al cobro
de intereses con arreglo á lo dispuesto en
la ley de 29 de Mayo de 1882, las láminas
que hoy posee este dicho Municipio y los
que puedan pertenecerle.—2.º Perciba los
intereses vencidos y que venzan de las citadas
láminas ó inscripciones, firmando los res-
guardos y documentos necesarios.—3.º Y prac-
tique cuantas gestiones sean precisas con
relación al asunto de que se trata y sus
incidencias.=Se acordó también atender
la presente acta para que D. Eusebio Cañas
Ruiz acredite el carácter de apoderado
con que se halla investido; y se dió por ter-
minada la sesión, firmando los S.S. com-
parecientes conmigo el Secretario

de que certifico

Ildefonso Uría

Levi Estella

Joaquin Espinosa

Lúcas Ordaiz

Jacinto Elorz

Esteban Echaurí

Felipe Rieru Sec.

Sesión alterando la forma de cargar carros en días festivos

Sesión ordinaria del día 23 Octubre 1898.

Srs. Concejales.
D. Ildefonso Orio
" Joaquín Eguilar
" Ramón C. Rebolé
" Lucas Ardain
" Jacinto Elorz.

En la villa de Olanos á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y sesión ordinaria y abierta por el Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y se tomó el acuerdo siguiente:

Habiéndose expuesto por el Sr. Alcalde Presidente que la prohibición de cargar carros en días festivos produce en la práctica graves inconvenientes perjudicándose el pueblo en la extracción de los productos, puesto que en los inmediatos no existe tal prohibición, proponía que se consintiera en labor hasta las ocho de la mañana de dichos días, pudiendo salir los carros de la villa á cualquier hora. El Ayuntamiento aceptando las consideraciones expuestas por el Sr. Alcalde estimó conveniente hacer la concesión

de poder cargar hasta la citada hora de las ocho sin restricción en la salida, conviniendo en ello los Concejales presentes excepto el Teniente segundo D. Joaquin Eguilar, que se opuso á alterar la prohibición establecida conservando íntegra la promesa hecha solemnemente en la Ermita de Eunate, y que se consigne en esta acta su protesta. Y con ello se dió por terminada la sesión, que la firman esta acta todos los presentes y yo el Secretario, que certifico.

Ildefonso Urío — Leon Estella

Joaquin Eguilar — Lúcas Ardaiz

Jacinto Sors — Manuel Chavarri

Felipe Rieu Sec.

Sesion extraordinaria destituyendo al Secretario

Sres. Concejales
D. Ildefonso Urio
D. Leon Estella
" Joaquin Eguilaz
" Manuel Goicoechea
" Lucas Ardaiz
" Ramon Eguilaz
" Jacinto Elorz
" Esteban Echauri
"

En la villa de Obanos á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reuniose el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria y abierta por el Sr. Presidente, expuso éste:

Principió recordándoles el compromiso adquirido entre la Corporacion y el Secretario D. Felipe Riezu respecto de la prórroga pedida por este último y concedida por la Corporacion dándole lugar para presentar la dimision del cargo de Secretario, hasta el dia quince del presente mes de Noviembre, y que no habiendo presentado dicha dimision para el dia prefijado, habia creido de su deber convocar á la Corporacion para que deliberase sobre el par-

ticular. Puesto á discusion el asunto, los Sres. Concejales por unanimidad manifestaron: que atendidas las faltas cometidas por el Secretario Sr. Rieza de que estaban enterados todos y teniendo en cuenta la falta de aptitud, atendida á su edad, obligaron á manifestar á dicho Sr. Rieza la necesidad de que presentase la dimision antes de que el Ayuntamiento se viese en el triste caso de destituirle. Que D. Felipe Rieza reconvenió su falta y quedó conforme rogando al Ayuntamiento la prórroga que en bien del interesado le fué concedida. Que no habiendo pues Cumplido D. Felipe Rieza con el compromiso y no teniendo que exponer nada en el particular, acuerdan por unanimidad se le pase por el Sr. Alcalde un oficio comunicándole la destitucion que queda acordada en la presente sesion que firman el Alcalde y Sres Concejales conmigo el Secretario

accidental que certifico.

Ildefonso Urio

León Iriarte

Joaquin Eguilaz

Manuel Goicoechea

Lucas Ardaiz

Ramon Eguilaz

Jacinto Sorz

Esteban Echauri

Jorge Araura Secrio accdt

Sesion extraordinaria nombrando Secretario interino.

Srés Concejales

D. Ildefonso Orio
" Leon Estella
" Joaquin Aguilar
" Manuel Goicoechea
" Lucas Urdaiz
" Ramon Aguilar
" Manuel Chávarri
" Jacinto Elorza
" Esteban Echauri

En la villa de Abanto á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho; reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria en su Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Orio y abierta que fué expuso dicho Sr. Presidente.

Que con motivo de la destitucion del Secretario anterior D. Felipe Riera procedía al nombramiento de Secretario interino hasta tanto que se provea la plaza en propiedad de dicho destino, y despues de discutido el asunto, todos los Srés. Concejales, acuerdan por unanimidad: que nombran por tal funcionario con caracter de interino desde esta fecha, á D. Jorge Arzuza, vecino de esta villa, haciendole saber al mismo este acuerdo.

Y con ello se dio por terminado la sesion que la firman todos

los Señores concejales, conmigo el Secretario accidental que certifico

Ildefonso Urío

León Estella

Joaquín Eguilaz

Lúcas Ordaiz

Ramon Eguilaz

Jacinto Elozo

Manuel Chávarri

Esteban Echauri

Jorge Araura Secrio

Sesion ordinaria del 27 de Noviembre de 1898

Sres del Ayuntamiento

D. Ildefonso Trió
" Leon Estella
" Joaquin Eguilar
" Lucas Alvair
" Ramon Eguilar
" Manuel Chavarri
" Jacinto Clorz
" Esteban Echauri

En la villa de Olanos á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria y abierta por el Sr. Presente expuso.

Que habiendo examinado el expediente de apremios instruido por el Comisionado D. Antonio Zubeldia, aparecen en él algunos vecinos de esta villa en descubierto de sus respectivas cuotas de la contribucion territorial; y que no teniendo dichos deudores bienes para hacerlas efectivas con arreglo á lo que prescribe el articulo 20 de la instruccion de apremios de 12 de Mayo de 1888, procede autorizar al referido Comisionado para que pueda embargar bienes inmuebles, en cantidad suficiente para cubrir su débito, costas originadas y que se originen hasta su completa realizacion.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerda por una

nimidad autorizar al referido Comisionado D. Antonio Zubeldia y al efecto le autoriza para que proceda al embargo de bienes inmuebles, hasta conseguir el total cobro de los débitos de todos los Contribuyentes que resultan deudores. Y se dió por terminada la sesion que la firman todos los Sres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Ildefonso Urio

Leon Astetta — Joaquin Eguilaz

Lucas Ordaiz — Ramon Eguilaz

Jacinto Lorz — Manuel Chavarri

Esteban Echauri

Jorge Azaura Secrio int.

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1899

Sres Concejales

D. Ildefonso Orio
" Leon Estella
" Joaquin Eguilaz
" Lucas Ardain
" Jacinto Olorz
" Manuel Chavarri
" Esteban Echauri

En la villa de Olano á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria y abierta que fué por Sr. Presidente, se dió lectura del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero — Que se publique un bando anunciando á los vecinos contribuyentes, para que paguen el 4º plazo de la contribucion territorial en el término de ocho dias, que finaliza en el dia 16 del actual.

Segundo — Que se mande tirar cien ó mas chopos de los chopales que tiene el Municipio en esta jurisdiccion.

Tercero — Que se pidan á la Excma Diputacion cien plantas de olmo, para hacer plantaciones en esta villa, y reponer las que

hay existentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion, firmando los Sres. concejales, de que certifico yo el Secretario

Ildefonso Urió

Leon Mitella

Manuel Goicoechea Lúcas Ordaiz

Manuel Chavarría Esteban Echauri

Jacinto Elorz

Jorge Azaura

Sesión ordinaria del dia 15 de Enero de 1899.

Sres. Concejales
D. Ildefonso Urio
" Joaquin Eguilaz
" Leon Estella
" Manuel Goicoechea
" Jacinto Clorz
" Manuel Chávarri
Esteban Echauri

En la villa de Olanos á quince de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento de esta villa, compuesto de los Sres anotados al margen, de una parte; y de otra D. Ulpiano Olzurrun y Mañeru, casado, mayor de edad, vecino de esta villa, con objeto de formalizar el presente documento de permuta de terrenos y dicen, de conformidad.

Que procedente del terreno comun de vecinos le pertenece al M. I. Ayuntamiento de esta villa un trozo de terreno plantado chopos en el término de Olzondoa, junto á la presa donde va el agua al Molino, de estension de diez almutadas, ó sea cinco areas y sesenta centiareas, linda por Norte con acequia molinar, Este con Cañada y por Sur y Oeste con viña del citado D. Ulpiano Olzurrun.

Que igualmente D. Ulpiano Olzurrun es due

no de otro trozo de terreno inculto, sito en el término del Cascajo, en el estremo del pueblo y junto á su casa, de estension de cinco almutadas ó sea dos áreas y ochenta centiareas, linda por Norte con huerta cerrada de su propiedad, Sur con era de Pedro Lana, Este con terreno comun y Oeste con Carretera.

Que han convenido en permutar dichos trozos de terreno y llevandolo á efecto, expontaneamente otorgan permutan entre si, dando el Ayuntamiento á D. Ulpiano el trozo segun se ha deslindado y éste dando á aquel el descrito en el párrafo segundo, á cuyo efecto, entrarán desde hoy cada uno en plena posesion del terreno que adquiere.

En cuya forma otorgan el presente documento que lo firman dichos Sres. Concejales con D. Ulpiano Ulzurrun, de que certifico yo el Secretario.

Ildefonso Urío — Joaquin Eguilaz

Leon Estella

Manuel Laicoechea — Lucas Ardaiz

Manuel Chasarri — Esteban Echanoi

Jacinto Lorz

Ulpiano Ulzurrun — Jorge Arauza Secrio

Sesion del dia 15 de Enero de 1899, continuacion de la anterior

Sres. Concejales
D. Adolfo Orio
" Leon Estella
" Joaquin Aguilar
" Manuel Goicoechea
" Jacinto Llona
" Manuel Chavarri
Esteban Echauri

En la villa de Abanos a quince de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento de esta villa, compuesto de los Sres anotados al margen, de una parte, y de otra D. Gabino Urrutia y Arana, casado, mayor edad, vecino de esta villa, al objeto de arrendar una pieza de sitio para destinarlo á campo de esperimentacion de vides americanas, y dicen

Que el espresado Gabino es dueño de una pieza sita en el término del Monte, en esta jurisdiccion de cabida de cinco robadas, ó sea cuarenta y cuatro áreas y noventa y dos centiareas, lindada por Norte la de Ramon Arana, Este de Javier Lana, Sur y Oeste con terreno comun.

Que necesitando el Ayuntamiento la finca descrita para destinarla á Campo de esperimentacion, ha convenido con su propietario en tomar en arriendo la misma, á cuyo efecto formalizan el presente documento de

arriendo bajo las condiciones siguientes

1.ª — Se hace este arriendo por tiempo de cinco años que corren desde el presente y terminarán en el de mil novecientos tres.

2.ª — Pagará el Ayuntamiento á Gabino Urrutia por renta de la referida pieza quince pesetas al año, por anualidades vencidas.

3.ª Pasados que sean los cinco años y el Ayuntamiento no considere suficiente este tiempo para el objeto que se propone, se prorrogará este contrato por dos ó tres años mas, segun exijan las circunstancias para llegar al fin del objeto que se desea

En cuya forma otorgan el presente documento que lo firman los Sres Concejales con Gabino Urrutia de que certifico yo el Secretario.

Ildefonso Urío

Leon Astella — Joaquin Eguilaz

Manuel Loicoechea — Lucas Ordeiz

Manuel Chávarri — Esteban Echauri

Jacinto Elorz

Gabino Urrutia — Jorge Aranza Lirio

Sesión extraordinaria del día 29 de Enero de 1899.

En la villa de Olaz a veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron, previa convocatoria producida por el Sr. Alcalde D. Hildefonso Orio, los señores que componen este Ayuntamiento, y que al final constarán de sus firmas, en su Sala consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y abierta que fue el Sr. Presidente expuso. Que en virtud de la circular de la Excma Diputación de fecha 23 de los corrientes, haciendo saber que en la Sucursal del Banco de España de Pamplona se hallan pendientes de pago 23.236'14 pesetas por intereses de láminas de propios vencidos, el último trimestre en 1.º de Julio del año 1898, correspondientes á los pueblos que para el cobro de lo devengado por ese concepto tenían otorgado poder á D. Cayo Joaquín Loper; y la indicación que S. E. hace para nombrar apoderado que represente á dichos pueblos á D. Carlos Rodríguez, contador de fondos provinciales y

haga efectiva la referida cantidad.

Esta Corporacion despues de enterada de todo lo expuesto por el Sr. Presidente y habiendo discutido convenientemente el asunto, acuerda por unanimidad: nombrar como desde ahora lo nombra apoderado á D. Carlos Rodriguez, única y exclusivamente, para que en nombre de este Ayuntamiento, pueda levantar de la Sucursal del Banco de España de Pamplona la cantidad que le corresponde percibir por intereses de láminas de propios de tres trimestres que venció el último en 1º de Julio de 1898", acordando tambien que una copia de la presente acta se remita á dicho Sr. apoderado D. Carlos Rodriguez, para los efectos que procedan.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que la firman todos los Sres Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Ildefonso Urra

Leon Estella

Lucas Ordaiz

Joaquin Eguilaz

Ramon Eguilaz

Jacinto Elorz

Manuel Chavarri

Esteban Echauri

Jorge Alcaraz Lecrio

Sesión ordinaria del 19 de Febrero de 1899.

Sres Concejales

D. Ildefonso Urio
" Leon Estella
" Joaquin Eguilaz
" Lucas Ardair
" Jacinto Llorz
" Manuel Chavarri
" Esteban Echauri

En la villa de Obanos á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Urio, y leida el acta anterior quedó aprobada. El Sr. Presidente despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomó el acuerdo siguiente.

Que será obligacion del que desempeña el cargo de Secretario del Ayuntamiento, de desempeñar tambien la del Juzgado municipal, asignandole por los cargos referidos, ó sea la de servir la Secretaría del Ayuntamiento y la del Juzgado municipal la cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas, sin que pueda pretender mas ni

otra cosa por los conceptos espresados.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sres Concejales presentes de que yo el Secretario certifico

Ildefonso Orúe

Leon Estella

Joaquin Eguilaz

Lucas Ordaiz

Ramon Eguilaz

Jacinto Elorz

Manuel Chauarri

Esteban Echauri

Jorge Arauza Secrio

Sesión ordinaria del dia 26 de Marzo de 1899.

Sres del Ayunt.
D. Ildefonso Urio
Joaquin Eguilar
Manuel Goicoechea
Lucas Ardaiz
Jacinto Llorz
Manuel Chávarri
Esteban Echauri

En la villa de Obanos á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunido se el Ayuntamiento de esta villa en su Sala Consistorial y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente, se dió lectura del acta anterior y que dó aprobada. Acto continuo dicho Señor Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes

Primero: Que el Secretario del Ayuntamiento sea el Comisionado que concurra al juicio de excepciones de la quinta el dia tres de Mayo próximo, que es el señalado á este Ayuntamiento, sin que concurra el Síndico, por no considerar necesaria su asistencia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión que la firman los Señores del Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico

Ildefonso Urio

Leon Estella

Joaquin Eguiluz

Lucas Ardaiz

Jacinto Llorz

Manuel Chávarri

Esteban Echauri

Jorge Abaurrea Urio

Sesión ordinaria del dia 23 de Abril de 1899

Sres. Concejales
D. Ildefonso Orio
" Leon Estella
" Joaquin Aguilar
" Lucas Arbaiza
" Jacinto Elorz
" Manuel Chávarri
" Esteban Echauri

En la villa de Abanos á veinti tres de Abril de mil ochocientos no venta y nueve, reunidos el Ayun tamiento de esta villa en su Sala Consistorial, y leida el acta an terior, quedó aprobada. Acto segui do el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario, tomandose los acuerdos si guientes.

Primero: Que se publique un bando para que los contribuyentes paguen sus respectivas cuotas de contribucion, corres pondiente al primer trimestre de este año.

Segundo: Respecto de la solicitud presen tada por el Médico Titular de esta villa D. Miguel Montero, para que se le abone cierta cantidad de los fondos municipales, correspondientes a ciertas cuotas que dejó de hacer efectivas de los vecinos pudientes de esta villa; que se encargue el Sr. Alcalde de arreglar

el asunto con dicho Médico.

Tercero: Que el Domingo próximo treinta del corriente mes, se celebre un sorteo entre los Concejales D. Leon Estella, D. Manuel Goicoechea, D. Lucas Ardaiz y D. Ramon Aguilar, para designar cual de ellos ha de cesar en el cargo de Concejal, como pertenecientes al distrito de San Juan

Cuarto: Que se encargue á los guardas para que vean los chopos que ha plantado Gervasio Santesteban en el término de Morea junto al Prado, si estan en terreno comun.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión que la firman los Señores Concejales, de que certifico yo el Secretario

Ildefonso Ortiz

Manuel Goicoechea Lucas Ardaiz

Manuel Chávarri Esteban Echauri

Jorge Arsuaga Flores

Sesión ordinaria del 30 de Abril de 1899

Sres Concejales
D. Ildefonso Orio
" Manuel Goicoechea
" Lucas Urdain
" Manuel Chavarri
" Esteban Echauri
"
"
"

En la villa de Obanos á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y nueve; reunióse el Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Orio, en su Sala consistorial y leida el acta anterior quedó aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente, en virtud del acuerdo tomado en la sesión última veintitres de los corrientes, hizo presente á los Sres. Concurrentes que se iba á proceder á la celebracion del sorteo entre los cuatro Concejales que luego se expresarán, para designar cual de ellos ha de cesar en el cargo el dia primero de Julio próximo viniente.

Al efecto se procedió á escribir en cuatro papeletas iguales y separadas los nombres de los Concejales Don

Leon Estella, D. Manuel Goicoechea D. Lucas Ardair y D. Ramon Eguilaz, que en el año 1897 fueron elegidos por el Distrito de San Juan, del cual procedia D. Pedro Arana de la eleccion de 1895., y cuya vacante se produjo en dicho año, cubriendose en la espresada renovacion de 1897. Dichas papeletas se introdugeron en otras tantas bolas tambien iguales, depositandose estas en un globo, que fué convenientemente agitado. Y habiendose acordado que la primera bola que se estragese, determinaria el Concejal que de los expresados, habria de cesar en la renovación inmediata, se procedió á la extraccion, designando la suerte para el expresado fin á D. Leon Estella.

Y no habiendose producido ninguna reclamacion, sobre esta operacion, se dió por terminado el acto, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que

la firman los Sres. del Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico

Adefonso Urio

Manuel Goicoechea Lúcas Ordaiz

Manuel Chávarri Esteban Echauri

Jorge Aranea Pecrio

Sesión ordinaria del dia 4 de Junio de 1899.

Sres. Concejales
D. Ildefonso Orio
" Leon Estella
" Manuel Goicoechea
" Lucas Ardain
" Jacinto Elorz
" Esteban Echauri

En la villa de Obanos á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos el Ayuntamiento de esta localidad en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Orio, y despues de haber dado lectura del acta anterior, quedó aprobada. El Sr. Alcalde dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

1º.- Que el dia ocho de los corrientes se celebre sesion extraordinaria al objeto de revisar y dar censura á las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al año último 1898, citandose á los seis mayores contribuyentes de la localidad y á otros seis de los de su clase foranos, pa

ra que á las nueve de la mañana del referido dia concurran á la Sala de Sesiones de este municipio al objeto indicado.

2º.— Que autorizado el Sr. Presidente por la Corporacion para gestionar con el Médico titular, en acta del 23, de Abril último, sobre abono de cierta cantidad, por servicios prestados á particulares, habiendo dado el resultado de dicha gestion, en que de los fondos municipales se le abone al Medico D. Miguel Montero doscientas cincuenta pesetas, en virtud de que dicho facultativo tenia adquirido un Compromiso con el Ayuntamiento, para que se le abonase las cantidades de los vecinos que resultasen morosos en cada año, en el pago de sus respectivas cuotas por igualas en el servicio médico.

No habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión

que la firman todos los Sres. Concejales, de que yo el Secretario Certifico.

Ildefonso Urio

Lúcas Ordaiz Manuel Goicoechea

Ramon Equilaez

Jacinto Elorz Manuel Chávarri

Esteban Echausi

Jorge Aranza Seiro

Sesión ordinaria del 18 de Junio de 1899

En la villa de Oviedo á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constan de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Vico, y leida el acta anterior, quedó aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta del despacho ordinario, y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se le incluya en el Padron de vecinos de esta villa á D. Nicanor Lamblea, que lo es de Mañeru, en vista de una solicitud presentada por el mismo.

Segundo: Que se autorice al Secretario Jorge Alvarez para que perciba del Contador de fondos provinciales D. Carlos Rodriguez ciento quince pesetas cincuenta centimos correspondiente á tres trimestres de inteses de láminas de propios, cobrados por dicho Sr. de la Sucursal del Banco de España. Y no habiendo mas asuntos

que tratar, se levantó la sesion que la firman los Sres. Concejales presentes de que yo el Secretario certifico

Ildefonso Urio

Manuel Goicoechea — Lúcas Ordeix

Ramon Eguilar — Jacinto Elorz

Manuel Chavarri — Esteban Echauri

Jorge Azcuza Secrio

Sesion extraordinaria del 20 de Junio de 1899

Sres. Concejales

D. Ildefonso Orio
" Leon Estella
" Joaquin Aguilar
" Manuel Goicoechea
" Lucas Ardoin
" Ramon Aguilar
" Jacinto Elorz
" Manuel Olabarri
" Esteban Echaniz

En la villa de Abanto á veinte dos de Junio de mil ochocientos noventa y nueve; reunieronse en sesion extraordinaria los S.S. del Ayuntamiento que aparecen al margen y constarán de sus firmas y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente D. Ildefonso Orio, manifestó y dió cuenta de una circular que la Excma Diputacion ha pasado á este Ayuntamiento de fecha veinte de los corrientes, reclamando el segundo trimestre de la contribucion territorial del presente año, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento. En su vista, y despues de enterados todos los Señores citados, acuerdan: Que se acuda á S.E. la Diputacion, haciendole ver la situacion tan precaria en que se encuentra la mayor parte de este vecindario

por la perdida casi total de sus viñedos, no habiendo sido posible el poder hacer efectivas las cuotas de los contribuyentes, porque muchisimos de ellos se encuentran actualmente faltos de recursos, aun para las mas apremiantes necesidades de la vida.

Que teniendo en cuenta como la cosecha de Cereales está próxima para recolectarse y muchos de los vecinos podrán remediarse algun tanto; este Ayuntamiento considera, que, pasados doce ó quince dias, se podrá llevar á efecto la recaudacion del 2º trimestre y enseguida poder ingresar en la Tesoreria provincial. Con lo cual dan por concluida la sesión, que la firman los S.S. Concejales presentes conmigo el Secretario que Certifico.

Ildefonso Orío

Manuel Goicoechea Lucas Ordaiz

Ramon Elguilar Jacinto Elorz

Manuel Chávarri Esteban Echauri

Jorge Anaurre Secrio

Sesión ordinaria del día 2 de Julio de 1899.

Srés Concejales
D. Joaquin Arruendariz
" Ramon Zabalegui
" Cayetano Ochoa
" Ildefonso Orio
" Lucas Ardain
" Manuel Goicoechea
" Joaquin Eguilar
" Fidel Jauregui

En la villa de Abanos á dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los individuos que componen el actual Ayuntamiento, excepto el Concejal D. Ramon Eguilar que no ha comparecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Arruendariz, y abierta que fué la sesion el Sr. Presidente expuso: Que con motivo de haber tomado posesion de Alcalde de esta villa en el dia de ayer, debia cesar en el cargo de Admor. de la carniceria, que ha venido desempeñando en el bienio anterior, por lo que era necesario se procediese al nombramiento de nuevo Admor. En vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, todos los Srés. Concejales presentes han acordado por una

nimidad nombrar, como desde ahora nombran administrador de la Carniceria de esta villa, á Don Ramon Eguilar Perez, á quien se le hará saber por medio de oficio este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, que la firman los Sres concejales Conmigo el Secretario que certifico.

Joaquin Armendariz Ramon Zabalaqui

Ildefonso Urio

Lucas Ordaiz

Jorge Azaura Secrio

Adición. En la misma sesión tomó este Ayuntamiento el acuerdo, de nombrar Presidente de la Junta de Abastos al Concejal D. Manuel Goicoechea, y para vocal de dicha Junta á D. Lucas Ardaiz, los que estando presentes admiten los referidos cargos y firman conmigo el Secretario que certifico

Sesión ordinaria del dia 9 de Julio 1899

Sres Concejales
D. Joaquin Armendariz
" Ramon Zabalegui
" Ildefonso Urio
" Manuel Goicoechea
" Lucas Ardaiz
" Ramon Eguilaz

En la villa de Obanos á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria, compuesto de los Sres. Concejales que constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, y abierta que fué por el Sr. Presidente se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Acto continuo se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se publique un bando haciendo saber á los contribuyentes que en el término de ocho dias paguen sus respectivas cuotas de Contribucion del 2º. trimestre de este año, y atrasos, pasado dicho término se procederá contra los morosos por la via de apremio.

Segundo: Que ponga desde luego un guarda para cuidar de las fuentes, en atencion á la escasez de agua que se nota en esta temporada, con el haber de

una peseta.

Tercero: Que el Sr. Alcalde y Secretario hagan el sorteo entre los contribuyentes para el nombramiento de veintena.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesion que la firman los Sres Concejales conmigo el Secretario que Certifico.

Joaquin Armendariz Ramon Zabalegui

Ildefonso Urio Manuel Goicoechea

Jorge Azanza Secrio

Sesión del dia 23 de Julio de 1899

Sres. Concejales
D. Joaquin Armendariz
" Ramon Zabalegui
" Cayetano Oliva
" Ildefonso Rio
" Joaquin Eguilar
" Fidel Jauregui

En la villa de Obanos á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos constan al margen, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, y despues de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se escriba al comisionado de apremios D. Antonio Zubeldia para que vaya á cobrar de los contribuyentes morosos, las cuotas de los dos trimestres vencidos de la contribución del año actual, así como de los atrasos.

Segundo: Que se coloque una bomba en la fuente llamada de los Angeles para sacar el agua de donde se abas-

tece el vecindario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que la firman los Sres Concejales, conmigo el Secretario que certifico

Joaquin Armendariz Ramon Zabalaga

Cayetano Ochoa

Ildefonso Orio Joaquin Eguilaz

Isidel Jauregui

Jorge Azanza Secrio

Sesión ordinaria del 30 de Julio de 1899

Sres Concejales
D. Joaquin Arruenda
" Ramon Zabalegui
" Cayetano Ochoa
" Alfonso Orio
" Lucas Ardaiz
" Ramon Aguilar
" Joaquin Aguilar

En la villa de Obanos á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Arruenda riz, y leida que fué el acta anterior quedó aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente expuso la conveniencia y necesidad que hay de modificar el servicio de los guardas de Campo, poniendo para que presten dicho servicio, cuatro guardas, en vez de los dos que vienen desempeñando y que lo hagan por semanas, alternando entre los mismos dos cada semana, y teniendo atribuciones, los que no presten de servicio, de poder denun-

ciar á todo vecino y forano que diere lugar á ello, y aumentando veinticinco centimos de peseta el sueldo, sobre el que actualmente disfrutan, es decir, que se les pagará en lo sucesivo una peseta y setenta y cinco céntimos diarios mientras esten de servicio á cada uno.

Enterados todos los Sres. presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad que se establezca el servicio de guardería, tal y como ha sido propuesto por el Sr. Alcalde, dándole facultades al mismo para que practique las gestiones necesarias al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que la firman todos los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Joaquin Armendariz — Ramon Zabalegui

Cayetano Ochoa — Ildefonso Urío

Lúcas Ordaiz — Ramon Equiloz

Manuel Goicoechea — Joaquin Equiloz

Jorge Arauz Sraño

Sesión del dia 6 de Agosto de 1899

Sres. Concejales

D. Joaquin Armendariz
" Ildefonso Orio
" Lucas Ardain
" Joaquin Eguilar
" Fe del Jauregui

En la villa de Abanos á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse los Señores Concejales que van anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, y leida que fué el acta anterior, quedó aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente, manifestó á los concurrentes, que teniendo que renovar la vecintena de esta villa con motivo de la renovacion del Ayuntamiento, se habia procedido al sorteo de los individuos que deben componerla, en union de los Concejales actuales y de los salientes, segun el cual, la vecintena se compondrá de los individuos siguientes.

Sres del Ayuntamiento

D. Joaquin Armendariz-

D. Ramon Zabalegui
" Cayetano Ochoa
" Ildefonso Urió
" Lucas Ardain
" Manuel Goicoechea
" Joaquin Eguilar
" Ramon Eguilar
" Fidel Jauregui

Del Ayuntº anterior

D. Leon Estella
" Jacinto Elorz
" Manuel Chámarri
" Esteban Echauri

Srs. Contribuyentes

D. Casimiro Ardain
" Domingo Loyola
" Celestino Jauregui
" José Eguilar
" Hilario Roncal
" Miguel Nagore
" Cipriano Olaechea

En cuya forma queda constituida

la veintena de esta villa para el bie-
nio de 1899 á 1901.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión, acordando se
les haga saber á los contribuyentes nom-
brados por medio de oficio sus respectivos
nombramientos.

De todo lo cual se extiende la pre-
sente acta que la firman los Sres. Con-
cejales conmigo el Secretario que certifico.

Joaquin Armendariz — Ildefonso Uriz

Lucas Ordaiz — Joaquin Eguilaz

Fidel Jaurgueu

Jorge Azcona Secrio

Sesion extraordinaria del 1º de Octubre de 1899.

En la villa de Olazagutia á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, convocados previamente los Sres. que componen el Ayuntamiento, la vecindad y mayores contribuyentes de la misma, por medio de papeletas á domicilio con la debida anticipacion, se reunieron los Sres. que aparecen firmantes en la Sala Consistorial, y abierta la sesion por el Sr. D. Joaquin Arruendaiz, Alcalde Presidente, expuso éste: Que en la reunion de Alcaldes de toda esta comarca habida en la villa de Puente la Reina, el dia veintisiete de Septiembre último, se trató en ella, elevar á la Excma Diputacion una instancia firmada por todos los Sres. concurrentes, solicitando la rebaja necesaria y justa á cada Ayuntamiento en el pago de la contribucion en el presente año, en relacion al número de robadas que representan los estados remitidos á S. E. de las viñas destruí

das por la Filoxera y cuyos productos no son utilizables.

En dicha reunion se propuso asimismo, que en el caso de que la Excma. Diputacion desestimase la instancia de referencia, negandose á tomar en cuenta el viñedo totalmente destruido por el terrible insecto en el año presente, oponerse en cuanto sea posible á satisfacer los trimestres en la Tesoreria provincial, sin que antes preceda una liquidacion, y sepa cada municipio la cuota que real y justamente deba satisfacer; pero como, los Sres. concurrentes á la espetida reunion, no podian contestar categóricamente á esta proposicion, por no hallarse entonces autorizados para ello, acordaron convocar cada uno en su respectiva localidad, á una reunion de Ayuntamiento, vecinos y mayores contribuyentes, para que deliberen y acuerden lo que crean mas conveniente acerca de este particular, por lo que el rela

tante pone á la consideracion de los Sres. presentes todo lo que deja expuesto.

Los Sres. concurrentes quedaron enterados de todo lo expresado por el Sr. Alcalde, y despues de discutido convenientemente el asunto, acuerdan por unanimidad, que prestan su consentimiento al Ayuntamiento, para que se oponga en cuanto le sea posible y se resista á pagar los trimestres 3º y 4º de la contribucion en el presente año en la Tesorería Provincial, sin que antes proceda una liquidacion, rebajando la cuota que pertenece al viñedo que resulta destruido, en el Estado que se remitió á la Exmo. Diputacion, por cuanto, que reporta ningun beneficio, sino por el contrario los gastos consiguientes de cultivos.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la

firman todos los S.S. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Joaquin Armendariz — Ramon Labdegui

Cayetano Ochoa — Ildefonso Uriz

Lúcas Ordaiz — Manuel Goicoechea

Ramon Eguilaz — Joaquin Eguilaz

Fidel Juregui — Telesforo Jáuregui

Gerbasio Santesteban

Santiago Goñi — Ulpiano Uzurrun

Anacleto Loyola — Jacinto Elorz

Angel Firapu — Leon Estella

Manuel Chacarri — Agapito Santesteban

Pedro Ardaiz — Esteban Echauri

Miguel Nagore

Julian Sanchez — Jorge Aranda Tejada

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1899.

Sres Concejales
D. Joaquin Armendariz
" Ramon Zabalegui
" Cayetano Ochoa
" Ildefonso Urio
" Manuel Goicoechea
" Joaquin Eguilaz
" Lucas Ardaiz
" Fidel Gauregui

En la villa de Obanos á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, Reunido el Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, declaró éste abierta la sesión y despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomó el acuerdo siguiente.

Que el Domingo próximo veintidos de los corrientes se celebre remate público para el arriendo del garapito, para el año próximo.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Joaquin Armendariz — Ramon Zabalegui
Cayetano Ochoa — Ildefonso Urio
Lucas Ardaiz — Manuel Goicoechea
Joaquin Eguilaz — Fidel Gauregui
Jorge Aranza Secrio

Sesión extraordinaria del 1º de Noviembre 1899

Forma en que se ha de exigir el impuesto del garapito

Sres convocados

Del Ayuntamiento
D. Joaquin Armend.z Alcd.e
" Ramon Zabalegui
" Cayetano Ochoa
" Ildefonso Urio
" Lucas Ardaiz
" Manuel Goicoechea
" Ramon Eguilar
" Joaquin Eguilar
" Fidel Jauregui

De veintena
D. Casimiro Ardaiz
" Domingo Loyola
" Telesforo Jauregui
" Jose Eguilar
" Hilario Roncal
" Miguel Nagore
" Vepiano Ubrumu

Mayores Contribuyentes
D. Julian Sanchez
" Gervasio Santesteban
" Santiago Goñi
" Pedro Ardaiz
" Ramon Eg.r Perez
" Ramon Eg.r Gonzalo
" Jose M.a Loyola
" Pedro Zabalegui

En la villa de Obanos á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse en la Sala Consistorial de la misma, en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes, residentes en esta localidad, que van anotados al margen, habiendose hecho la Convocatoria por medio de papeletas á domicilio.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente D. Joaquin Armendariz, expuso.

Que el objeto de la reunion era la de tratar la forma de exigir el impuesto de garapito, segun se espresaba en las papeletas de Convocatoria: que el Ayuntamiento en vista de que no habia resultado postor en ninguno de los tres remates celebrados para dicho arriendo, que ofreciese la postura fijada al efecto, ha

Leon Estella — si
Esteban Echauri no
Manuel Chavarri no

bia formado la idea de cambiar el sistema de exigir ese impuesto, siendo ésta la de que los vendedores de vino, paguen dos reales vellon, ó sea cincuenta céntimos de peseta por carga, como hasta el dia de hoy, ha venido satisfaciendo los compradores, y ademas el cinco por ciento por cargar

El Ayuntamiento al formarse este proyecto no tiene objeto que el de facilitar la venta en esta localidad, relevando á los compradores del citado impuesto, siendo mas justo y natural que lo pague el que vende su mercancia.

Enterados todos los Sres. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, fué discutido conveniente el asunto, haciendo varias observaciones, y no pudiendo llegar á un acuerdo, se puso á votacion el asunto, habiendo dado un resultado de doce votos que dijeron que si, contra diez que digeron que no, y en su vista queda establecido para pagar el impuesto á los vendedores de vinos en esta villa, y en esta forma que se

solicite la aprobacion de la Exma. Diputacion

De que se hizo esta acta que la firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Joaquin Armendariz — Ramon Zabalegui

Ildefonso Urio — Lucas Ardaiz

Manuel Goicoechea — Ramon Eguilaz

Joaquin Eguilaz — Fidel Jauregui

Domingo Lozola

Julian Sanchez

Miguel Nagore

Ramon Lopez Perez — Leon Estella

Ulpiano Ulzurrun

Pedro Ardaiz

Hilario Roncal — Telesforo Jauregui

José Eguilaz — Esteban Echauri

Gerbasio Santesteban

Manuel Chabarri — Pedro Zabalegui

Jorge Azaura Secro

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre 1899

En la villa de Obanos á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria y abierta que fué por el Sr. Presidente se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Acto seguido dicho Sr. Presidente dió cuenta á los concurrentes del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Que se publique un bando, para que los contribuyentes satisfagan el 5º por 100, ó sea la mitad del tercer trimestre de la contribución territorial del presente año, en atención á que la Excma. Diputación no ha resuelto todavía acerca de la instancia que se le cursó pidiendo rebaja por hallarse las viñas perdidas.

Segundo: Que igualmente se publique otro bando, para que los vecinos presenten las reclamaciones en sus respec-

tivas hojas catastrales desde el dia 15 al 30 del presente mes.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión que la firman los Sres. del Ayuntamiento concurrentes, conmigo el Secretario que certifico

Joaquin Armendariz — Ramon Zabalegui

Cayetano Ochoa — Ildefonso Urio

Lúcas Ordaiz — Manuel Goicoechea

Ramon Eguilaz — Joaquin Eguilaz

Jorge Araura Secrio

Sesión extraordinaria del dia 11 de Noviembre 1899

Sres. convocados
Del Ayunt.º
D. Joaquin Armendariz
" Ramon Zabalegui
" Cayetano Ochoa
" Ildefonso Urio
" Lucas Ardaiz
" Manuel Goicoechea
" Ramon Eguilar
" Joaquin Eguilar
" Fidel Jauregui
Mayores Contribuyentes
D. Francisco Ardaiz
" Juan Lana
" José Maria Loyola
" Julian Sanchez
" Domingo Loyola
" Ulpiano Ulzurrun
" Pablo Jaurrieta
" Ramon Eguilar Perez
" Pascual Donamaria
" Pedro Zabalegui

En la villa de Obanos á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en la Sala Consistorial los Señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y los diez mayores contribuyentes de la misma en sesión estraordinaria, que van anotados al margen, habiendose hecho la convocatoria por medio de papeletas, á domicilio, habiendo concurrido solamente los que aparecen firmantes.

Abierta que fué la sesión por el Sr. Alcalde Presidente Don Joaquin Armendariz, hizo presente. Que el objeto de la sesión era el de enterarles del Decreto de la Exma. Diputacion de fecha seis

de los comentes, que recayó en instancia de esta Corporación, del cual se dió lectura en el acto. Enterados los Señores reunidos del contenido de la referida instancia, que son en número de catorce, nueve del Ayuntamiento, y cinco de los mayores contribuyentes, no habiendo acudido los otros cinco de los convocados, han emitido su parecer en favor del Ayuntamiento ó sea para que lleve á efecto el proyecto que tiene pensado cuatro, y el quinto ó sea D. Alejandro Olivares, porque se celebre nueva subasta con la rebaja del 20 por ciento. En este estado se levanta la sesión que la firman todos los señores del Ayuntamiento con los

mayores contribuyentes presentes de que yo el Secretario certifico

Joaquin Armendariz

Ramon Zabalegui

Cayetano Ochoa

Ildefonso Urio

Lucas Ordaiz

Ramon Eguilaz

Manuel Goicoechea

Joaquin Eguilaz

Fidel Iturgoa

Julian Sanchez

Francisco Loyola

Ulpiano Uzurrun

José Maria Loyola

No firma Pedro Zabalegui por imposibilidad física

Jorge Aranzabeiro

Sesión extraordinaria del 29 de Setbre.

Sres. Concejales
D. Ramon Zabalegui
" Cayetano Ochoa
" Ildefonso Urio
" Lucas Ardair
" Manuel Goicoechea
" Fidel Jauregui

En la villa de Obanos á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Ramon Zabalegui, cuyos nombres van anotados al margen, y dicho Sr. Presidente expuso: Que como ya les consta, el objeto de la sesión, era la de dar solución á una instancia del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, como espresan las papeletas que se les ha pasado á domicilio, en cual solicita que el Ayuntamiento le conceda un término de quince dias, para dedicarse

á asuntos urgentes de su familia, sin que tenga que concurrir á los actos que como Alcalde le obliga la Ley. Enterados todos los SS. concejales de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad conceder el permiso que solicita y sin menoscabo de la buena administración conforme á los artículos 117 y 120 de la vigente Ley municipal.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los SS. presentes de que yo el Secretario certifico

Ramon Zabalegui Cayetano Ochoa

Ildefonso Urié Lúcas Ordaiz

Manuel Goicoechea Fidel Iruguí

Jorge Aranzadiño

Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1900

En la villa de Ribamontán á siete de Enero de mil novecientos, reunióse el Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente D. Joaquín Arruendaiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y dicho Sr. Alcalde, abierta que fué la sesión, después de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que se publique un bando haciendo saber á los vecinos, para que en el término de ocho días paguen las cuotas de contribución, correspondiente al tercer trimestre del año último.

Segundo: Que se pase oficio á los peritos municipales, para que

cesen en el cargo que desempeñan, que lo son Ciriaco Armendariz y Roman Elia, nombrando para dicho destino á D. Antonio Jauregui y D. Cipriano Lana, vecinos de esta villa.

Tercero: Que en vista de que la Exma. Diputacion concede á este Ayuntamiento cinco mil plantas de roble para plantarlas en su jurisdicción, tres mil para ponerlas de asiento, y dos mil para vivero, que se haga saber á los vecinos, para que el quiera, pueda abrir hoyas, en el termino de Olcea, que es el designado para la plantación.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, que la firman los Sres. Concejales presentes conmigo el secretario que certifico

Joaquin Armendariz Ramon Zabalegui

Lúcas Ordaiz Ramon Eguiloz

Fialal Jauregui

Jorge Aranza Secrio

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1900

En la villa de Obanos á veinticinco de Febrero de mil novecientos, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, y abierta que fué, dióse lectura de una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Esteban Echauri, en la que solicita del Ayuntamiento un trozo de terreno del que existe en la delantera de su casa, para destinarlo á era de trillar, y después de enterados los Sres Concejales, trataron y discutieron el asunto con detenimiento, y acordaron, no haber lugar á lo que pide el solicitante, porque no consideran que es el terreno conveniente para destinarlo á era de trillar

Acto continuo dicho Sr. Presidente participó á los Sres. Concejales

que el guarda de Campo Lucas Asurmendi habia hecho dimisión de su empleo, y en su vista todos los Sres. presentes acordaron por unanimidad, nombrar para que sustituya al guarda saliente, á Estanislao Zabalegui y Santesteban, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, encargandose el Sr. Alcalde de comunicar este acuerdo al nombrado.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico

Joaquin Armendariz Ramon Zabalegui

Lúcas Ordaiz Ramon Eguilaz

Fidel Jauregui

Jorge Abrama Secrio

Sesión ordinaria del día 18 de Marzo 1900

Sres Concejales
D. Joaquín Armendariz
" Ramon Zabalegui
" Lucas Ardaiz
" Ramon Eguilar
" Fidel Jáuregui

En la villa de Obanos á diez y ocho de Marzo de mil novecientos. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Armendariz y abierta que fué, se tomó el acuerdo siguiente.

Que el Secretario del Ayuntamiento, sea el comisionado que ha de concurrir al juicio de exenciones que ha de tener lugar, ante la Comisión Mixta de reclutamiento y reemplazo del Egército, el día treinta de Abril próximo, sin que concurra el Síndico, por considerar que no es necesaria su asistencia.

Y no habiendo mas asun

tos para tratar, se levantó la sesión firman
do la presente acta los Sres. Concejales presentes
conmigo el Secretario que certifico

Joaquin Armendariz Ramon Zabaloqui

Lúcas Ordaiz Ramon Eguilaz

Fidel Tanrigui Ildefonso Uría

Jorge Aranda Secrio

Sesión ordinaria del dia 6 de Mayo de 1900

Sres. Concejales.
D. Joaquin Armendariz
" Ramon Zabalegui
" Lucas Ardaiz
" Manuel Goicoechea
" Joaquin Eguilar
" Fidel Jauregui

En la villa de Obanos á seis de Mayo de mil novecientos. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa cuyos individuos van anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz y abierta que fué la sesion, dicho Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion que la Exma. Diputacion pasó á esta Alcaldia, con fecha 30 de Abril próximo pasado, en la cual se ordena para que desde luego se entreguen en la Tesoreria provincial, el 3º y 4º trimestres del año último y el 1º del año actual, que de lo contrario, mandará comisionado, para que embargue los fondos y rentas del municipio.

Enterados todos los Sres presentes del contenido de dicha comunica

cion, acordarón por unanimidad que á la brevedad posible se publique un bando, haciendo saber á los vecinos para que desde luego hagan efectivas sus respectivas cuotas pertenecientes ál año último, y ademas el primer trimestre del año actual,

Así mismo acordaron los referidos Sres Concejales, nombrar recaudador de contribuciones á D. Hilario Roncal vecino de esta villa, á quien se le hará saber dicho nombramiento, para que manifieste si lo acepta.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión que la firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario Certifico.

Joaquin Armendariz Ramon Zabalegui

Lúcas Ordaiz

Fidel Jauregui

Jorge Aranza Pecrio

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1905

En la villa de Abanos á quince de Mayo de mil novecientos, reunido el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Arruendariz, y abierta que fué el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario, y á continuación se tomaron los acuerdos siguientes.

1.º — Se le designa al Sr. Teniente Alcalde D. Ramón Zabalegui para que en unión del perito D. Hilario Roncal, pasen á deslindar y medir un trozo de terreno junto á la fuente del Caño, para permutar con otro del vecino de esta villa D. Emilio Jauregui.

2.º — Así mismo acuerdan que para solemnizar las fiestas que anualmente se celebran en honor

de su patrón San Juan Bautista, se traigan dos gaiteros, procurando desde luego hacer gestiones para contratarlos.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, levantandose la presente acta que la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Joaquin Armendariz

Ildefonso Uría

Lúcas Ordaiz

Manuel Goicoechea

Tadel Jauregue

Jorge Azanza Secrio

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo 1900

Sres Concejales
D. Joaquín Armendariz
" Ramón Labaleguí
" Ildefonso Orío
" Lucas Ardaiz
" Ramón Aguilar
" Isidro Zaraguí

En la villa de Obanos á veinte de Mayo de mil novecientos. Se reunió el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar sesión ordinaria con puesto de los Sres. anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Armendariz, y leida que fué el acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido dicho Sr. presidente dió lectura de una instancia presentada por D. Francisco Senosiain vecino de Campanas, en la que solicita un local para dedicar se á vender pescado fresco de mar, y en vista de que el Ayuntamiento no tiene local á propósito para ello, se acuerda autorizar al referido Senosiain para que de su cuenta

proporcione local para destinarlo á la venta de pescado, siendo éste de buenas condiciones, y revisado previamente por el Sr. Inspector de carnes.

Acto seguido se dió lectura de otra instancia de Dª Clara Beriain vecina de esta villa, en la que solicita se le autorice terreno para ensanchar la era de trillar que posee dentro de esta villa, la cual le fué permutada por el Ayuntamiento hace muchísimos años, siendo una de las condiciones de la permuta, el que dicha era, habia de tener la misma estension que la del vecino Felipe Morales; en su vista se acuerda conceder permiso para que ensanche su era en la parte del Oriente, salvando la carretera y el camino vecinal que baja á la fuente del caño, y dando aviso á esta alcaldia antes de empezar á medir dicho terreno, para

que presencie dicha operación.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que la firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Joaquin Armendariz

Ramon Zabalegui

Ildefonso Urió

Lucas Ordeiz

Ramon Eguilaz

Fidel Jauregui

Jorge Aranza Luro

Sesión extraordinaria del dia 30 de Mayo de 1900

En la villa de Obanos á treinta de Mayo de mil novecientos. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria en su Sala consistorial los Sres. Concejales que constan de sus firmas, para lo cual fueron previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, y abierta que fué la sesión, expuso dicho Sr. Presidente. Que en vista de que la Excma. Diputacion, se niega á retirar el comisionado que tiene en esta villa, interin no se pàgue el 5.º trimestre de la contribucion en su Tesoreria, era de absoluta necesidad proporcionar dos mil pesetas; y como al presente es casi imposible el que los vecinos puedan satisfacer sus cuotas correspondientes á dicho trimestre, el dicente, exponia ofrecia adelantar de sus fondos particulares dichas dos mil pesetas, para el objeto indicado, con la precisa condicion que le han de ser reinte

gradas para el dia treinta y uno de Julio próximo viniente, época para la cual podrá recolectarse la cosecha, obligando entonces á los contribuyentes morosos á satisfacer todo lo que adeudan, hasta ponerse al corriente.

Enterados todos los Sres. Concejales aceptan con gratitud la oferta del Sr. Presidente, y en su virtud, acuerdan que hoy mismo levante el Depositario D. Pedro Ardain las mencionadas dos mil pesetas de casa del Sr. Alcalde, D. Joaquin Armendariz, para entregarlas mañana en la Tesorería provincial, y de las cuales se reintegrará tan pronto como se recaudan fondos en la recaudacion de contribuciones, siendo el maximum del término para ello, la fecha antes fijada de treinta y uno de Julio próximo.

Con lo cual se dá

por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario que Certifico.

Joaquin Armendariz — Ramon Zabalegui

Lúcas Ordaiz — Manuel Goicoechea

Fidel Tauregui — Ildefonso Urío

Jorge Araura Secrio

Sesión ordinaria del dia 10 de Junio de 1900

Sres. Concejales

D. Joaquin Armendariz
" Ramon Zabaleguí
" Ildefonso Urío
" Lucas Ardavi
" Manuel Goicoechea
" Ramon Eguilar
" Joaquin Eguilar

En la villa de Oba nos á diez de Junio de mil novecientos. Reunió se el Ayuntamiento de esta villa en su sala Consistorial cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz y abierta que fué la sesión, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero. Que se publique desde luego un bando, haciendo saber á los contribuyentes, para que paguen sus respectivas cuotas de contribución hasta el segundo trimestre del año actual inclusive, para el dia 20 del co

riente mes.

Segundo. Que las cuentas de propios y contribuciones presentadas por el Depositario D. Pedro Ardaiz, correspondientes al año último 1899, se revisen el dia trece de los Corrientes, convocando para ello, á los seis contribuyentes vecinos y otros seis foranos, segun dispone el Reglamento.

Tercero. Que de los fondos municipales se les dé cien pesetas á los mozos, para que traigan una orquesta para las fiestas de San Juan Bautista, Patron de esta villa.

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión, levantandose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico

Joaquin Armendariz — Ramon Labalegui

Ildefonso Vrió — Lucas Ardaiz

Manuel Goicoechea — Ramon Eguilaz

Joaquin Eguilaz

Jorge Abaroa Secrio

Sesión extraordinaria del día 9 de Septiembre 1900

Sres. concejales

D. Joaquin Armendariz
" Ramon Zabaleguí
" Ildefonso Urio
" Lucas Ardaiz
" Manuel Goicoechea
" Joaquin Eguilar.

De veintena y mayores contrib.

D. Leon Estella
" Jacinto Elorz
" Hilario Roncal
" José Eguilar
" Julian Sanchez
" Pedro Ardaiz
" Ramon Eguilar
" Telesforo Jauregui

En la villa de Obanos á nueve de Septiembre de mil novecientos. Se reunió el Ayuntamiento de esta villa, los Sres. de veintena y mayores contribuyentes de la misma, que van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, y abierta que fué la sesión el Sr. Presidente tomó la palabra exponiendo.

Que en vista de que el Farmacéutico titular de esta villa, le participó verbalmente que se piensa marchar de este partido muy en breve, y como de llevar á efecto este proposito queda vacante el mismo, habia que pensar la forma en que se ha

de hacer el contrato con el nuevo Farmacéutico, puesto que desde el momento en que se nombre el que actualmente ejerce esa profesión, queda rescindido el contrato.

Enterados todos los Sres. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, se habió una amplia discusión sobre el asunto, resultando diferentes pareceres, llegando por fin á conformar todos unánimemente en lo siguiente.

Que hasta fin del presente año siga en la misma forma como hasta la fecha

Que desde primero de Enero próximo se anuncie la vacante de Farmacia con mil pesetas de titular por la asistencia de 50 familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando en libertad el nombrado, para celebrar contratos particulares con los vecinos.

todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico

Joaquin Armendariz — Ramon Zabalegui

Ildefonso Urie — Manuel Goicoechea

Joaquin Eguilaz — Leon Estella

Jacinto Elorz — Hilario Roncal

José Eguilaz — Pedro Ardaiz

Vicente Sanchez — Ramon Lgz. Perez

Telesforo Jaureguiz

Jorge Aranza Secrio

Sesión ordinaria del dia 16 de Septiembre de 1900

Sres. Concejales

En la villa de Oleanos á diez y seis de Septiembre de mil novecientos. Reunióse el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar sesión ordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armenda riz, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo presente á los Sres. Concejales, que tenia necesidad de ausentarse de esta villa para formar parte de la peregrinacion que de esta Provincia sale para Roma el dia diez y ocho de los corrientes, y por tanto necesitaba la competente licencia del Ayuntamiento, por lo que solicitaba, se la concediesen para un mes al objeto indicado.

En

terados los Sres. Concejales presentes de lo expuesto por el Alcalde, manifiestan que no tienen inconveniente en acceder á su pretension, y al efecto le conceden la licencia que solicita, encargandose de la presidencia del Ayuntamiento desde el dia de hoy el primer Teniente D. Ramon Zabalegui.

Asimismo se acordó publicar un bando para que los vecinos contribuyentes en este término municipal paguen el 3er trimestre de la contribucion territorial y lo que deban de atrasos.

Tambien se acordó que se eleve á la Excma. Diputacion una instancia, solicitando autorizacion para crear títulos de la deuda municipal, con el fin de minorar dicha deuda.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la se

sión, que la firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario Certifico

Joaquin Armendariz Ramon Zabalegui

Lúcas Ordaiz Manuel Goicoechea

Ramon Eguilaz Fidel Jaurgui

Joaquin Eguilaz

Sesión extraordinaria del dia 26 de Octubre de 1900

Sres. Concejales

D. Joaquin Arruendaiz
" Ramon Zabalegui
" Lucas Ardain
" Manuel Goicoechea
" Ramon Eguilar
" Joaquin Eguilar
" Fidel Zaregui

En la villa de Olsano, á veintiseis de Octubre de mil novecientos, reunióse el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Arruendaiz, cuyos nombres van anotados al margen, y abierta que fué la sesion, el Sr. presidente dió lectura de un oficio de la Excma. Diputacion provincial de fecha 22 de los corrientes, por el cual se comunica á este Ayuntamiento en general y á los individuos que lo componen en particular, con entablarla vía de apremio, si desde luego no se hace efectivo el importe del 3er trimestre de la contribucion en la Tesoreria provincial. Los Sres. Concejales quedaron enterados del contenido de la citada comunicacion, y teniendo presente que la inmensa mayoria de los contribuyentes no han satisfecho sus respectivas cuotas correspondiente al citado trimestre, acordaron

por unanimidad, que á la brevedad posible se nombre un agente ejecutivo para que proceda al cobro del indicado trimestre y debitos anteriores, por la via de apremio.

Así mismo acordaron que el arriendo del garapito para la próxima campaña, se verifique el dia primero de Noviembre á las once de su mañana; y que se convoque á la veintena y seis mayores contribuyentes para el Domingo próximo 28 del actual con el objeto de informar sobre una instancia presentada por este Ayuntamiento á la Diputacion relativa á la deuda municipal.

Con lo cual se levantó la sesion, que firman la presente acta los tres concejales conmigo el Secretario que Certifico.

Joaquin Armendariz — Ramon Zabalegui

Lúcas Ordaiz — Manuel Goicoechea

Ramon Eguilaz — Joaquin Eguilaz

Fidel Jaurregui

Jorge Alvarez Lerin

Remate del garapito para 1900-1901

Srs concejales

En la villa de Obanos á primero de Noviembre de mil novecientos, Reunidos el Ayuntamiento en su sala consistorial, al objeto de celebrar remate público para el arriendo del

Sesión del día 11 de Noviembre de 1900

Sres. Concejales
D. Joaquín Fernández
" Ramón Zabalegui
" Lucas Ardaiz
" Manuel Goicoechea
" Joaquín Aguilar

En la villa de Abaurrea á once de Noviembre de mil novecientos, Reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Abierta que fué la sesión el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes

Primero.: Que se nombra comisionado para que haga efectivas las cuotas de los contribuyentes morosos en el pago de contribuciones y otros conceptos, á D. Lázaro Pascual, el cual está conforme en aceptar dicho cargo.

Segundo.: En vista de que haya quedado desierto el arriendo del garapito para el próximo año, se acuerda nombrar á D. Nicasio

Aguerreta para que se encargue de medir el vino y de ayudar á cargar los carros que vengan á sacar vino de esta villa, entregando al Ayuntamiento cincuenta céntimos de peseta por cada carga de vino, aguardiente y vinagre que se saque de esta localidad, reintegrandose por este trabajo, con lo que los carreteros abonan por el trabajo de cargar sus carros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que la firman los Sres concejales, de que yo el Secretario certifico

Joaquin Armendariz Ramon Zabaleguí

Lúcas Ordaiz Manuel Goicoechea

Joaquin Eguilaz

Jorge Arauza Leiro

Sesión ordinaria del dia 26 de Diciembre de 1900

Sres. Concejales

En la villa de Abanos á veintiseis de Diciembre de mil novecientos. Se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria cuyos individuos constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, quien dió cuenta del despacho ordinario, habiendose tomado el acuerdo siguiente.

Que se publique un bando para que todos los contribuyentes, tanto residentes como forasteros, paguen sus respectivas cuotas de Contribucion correspondientes al 4º trimestre del año actual, que venció el dia 15 de los corrientes, en el término de ocho dias, pasados los cuales, sufrirán el recargo de un cinco por ciento los morosos, que podrán pagar con este recargo durante los tres dias siguien

tes al tiempo que se fija en el bando, incurriendo en el apremio de 2.º grado los que dejen de hacerlo en la forma antes dicha.

Y no habiendo mas asuntos para tratar se levantó la sesión, que la firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que Certifico

Joaquin Fernandez

Ramon Zabalegui

Ildefonso Orió

Lucas Ordaiz

Jorge Araurotiro

Sesión extraordinaria del día 29 Diciembre 1900

Acta de nombramiento de Farmacentico

Sres. del Ayunt.º

D. Joaquin Armendariz
" Ramon Zabalegui
" Ildefonso Urio
" Lucas Ardaiz
" Joaquin Eguilaz
" Fidel Jauregui

Id de veintena

D. Francisco Ardaiz
" Hilario Roncal
" Domingo Loyola
" Leon Estella

En la villa de Obanos á veintinueve de Diciembre de mil novecientos. Reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento y veintena de esta villa, que van anotados al margen, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente Don Joaquin Armendariz expuso. Que como se consignaba en las papeletas de convocatoria, el objeto de la sesión era proceder al nombramiento de Farmacentico Titular de esta villa por haber trascurrido con esceso el tiempo que se concedió para solicitar dicha plaza, en el anuncio que se publicó en

el Boletin oficial de la provincia de fe-
cha 24 de Octubre último.

Acto continuo se dió lectura
de una instancia presentada por
el Lic.do en Farmacia D. Eugenio Ruiz
y Ruiz, única que se ha presentado,

Enterados los Sres. Concurrentes del
contenido de dicha instancia, acuer
dan por unanimidad nombrar al
espresado D. Eugenio Ruiz y Ruiz Far
macentico titular de esta villa, con
las condiciones y clasificacion que for-
mule la comision que se nombra
para que este objeto, que la com
ponen los individuos siguientes.

D. Ramon Zabalegui 1.er Teniente Alde
D. Lucas Ardaiz — Concejal —
" D. Julian Sanchez — Propietario
" D. Ramon Eguilar Perez — id
" D. José Redin — "
D. Nicasio Aquerreta.
D. Rito Alfaro — —

A los Srs. espresados se les con

ceden amplias facultades para que traten con el Farmacéutico que se ha nombrado, la forma en que han de satisfacer los vecinos pudientes sus respectivas cuotas,

Con lo cual se da por terminado este acto, que la firman los Sres. concurrentes que la firman conmigo el Secretario que certifico

Joaquin Armentariz — Ildefonso Urío

Joaquin Eguilaz

Ramon Zabalegui — Fidel Jaureguí

Lúcas Ordaiz

Hilario Roncal — Franco Ordáiz

Domingo Lozola — Leon Utilla

Jorge Aranza Secrio

Sesión ordinaria del dia 27 Enero 1901

Sres. Concejales
D. Joaquin Armendariz
" Ramon Zabalegui
" Ildefonso Rio
" Lucas Ardaiz
" Joaquin Aguilar

En la villa de Obanos á veintisiete de Enero de mil novecientos uno. Se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Armendariz, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario, y se tomó el acuerdo siguiente.

Que en virtud de la autorización concedida á este municipio por la Excma Diputacion en decreto de fecha nueve de los corrientes, se acuerda imponer dos pesetas diarias á los vecinos que se dediquen á la venta de vino al por menor, ó sea por fracciones de cántaro, bien sea el vino de

su propia cosecha, como si lo importa de fuera de la localidad, es decir, que pagarán las dos pesetas diarias entre todos los que dediquen á esa industria, empezando á regir dicho impuesto desde el dia primero de Febrero próximo

Y no habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesión estendiendose la presente acta, que la firman los Sres. Concejales de que certifico

Joaquin Armendariz Ramon Zabalegui

Ildefonso Urio Lúcas Ardaiz

Joaquin Eguilaz

Jorge Azanza Sierra